



Universidad Nacional Autónoma de México

Programa de Posgrado en Ciencias de la Administración

Facultad de Contaduría y Administración

Facultad de Química

Instituto de Investigaciones Sociales

Instituto de Investigaciones Jurídicas

T e s i s

**Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo
como intermediarios financieros de la banca
popular en México. Estudio de tres casos**

Que para obtener el grado de:

Doctor en Ciencias de la Administración

Presenta: Eduardo Villegas Hernández

Tutor (Director de la tesis): Dra. Nadima Simón domínguez

México, D.F.

2007



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

***Agradezco a la Universidad Nacional Autónoma de México
y a todas las personas involucradas en este trabajo por
el apoyo que recibí para poder llevarlo a cabo.***

INDICE

Título: Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo como
intermediarios financieros de la banca popular en México.
Estudio de tres casos

Introducción	1
Objetivos de la investigación	5
Objetivos generales	5
Supuestos básicos	6
Método	6
Resumen capitular	8
Capítulo 1. Fundamentos del cooperativismo, organización a nivel mundial y en México	11
1. 1. Antecedentes teóricos	13
1. 1. 1. El bienestar común más allá del bienestar individual	13
1. 1. 2. Identidad y valores organizacionales	14
1. 1. 3. Cooperación como antecedente del cooperativismo	16
1. 2. Concepto de cooperativismo	18
1. 3. Evolución del sistema cooperativo	19
1. 3. 1. La Revolución Industrial, la lucha contra el capitalismo, el socialismo utópico y los precursores del cooperativismo	20
1. 3. 2. Organización mundial del cooperativismo y la evolución de sus principios	23
1. 3. 2. 1. Principios universales del cooperativismo	27
1. 3. 3. Organización de las cooperativas de ahorro y préstamo a nivel mundial y sus principios	29
1. 3. 3. 1. Principios de las cooperativas de ahorro y crédito	30
1. 4. El cooperativismo en México y su evolución histórica	38
1. 4. 1. Evolución histórica del cooperativismo en México	38
Capítulo 2. El conocimiento financiero en la valuación de las organizaciones	43
2. 1. Los conceptos de empresa y organización	45
2. 2. Evolución del conocimiento financiero	46
2. 3. Los enfoques de valuación financiera	48
2. 3. 1. Enfoque del otorgante de crédito	48
2. 3. 2. Enfoque de la administración	49
2. 3. 3. Enfoque de los accionistas o propietarios	49
2. 3. 4. Enfoque de los analistas bursátiles	50
2. 4. El costo de capital	53
2. 4. 1. Modelo de valuación de activos (CAPM)	53
2. 4. 2. Eficiencia de mercado	55
2. 4. 3. Rendimiento esperado	57
2. 4. 4. Otros caminos en busca del costo de capital	60

2. 5.	El rendimiento o la generación de valor	65
2. 5. 1.	Los modelos del análisis financiero tradicional	67
2. 5. 2.	Los modelos de generación de valor	70
2. 6.	Evolución de los conceptos financieros en México	75
2. 7.	Problemática financiera de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	77
2. 8.	Reflexión crítica acerca del concepto y objetivo de las finanzas y la elaboración de un modelo de evaluación financiera "Investrat"	83
Capítulo 3. El contexto mundial de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo		89
3. 1.	La globalización y el cooperativismo	91
3. 2.	Experiencias internacionales de ahorro popular	92
3. 2. 1.	El caso alemán	92
3. 2. 2.	El caso canadiense	96
3. 2. 3.	El caso español	100
3. 2. 4.	El caso chileno	107
3. 3.	Conclusiones de las experiencias internacionales	111
Capítulo 4. Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo en el sistema financiero mexicano		115
4. 1.	Estructura del sistema financiero mexicano	117
4. 1. 1.	Banco de México	121
4. 1. 2.	Subsistema bancario y de valores	122
4. 1. 2. 1.	La comisión nacional bancaria y de valores	122
4. 1. 2. 2.	Sociedad controladora de grupos financieros	123
4. 1. 2. 3.	Instituciones de crédito	123
4. 1. 2. 4.	Sociedades financieras de objeto limitado y múltiple	126
4. 1. 2. 5.	Organizaciones y actividad auxiliar del crédito	128
4. 1. 2. 5. 1.	Almacenes generales de depósito	128
4. 1. 2. 5. 2.	Arrendadoras financieras	129
4. 1. 2. 5. 3.	Empresas de factoraje financiero	131
4. 1. 2. 5. 4.	Uniones de crédito	132
4. 1. 2. 5. 5.	Casas de cambio	132
4. 1. 2. 6.	Sociedades de información crediticia (buró de crédito)	133
4. 1. 3.	Instituciones bursátiles	134
4. 1. 3. 1.	Bolsa mexicana de valores	134
4. 1. 3. 2.	Sociedades de inversión	137
4. 1. 3. 3.	Organismos de soporte	138
4. 1. 3. 4.	Casas de bolsa	141
4. 1. 3. 5.	Emisores	142
4. 1. 3. 6.	Mercado mexicano de derivados (Mexder y Asigna)	143

4. 1. 4.	Subsistema de seguros y fianzas	145
4. 1. 4. 1.	Comisión nacional de seguros y fianzas (CNSF)	145
4. 1. 4. 2.	Instituciones de seguros	145
4. 1. 4. 3.	Instituciones de fianzas	148
4. 1. 5.	Subsistema de ahorro para el retiro	149
4. 1. 5. 1.	Administradoras de fondos para el retiro (afores)	150
4. 1. 5. 2.	Sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro (siefores)	150
4. 1. 6.	La banca de desarrollo	151
4. 1. 6. 1.	Nacional Financiera S.N.C.	154
4. 1. 6. 2.	Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C.	156
4. 1. 6. 2.	Financiera Rural, S.N.C.	158
4. 2.	La banca popular en México	159
4. 2. 1.	Ley de ahorro y crédito popular	159
4. 2. 2.	Ley general de sociedades cooperativas	161
4. 2. 3.	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo	162
4. 2. 4.	Sociedades financieras populares	163
4. 2. 5.	Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo	164
4. 2. 6.	Comentarios al capítulo	169
Capítulo 5. El problema del financiamiento en México para las pequeñas y medianas empresas		171
5. 1.	Características de las pequeñas y medianas empresas	173
5. 2.	El problema del financiamiento en México	188
5. 3.	Los aspectos subjetivos del crédito	200
Capítulo 6. Algunas experiencias de ahorro popular en México		209
6. 1.	Características del ahorro popular en México	211
6. 2.	Evolución del sistema de banca social en México	215
6. 3.	Algunas experiencias de ahorro popular en México	220
6. 3. 1.	La experiencia en Pinotepa Nacional	220
6. 3. 2.	Caja Popular La Mixteca, S.C.	222
6. 3. 3.	Cooperativa Enlace Popular, S.C. de R.L.	226
6. 3. 4.	Caja Popular Estrella de la Sierra	228
6. 3. 5.	Caja Popular Mexicana	233
6. 3. 6.	Caja Popular Cortazar	234
6. 3. 7.	Caja Morelia Valladolid	236
6. 3. 8.	Caja Popular San Rafael	238
6. 3. 9.	La financiera popular, el caso CAME	242
6. 4.	Congreso Cooperativo Internacional	252
6. 5.	Resultados de las experiencias adquiridas	255

Capítulo 7. Estudio de casos de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo	257
7. 1. Metodología	259
7. 2. Primer estudio de caso: Crescencio A Cruz y Sistema Cooperera	265
7. 2. 1. Antecedentes	265
7. 2. 2. Características del sistema cooperera	267
7. 2. 3. Misión y organización del sistema cooperera	268
7. 2. 4. Servicios que ofrece el Sistema Cooperera	271
7. 2. 5. Cumplimiento de los principios cooperativos en el Sistema Cooperera	275
7. 2. 6. Rentabilidad financiera de Crescencio A Cruz	279
7. 3. Segundo estudio de caso: Caja Libertad	285
7. 3. 1. Antecedentes y características	285
7. 3. 2. Misión, visión y organización de Caja Libertad	285
7. 3. 3. Servicios que ofrece Caja Libertad	289
7. 3. 4. Rentabilidad financiera de Caja Libertad	294
7. 3. 5. Cumplimiento de los principios cooperativos en Caja Libertad	301
7. 4. Tercer estudio de caso: Caja Popular Jesús Meza Sánchez	305
7. 4. 1. Antecedentes	305
7. 4. 2. Características de la Caja	306
7. 4. 3. Misión y visión de la Caja	307
7. 4. 4. Servicios que ofrece la Caja Popular Jesús Meza Sánchez	308
7. 4. 5. Cumplimiento de los principios cooperativos en la Caja Popular Jesús Meza Sánchez	313
7. 4. 6. Rentabilidad financiera de la Caja Popular Jesús Meza Sánchez	314
7. 5. Conclusiones de los tres casos	317
Capítulo 8. Conclusiones y recomendaciones	321
Bibliografía	335
Anexos	343
Anexo 1 Ley del Banco de México, artículos seleccionados	345
Anexo 2 Ley de Instituciones de Crédito, artículos seleccionados	353
Anexo 3 Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, artículos seleccionados	361
Anexo 4 Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, artículos seleccionados	385
Anexo 5 Banca de desarrollo, leyes orgánicas, artículos seleccionados	399
Anexo 6 Legislación aplicable a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, artículos seleccionados	413

Síntesis de tesis

Introducción

Capítulos 1. Fundamentos del cooperativismo, organización a nivel mundial y en México

Capítulo 2. El conocimiento financiero en la valuación de las organizaciones

Capítulo 3. El contexto mundial de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo

Capítulo 4. Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo en el sistema financiero mexicano

Capítulo 5. El problema del financiamiento en México para las pequeñas y medianas empresas

Capítulo 6. Algunas experiencias de ahorro popular en México

Capítulo 7. Estudio de casos de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo

Capítulo 8. Conclusiones y recomendaciones

Resumen:

El objetivo general de esta tesis es hacer una evaluación de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo como intermediarios financieros de la banca popular en México, si cumplen con los principios universales que rigen a las cooperativas de ahorro y préstamo, si son autosustentables financieramente, si cumplen con su función de promover el ahorro y el crédito popular en México, cuáles son los principales problemas que enfrentan en su funcionamiento y cual es el modelo de valuación financiera que debe utilizarse en estas. Se utilizó el método cualitativo con tres casos de estudio de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo en México.

INTRODUCCIÓN

Introducción

La globalización, asentada en el funcionamiento de las leyes del desarrollo socioeconómico, no se limita a la esfera científica, técnica y económica, sino que abarca numerosos campos como el social, el ambiental, el político y el cultural entre otros.

Las actuales tendencias globalizadoras encontraron un marco propicio de desarrollo en la amplia difusión internacional de las políticas económicas neoliberales de liberalización, privatización y desregulación, que sirven de fundamento ideológico y político al proceso globalizador.

Entre globalización y neoliberalismo existe una estrecha interrelación caracterizado por diversas transformaciones tan aceleradas que han sido llamadas "mega tendencias", las cuales se caracterizan por abarcar al conjunto de la humanidad o a gran parte de ella.

Estamos en una economía altamente concentrada, donde el control global de los procesos de producción, distribución y financieros forman oligopolios como nunca antes en la historia. Este fenómeno ha ocasionado que en las últimas décadas cientos de miles de empresas hayan desaparecido, especialmente micro, pequeñas y medianas (Mpymes). En las grandes el fenómeno ha sido de fusión entre ellas.

A fines del siglo XX y lo que va del XXI, las empresas y las organizaciones han sido impactadas por la globalización, el neoliberalismo y sus tendencias fundamentales, las cuales han agudizado el problema del acceso al financiamiento a los sectores más desprotegidos. Ante lo grave de esta situación se ha planteado que el cooperativismo constituye una alternativa viable de desarrollo.¹

¹ Izquierdo Albert Consuelo, "El cooperativismo una alternativa de desarrollo a la globalización neoliberal para América Latina: una visión desde la identidad cooperativa", eumed.net ISBN-10:84689-5734-8 <http://eumed.net/libros/2005/ceia/index.htm> 29 de junio de 2006.

La concentración en los mercados financieros limitó el acceso al financiamiento a las Mpymes y a las personas físicas de menores ingresos. Lo anterior llevó a las Naciones Unidas a dar una respuesta a través de la promoción del micro financiamiento, parte del cual es ofrecido por las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.

El Consejo Social y Económico de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) recomendó a la Asamblea General de la misma organización, considerando su resolución 52/194 del 18 de diciembre de 1997 titulada “El Papel del Micro Crédito en la Erradicación de la Pobreza” y reconociendo que los programas de micro crédito han contribuido exitosamente a sacar a la gente de la pobreza en muchos países alrededor del mundo además de contribuir al desarrollo social y humano, que el año 2005 fuera el año del micro crédito. Asimismo cabe mencionar, que en el período 1997-2006 se realizó la Primera Década de las Naciones Unidas por la Erradicación de la Pobreza, durante la cual se promovieron las instituciones de micro crédito emergentes reconociendo el importante papel de éstas en el combate a la pobreza.

Ante el reto que presenta la globalización y el neoliberalismo, del cual no se escapó el Sistema Financiero Mexicano, después de discutir con colegas expertos en los temas de organizaciones, financiamiento y ahorro y ante la perspectiva de que el micro crédito puede ser una respuesta en el combate a la pobreza es que se considera importante el realizar una investigación con esta temática en la cual se cuestiona la participación de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo como instituciones que respetando los principios cooperativos universales lleven a cabo su actividad como intermediarios financieros financieramente sustentables.

Por lo anterior en el presente trabajo se plantean las siguientes preguntas de investigación:

- ¿De qué manera las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo (en particular en los casos del Sistema Cooperera, Caja Libertad y Caja Popular Jesús Meza Sánchez) cumplen su función de intermediarios financieros y de promover el ahorro y crédito popular?

- ¿De qué manera las mencionadas sociedades cooperativas de ahorro y préstamo cumplen con los principios cooperativos de:
 - Adhesión abierta y voluntaria
 - Control democrático
 - Ausencia de discriminación racial, religiosa y política
 - Servicio a los socios
 - Retorno a los socios
 - Rentabilidad financiera
 - Educación permanente
 - Cooperación entre cooperativas
 - Responsabilidad social ?

- ¿En qué grado se da la sustentabilidad financiera en dichas sociedades cooperativas de ahorro y préstamo como intermediarias financieras de la banca popular?

Objetivos de la investigación

Objetivos generales

El objetivo general de este trabajo es hacer una evaluación de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo como intermediarios financieros de la banca popular en México (en particular en los casos del Sistema Cooperera, Caja Libertad y Caja Popular Jesús Meza Sánchez) para conocer:

- Si cumplen con los principios universales que rigen a las cooperativas de ahorro y préstamo.
- Si son autosustentables financieramente

- Si cumplen con su función de promover el ahorro y el crédito popular en México
- Cuáles son los principales problemas que enfrentan en su funcionamiento
- Cuál es el modelo de valuación financiera más adecuado para estas organizaciones

Supuestos básicos

Como respuesta tentativa a las preguntas planteadas se formulan, a manera de hipótesis los siguientes supuestos en los casos estudiados:

- Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo objeto de nuestro estudio cumplen su función de intermediarios financieros ya que promueven el ahorro y el crédito popular.
- Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo cumplen con los principios cooperativos de adhesión abierta y voluntaria, ausencia de discriminación racial, religiosa y política y servicio a los socios
- Las sociedades de ahorro y préstamo cumplen parcialmente con los principios democráticos, de educación permanente, de cooperación entre cooperativas y de responsabilidad social
- Dos de las tres sociedades cooperativas de ahorro y préstamo cumplen con los principios de retorno a los socios y de rentabilidad financiera
- Dos de las tres organizaciones son financieramente sustentables

Método

En la investigación se utiliza el método cualitativo empleando casos. Este método es inductivo, proporciona una visión integral, se investiga el mundo real utilizando estrategias flexibles para obtener los datos, tratando de tener la menor intervención posible pues se observan procesos sociales complejos. Lo más importante es que con este método se parte de supuestos de investigación en un

fenómeno que ha sido poco estudiado en México del cual existen escasos antecedentes.

Al interactuar con las personas y en diferentes escenarios, con este método se trata de comprender, dentro de su marco de referencia, el mensaje que dan las personas, la mayoría de las veces de manera implícita. Para lograr esto, el trabajo se realiza con la mente abierta, sin prejuicios ya que todas las perspectivas que brindan los actores son valiosas sin considerar credos, pertenencia a partidos políticos, nivel socioeconómico o color de la piel. Se llega a conocer cualitativamente al individuo dentro de su organización.

La principal ventaja de este método es que es empírico y todos los escenarios y personas son dignos de estudio en sus similitudes y diferencias.

Los casos de banca popular que formalmente existen en México lo constituyen 12 sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y existen alrededor de 340 organizaciones que podrían regularizarse. Es un fenómeno contemporáneo y es por ello que se utiliza el método de investigación de casos, esencial en las ciencias sociales. Este método es adecuado dado que se define el tema de investigación de manera amplia, se cubren contextos y condiciones multivariantes al mismo tiempo que se depende de múltiples fuentes de evidencia y lo más importante de todo, se desea contribuir al conocimiento organizacional en un tema que las ciencias administrativas no han trabajado con profundidad tal vez por no tener el control del comportamiento de los participantes.

Se seleccionaron como objeto de estudio los casos:

- Sistema Coopera por ser regional y en transición hacia el marco que señala la nueva Ley de Ahorro y Crédito Popular;
- Caja Libertad que opera en los estados del centro de la República Mexicana con tendencia a convertirse en nacional;
- Caja Popular Jesús Meza Sánchez por ser un caso local (Estado de México y oriente de la Ciudad de México) y oponerse a la aplicación de la nueva Ley.

Al trabajar con estas organizaciones que tienen como uno de sus principios el alcanzar la rentabilidad financiera se cuestiona la conceptualización, el marco teórico existente de las finanzas y se llega a una conceptualización diferente cuyo objetivo debe ser la sustentabilidad financiera.

En los casos que investigamos se tiene un problema definido, objetivos de trabajo, un marco teórico y uno de referencia, además de respuestas tentativas a nuestras preguntas de investigación.

La investigación se basó en las siguientes fuentes primarias:

- Observación directa y participante mediante visitas a las sociedades cooperativas
- Entrevistas a sus directivos y a algunos de sus socios cooperativistas
- Informes anuales y estados financieros de dichas organizaciones
- Legislación vigente en México relacionada con el tema
- Datos estadísticos nacionales e internacionales

Se utilizaron las siguientes fuentes secundarias:

Libros, revistas, periódicos, memorias de congresos, folletería de las organizaciones y diversas páginas de internet.

Resumen capitular

En el primer capítulo se presentan los fundamentos teóricos del cooperativismo, así como su organización a nivel mundial. Asimismo se describe la evolución del sistema cooperativo a partir de la Revolución Industrial hasta nuestros días. Una parte fundamental de este capítulo consiste en la descripción y análisis de los principios cooperativos universales y su evolución, así como a las organizaciones internacionales que los emiten. Asimismo, se presenta una breve evolución histórica del cooperativismo en México y al final de este capítulo se hace referencia a los principios que rigen a las cooperativas de ahorro y crédito y cómo están organizadas a nivel mundial.

El conocimiento financiero en la valuación de las organizaciones es el tema del capítulo dos. En éste se presenta un panorama de la evolución de los conceptos financieros, se analizan diferentes enfoques y modelos de valuación financiera y su relación con el costo de capital como el marco teórico que nos permite identificar la problemática financiera de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo. Con base en el conocimiento presentado en este capítulo se concluye con una reflexión crítica sobre el concepto y objetivo de las Finanzas como área de conocimiento y se propone un modelo de valuación financiera alternativo.

En el tercer capítulo se analiza el entorno mundial de los sistemas de cajas de ahorro en el mundo, presentando diversas experiencias internacionales de ahorro popular en Alemania, Canadá, España y Chile.

En el capítulo cuatro se presenta la estructura del Sistema Financiero Mexicano del cual forma parte el sistema de banca popular integrado por el Banco Nacional de Ahorro Popular y Servicios Financieros, las financieras populares y las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo. Asimismo, se analiza la regulación vigente para este tipo de intermediarios financieros.

La problemática del financiamiento en México para las micro, pequeñas y medianas empresas se aborda en el capítulo cinco, analizando las características de dichas empresas y su clasificación. Asimismo, se discute de qué manera el asociacionismo y el cooperativismo pueden ser alternativas factibles para promover el ahorro popular y proporcionar financiamiento a las empresas de menor tamaño que no tienen acceso a los créditos ofrecidos por la banca comercial.

En el capítulo seis se presentan las características y evolución del ahorro popular en México, así como algunas experiencias de intermediarios financieros de la banca popular con base en una investigación exploratoria que se hizo en diversas localidades de nuestro país y que sirvieron de base para la identificación del problema de investigación, así como de los objetivos y supuestos del presente estudio.

Los tres casos de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo que constituyen nuestro objeto de estudio se presentan y analizan en el capítulo siete, precedidos de un apartado metodológico referente a las características de la investigación cualitativa y en particular de los estudios de caso. Las fuentes primarias utilizadas para la obtención de información fueron visitas a las organizaciones en las cuales se realizó observación directa y participante. Asimismo se realizaron entrevistas a diversos actores de dichas sociedades quienes nos proporcionaron, además de sus opiniones y experiencias, documentos tales como informes anuales, estados financieros y folletería. Se utilizaron también fuentes secundarias basadas en una revisión bibliográfica y hemerográfica, así como en consultas a páginas electrónicas.

Con base en la información recolectada se presenta en cada uno de los casos una breve evolución histórica, su misión y organización, los servicios que ofrece y de que manera cada una de ellas cumple con los principios cooperativos y con el objetivo de sustentabilidad financiera.

Al final se presenta un apartado de conclusiones y recomendaciones, así como una sección de seis anexos con las disposiciones legales vigentes relevantes al sistema de ahorro popular en México.

CAPÍTULO 1
FUNDAMENTOS DEL COOPERATIVISMO
ORGANIZACIÓN A NIVEL MUNDIAL
Y EN MÉXICO

Capítulo 1. Fundamentos del cooperativismo, organización a nivel mundial y en México

1. 1. Antecedentes teóricos

1. 1. 1. El bienestar común más allá del bienestar individual

Es difícil entender que el bienestar común pueda estar más allá del bienestar individual, de hecho muchas veces se plantea que siempre existirá un individuo que tomará ventaja y logrará maximizar su beneficio en detrimento de los demás. Olson¹ planteó esta característica cuando señaló que a menudo se da por sentado, que si los miembros de un grupo tienen un objetivo común, actuando racionalmente, todos estarían mejor si se lograra ese objetivo. Esto equivale a pensar que la sociedad mexicana tendría menos pobres si los ricos actuaran racionalmente al compartir su bienestar económico con los necesitados para lograr un México más justo y equitativo con mejores perspectivas. Lograr ese objetivo común es difícil, pero existen organizaciones basadas en valores y con una identidad organizacional que pueden lograrlo y se piensa que la sociedad cooperativa debe ser un ejemplo de ello.

El iniciar con Olson puede ser considerado como equivocado pues a través de la lectura de su trabajo se encuentra que el interés propio, que es útil en la lógica de los mercados, obstaculiza el éxito colectivo. Pero a esta postura se contraponen otras y podemos recordar a Nash² quien en la teoría de juegos describió un equilibrio cuando señaló que ningún jugador se beneficia cambiando su estrategia, en tanto los demás no cambien la suya. Esto suena un tanto utópico pero desde el punto de vista matemático hablaba de asociacionismo para el equilibrio de todos los participantes y se considera que ese equilibrio de todos los participantes sólo se puede lograr en las organizaciones a partir de la identidad y los valores. Para

¹ Olson, M (1992) *La Lógica de la Acción Colectiva* Limusa, Grupo Noriega Editores, México. P. 45, citado por Ojeda López Ruth Noemí, *Asociación y cooperación de los productores apícolas rurales en la península de Yucatán*, tesis doctoral, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM, 2007

² Nash, John Forbes, (1950) *Non-cooperative games*, disertación

Elster³, buena parte de las decisiones que toma un agente racional no las toma con base en la razón para su propio beneficio, sino por otras motivaciones, específicamente las normas sociales, normas establecidas por la comunidad que van más allá del interés propio. Elster desarrolló algunos ejemplos de estas normas, señalando entre otras las del consumo, las que regulan el uso del dinero, las de trabajo, las de retribución y las de cooperación, enmarcadas estas en un enfoque no basado en la racionalidad individual y contrarias a la postura de Adam Smith. En el caso del “dilema del prisionero”, Equihua⁴ plantea lo siguiente: si ambos cooperan se logra un mejor resultado. La cooperación viene a ser el elemento que resuelve este dilema.

1. 1. 2. Identidad y valores organizacionales

¿Qué es la identidad? Dentro de las acepciones que la Real Academia Española tiene para identidad es de nuestro interés la segunda: *“conjunto de rasgos propios de un individuo o de una colectividad que los caracterizan frente a los demás”*⁵. Una sociedad cooperativa es una colectividad cuyos rasgos la caracterizan frente a los demás. Entonces nos interesa conocer teóricamente cuales son esos valores que hacen a esta entidad diferente y para ello también partiremos de la definición de valores que el diccionario nos da: *“cualidad que poseen algunas realidades, consideradas bienes, por lo cual son estimables. Los valores tienen polaridad en cuanto son positivos o negativos, y jerarquía en cuanto son superiores o inferiores”*⁶.

Ahora ya se intuye que una sociedad cooperativa debe tener rasgos diferentes y la característica de ser diferente se la dan los valores superiores que son positivos. Esto es el punto de partida del trabajo, la concepción ideal que se tiene de este tipo de organización, diferente por sus valores y su identidad, pero además por su

³ Elster, J.(1992) Social norms and Economic Theory. Journal of Economic Perspectives, pp. 99-117

⁴ Equihua Zamora, Alberto “El dilema de la asociación de la empresa media” en Rueda Peiro, Isabel y Simón Domínguez, Nadima (1999), (coordinadoras), **Asociación y cooperación de las micro, pequeñas y mediana empresas, México, Chile, Argentina, Brasil, Italia y España.** México, Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, pp. 37-63.

⁵ http://buscon.rae.es/drael/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=identidad, 17 de mayo de 2007

⁶ http://buscon.rae.es/drael/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=valor, 17 de mayo de 2007

cultura, y la Real Academia Española define a la cultura como el “conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.”⁷

Partiendo de estos conceptos se entiende que Barba y Solís⁸ señalen que la cultura organizacional es una variable que mantiene a la organización unida ya que expresa los valores o ideales sociales y las creencias que sus miembros comparten. En este mismo sentido se puede recordar a Uphoff⁹, quien destaca que muchos ejemplos exitosos de gestiones colectivas se deben a sinergias positivas sobresaliendo que las personas entablan relaciones directas con múltiples conexiones al pertenecer a una iglesia, al comprar en un mismo mercado o al pertenecer a una misma familia. Esto ayuda a entender porqué una gran cantidad de cajas populares o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo en México tienen su origen en la iniciativa de la Iglesia Católica y porqué inician y terminan sus sesiones con sus preces, esto forma parte de su identidad organizacional.

A una organización no le basta contar con los recursos que le dan su estructura, éstos forman parte de su identidad, lo cual va más allá de esos recursos. La organización actúa en un mundo en el que comparte su propia identidad y su existencia con otras organizaciones, muchas de estas similares, sin embargo mantiene una cohesión interna que la hace diferente y la base de esta cohesión se la dan su historia, su forma de trabajo y sus valores. La identidad organizacional no se compra, se adquiere con la vivencia diaria basada en sus valores y es producto de un proceso organizacional continuo.

Cuando se acudió al diccionario y se señaló que los valores son positivos o negativos y tienen jerarquía en cuanto a que son superiores o inferiores no aportamos ni recibimos aportación alguna en el tema de los valores

⁷ http://buscon.rae.es/drael/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=cultura, 17 de mayo de 2007

⁸ Barba Álvarez, Antonio y Pedro C. Solís Pérez (1997). **“Cultura en las Organizaciones. Enfoques y Metáforas de los Estudios Organizacionales”**, Vertiente Editorial, México. P.83

⁹ Uphoff, N (1993) **Grassroots Organizations and NGOs in rural development opportunities with diminishin states and expanding markets**, World Development, pp. 607-622

organizacionales pero estos valores los aclara Scott¹⁰ cuando señala dos definiciones comunes: “a) los valores de los miembros de la organización y b) los que son importantes para la supervivencia y florecimiento de la organización.” Estos valores deben ser claros para los miembros de la organización, ya que son un motivador para las acciones de los individuos creándoles un sentido de pertenencia, de identificación con lo que se logra un criterio unificado que va más allá del interés personal, más allá de la decisión económicamente racional del hombre económico. No es el valor económico lo que se busca, se toma en cuenta pues la organización debe mantener la sustentabilidad económica, es el valor ético social¹¹ lo que se intenta alcanzar.

Con base en Dolan y García¹², los valores en la organización dependen de las creencias y valores del fundador, los de la administración actual, la legislación existente, la apertura de los mercados, los valores sociales prevalecientes, la tradición cultural y la historia de la organización o empresa. Con estos valores se define el carácter de la organización y se convierten en el elemento que guía el comportamiento de sus participantes al identificarse con ésta. Es por ello que los valores deben ser conocidos por todos los integrantes de la organización y deben ser lo suficientemente claros para que los entiendan, los acepten y los hagan parte de su ser para así fortalecer el interés colectivo de todos los miembros que cooperarán en ello. Así, con estos valores organizacionales se llega al concepto teórico de la cooperación, base del cooperativismo.

1. 1. 3. Cooperación como antecedente del cooperativismo

Para el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia cooperación es la “acción y efecto de cooperar” y cooperar a su vez es “obrar juntamente con otros para un mismo fin.”

¹⁰ Scott, Elizabeth (2002). “**Organizational Moral Values**”, Business Ethics Quarterly, Vol. 12(1), citado por Montoya Flores María Teresa del Socorro (2007), “Mujer, identidad y organización: Estudio de caso de una pequeña cooperativa”, tesis de grado, Universidad Autónoma Metropolitana.

¹¹ Valor en beneficio de la humanidad, de la colectividad.

¹² Dolan, Simón L, y Salvador García (1999). “**La gestion par valeurs. Une nouvelle culture pour les organisations**”, Editions Nouvelles, Montreal, Canada, citado por Montoya op.cit.

Esta definición resulta demasiado simplista y reduccionista; sin embargo, acudiendo a Montoya¹³ encontramos un concepto ampliado de ésta:

“La palabra cooperación en su forma más simple, significa trabajo en común, ayuda mutua, pero si se refiere a la cooperación como sistema, se entiende como tal a la reunión o agrupación de varias personas con el fin de obtener ciertas ventajas para sí mismos y que de otra manera sería difícil o imposible alcanzarlas.”

En este concepto de cooperación encontramos trabajo en común, pero trabajo que busca mediante la agrupación, lograr ventajas que individualmente no podrían lograrse. Este concepto de cooperación abarca a asociaciones pequeñas, como las pequeñas cooperativas de costureras o a asociaciones grandes como la Cooperativa Cruz Azul. El tamaño no define a la cooperación. Lo que es importante es que este comportamiento asociativo implica reciprocidad y compromiso, implica la colaboración entre individuos en busca de una meta con intereses comunes y supone que ante el interés superior de la colectividad se minimizan los conflictos de los grupos. Antes de que se desarrollara el enfoque de sistemas ya se daba la cooperación, la cual se concibe como un sistema con objetivos.

El objetivo del trabajo no es desarrollar una tesis sobre asociacionismo o sobre valores organizacionales, existen expertos en México que desarrollan trabajo docente y de investigación con líneas relacionadas con estos temas fundamentales. Reconociendo su importancia y la relación que tienen con el cooperativismo es que se toman como punto teórico de partida para entender lo que son las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.

¹³ Op.cit. p.43

1. 2. Concepto de cooperativismo

El diccionario de la lengua española de la Real Academia Española define cooperativismo como “tendencia o doctrina favorable a la cooperación en el orden económico y social”¹⁴ y cooperación como “acción y efecto de cooperar”¹⁵ siendo el significado de cooperar “obrar juntamente con otro u otros para un mismo fin”¹⁶ para llegar a la definición de sociedad cooperativa como “La que se constituye entre productores, vendedores o consumidores, para la utilidad común de los socios”¹⁷. Siendo consistentes con estas definiciones podemos considerar la cooperación como una manifestación de solidaridad hacia la solución de necesidades comunes; así el cooperativismo está inmerso dentro de estos conceptos de solución comunitaria o de dar respuesta a necesidades de manera comunitaria y solidaria. En las cooperativas, los socios se adhieren a la causa o empresa de otros, entendiendo como otros a los demás cooperativistas. Es claro que en México el sistema financiero tradicional ha sido poco solidario, no es su objetivo de empresa corporativa. Recordemos que en nuestro sistema financiero la organización es mediante grupos financieros¹⁸ que tienden a la banca universal y que consistentes con su objetivo buscan la maximización de la riqueza de sus accionistas a través de los precios de las acciones en las bolsas de valores del mundo.

Una posible alternativa la constituyen las cooperativas de ahorro y préstamo cuyos socios son al mismo tiempo los usuarios de sus servicios.

¹⁴ http://buscon.rae.es/drae/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=cooperativismo, 20 de abril de 2007.

¹⁵ http://buscon.rae.es/drae/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=cooperación, 20 de abril de 2007.

¹⁶ http://buscon.rae.es/drae/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=cooperar, 20 de abril de 2007.

¹⁷ http://buscon.rae.es/drae/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=cooperativa, 20 de abril de 2007.

¹⁸ Una empresa controladora posee acciones de otras empresas, en este caso de bancos, casas de bolsa, empresas de factoraje, almacenadoras financieras, arrendadoras financieras, casas de cambio, instituciones de fianzas e instituciones de seguros.

1. 3. Evolución del sistema cooperativo

El cooperativismo puede ser uno de los orígenes del sedentarismo al explotar el hombre la tierra en forma colectiva y participar de los beneficios de las cosechas también de forma colectiva. Manuel Antonio Botello González¹⁹, profesor de la Universidad Rómulo Gallegos nos señala algunos antecedentes del trabajo colectivo:

- En la época de los babilonios ya existían antecedentes de trabajo colectivo a través de organizaciones para la explotación de la tierra en común. Existían organizaciones cooperativas cuya función era la recepción, intercambio y comercialización de productos de origen agrícola y de las sociedades de crédito, para luchar contra los préstamos especulativos.
- En China existían asociaciones cooperativas para el ahorro y el préstamo.
- En Roma y Atenas existieron también organizaciones para la cooperación conocidas con el nombre de sociedades funerarias para el culto de los muertos, cuya función era la de ayudar a los deudos.
- Los primeros cristianos tenían como forma primitiva de cooperación la organización de ágapes.
- La cooperación agraria entre los germanos.
- Agrupaciones de los campesinos para la transformación de la leche: queserías de los armenios y de los campesinos europeos de los Alpes, del Jura y de Saboya.
- Organizaciones para el cultivo de la tierra y el trabajo entre las civilizaciones precolombinas, principalmente entre los Incas (Ayllú) y los Aztecas (Calpulli).
- Las cajas de la comunidad en la época de la colonización española en América.
- Las colonias con carácter religioso de los inmigrantes en América del Norte.

¹⁹ <http://www.monografias.com/trabajos21/movimiento-cooperativo/movimiento-cooperativo.shtml>, 27 de mayo de 2005.

- En Venezuela, las comunidades indígenas desarrollaban su trabajo colectivamente. Así lo hacían los Yanomani y los grupos indígenas asentados en el Valle de Quibor, en el estado de Lara. En este caso, los instrumentos de trabajo eran comunitarios y la distribución de la cosecha equitativa.

Como vemos en los casos señalados, en las actividades desarrolladas por estas comunidades se conformaron actos precooperativos para la solución de problemas de carácter económico y social por parte de diversos sectores, practicando la ayuda mutua y la solidaridad.

Desde la antigüedad los grupos humanos más desposeídos, motivados por la necesidad de transformar su realidad socioeconómica, continuaron buscando formas organizativas que coadyuvaran a ello, lo cual los enfrentó a las diferentes formas de poder existentes que pretendían perpetuarse a través del trabajo explotado. Las organizaciones colectivas que se crearon asumieron diferentes matices ideológicos y plantearon diferentes métodos de lucha, lo cual originó que se radicalizaran las contradicciones que planteaban la búsqueda de un régimen social más justo.

1. 3. 1. La Revolución Industrial, la lucha contra el capitalismo, el socialismo utópico y los precursores del cooperativismo

Antes de la Revolución Industrial, en el mundo no existían la electricidad, los ferrocarriles ni la máquina de vapor y el trabajo era artesanal, manual. Este trabajo manual se substituyó por las máquinas y a su vez los talleres por las fábricas; los señores feudales se transformaron en burguesía al desplazarse la fuerza de trabajo de la aldeas o pueblos a las ciudades. El trabajo sufrió una transformación al pasar de trabajo manual (ya fuera en el oficio o la manufactura) al trabajo fabril apareciendo la burguesía industrial y el proletariado fabril. Llegó la Revolución Industrial que trajo el proceso técnico con la aparición de la máquina de vapor, el telar mecánico, el ferrocarril, la electricidad, la luz (bombilla o foco) y el teléfono entre otros avances de la humanidad. Finalmente este modernismo trajo también una transformación social muy importante al mudarse los trabajadores del campo a las ciudades en busca trabajo y de mejores condiciones de vida. Esta

transformación se caracterizó por el pago de bajísimos salarios, largas jornadas de trabajo y explotación del trabajo infantil y femenino, con una importante característica: el predominio del factor capital sobre el factor trabajo, que por supuesto tuvo una reacción. Aquí aparece el capitalismo, en el cual la empresa capitalista substituye al maestro del gremio por el factor capital, a los trabajadores que formaban un gremio y estaban integrados a su comunidad, por trabajadores obreros separados de su cultura y de su forma de vida. Se cambia de la producción artesanal en casa o en talleres por la producción en serie en fábricas y con esto se pasa del autoconsumo familiar que satisfacía necesidades alimentarias al consumo masivo en el que se satisfacen necesidades industriales. Los trabajadores ya no eran dueños de sus medios de producción y la empresa capitalista se apropió de la fuerza de trabajo. Se pasó de la herencia cultural familiar a la cultura urbana.

Según Pineda²⁰ en la Revolución Industrial también nacieron alternativas opuestas a ella, como las ideas cooperativistas del siglo XIX que buscaban relaciones de producción más justas con empresas en las que el trabajador fuera su propio patrón y que aparecieron como consecuencia de los efectos sociales, económicos y políticos derivados por el cambio en la concepción del mundo y del significado de dicha Revolución.

En el campo científico aparece la crítica promoviendo el socialismo científico (marxista) o el socialismo utópico (idealista). Montoya²¹ señala que “los socialistas utópicos tenían como fin sustraer a los trabajadores de las condiciones de explotación capitalistas a través del regreso de formas asociativas, que tenían su antecedente en los gremios medievales.” A este respecto Pineda²² dice que los socialistas asociacionistas, a su vez protestaron contra los abusos en el ejercicio de la propiedad y la explotación de los trabajadores por parte de los dueños del capital, por lo cual son considerados como precursores del cooperativismo

²⁰ Pineda, J y otros. (1994). **Cooperativismo mundial 150 años**, Ed. Consultaamérica Grupo Asesor. Santafé de Bogotá-Colombia, p.28

²¹ Montoya Flores, María Teresa del Socorro “Mujer, identidad y organización: Estudio de caso de una pequeña cooperativa” Tesis para obtener el Grado de Doctora en Estudios Organizacionales, Universidad Autónoma Metropolitana, 2007, p. 45

²² Op. Cit., p.31

moderno y del sindicalismo. Así surgieron diferentes tipos de organizaciones con diversos propósitos, dentro de los cuales se incluían sociedades filantrópicas, sociedades de educación obrera, cajas de ahorro mutuo y otras, siempre promoviendo la formación de grupos y la lucha contra la industria ya que se consideraba a la máquina como la causa de todos los males.

Como señala Esteller²³ "La máquina y la fuerza del vapor desplazaron al hombre, ahogaron las industrias domésticas y lanzaron hacia las ciudades miles de familias que quedaban en la indigencia y anhelaban hallar un puesto en las nuevas fábricas". Fue así que entre 1836 y 1840 en Francia y en Inglaterra surgió el sindicalismo que agrupaba a los trabajadores, en Francia con el nombre de *syndicat* y en Inglaterra como *trade-unions*. Específicamente, la Asociación de Trabajadores de Inglaterra elaboró la Carta del Pueblo en la que se exigía el voto universal y secreto, naciendo lo que se conoce como cartismo o cartistas.

No se puede pensar en el cooperativismo sin la influencia de estos movimientos y de corrientes del pensamiento como el socialismo científico con Carlos Marx y Federico Engels.

En 1844 se fundó en Rochadle el primer negocio cooperativo: la cooperativa *Rochadle Equitable Pionners Society* (Sociedad Equitativa de los Pioneros de Rochadle) basada en las ideas de Robert Owen. Entre los primeros pensadores del cooperativismo se señalan a los socialistas utópicos Robert Owen (inglés), Charles Fourier (francés) y Federico de Raiffeisen (alemán). Este último fue un gran impulsor del sistema de cooperativas de ahorro y préstamo que se basa en los sistemas de auto ayuda, auto responsabilidad y auto administración. Actualmente este sistema es tan importante en Alemania como para ser el principal empleador.

²³ Esteller, D. (1986). *El acto cooperativo*, Editores Vadell Hermanos, Valencia – Venezuela, p. 25.

El caso de Rochadle representa como señala Botello González²⁴ el fundamento de los principios del sindicalismo que en su momento fueron:

- Adhesión libre
- Control democrático
- Devolución o bonificación sobre las compras
- Interés limitado al capital
- Neutralidad política y religiosa
- Ventas al contado
- Fomento de la enseñanza

1. 3. 2. Organización mundial del cooperativismo y la evolución de sus principios

Los principios de Rochadle señalados previamente fueron muy exitosos quizá debido a su sencillez y han permitido mantener el éxito y la organización para beneficio de sus miembros.

En el ámbito internacional existen organismos que se han encargado de divulgar los principios y valores cooperativistas así como promover sus métodos de trabajo y brindar asesoría a organismos interesados en el desarrollo cooperativista. Dentro de estas organizaciones señalamos en primer lugar a la Internacional Cooperative Alliance (ICA), en español Alianza Cooperativa Internacional, que “es una organización no gubernamental independiente que reúne, representa y sirve a organizaciones cooperativas en todo el mundo. Fundada en Londres en 1895, sus 224 miembros son organizaciones cooperativas nacionales e internacionales de todos los sectores de actividad y de 91 países. En total representan aproximadamente 800 millones de personas en todo el mundo”²⁵.

²⁴ <http://www.monografias.com/trabajos21/movimiento-cooperativo/movimiento-cooperativo.shtml>, 15 de junio de 2005.

²⁵ <http://www.ica.coop/es/index.html> op. cit. 25 de agosto de 2005

ICA es una organización cuyo organismo máximo de decisión encargado de planear las decisiones estratégicas es la Asamblea General que se reúne bianualmente y en la que participan representantes de todas las organizaciones miembros. Aprueba el programa de trabajo y el presupuesto, elige al Presidente y a los miembros del Consejo y del Comité de Auditoría y Control, ratifica la elección de los vicepresidentes y ratifica en su puesto o remueve al Director General bajo recomendación del Consejo.

El Consejo está formado por un presidente, 4 vicepresidentes y 15 miembros. Para el desarrollo de su actividad realizan asambleas regionales bianuales procurando que no coincida con la asamblea general en África, América, Asia y el Pacífico y Europa. Sus funciones son implementar las decisiones de la Asamblea General a nivel regional, establecer programas de trabajo regionales y elegir un presidente que a su vez será vicepresidente de ICA.

Además ICA tiene 9 organizaciones sectoriales que los reagrupan de acuerdo a sus intereses sectoriales específicos. Cada una de éstas financiada y administrada por sus propios miembros (organizaciones). Los nueve organismos sectoriales son:

- International Co-operative Agricultural Organisation (ICAO)
- International Co-operative Banking Association (ICBA)
- Consumer Co-operative International (CCI)
- International Co-operative Fisheries Organisation (ICFO)
- International Health Co-operative Organisation (IHCO)
- International Co-operative Housing Organisation (ICA Housing)
- International Co-operative and Mutual Insurance Federation (ICMIF)
- International Organisation of Industrial, Artisanal and Service Producers' Co-operatives (CICOPA)
- International Association of Tourism (TICA)

Además, dentro de su organización cuenta con 4 comités temáticos que le permiten a sus miembros enfocarse en los temas de investigación cooperativa, comunicaciones, desarrollo humano e igualdad de género. Cada comité es gobernado democráticamente por sus miembros y basado en ICA.

De ICA o Alianza Cooperativa Internacional (ACI) se derivó ACI-Américas. “La Oficina Regional de las Américas se estableció en 1990 en San José, Costa Rica. Como resultado directo de su liderazgo, visión y compromiso, la ACI se ha convertido en una de las organizaciones no gubernamentales más importantes en el desarrollo cooperativo de la región. Su misión es promover el reposicionamiento del modelo cooperativo en el nuevo entorno económico, político, social y comercial apoyando a los organismos miembros de la ACI-Américas en la difusión y defensa de la identidad cooperativa, la promoción de los negocios y el desarrollo del recurso humano. En las Américas, la ACI cuenta con 67 organizaciones miembros en los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Haití, Honduras, México, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana y Uruguay.”²⁶

Además en 1963 se fundó en Montevideo, Uruguay la Organización de las Cooperativas de América (OCA) cuya sede se encuentra en Puerto Rico. Según señala Botello sus propósitos de acuerdo al artículo 5° de los Estatutos son los siguientes que a la letra dicen²⁷:

- Ser la representante de las organizaciones cooperativas de América que observen sus principios.
- Difundir y defender los principios y métodos de la cooperación libre.
- Desarrollar el cooperativismo en todos los países de América.
- Propiciar en los países de su radio de acción el desarrollo de una sociedad basada en la libertad, la democracia y la solidaridad, que sirva de ambiente adecuado al progreso constante de la cooperación.

²⁶ <http://www.aciamericas.coop/>, 25 de agosto de 2005

²⁷ Op. Cit.

- Defender los intereses del movimiento cooperativo en el continente americano y en cada uno de los países que lo integran.
- Propiciar la unidad e integración del movimiento cooperativo de cada país en particular y de América en general y servir de cordial mediador en los conflictos que se puedan presentar.
- Promover y coordinar, cuando fuere necesario, principalmente por intermedio de las entidades asociadas, actividades culturales, técnicas, financieras, de intercambio económico, de asistencia técnica y de asesoramiento.
- Coordinar su acción con la ACI, así como colaborar con los demás en las tareas de lograr la paz, el bienestar y la justicia social.
- Mantener cordiales relaciones con cada uno de los países de América, así como también con la Organización de Estados Americanos (OEA).
- Velar porque no se vulnere el derecho de asociación.
- Propiciar que los gobiernos de América creen el marco legal adecuado dentro del cual puedan desarrollarse plenamente los organismos cooperativos y rechazar toda clase de intervención que tienda a desnaturalizar la esencia de la cooperación restándole la libertad de acción.

ICA estableció en 1937 dos categorías de principios, los esenciales y los recomendados. Dentro de los principios esenciales se encontraban:

- Adhesión libre
- Control democrático
- Distribución de excedentes en proporción a las operaciones
- Interés limitado sobre el capital

Dentro de los principios recomendados estaban:

- Neutralidad política y religiosa
- Ventas al contado

- Fomento de la enseñanza

Existía un foco de atención o de duda sobre qué hacer con la distribución de los excedentes y fue en 1966 en el Congreso de Viena, cuando este principio se eliminó; además, se quitó el de las ventas al contado y se adicionó uno más relativo a la relación entre diferentes cooperativas, quedando finalmente seis principios, todos en la misma categoría.

- Adhesión libre.
- Control democrático.
- Interés limitado al capital.
- Principio de los excedentes.
- Fomento de la educación.
- Cooperación entre cooperativas.

1. 3. 2. 1. Principios universales del cooperativismo

Posteriormente, en 1995 en un mundo globalizado y totalmente diferente al de 100 años atrás cuando había sido fundada la ICA, se tomaron nuevas definiciones y se modificaron los principios. Dentro de las definiciones importantes que hace ICA están el de cooperativa, el de sus principios y el de sus valores, definiciones que actualmente sirven de guía a la vida de las cooperativas:

“Una cooperativa es una asociación autónoma de personas unidas voluntaria - mente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales por medio de una empresa de propiedad colectiva y democráticamente administrada.

Las cooperativas son empresas que ponen a la gente en el centro de su negocio, no al capital. Las cooperativas son empresas de negocio y así pueden ser definidos en términos de tres intereses básicos: propiedad, control, y beneficiario. Sólo en las empresas cooperativas están los tres intereses concedidos directamente en las manos del usuario.

Las cooperativas ponen a la gente en el corazón de todo su negocio. Ellas siguen una mayor gama de valores que aquellos asociados puramente con tener ganancias. Como las cooperativas son propiedad de sus miembros y democráticamente controladas por ellos mismos (individuos o grupos y aun empresas de capital) las decisiones tomadas por cooperativas equilibran la necesidad de la rentabilidad con las necesidades de sus miembros y con los más amplios intereses de la comunidad.

Las cooperativas son empresas que siguen un juego de principios y valores - los Principios Cooperativos -. La Declaración de Identidad Cooperativa elaborada en 1995 por la ICA es la definición internacionalmente aprobada de las cooperativas, sus valores y principios.”²⁸

Además ICA señala que las cooperativas están basadas en los valores de autoayuda, autoresponsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. En la tradición de sus fundadores, los miembros cooperativos creen en los valores éticos de honestidad, franqueza, responsabilidad social y la preocupación por otros y que los principios cooperativos son directrices por las cuales las cooperativas ponen sus valores en práctica. Los valores cooperativos de ICA se modificaron, quedando vigentes los que a la letra se citan:

- **Adhesión Abierta, Libre y Voluntaria.** Son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de usar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser socios, sin tomar en cuenta consideraciones de género ni de discriminación social, racial, política o religiosa.
- **Control Democrático por sus Miembros.** Son organizaciones democráticas controladas por sus miembros, que activamente participan en el establecimiento de sus políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres que sirven como representantes elegidos son responsables ante los socios. En cooperativas primarias los miembros tienen derechos de votación iguales (un miembro, un voto) y en las cooperativas de otros niveles también se organizan en una manera democrática.
- **Participación Económica de sus Miembros.** (participación limitada al capital). Los miembros contribuyen equitativamente al capital de la cooperativa el cual es controlado democráticamente. Al menos parte del capital es usualmente propiedad común de la cooperativa. Los miembros por lo general reciben una compensación limitada, en caso de que la hubiera, sobre el capital suscrito como una condición de membresía. Los miembros asignan los excedentes para alguno o todos los objetivos siguientes: el desarrollo de su cooperativa,

²⁸ <http://www.ica.coop/coop/index.html>, 25 de agosto de 2005.

posiblemente estableciendo reservas, parte de las cuales al menos serían indivisibles; beneficiando a sus miembros para que se beneficien en proporción a sus transacciones con la cooperativa; y apoyando otras actividades aprobadas por los socios cooperativistas.

- **Autonomía e Independencia.** Son organizaciones autónomas, de autoayuda controladas por sus miembros. Si ellos realizan acuerdos con otras organizaciones, incluyendo gobiernos, u obtienen capital de fuentes externas, lo hacen en términos que aseguren el control democrático por sus miembros y mantenimiento de su autonomía como cooperativa.
- **Educación, Capacitación e Información.** Las cooperativas proporcionan educación y capacitación a sus miembros, representantes elegidos, gerentes y empleados para que puedan contribuir con eficacia al desarrollo de sus cooperativas. Ellos informan al gran público - en particular jóvenes y líderes de opinión - sobre la naturaleza y las ventajas de cooperación.
- **Cooperación entre Cooperativas.** Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y refuerzan el movimiento cooperativista trabajando juntas por estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales. Este principio es fundamental para México y sus cooperativas de ahorro y préstamo pues se está aprovechando la experiencia mundial para desarrollar estas instituciones en México.
- **Compromiso con la Comunidad.** Las cooperativas trabajan para el desarrollo sustentable de sus comunidades a través de políticas aprobadas por sus miembros.

La importancia de estos principios es fundamental pues son la esencia del cooperativismo y deben ser observados por todas las cooperativas del mundo asociadas a la ACI, en cuyo caso se encuentran las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo en México, las cuales estudiamos en este trabajo.

1. 3. 3. Organización de las cooperativas de ahorro y préstamo a nivel mundial y sus principios

Los primeros intentos por desarrollar este tipo de cooperativas se dieron en el siglo XIX bajo la inspiración de Friedrich Wilhelm Raiffeisen, quien en Alemania orientó el desarrollo de las cooperativas de crédito hacia los campesinos; en la misma época, Herman Schulze-Delitzch inició el movimiento de los bancos populares o cooperativas de ahorro y crédito orientadas a los artesanos y a los pequeños industriales.

Según señala Montoya²⁹, Raiffeisen apoyó a las uniones de crédito, sobre la base de la responsabilidad solidaria, abogó por salarios justos más que por servicios voluntarios, porque los socios tuvieran ganancias y por el destino de los beneficios hacia obras sociales. Asimismo, señala que Herman Schulze-Delitzch también promovió estas uniones bajo el nombre de “bancos populares”³⁰ y fundó la Unión General de Sociedades Cooperativas Basadas en la Autoayuda en 1859.

Los esfuerzos de desarrollo y fortaleza del cooperativismo se orientaron en el aspecto financiero al micro-ahorro y al micro-financiamiento en el Consejo Mundial de Cooperativas de Ahorro y Crédito (WOCCU por sus siglas en inglés), quien define a las cooperativas de ahorro y crédito como instituciones financieras cooperativas, propiedad de sus miembros, quienes las controlan y disfrutan de sus servicios. WOCCU es una organización de representación mundial, el principal defensor y agente de desarrollo en el mundo para cooperativas de ahorro y crédito³¹.

1. 3. 3. 1. Principios de las cooperativas de ahorro y crédito

WOCCU también define los principios operacionales de las cooperativas de ahorro y crédito con base en los principios cooperativos, los cuales fueron aprobados por el Consejo de Afiliados de WOCCU el 24 de agosto de 1984. Dada la importancia de estos principios para el presente trabajo, se presentan literalmente a continuación³²:

Estructura democrática

²⁹ Op.cit., 2007

³⁰ Estos “bancos populares” se les conoce actualmente como uniones de crédito.

³¹ http://www.woccu.org/espanol/CUs_sp.php, 20 de abril de 2007

³² http://www.woccu.org/espanol/icuop_sp.php, 20 de abril de 2007

- **Adhesión abierta y voluntaria.** La adhesión a la cooperativa de ahorro y crédito es voluntaria y abierta a todos los que se encuentren dentro del vínculo común aceptado y que puedan hacer uso de sus servicios y estén dispuestos a aceptar las responsabilidades correspondientes.
- **Control democrático.** Los socios de las cooperativas de ahorro y crédito disfrutan del igual derecho al voto (un socio, un voto) y a participar en las decisiones que afecten a la cooperativa de ahorro y crédito, prescindiendo del monto de sus ahorros o depósitos o el volumen de sus transacciones. La votación en las entidades o asociaciones de integración del cooperativismo de ahorro y crédito podrá ser proporcional o representativa, de acuerdo con los principios democráticos. La cooperativa de ahorro y crédito es autónoma dentro del marco de la ley y la reglamentación, en atención a que la cooperativa de ahorro y crédito es una empresa de ayuda mutua que sirve a sus asociados, que son los que la gobiernan. Los cargos electivos en las cooperativas de ahorro y crédito son de carácter voluntario y sus directivos elegidos no deben recibir sueldo. Sin embargo, las cooperativas de ahorro y crédito pueden reembolsar a éstos los gastos legítimos en que hayan incurrido por razón de su cargo.
- **Ausencia de discriminación racial, religiosa y política.** Las cooperativas de ahorro y crédito no hacen discriminación en lo que se refiere a raza, nacionalidad, sexo, religión y política.

Servicio a los socios.

- **Servicio a los socios.** Los servicios de la cooperativa de ahorro y crédito están encaminados a mejorar el bienestar económico y social de todos los socios.
- **Retorno a los socios.** Para fomentar el ahorro y poder conceder préstamos y brindar otros servicios a los socios, los ahorros y depósitos de éstos devengarán una tasa equitativa de interés, de acuerdo con la capacidad de la cooperativa de ahorro y crédito. Los excedentes derivados de las operaciones de la cooperativa de ahorro y crédito, una vez asegurados los niveles de reserva apropiados y pagados los dividendos limitados sobre el capital social permanente, donde éste exista, pertenece y beneficia a todos los socios sin que un socio o grupo de socios se beneficie en detrimento de los otros. Dichos excedentes podrán repartirse entre los socios en proporción a sus transacciones con la cooperativa de ahorro y crédito (devoluciones o retorno de intereses o por servicios) o pueden utilizarse para mejorar o establecer los servicios que soliciten los socios.
- **Rentabilidad financiera.** Es un objetivo primordial de la cooperativa de ahorro y crédito cimentar su fuerza financiera, incluyendo las reservas adecuadas y los controles internos que aseguren un servicio continuado a los socios.

Metas sociales

- **Educación permanente.** Las cooperativas de ahorro y crédito promueven activamente la educación de sus socios, directivos y empleados, además del público en general, en los principios económicos, sociales, democráticos y de solidaridad de las cooperativas de ahorro y crédito. La promoción del ahorro y el uso prudente del crédito, así como la educación en el ejercicio de los derechos y responsabilidades de los socios, son esenciales al carácter social y económico de las cooperativas de ahorro y crédito en la satisfacción de las necesidades de sus socios.
- **Cooperación entre cooperativas.** De acuerdo con su filosofía y las prácticas de integración cooperativista, las cooperativas de ahorro y crédito, dentro de su capacidad, colaboran activamente con otras cooperativas de ahorro y crédito y de otra índole y sus asociaciones a nivel local, nacional e internacional, para servir de la mejor forma a los intereses de los socios y las comunidades de éstos.
- **Responsabilidad social.** Siguiendo los ideales y creencias de los pioneros cooperativistas, las cooperativas de ahorro y crédito propenden por el desarrollo humano social. Su visión de la justicia social se extiende tanto a los socios individuales como a la comunidad en que éstos trabajan y residen. El ideal de las cooperativas de ahorro y crédito es el de proporcionar servicios a todas las personas que los necesiten y los puedan usar. Cada persona es un socio en potencia y apropiadamente forma parte de la esfera de interés y preocupación de las cooperativas de ahorro y crédito. Deben tomarse las decisiones en plena consideración del interés de la comunidad en que la cooperativa de ahorro y crédito y sus socios se mueven.

Los presentes principios operacionales de las cooperativas de ahorro y crédito están basados en la filosofía de cooperación y sus valores de igualdad, equidad y pluralidad. Reconociendo las variadas prácticas que existen en la ejecución de la filosofía del cooperativismo de ahorro y crédito alrededor del mundo, el núcleo de los presentes principios se centra en el concepto del desarrollo humano y la hermandad del hombre expresados a través de la colaboración de personas que unen sus esfuerzos para lograr una vida mejor para sí mismas y para su comunidad.

WOCCU lleva a cabo las siguientes actividades³³:

- Mantiene una presencia global y representa cooperativas de ahorro y crédito a un nivel nacional.
- Entrega el mensaje de seguridad y solidez en las cooperativas de ahorro y crédito a los legisladores, reguladores, donantes, organizaciones de cooperativas de ahorro y crédito, asociados de cooperativas de ahorro y crédito y otros.

³³ http://www.woccu.org/espanol/mission_sp.php, 25 de agosto de 2005.

- Publica “Credit Union World”, su informe anual y el sitio web del WOCCU entre otras publicaciones.
- Aumenta la conciencia del público en general acerca de las cooperativas de ahorro y crédito a través de relaciones con la prensa y celebra el día internacional de la cooperativa de ahorro y crédito.
- Hace presentaciones y visitas de delegados.
- Hace contactos con oficiales del estado para apoyar el desarrollo y la legislación para cooperativas de ahorro y crédito.
- Aumenta la base de apoyo para la organización.
- Crea asociaciones entre movimientos de cooperativas de ahorro y crédito para fomentar el desarrollo a través del programa *People-to-People (de la gente para la gente)*.

Para ayudar a las cooperativas de ahorro y crédito a prosperar en la economía global el Consejo Mundial, como plataforma para la innovación:

- Facilita el intercambio de conocimientos mediante: el Instituto Internacional de Liderazgo para Cooperativas de Ahorro y Crédito, de reuniones y congresos como el Foro Internacional para Cooperativas de Ahorro y Crédito, congresos regionales de asistencia técnica y apoyo a programas y talleres sobre la educación en el desarrollo.
- Hace el papel de un intermediario de alianzas globales entre cooperativas de ahorro y crédito.
- Desarrolla a los líderes futuros a través del programa Profesionales Jóvenes de Cooperativas de Ahorro y Crédito del WOCCU.
- Crea productos y servicios innovadores, como la Red de Remesas Internacionales.

Los proyectos de desarrollo llevados a cabo por el Consejo Mundial son financiados por donantes, organizaciones del gobierno, cuotas de afiliación y los

partidarios del WOCCU. Para realizar el desarrollo de cooperativas de ahorro y crédito en todo el mundo, el Consejo Mundial:

- Implementa proyectos de cooperativas de ahorro y crédito con resultados tangibles y comprobados y una sostenibilidad duradera.
- Ayuda a las cooperativas de ahorro y crédito a aumentar la riqueza de sus asociados al ofrecer acceso a servicios necesarios y asequibles de ahorro y crédito.
- Trabaja para aumentar la cartera de proyectos de desarrollo.
- Utiliza un método de alcance mixto para la entrega de microfinanzas.
- Permite a los asociados lograr un crecimiento modesto, pero constante de activos y seguridad de ingresos.
- Implementa proyectos de cooperativas de ahorro y crédito que se enfocan en la asistencia técnica: educación para la gente y la provisión de conocimientos, herramientas y sistemas para asegurar la sostenibilidad.
- Aplica las herramientas de "mejores prácticas" para cooperativas de ahorro y crédito, como la metodología de la cooperativa de ahorro y crédito modelo, el Sistema de monitoreo PERLAS, la herramienta para el análisis de la cartera de préstamos, la herramienta para la planificación de negocios y la ley modelo para cooperativas de ahorro y crédito.

Mediante las actividades señaladas, WOCCU está avanzando hacia el objetivo de propiciar cooperativas de ahorro y crédito competitivas en este mundo globalizado.

Los miembros del Consejo Mundial incluyen asociaciones regionales y nacionales de cooperativas de ahorro y crédito, asociaciones cooperativas y organizaciones de servicio para negocios. Las organizaciones e individuos también pueden apoyar el Consejo Mundial a través de su categoría de partidarios.

Actualmente existen cooperativas de ahorro y crédito en 91 países y proporcionan los servicios financieros de ahorro, crédito y seguros a más de 108 millones de personas.

En la tabla 1.1 se presentan los miembros de WOCCU.

Tabla 1.1 Los Miembros del Consejo Mundial de Cooperativas de Ahorro y Crédito (WOCCU)	
Australia	Credit Union Services Corporation (Australia) Ltd. (CUSCAL)
Canadá	Credit Union Central of Canada (CUCC)
Caribe	Caribbean Confederation of Credit Unions (CCCU)
República Dominicana	Asociación de Instituciones Rurales de Ahorro y Crédito, Inc. (AIRAC)
Ecuador	Asociación de Cooperativas Controladas por la Superintendencia de Bancos (ACSB)
El Salvador	Federación de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador, de Responsabilidad Limitada (FEDECACES)
Gran Bretaña	Association of British Credit Unions Ltd. (ABCUL)
Guatemala	Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FENACOAC)
Irlanda	Irish League of Credit Unions (ILCU)
Malawi	Malawi Union of Savings & Credit Cooperatives, Ltd. (MUSCCO)
México	Caja Popular Mexicana (CPM)
Nueva Zelandia	New Zealand Association of Credit Unions (NZACU)
Nicaragua	Central de Cooperativas de Ahorro y Crédito Financieras de Nicaragua, R.L. (CCACN)
Panamá	Corporación Fondo de Garantía de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Panama, RL (COFEP)

Perú	Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú (FENACREP)
Polonia	National Association of Cooperative Savings and Credit Unions (NACSCU)
Rumania	Uniunea Nationala a Caselor de Ajutor Reciproc (UNCAR)
Rusia	Russian Credit Union League (RCUL)
Sudáfrica	Savings and Credit Cooperative League of South Africa (SACCOL)
Ucrania	Ukrainian National Association of Savings and Credit Unions (UNASCU)
Estados Unidos	Credit Union National Association, Inc.(CUNA)
Associate Members	
Asia	Association of Asian Confederation of Credit Unions (ACCU)
Alemania	International Raiffeisen Union (IRU)
Irlanda	Eccu Assurance Company Ltd.
América Latina	Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito (COLAC)
Suiza	International Cooperative Banking Association (ICBA)
Estados Unidos	CUNA Mutual Group

Fuente: http://www.woccu.org/espanol/memlist_sp.php, 25 de agosto de 2005

Como puede verse en la Tabla 1.1, como miembro de WOCCU se encuentra representando a México Caja Popular Mexicana. Cabe mencionar que Caja Libertad, SCL, Cooperativa de Ahorro y Préstamo domiciliada en la Ciudad de Querétaro, cuyo caso estudiaremos en esta tesis, a la fecha ya es miembro de WOCCU.

La importancia para este trabajo de analizar las actividades y funciones de WOCCU, es que se retoma la definición que hace de una cooperativa de ahorro y crédito y de sus ventajas, y las diferencias entre este tipo de institución y las instituciones financieras con fines de lucro como los bancos comerciales, aspectos que se presentan transcritos a continuación³⁴:

“Por cooperativa de ahorro y crédito se entiende una institución financiera cooperativa, propiedad de sus miembros, quienes la controlan y disfrutan de sus servicios. Las cooperativas de ahorro y crédito sirven a grupos que comparten un vínculo común, por ejemplo, todos los asociados tienen el mismo empleador, el mismo vecindario o la misma iglesia. Las cooperativas de ahorro y crédito también son entidades sin fines de lucro y existen para ofrecer un lugar seguro y conveniente a sus asociados para depositar ahorros y acceder préstamos y otros servicios financieros a tasas razonables.

En las cooperativas de ahorro y crédito, los asociados son los dueños. Los beneficios de afiliación incluyen mejores tasas de interés sobre depósitos y préstamos y un mejor servicio. A pesar de sus diversos tamaños o grupos de afiliación, todas las cooperativas de ahorro y crédito se distinguen de las instituciones financieras con fines de lucro. Las cooperativas de ahorro y crédito existen para servir a sus asociados. Los bancos y otras instituciones financieras tienen como objetivo generar riqueza para sus accionistas.

Las cooperativas de ahorro y crédito son controladas por sus asociados y son instituciones financieras cooperativas que proporcionan muchos de los mismos servicios financieros ofrecidos por los bancos: cuentas de ahorro y cuentas corrientes, cuentas para jóvenes y los de tercera edad, préstamos para varios propósitos, seguros, servicios convenientes para acceder y enviar fondos, y más. De hecho, son organizaciones mutuales, dirigidas completamente por sus asociados y en beneficio de los mismos.

Mientras las instituciones con fines de lucro deben generar ganancias para sus accionistas, en una cooperativa de ahorro y crédito, toda ganancia devengada que excede los costos de operación es devuelta a los asociados en la forma de una mayor tasa de interés sobre ahorros, una menor tasa de interés sobre préstamos, u otros servicios nuevos y mejorados.

Las cooperativas de ahorro y crédito son distintas de las instituciones financieras con fines de lucro y ofrecen ventajas especiales a sus asociados:

- El asociado es dueño. Cada asociado de una cooperativa de ahorro y crédito es un dueño de la cooperativa de ahorro y crédito y tiene derecho a un voto en la asamblea general, a pesar de la cantidad de dinero que tiene depositado con la cooperativa de ahorro y crédito.

³⁴ http://www.woccu.org/espanol/mission_sp.php, 20 de abril de 2007.

- El asociado es primero. Como las cooperativas de ahorro y crédito son cooperativas sin fines de lucro, normalmente pueden ofrecer menores tasas de interés sobre préstamos, mayores tasas de interés sobre el ahorro y menores cargos por servicios que las instituciones con fines de lucro.
- Líderes voluntarios. Las cooperativas de ahorro y crédito son dirigidas por un consejo de administración conformado por miembros elegidos de entre los asociados en la asamblea general. Los miembros del consejo de administración son voluntarios y no reciben ninguna remuneración por su servicio.

En todas partes del mundo, las encuestas han indicado repetidas veces que los asociados disfrutan de un mayor nivel de satisfacción con el servicio que reciben de sus cooperativas de ahorro y crédito que los clientes de bancos o de asociaciones de ahorro y préstamos tienen con sus instituciones correspondientes.

Como las cooperativas de ahorro y crédito son cooperativas democráticas y propiedad de sus miembros, los asociados están facultados para guiar el establecimiento de las políticas de su cooperativa de ahorro y crédito. Si la mayoría de los asociados no están satisfechos con los directores que establecen las políticas de su cooperativa de ahorro y crédito, tienen el derecho de reemplazarlos. Las elecciones en las cooperativas de ahorro y crédito se basan en un sistema de un asociado, un voto. Esta estructura se distingue del sistema de corporaciones públicas con fines de lucro, en que los accionistas votan de acuerdo con el número de acciones que tienen.”

Este es el marco de referencia en el que se dio la evolución histórica del cooperativismo hasta llegar a las cooperativas de ahorro y crédito, el cual consideramos fundamental para uno de los objetivos de este trabajo que es evaluar si las cooperativas que estudiamos operan con base en los principios cooperativos señalados por ICA y por WOCCU.

1. 4. El cooperativismo en México y su evolución histórica

1. 4. 1. Evolución histórica del cooperativismo en México

Existen diversos trabajos sobre el cooperativismo en México, de los que se seleccionaron algunas publicaciones de la Confederación Nacional Cooperativas de Actividades Diversas de la República Mexicana C.N.C. S.C. de R.L.. Es preocupante lo que esta organización resume tanto en su publicación oficial “Cooperativismo Empresarial y Solidario” como en su página de internet:

“El cooperativismo mexicano, a lo largo de su historia no pasó de ser un movimiento de dimensiones minúsculas, opacado por el sindicalismo, y cuyos telones de fondo, la intervención estatal y la desorganización de la clase obrera, incidieron más en su lento desarrollo que en el éxito del mismo. Existe escasa literatura sobre el tema. En México, tan sólo Rosendo Rojas Coria ha desarrollado una obra monumental en materia cooperativa "El Tratado de Cooperativismo Mexicano", publicado en 1952; fuera de él lo que podemos encontrar son autores cuya aportación es breve, pero no por ello menos significativa (Ramón P. de Negri, Rafael Mallén, entre otros), de hecho la mayoría de estos autores estuvieron relacionados con el gobierno, más que con grupos proletarios.”³⁵

“En un país con 70 millones de pobres, es muy difícil tener un Cooperativismo altamente desarrollado como sucede con otros países del mundo.

Esta situación de atraso tradicional que ha padecido México, representa un pesado lastre que el movimiento cooperativo no ha podido superar hasta hoy. Pero sigue luchando tenazmente por alcanzar mejores condiciones de desarrollo y superación para todo el sector.

A pesar de condiciones adversas, surgidas ayer y hoy, existen excelentes ejemplos de Cooperativas exitosas, que con su propio esfuerzo han alcanzado metas francamente muy satisfactorias.

Este puñado de Cooperativas ejemplares son un ejemplo contundente de que en México sí podemos desarrollar un Cooperativismo sano, fuerte y altamente benéfico Social y Económicamente.”³⁶

No es objetivo del presente trabajo realizar una investigación profunda sobre la historia del cooperativismo en México, el interés se centra en conocer los antecedentes de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo que sí son el

³⁵ <http://www.confe-coop.org.mx/coopmex.htm>, 15 de mayo de 2007

³⁶ Ruíz Castro, Ramón (2001) “El cooperativismo mexicano esta luchando por alcanzar las metas de superación a que tiene derecho”, publicado en Cooperativismo Empresarial y Solidario, Año 1, número 4, revista electrónica <http://www.confe-coop.org.mx/revista4.htm#cab>, 17 de mayor de 2007.

objeto de estudio. Se partió al igual que otros investigadores de la obra de Rojas Coria³⁷ que presenta la historia del cooperativismo en México, la cual se presenta resumida a continuación.

Señala como antecedente del cooperativismo mexicano a los pueblos nahuas en los que se integraban parientes, amigos y aliados, teniendo como jefe o líder al más viejo de ellos. Este miembro dirigía la organización y siendo sociedades teocráticas todo giraba alrededor del templo. El consejo de ancianos recibía el producto de las siembras y destinaba una parte al pago del tributo (impuestos), otra parte a crear una reserva para las malas épocas y el resto se distribuía entre los trabajadores y sus familias.

Los diferentes autores señalan también que en la época colonial funcionaban los “pósitos”, almacenes comunales donde los indígenas depositaban las cosechas, también para prevenir malas épocas. Estos antecedentes históricos, sin ser ejemplos de cooperativas, si son ejemplo de ayuda mutua. Se señala que fue hasta 1873 cuando se formó la primera cooperativa de sastres, siguiendo a ésta las de carpinteros y sombreros y en 1876 la de consumo de los obreros ferroviarios. Por supuesto, dadas las características del porfiriato, no hubo mayor desarrollo cooperativo, sin embargo se señala que existió un antecedente revolucionario, el Centro Mutuo Cooperativo de México.

A partir de 1911 empezó a desarrollarse el cooperativismo, sin que existiera el marco jurídico que lo amparase y aparecieron cooperativas pesqueras, de transportistas, de trabajadores de las artes gráficas y de consumo. Derivado de esto el Presidente Plutarco Elías Calles promulgó la primera Ley Cooperativa en 1927. En 1933 Abelardo L. Rodríguez promulgó la segunda Ley Cooperativa para mejorar el sentido social de la anterior, pero fue en 1938 que el Presidente Lázaro Cárdenas promulgó la Ley General de Sociedades Cooperativas, base del desarrollo social y económico del cooperativismo mexicano. Para completar la obra cooperativista de Lázaro Cárdenas, Manuel Ávila Camacho creó en 1941 el Banco Nacional de Fomento Cooperativo y unificó en 1942 al cooperativismo

³⁷ Rojas Coria Roberto (1984), “Tratado de Cooperativismo en México”, Fondo de Cultura Económica, México, p. 224

nacional con la creación de la Confederación Nacional Cooperativa. En el período del Presidente Adolfo Ruíz Cortines se eximió a las cooperativas del pago del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles, este último antecedente del Impuesto al Valor Agregado.

Como aspecto muy importante para la investigación destaca que en 1951 apareció la primera caja popular en México, promovida por la Iglesia Católica, que en 1954 se organizó el Primer Congreso Nacional de Cajas Populares y en 1964 se creó la Confederación Mexicana de Cajas Populares.

Un hecho importante ocurrido en 1991 fue la inserción de las sociedades de ahorro y préstamo (SAP) en el texto de la Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Estas instituciones, junto con las uniones de crédito, son antecedentes, en algunos casos, de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, las cuales desaparecieron del texto de la Ley durante la presidencia de Vicente Fox. En 1993 aparecieron las cajas solidarias y en 1994, durante el gobierno del Presidente Ernesto Zedillo, se modificó la Ley General de Sociedades Cooperativas, modificación radical, pues a partir de ésta las sociedades cooperativas comenzaron a tributar como cualquier empresa mercantil. Pagan Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el año 2001 se modificó la Ley General de Sociedades Cooperativas para incluir dentro de ésta a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y en ese mismo año, el 4 de junio de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Debemos recalcar que a través de estos años surgieron líderes e ideólogos del cooperativismo mexicano. Dentro de los que se mencionan están el Sacerdote Pedro Velázquez Hernández, fundador de la primera caja popular en México, el Profesor Florencio Eguía Villaseñor³⁸, escritor de varios libros relativos al tema de ahorro popular, el señor Guillermo Álvarez Macías, dirigente de la cooperativa más

³⁸ El profesor Eguía es importante para el sistema cajista mexicano, es líder, formador, ideólogo y escritor de varios libros referentes a este tema.

exitosa de México, Cruz Azul, los señores Isauro Alfaro Otero, Rosendo Rojas Coria, Antonio Salinas Puente, Gerardo Gómez Castillo, Joaquín Cano Jáuregui y Salvador Loredó Torres entre otros.

En esta breve descripción de la evolución histórica y la situación que presenta el cooperativismo en México cabe destacar su escaso desarrollo y un entorno poco propicio, dentro del cual surgen las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.

CAPÍTULO 2

EL CONOCIMIENTO FINANCIERO EN

LA VALUACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES

Capítulo 2. El conocimiento financiero en la valuación de las organizaciones

2. 1. Los conceptos de empresa y organización

Para la Real Academia Española una organización es una “*asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines*”¹. La misma Academia define a la empresa como una “*unidad de organización dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos*” y en estas dos últimas palabras encontramos la gran diferencia entre una organización, como lo es una sociedad cooperativa de ahorro y préstamo y una empresa como lo puede ser Walmart, Cemex o Bimbo. Estas últimas persiguen fines de lucro, no así la sociedad cooperativa que es una forma de organización igualitaria cuyo objetivo financiero debe ser el de sustentabilidad.

Los dos tipos de instituciones conviven y sobreviven en el mundo global y competitivo y requieren una valuación financiera y la utilización de las herramientas financieras ya que utilizan activos reales, los activos productivos que generan la riqueza, los bienes y los servicios, siendo este tipo de activos la maquinaria, el equipo de transporte, la tierra, etc. Existen también los activos financieros, activos de papel o valores, que no contribuyen directamente a aumentar la capacidad productiva de la economía, pero que representan la propiedad o los adeudos sobre los activos reales. La propiedad de las empresas, específicamente aquellas constituidas como sociedades anónimas, son conocidas como acciones que deben ser valuadas. La propiedad de las sociedades cooperativas está representada por aportaciones, que también deben ser consideradas activos financieros y también deben ser valuadas.

Para conocer cómo se puede hacer esta valuación es que se analiza la evolución del conocimiento financiero, los enfoques de valuación financiera y los principales modelos financieros hasta presentar la evolución de los conceptos financieros en México.

¹ http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=organización, 3 de junio de 2007

2. 2. Evolución del conocimiento financiero

Para varios autores y algunos académicos del campo de las finanzas, el conocimiento financiero se da junto con la evolución del sistema bancario, por ende nos remontaremos al siglo VII antes de Cristo, donde se dieron la primera letra de cambio, el primer certificado bancario y las primeras órdenes de pago. Sin embargo, se supone que en la época neolítica un granjero tomó prestada semilla adicional para expandir su tierra cultivable. Desde entonces se buscaba el objetivo de la función financiera: maximizar la riqueza de los propietarios, ahora de los accionistas o de los socios.

Durante el siglo XIX, con la revolución industrial, se requirieron fuertes inversiones de capital y se utilizaron las acciones preferentes. Pero en realidad el foco de interés para nosotros es conocer cuándo cobró importancia el estudio de las finanzas corporativas y Van Horne nos aclara esto.

Para Van Horne², fue en el siglo XX cuando las finanzas se separan del estudio de la economía y emergen como un campo de conocimiento autónomo. El mismo Van Horne señala que hacia 1900 se dieron muchas consolidaciones, sobresaliendo la de la U.S. Steel Corporation, para lo cual hubo muchas colocaciones de títulos de renta fija y de renta variable, con el inconveniente de que la contabilidad no se había desarrollado al nivel al que la conocemos actualmente. También señala que con la innovación tecnológica y las nuevas industrias, en la década de los años veinte, las empresas requirieron de recursos financieros, centrándose el énfasis en la liquidez y el financiamiento. En este sentido sobresalió el interés por el capital accionario, tornándose mayor hacia el final de esa década, con lo que el papel del banquero inversionista predominó. La depresión de los años treinta orilló a las finanzas a darle mayor atención a los aspectos defensivos para que las empresas sobrevivieran ya que muchas colapsaron debido a los abusos y a los fraudes. Esto originó que se incrementara la regulación y entonces se requirió una mejor y mayor información contable, con

² Van Horne, James C. (1977), *Financial Management and Policy*, Prentice-Hall, Fourth Edition, New Jersey, U.S.A., pp. 3-7

lo que la atención se centró en el análisis financiero. Hacia mediados de la década de los cincuenta la atención principal fue hacia la evaluación de proyectos de inversión y Modigliani y Miller desarrollaron su modelo de dividendos descontado. En el año de 1960 el evento más importante fue el desarrollo de la teoría de cartera (Portfolio Theory), expuesta por primera vez en 1952 por Markowitz y refinada por Sharpe, Lintner, Mossin, Fama entre otros. En los años setenta se dio el mayor refinamiento del modelo de valuación de activos que por sus siglas en inglés se conoce como CAPM, de Sharpe y en 1973 Black y Scholes regresan el énfasis al área económica con su modelo para valorar opciones. En los años ochenta y noventa continuó la importancia del enfoque económico y Rappaport³ al hablar sobre la creación de valor para el accionista dio un enfoque diferente al que se tenía al partir de los estados financieros. Este enfoque se fortaleció en 1991 con Bennett Stewart, III⁴ al publicar "The Quest for Value", que se refiere a la búsqueda del valor, para lo cual desarrollaron su modelo EVA (Economic Value Added), traduciéndolo literalmente, valor económico agregado, donde quebrantan gran parte de la información contable, minimizan la actividad del contador y dan un enfoque diferente sobre la valuación de las empresas.

Un señalamiento fundamental de Van Horne es aquel que dice que "el objetivo de la empresa es maximizar la riqueza para sus accionistas. La riqueza está representada por el precio de mercado de las acciones comunes de la empresa, que refleja las decisiones tomadas sobre inversión, financiamiento y dividendos."⁵

Este objetivo es válido en las empresas de Estados Unidos de América y en algunas otras economías desarrolladas con un mercado de activos financieros eficiente, pero no en los países que carecen de este tipo de mercados o que son poco representativos de acuerdo a las características de las empresas del país.

Los mercados financieros permiten el comercio adecuado de estos títulos a través de lo que se conoce como mercado de valores, mercado desconocido para la

³ Rappoport, Alfred (1986) ***Creating Shareholder value. The new standard for business performance***, New York, N.Y. The Free Press, pp. 33,40 y 41.

⁴ Stewart, Bennett, "The Quest for Value", HarperCollins, Publishers, Inc., U.S.A., 1991

⁵ Van Horne, James C., "Financial Management and Policy", Prentice-Hall, Fourth Edition, New Jersey, U.S.A., 1977 p. 3

mayoría de la población en México, y desconocido también para la mayor parte de sus empresas. Lo más grave del asunto es que la metodología que utilizamos para valorar a las empresas mexicanas está desarrollada para valorar (en sentido administrativo, financiero, productivo, etc.) a empresas con condiciones totalmente diferentes, a empresas que cotizan en bolsas como las de Estados Unidos de América.

2. 3. Los enfoques de valuación financiera

Dado que uno de los objetivos de este capítulo se orienta a conocer la problemática financiera de generación de valor financiero, riqueza o rentabilidad desde los puntos de vista de los propietarios o accionistas y de los terceros interesados, partiremos de los diferentes enfoques que se tienen respecto a esta temática.

2. 3. 1. Enfoque del otorgante de crédito

Los propietarios de las empresas deben entender el crédito como un financiamiento complementario que debe ser pagado, ya sea en el corto plazo (mercado de dinero) para financiar capital de trabajo temporal, o en el largo plazo para financiar proyectos.

El crédito puede ser con o sin garantía específica, pero de cualquier forma debe basarse en la capacidad de pago de la empresa, ya que de otra manera el otorgante del mismo se verá en problemas. El enfoque debe darse a la capacidad de pago.

En el crédito a corto plazo el énfasis debe estar en el ciclo de caja. En los préstamos a largo plazo se elaboran presupuestos de caja o flujos de fondos para medir el potencial de generación de efectivo con el fin de pagar el crédito.

A los acreedores les interesa conocer la capacidad de la empresa para generar efectivo en su operación así como la estructura de capital de la empresa y la forma en que se financia a largo plazo, ya sea a través de capital contable o de deuda, ya que para un acreedor es mucho más riesgosa una empresa cuya estructura de capital le dice que el 75% de los recursos a largo plazo fueron obtenidos por préstamos, que aquella empresa que no tiene deudas a largo plazo y el

financiamiento fue aportado íntegramente por sus propietarios. Este enfoque debe basarse en el estado de cambios en la posición financiera y tal vez en el análisis discriminante de Altman⁶.

2. 3. 2. Enfoque de la administración

Los administradores de las empresas consideran la rentabilidad, la eficiencia administrativa y el crecimiento. Pocas veces consideran la generación de riqueza como algo importante. La empresa grande tiene como ventaja el acceso a la contabilidad administrativa y entonces su análisis puede ser de mejor calidad para lograr mejores resultados. Dado que en México la mayor parte de las empresas son familiares, la administración y los accionistas mayoritarios son los mismos y entonces a pesar de desconocer el valor de sus empresas logran que funcionen bien ya que la contabilidad administrativa les permite:

- Hacer monitoreo periódico para anticipar cualquier problema.
- Aplicar un enfoque sistémico.
- Administrar por excepción, buscando las causas de las desviaciones sin perder el tiempo analizando todos los detalles.
- Utilizar guías enunciativas para ayudarse a reaccionar a tiempo evitando malas decisiones.

2. 3. 3. Enfoque de los accionistas o propietarios

El interés de los accionistas o propietarios que invierten parte de su patrimonio en una empresa es muy amplio, pues tiene que ver con aspectos administrativos, de rentabilidad y de estructura de capital, pero lo que más debe interesar al propietario es la capacidad de generación de riqueza por parte de la empresa, riqueza que debe reflejarse en su patrimonio.

La capacidad de generación de utilidad no debe ser el fundamento de la valuación de la empresa ya que tiene varios inconvenientes, entre otros el más claro es que al maximizar la utilidad, quizás no se maximiza el rendimiento a los accionistas ya

⁶ Altman, Edward (1983) *Corporate Financial Distress: A complete Guide to Predicting, Avoiding and Dealing with Bankruptcy*, Nuew York, John wiley & Sons, citado por Ross, Westerfield & Jaffe (1997) en *Finanzas Corporativas*, McGraw-Hill Irwin, tercera edición en español, p. 941

que con mayor capital puede tenerse mayor utilidad pero tal vez el rendimiento sea menor para el inversionista. Otro factor que no toma en cuenta es el riesgo y uno último es que no considera la generación de dinero, considera la cifra contable de utilidad. En este enfoque debería considerarse a los propietarios de empresas sociales y probablemente el enfoque hacia la medición de la riqueza no fuera el mismo. De aquí puede derivarse una visión diferente de las finanzas.

2. 3. 4. Enfoque de los analistas bursátiles

El trabajo del analista bursátil es analizar los precios de las acciones para encontrar, si suponen cierta ineficiencia del mercado, alguna acción barata (subvaluada) para comprar o una acción cara (sobreevaluada) para vender, buscan el valor intrínseco. Los analistas bursátiles pueden simplificar su análisis, siendo muchas veces su principal enfoque el de la razón precio/utilidad.

$$P/U = \text{Precio en el mercado} / \text{Utilidad por acción}$$

Lo que esta relación da por respuesta es en cuántos años, manteniendo todas las demás variables constantes, se recuperaría el precio de la acción y lo señalado se basa en el razonamiento de que lo que el inversionista busca es la utilidad, relacionando ésta con el precio de la acción. Además es una forma sencilla de correlacionar el resultado de este coeficiente con el inverso de la tasa de interés sin riesgo (rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación).

Este enfoque para valuar empresas es relativamente sencillo y despejando la variable precio puede indicar que éste se puede obtener al multiplicar la utilidad por acción por el múltiplo o razón P/U promedio que funciona en el mercado. La utilidad por acción depende de la industria en que se ubique la empresa y del desempeño de la misma, pero el múltiplo es más difícil de calcular y varía de industria a industria y de empresa a empresa. Sale del control de los gerentes de la empresa.

Para algunas personas nace la duda sobre qué utilidad considerar y esto ocurre en nuestro idioma por una mala traducción del inglés ya que en inglés se le conoce como *price/earnings* y *earnings* lo traducen erróneamente como beneficio,

no como utilidad generada en un lapso de 12 meses, esto sería la mejor traducción para *earnings*.

En algunos casos, tratando de mejorar este cálculo se utiliza la utilidad antes de interés, impuestos, depreciación y amortización (UAIIDA) o utilidad operativa o en operación más gastos por depreciación y amortización. Tal vez este enfoque mejore el cálculo al considerar la operación normal del negocio, no utilidad por conceptos no recurrentes o que no corresponden al giro del negocio.

Una dificultad que tiene este criterio es que al igual que todos los criterios bursátiles, está diseñado para valorar empresas que cotizan en alguna bolsa de valores aunque varios “autores coinciden en señalar que este múltiplo se puede usar para valorar empresas que no cotizan en bolsa”⁷, al existir valores intrínsecos similares en empresas con características operativas y riesgos similares. Podríamos señalar a este respecto que en México la ganancia de capital en acciones de empresas que cotizan en bolsa está exenta del impuesto sobre la renta, lo que no sucede en el caso de empresas que no cotizan. Por si fuera poco, al no cotizar sus acciones en bolsa, la liquidez para los tenedores de estos títulos es nula. Por ejemplo, se señala el caso de una persona que tiene acciones de Celanese Mexicana, tal vez es rica, pero no puede disponer de ese dinero pues no hay quien le compre estos títulos. Suponemos que con esto queda claro que aun y cuando fueran empresas exitosas, el no cotizar implica que el valor debe ser menor.

Otro enfoque de los analistas bursátiles es el del valor contable o el múltiplo precio a valor en libros. Esta razón no es muy afortunada ya que considera en cuánto está valuado el capital contable de una empresa y no la capacidad de la empresa para generar riqueza. Si alguien desea invertir en una empresa es para que le genere riqueza (ganancia por el diferencial entre el precio de compra y venta) en el futuro, no para saber si el valor en libros esta en concordancia con el precio de

⁷ Saavedra García, María Luisa (2002) “La Valuación de Empresas Enfoques Teóricos y Aplicación de los Modelos Black y Scholes, Valor Económico Agregado y Flujo de Efectivo Disponible en México: 1991-2000” Tesis doctoral, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Contaduría y Administración, México, p. 15

mercado. Esta razón se obtiene dividiendo el precio de mercado entre el valor en libros o valor contable por acción.

MÚLTIPLO PRECIO A VALOR EN LIBROS

o

PRECIO / VALOR EN LIBROS

El valor en libros, o valor en libros por acción se obtiene de dividir el capital contable o el capital contable mayoritario, que es el que pertenece a los propietarios de la empresa, no a accionistas minoritarios que no participan en la administración del negocio, entre el número de acciones en que está dividido su capital social.

$$\text{Valor en Libros x Acción} = \text{Capital Contable Mayoritario} / \text{Número de Acciones}$$

Por supuesto que éste no es el método más apropiado para determinar el valor de una empresa, no es su piso o precio mínimo, ya que el estado de situación financiera es un modelo histórico y dentro de las notas a los estados financieros puede mostrar algún ajuste por los métodos de valuación que se utilizan en algunos de sus renglones. En algunas ocasiones se considera el valor de liquidación, pero lo que se busca valorar en una empresa cuya vida se piensa permanecerá, no es cuánto valen los restos de ella. En algunas ocasiones se considera el valor de reposición de la empresa, lo cual tampoco es muy afortunado pues se considera cuánto costaría montar una empresa igual en el momento de la valuación, no cuánto cuesta la empresa que ya se conoce en el mercado en el que se desarrolla, que ya tiene la experiencia de sobrevivir en un entorno hostil y que cuenta con una gestión experimentada.

En realidad lo que los analistas bursátiles buscan es el valor intrínseco de la acción, para determinar si la acción esta subvaluada o sobrevaluada con base en el análisis fundamental y entonces recomendar su compra o venta. Para determinar el valor intrínseco se utiliza principalmente el enfoque del rendimiento esperado que se obtiene del precio de venta esperado más los dividendos

esperados, todo esto dividido entre 1 más la tasa de descuento o costo promedio de capital. El valor intrínseco se obtendría con la fórmula:

$$V_0 = [E (d_1) + E (P_1)] / (1 + K)$$

En donde:

- $E (d_1)$ = Dividendo esperado
- $E (P_1)$ = Precio esperado
- K = Tasa de descuento o costo promedio de capital (CPC)

Este enfoque presenta diferentes problemas: primero, calcular el precio a futuro, el segundo, que la empresa realmente pague los dividendos esperados y por último el más difícil de calcular y que se enfrenta constantemente, es el determinar el costo de capital adecuado, para lo cual se pueden emplear diferentes modelos financieros.

2. 4. El costo de capital

2. 4. 1. Modelo de valuación de activos (CAPM)

En el caso de acciones que cotizan en alguna bolsa de valores el problema de costo de capital se resuelve con el modelo de valuación de activos o CAPM (Capital Asset Pricing Model) que se basa en la Teoría de Cartera (Portfolio Theory) desarrollada por Markowitz⁸. Markowitz indica que el objetivo propio de la formación de carteras debe ser generar la cartera que produzca el mayor rendimiento a un nivel dado de riesgo, determinar la mejor mezcla de activos para la cartera de inversión, es decir una cartera eficiente. En los años sesenta y con base en el trabajo de Markowitz se desarrolló esta teoría y se popularizó su utilización en las finanzas corporativas. Fue hasta que se empezó a utilizar el modelo CAPM que se logró entender que los títulos de deuda o accionarios se operan en mercados más o menos eficientes. El modelo CAPM trata de predecir la relación existente entre el riesgo y los rendimientos esperados sobre los activos

⁸ Farrell, Jr., James L. (1997) *Portfolio Management, Theory & Application*, The McGraw-Hill Companies, Inc. Second Edition, Pág. 17.

con riesgo (acciones) y originalmente se basó en los siguientes supuestos señalados por Bodie, Kane y Marcus⁹:

- Los inversionistas no pueden afectar los precios individualmente.
- Todos los inversionistas planean para un horizonte de tiempo igual.
- Los inversionistas forman sus carteras de un universo de activos financieros públicamente operados, teniendo acceso a un número ilimitado de oportunidades de crédito libre de riesgo.
- No se pagan impuestos ni se tienen costos de transacción.
- Todos los inversionistas intentan construir carteras en fronteras racionales, es decir, buscan optimizar las medidas estadísticas media-varianza.
- Todos los inversionistas analizan los valores de la misma manera y comparten la misma visión desde un punto de vista económico.

Es notorio que no todos estos supuestos funcionan en el mundo real, pero este modelo sirvió de base para que se considerara la eficiencia del mercado, los conceptos de riesgo sistemático¹⁰ y riesgo no sistemático¹¹ y para que Ross desarrollara su Teoría de Precios de Arbitraje (APT).

La Teoría de Arbitraje¹² se refiere a la obtención de ganancias extraordinarias por la subvaluación de algunos activos financieros y requiere la existencia de una cartera bien diversificada para demostrar que una cartera mal valuada dará origen a oportunidades de arbitraje, llegando a fin de cuentas a una β esperada similar a la del modelo CAPM. Se entiende como β a la sensibilidad de los rendimientos de una acción respecto al factor sistémico o sistemático del mercado. En otras

⁹ Bodie, Zvi, Kane, Alex y Marcus, Alan J. (1998) **Essentials of Investments**, Irwin McGraw-Hill, Internacional Edition, p. 199

¹⁰ El riesgo sistemático es el del mercado, el que corren todas las acciones y no puede ser diversificable.

¹¹ El riesgo no sistemático es el que puede ser diversificable, es el de la acción específica.

¹² Normalmente nos referimos a arbitraje cuando en dos mercados diferentes existe un diferencial de precios sobre un activo financiero. La diferencia permite la ganancia sin riesgo y sin inversión.

palabras, si el mercado gana 10% la acción con un factor β de 1.20 ganará 12%. Bodie, Kane y Marcus¹³ señalan:

“Utilizando el concepto de carteras bien diversificadas, la Teoría de Precios de Arbitraje, o APT, saltan a la modelación estadística para atacar el problema de manera más sistemática. Demostrando con esto que las carteras mal valuadas brindarán oportunidades de arbitraje y el APT llega a una relación beta-rendimiento esperado para la cartera idéntico al del CAPM”

Con base en lo señalado es que se utiliza de manera genérica el CAPM, pero la utilización de este modelo en la determinación del costo de capital accionario deriva del comportamiento del rendimiento de las acciones y este comportamiento depende de la eficiencia que tenga un mercado accionario.

2. 4. 2. Eficiencia de mercado

En la evolución financiera podemos encontrar temas específicos de gran importancia en las técnicas para la gestión de inversiones. Destacan dentro de ellas la Teoría de Cartera ya comentada, la Teoría del Mercado de Capital que se refiera al análisis de carteras de inversión y a la relación riesgo rendimiento, la valuación de activos financieros, la eficiencia de mercado y la valuación de productos derivados. De estos temas nos interesa lo referente a eficiencia de mercados que nos dice que un mercado es eficiente cuando el precio corresponde al valor intrínseco y se parte de los siguientes supuestos básicos:

- Hay un equilibrio entre el precio y el valor intrínseco;
- Los inversionistas son racionales y sus decisiones giran alrededor del valor intrínseco;
- El acceso a la información es igual para todos los participantes.

Como esto tiene matices, Van Horne¹⁴ nos habla de relajar ciertos supuestos del modelo CAPM como el obtener crédito a una tasa superior a la tasa libre de riesgo o no suponer la visión homogénea de los inversionistas o lo referente a los

¹³ Op.Cit. pag. 220

¹⁴ Op. Cit. P. 68

impuestos y los costos de transacción o la más importante la del acceso a la información, la eficiencia del mercado. Es por ello que se consideran tres niveles de eficiencia en los mercados:

- Eficiencia débil, cuando los precios reflejan la información proporcionada por la secuencia histórica de los precios;
- Eficiencia semi-fuerte, cuando los precios reflejan el conocimiento público de la empresa, razón por la cual no se pueden dar rendimientos excesivos;
- Eficiencia fuerte, cuando aún los que tienen información privilegiada son incapaces de obtener rendimientos extraordinarios.

A pesar de lo señalado, el modelo de valuación de activos se continúa usando considerando tal vez hasta el nivel de eficiencia débil y se obtiene de la siguiente fórmula:

$$E (R_a) = R_f + \beta (E (R_m) - R_f)$$

En donde

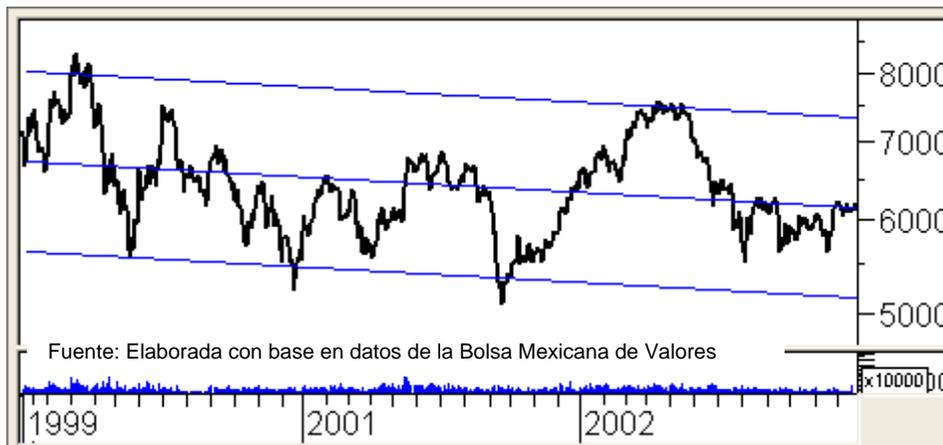
- $E (R_a)$ = Rendimiento esperado de la acción
- R_f = Rendimiento libre de riesgo (rendimiento de los Cetes en México)
- β = Riesgo o pendiente del comportamiento de la acción respecto al comportamiento del mercado medido por algún índice. En México el Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores (IPC).
- $E (R_m)$ = Rendimiento esperado del mercado

Resulta imposible señalar con certeza el futuro y esa es una de las variables fundamentales del modelo, $E(R_m)$. ¿Cómo estimar con exactitud el rendimiento esperado?

2. 4. 3. Rendimiento esperado

Si se observa la gráfica 2.1, encontraremos que en el período 1999-2002, el IPC nos muestra que no hubo rendimiento, de hecho quien hubiera invertido en bolsa con un IPC de 7,130 puntos el 30 de diciembre de 1999, habría perdido ya que al final de 2002, el IPC estuvo en 6,125 puntos. De esto se puede deducir que hubiera sido bueno obtener un rendimiento equivalente al de los Cetes. ¿Para qué invertir en una empresa y arriesgar el capital? ¿cómo determinar un rendimiento esperado?

Gráfica 2.1
Rendimiento del IPC 1999-2002



La fórmula del rendimiento esperado parte del rendimiento “libre de riesgo” que equivale al rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación en México (Cetes). Además de este R_f , considera el rendimiento del mercado respecto a lo cual Saavedra señala que:

“el rendimiento esperado del mercado puede representarse según Ross como:

$$R_m = R_f + \text{Prima de riesgo}$$

Así, el rendimiento esperado del mercado (R_m) es la suma de la tasa libre de riesgo (R_f) más alguna compensación por el riesgo inherente en la cartera de mercado. Ahora, el rendimiento real del mercado en un período dado puede, desde luego situarse por debajo de R_f , o incluso ser negativo.

Como los inversionistas desean una compensación por el riesgo, la prima de riesgo se supone positiva. Se cree que la mejor estimación de la prima de riesgo del futuro, es el promedio de la prima de riesgo observada en el pasado”¹⁵

En lo dicho por Saavedra hay una cuestión que quizás no siempre se cumpla: ella señala que el rendimiento real puede situarse por debajo de R_f . El rendimiento real en la jerga financiera es el rendimiento que excede la inflación y aun R_f puede ofrecer un rendimiento negativo. Tal vez lo que trató de señalar es que R_m puede ofrecer un rendimiento menor a R_f , sin embargo lo vertido por ella nos ayuda a considerar que el rendimiento obtenido en el pasado es el rendimiento que podemos esperar en el futuro.

Respecto a que la mejor estimación de la prima de riesgo en el futuro es el promedio de la prima de riesgo en el pasado, una inversión de un millón de Pesos en Cetes reinvertidos cada 28 días del 4 de enero de 1990 al 4 de enero de 2007 se habría convertido en \$ 2,229,630.00, un rendimiento en el período de 2,129.63%, equivalente a un rendimiento promedio anual de 20.02% (ver cuadro 2.1).

La inflación en este período tuvo un crecimiento de 706.23%, equivalente a un crecimiento promedio anual de 13.05%. Dado estos resultados, el rendimiento real de una inversión en Cetes fue de 6.16% anual (ver cuadro 2.1).

En ese mismo período, tomando como indicador de inversión en México el Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores IPC, este habría tenido una ganancia 6,072.43%. Esto equivale a un rendimiento promedio anual de 27.42%. El rendimiento real en bolsa fue de 12.71% (ver cuadro 2.1).

La diferencia en puntos porcentuales entre la ganancia porcentual promedio anual en Cetes y en el IPC fue de 7.40 puntos porcentuales en términos nominales y de 6.55 puntos porcentuales en términos reales.

¹⁵ Op. Cit. Saavedra, p. 23

Cuadro 2.1

TABLA DE RENDIMIENTOS			
Fecha	IPCBMV	CETES	INPC
04-Ene-90	430.40	100,000.00	15.010
04-Ene-07	26,566.28	2,229,630.00	121.015
% de Ganancia	6072.43%	2129.63%	706.23%
Promedio Anual	27.42%	20.02%	13.05%
Rendimiento Real	12.71%	6.16%	

Fuente: Elaborado con base en datos de Banco de México y de la Bolsa Mexicana de Valores

Si aceptamos lo señalado por Saavedra, este año, 2007, la inversión en bolsa debe generar un rendimiento de 12.71% en términos reales.

El factor que hace que esta metodología sea únicamente aplicable a acciones de empresas cotizadas en bolsa es el factor beta (β) o la sensibilidad de los rendimientos de un valor al factor sistemático o de mercado. La aplicación de esta β es relativamente sencilla y señala que si es igual a uno, el riesgo es igual al del mercado, si es superior a 1, es superior al de mercado, así como su rendimiento; y si es menor a 1, es menor al de mercado al igual que su rendimiento.

Este trabajo se refiere al valor financiero y éste debe calcularse para todas las organizaciones, no únicamente para empresas que cotizan en bolsa. En México la mayoría de las empresas no cotiza en bolsa y las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo no pueden ni podrán cotizar en bolsa, de hecho su capital no está representado por acciones sino por aportaciones y estas aportaciones no pueden ser vendidas. Por esta razón y porque no existe un mercado de activos financieros amplio en México es que no podemos aceptar el CAPM como una forma de calcular la tasa de descuento para determinar el rendimiento de una sociedad cooperativa de ahorro y préstamo.

Además de lo anterior nuestra negación se fundamenta en lo señalado por Bodie, Kane y Marcus¹⁶ al analizar el CAPM y el mundo real donde analizan que con el nacimiento del CAPM en 1964 Sharpe sorprendió al mundo pero en 1969 Douglas dudó de la evidencia empírica del modelo al señalar que contrario a las predicciones del modelo, el riesgo no sistemático explicaba los rendimientos promedio. Esto lo reforzaron Miller y Scholes en 1972 al demostrar los terribles problemas estadísticos del modelo. Posteriormente Black, Jensen, Scholes, Fama y Macbeth demostraron sus problemas econométricos y no pudieron establecer la validez del CAPM. En 1977 Roll's en sus papeles de trabajo titulado "*A Critique of Capital Asset Pricing Tests*" hizo temblar al mundo. ¿Estaba muerto el CAPM? fue la pregunta y Fama y French fortalecieron la duda cuando en 1992 señalaron que la beta de la acción no contribuye a predecir los rendimientos futuros.

2. 4. 4. Otros caminos en busca del costo de capital

Con las dudas planteadas ¿cómo calcular el costo de capital para la tasa de descuento en los modelos de valuación?

Este es el principal problema en la definición de los modelos y probablemente la tasa que se proponga no concilie los intereses o la opinión de las personas interesadas en el tema, de hecho, como ya se comentó, el CAPM no convence para calcular el costo de capital accionario, sin embargo sigue siendo muy popular.

Existe consenso en cuanto al hecho de que debe partirse del costo promedio de capital y una de las fórmulas sencillas es la siguiente:

$$C_{pc} = (PPLP \times C_p) + (PCC \times C_c)$$

En donde

- C_{pc} = Costo promedio de capital
- PPLP = Promedio que representa el pasivo a largo plazo respecto al capital total
- C_p = Costo del pasivo a largo plazo o capital de deuda

¹⁶ Op.Cit. pag. 215-216

- PCC = Promedio que representa el capital contable respecto al capital total
- Cc = Costo del capital contable o capital de aportación

La Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM (FCAUNAM), el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas (IMEF) y Price Waterhouse & Coopers¹⁷(PWHC) señalan que para calcular el costo promedio de capital en México se debe tomar como base la información del mercado norteamericano¹⁸ ajustada por el respectivo riesgo país y señalan que “es conveniente por lo siguiente: a) el mercado norteamericano de capitales y deuda es más amplio y maduro que el mercado mexicano, b) por lo mismo, se cuenta con información histórica con mayor relevancia en términos estadísticos”.

En esta obra hacen afirmaciones muy temerarias. Señalan que se debe ajustar por el riesgo país. ¿Cuál es la medida de riesgo país? En ningún momento la señalan. Bancomer¹⁹ en su análisis económico de agosto de 2003 explica lo que es riesgo país y señala:

“El término “riesgo-país” suele utilizarse para abarcar un conjunto de aspectos económicos y sociopolíticos distintivos de una nación, los cuales determinan la capacidad de ésta para enfrentar diversos eventos presentes y futuros, reales o imaginarios. Aunque existen diferentes maneras de evaluarlos y medirlos, la mayoría de los métodos para calificar a los países incorpora mediciones cualitativas y cuantitativas.”

También señala que *Economist Intelligence Unit (EIU)* emplea cuatro categorías generales para calificar el riesgo de un país (riesgo político, de política económica, económico-estructural y de liquidez) y tres categorías específicas (riesgo cambiario, soberano y del sector bancario). *International Country Risk Guide* emplea 22 categorías agrupadas en tres componentes de riesgo para evaluarlo:

¹⁷ Autores varios por la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM, de PricewaterhouseCoopers, S.C. y del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A.C. (2002) **Valuación de Empresas y creación de Valor, Nuevas formas de reportar sobre la creación de valor en las empresas**, México, p. 29

¹⁸ Se refieren al mercado norteamericano como el mercado de Estados Unidos de América. Parte de México es Norteamérica y Canadá es Norteamérica.

¹⁹ Bancomer “Análisis Económico” agosto 2003, pp 33-34

político (12), financiero (5) y económico (5), entre las cuales considera: el nivel de corrupción, la calidad de la burocracia, la razón del déficit en cuenta corriente a PIB, la inflación, el endeudamiento, etc.

Otras mediciones más especializadas pero no adecuadamente utilizadas para medir riesgo país son las realizadas por las empresas calificadoras, como Standard and Poor's (S&P), Moody's y Fitch. No son adecuadas pues la calificación mide la capacidad de un país para cumplir con sus deudas.

También existen mediciones indirectas como el embi+ a partir del rendimiento de los bonos soberanos de los países que cotizan en los mercados financieros internacionales. Esta medición calcula el diferencial o *spread* entre el rendimiento de un bono de un país menos desarrollado respecto a los bonos del Tesoro de EUA y esto se considera como una buena medición del riesgo-país en los mercados financieros.

En los últimos años, utilizando este diferencial, la percepción del riesgo-país de México se redujo considerablemente hasta alcanzar mínimos históricos en 2007. El 11 de septiembre de 1998 el índice embi+ estaba en un nivel de 1,160 y el 30 de mayo de 2007 bajó a 76 puntos. La deuda soberana de México tiene una calificación dentro del rango "grado de inversión".

Cabe destacar que Bancomer señala que el riesgo país incluye medidas cualitativas y cuantitativas, que pueden existir opiniones encontradas entre los estudios detallados que van a los datos fundamentales y los indicadores de los mercados, que son temporales. También señala que la calificación de deuda no es una medida de riesgo país, simplemente es una calificación en cuanto a la capacidad de pago, entrecorriendo el concepto de "grado de inversión", que correctamente traducido sería calificación buena para que acudan los inversionistas institucionales, ya que las empresas calificadoras no otorgan grados.

¿Cuál es la medida de riesgo país que señalan FCAUNAM, IMEF y PWHC?

En sus afirmaciones denotan desconocimiento de lo que es el mercado de capital, (mal nombrado mercado de capitales). Señalan que “el mercado norteamericano de capitales y deuda es más amplio”. Una de las clasificaciones del mercado financiero es en función del tiempo y de acuerdo a esto se clasifica en mercado de dinero y mercado de capital (¿acaso dicen mercado de dineros?). El mercado de capital se refiere a largo plazo y si la deuda es de largo plazo, proviene del mercado de capital.

También señalan que la información utilizada para obtener las variables de costo de deuda después de impuestos y costo de capital propio es la misma para las empresas que cotizan y las privadas pues es información del mercado en general que no requiere contar con información específica de la propia empresa. En México no existe un mercado desarrollado de activos financieros y por ende la información del costo de la deuda no es pública, de hecho es poco el financiamiento vía instrumentos bursátiles como obligaciones o pagarés de mediano plazo. Cada empresa negocia su deuda y su costo específico, se desconoce el precio que les cobran los intermediarios financieros ya que no lo hacen público. ¿Por ello debemos tomar la tasa que se opera en Estados Unidos de América y sumar el riesgo país? Hacen la afirmación sin comprobar lo que señalan.

Para las empresas públicas señalan que para calcular su costo los datos se obtienen de la información pública de la empresa. Pero para las empresas privadas sugieren estimar el costo mediante un proceso iterativo partiendo de una estimación del valor contable de la empresa con el fin de obtener una primera aproximación del costo promedio ponderado de capital (CPPC) o la WACC por sus siglas en inglés y posteriormente con base en la tasa resultante descuentan los flujos de efectivo de la empresa para obtener un valor de mercado.

No conformes con estos supuestos, sugieren para el caso de México la siguiente fórmula de costo de capital:

$$KeMex = R_f + [\beta \times (R_m - R_f) + RVA] + R_{sm} + ARP$$

En donde

- KeMex = Costo de capital en México de una empresa pequeña o mediana
- R_f = Tasa libre de riesgo
- β = Beta o medida del riesgo sistemático
- R_m = Rendimiento del mercado
- RVA = Volatilidad relativa
- R_{sm} = Premio por riesgo de empresas pequeñas
- ARP = Ajuste por riesgo país

Son consistentes con lo que señalaron y para R_f consideran la tasa de los bonos del Tesoro de Estados Unidos de América a treinta años. Para la β consideran una empresa “comparable” en cuestión, suponemos que utilizan una empresa que cotiza en la Bolsa de Valores de Nueva York. No señalan cómo obtienen el rendimiento del mercado R_m . La volatilidad relativa, RVA, la obtienen calculando la volatilidad de Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa de Mexicana Valores respecto a la volatilidad observada en mercados más desarrollados. El premio por riesgo de empresas pequeñas señalan que está avalado por estudios realizados por *Ibbotson Associates* y por *PricewaterhouseCoopers*. Por último, el ajuste por riesgo país (ARP) lo obtienen con base en el diferencial de rendimientos entre los bonos de deuda emitidos en México (Eurobonos), respecto a los bonos del tesoro de Estados Unidos de América en un plazo similar.

Como ejercicio didáctico está bien, el problema es que afirman su utilización sin señalar si existe algún estudio que avale esto. Ni siquiera señalan algún caso en que haya sido utilizado. Como expresamos previamente, ningún modelo va a dejar satisfechos a todos los interesados en el tema, pero la mayor aportación de este modelo es que plantea muchas dudas acerca de su utilización en las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, tal vez ni siquiera cuenten con la formación

financiera de sus directivos o con los recursos financieros suficientes para pagar su cálculo.

Finalmente, en el problema de cómo calcular el costo promedio ponderado de capital no hemos encontrado una solución única y tal vez la mejor solución sea considerar un costo de oportunidad, quizá una tasa que fluctúe entre el rendimiento de los Cetes y el rendimiento esperado a través del IPC.

2. 5. El rendimiento o la generación de valor

En nuestro trabajo hacemos referencia al concepto de valor y tratamos de utilizarlo en las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo. Debido a esto es que lo primero que se hizo fue acudir al Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española²⁰, encontrar la definición de valor y analizar si es adecuado emplearla.

“**valor.** (Del lat. *valor*, *-ōris*).

1. m. Grado de utilidad o aptitud de las cosas, para satisfacer las necesidades o proporcionar bienestar o deleite.
2. m. Cualidad de las cosas, en virtud de la cual se da por poseerlas cierta suma de dinero o equivalente.
3. m. Alcance de la significación o importancia de una cosa, acción, palabra o frase.
4. m. Cualidad del ánimo, que mueve a acometer resueltamente grandes empresas y a arrostrar los peligros. U. t. en sent. peyor., denotando osadía, y hasta desvergüenza. *¿Cómo tienes valor para eso? Tuvo valor de negarlo.*
5. m. Subsistencia y firmeza de algún acto.
6. m. Fuerza, actividad, eficacia o virtud de las cosas para producir sus efectos.
7. m. Rédito, fruto o producto de una hacienda, estado o empleo.

²⁰ <http://www.rae.es/> 4 de octubre de 2003

8. m. Equivalencia de una cosa a otra, especialmente hablando de las monedas.
9. m. Persona que posee o a la que se le atribuyen cualidades positivas para desarrollar una determinada actividad. *Es un joven valor de la guitarra.*
10. m. *Fil.* Cualidad que poseen algunas realidades, consideradas bienes, por lo cual son estimables. Los **valores** tienen polaridad en cuanto son positivos o negativos, y jerarquía en cuanto son superiores o inferiores.
11. m. *Mús.* Duración del sonido que corresponde a cada nota, según la figura con que ésta se representa.
12. m. *Pint.* En una pintura o un dibujo, grado de claridad, media tinta o sombra que tiene cada tono o cada pormenor en relación con los demás.
13. m. pl. Títulos representativos o anotaciones en cuenta de participación en sociedades, de cantidades prestadas, de mercaderías, de depósitos y de fondos monetarios, futuros, opciones, etc., que son objeto de operaciones mercantiles. *Los valores están en alza, en baja, en calma.*

Dentro de las acepciones, las más adecuadas para nuestro trabajo son la segunda en la que se señala que valor es la cualidad de las cosas, en virtud de la cual se da por poseerlas cierta suma de dinero o equivalente, la octava que señala como valor la equivalencia de una cosa a otra, especialmente hablando de las monedas y la décimo tercera que señala que valor son títulos representativos o anotaciones en cuenta de participación en sociedades, de cantidades prestadas, de mercaderías, de depósitos y de fondos monetarios. De estas definiciones partimos para buscar los conceptos de valor en las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.

2. 5. 1. Los modelos del análisis financiero tradicional

En nuestro análisis partiremos de los enfoques que se han utilizado de manera directa o indirecta para medir el valor de una empresa, para ello nos remontaremos hasta inicios del siglo XX en que la disciplina financiera se independizó de la economía.

El análisis lo iniciaremos con el enfoque de análisis de los estados financieros que como señala Trasviña²¹ el primer antecedente de análisis e interpretación de estados financieros, lo encontramos a fines del Siglo XIX en la convención anual de la Asociación Nacional de Banqueros en los Estados Unidos de América, en donde se propuso que todos los bancos solicitaran a quienes requerían un crédito, la presentación de un “balance” con el objeto de analizarlo y estudiarlo y con esta base otorgar préstamos a quienes presentaran menor riesgo de irrecuperabilidad.

El estudio que se hacía de los balances era muy somero y poco tiempo después los banqueros exigieron los balances de tres o cuatro ejercicios anteriores y posteriormente los estados de resultados. Con estos elementos empezaron a analizar con mayor exactitud la solvencia, generación de utilidades, productividad y estabilidad de cada negocio solicitante de crédito.

Trasviñas también nos señala que el hecho más importante se dio en 1903 en la compañía de explosivos DuPont, empresa formada de la unión o combinación de organizaciones familiares y de otras adquiridas a terceros, institución que fue prototipo en un ambiente en el que sólo estaban empresas de una sola actividad. Después de las adquisiciones los directivos de la nueva empresa Dupont se encontraron con el problema de coordinar las diversas actividades de una empresa manufacturera integrada verticalmente y organizada por mercado. Tenían que buscar la asignación más rentable de capital en las diferentes actividades. Por ello se plantearon un número importante de actividades operativas y presupuestales pero lo más importante, fue la proyección de una

²¹ Trasviña Peralte, Laura Argelia, “El Valor Económico Agregado en las Empresas como Herramienta de Análisis Financiero” Tesis para obtener el grado de Maestra en Contaduría, FCA-UNAM, México 2000, pp. 43-44

ingeniosa fórmula, del rendimiento sobre la inversión²² que aún en nuestros días continúa sirviendo como una buena herramienta de análisis.

Esta fórmula se calcula a partir de otras dos fórmulas previas, la que calcula el rendimiento sobre la inversión total y la que calcula el rendimiento sobre la inversión de los propietarios o rendimiento sobre el capital contable:

- Rendimiento sobre la inversión total²³ = $(\text{Utilidad Neta} / \text{Ventas}) \times (\text{Ventas} / \text{Activo Total})$. Con ésta se trata de valorar qué porcentaje de rendimiento obtiene la inversión total en la empresa y cuál es el beneficio porcentual que obtiene el activo.
- Rendimiento sobre el Capital Contable²⁴ = $(\text{Utilidad Neta} / \text{Ventas}) \times (\text{Ventas} / \text{Capital Contable})$. Con ésta se trata de valorar qué porcentaje de rendimiento obtiene la inversión de los propietarios y cuál es el beneficio porcentual que obtiene el capital contable.

Estas fórmulas que miden la rentabilidad de la inversión total en la empresa y la rentabilidad del capital de los accionistas forman parte del bloque de razones financieras que han sido utilizadas intensamente desde su aparición. En general las razones financieras además de medir rentabilidad calculan:

- Liquidez, la capacidad de una empresa para cubrir sus obligaciones en el corto plazo.
- Endeudamiento, para medir qué tan endeudada está una empresa y el riesgo financiero que esto conlleva.
- Eficiencia administrativa, para valorar el comportamiento operacional de la empresa en cuanto a repercusión de costos y gastos en el precio de venta y la eficiencia en la gestión del ciclo de caja.

La principal limitación que algunos economistas tienen respecto al uso de estas razones financieras se refiere al hecho de que provienen de los estados

²² Una desafortunada traducción literal de Return on Investment es retorno de la inversión, que se traduce de manera correcta como rendimiento o rentabilidad de la inversión.

²³ En inglés Return on Investment (ROI)

²⁴ En inglés Return on Equity

financieros tradicionales, el estado de situación financiera y el estado de resultados, que al mostrar cifras históricas y cifras en libros se olvidan del costo de oportunidad que se debe pagar por el uso del capital. Cabe hacer mención al hecho de que gracias a estos estados financieros y al trabajo de los contadores se recuperó la confianza en las bolsas de valores después de la crisis de 1929.

Trasviña también señala que entre 1925 y 1960 no hubo muchas innovaciones en este campo excepto por el procedimiento de flujo de efectivo descontado y el análisis del punto de equilibrio desarrollado en 1952. Sin embargo, a partir de los años setenta, las finanzas corporativas, bancarias y de inversiones han cambiado aceleradamente y esto dio origen a una serie de técnicas innovadoras para la formulación de soluciones creativas, a los problemas de tipo financiero, las cuales se agrupan en la ingeniería financiera, la administración de riesgo financiero o en las finanzas internacionales. El objetivo de este trabajo no es tratar el tema de riesgo o el de las finanzas internacionales, motivo por el cual no ahondaremos en ello, simplemente señalaremos que la evolución hacia la ingeniería financiera se dio debido a la ruptura del patrón oro dólar en 1971, situación que causó inestabilidad de precios; se desarrolló el mercado de productos derivados para reducir esa volatilidad no deseada ni por la economía ni por los participantes en ella. Los productos derivados son instrumentos financieros cuyo precio depende de un bien llamado subyacente y son adelantados, futuros, títulos opcionales (warrants), opciones y permutas financieras (swaps), todos ellos utilizados por especuladores que desean obtener ganancias rápidas y por coberturistas que tratan de evitar el riesgo de la volatilidad.

En este entorno hostil se dio la evolución en la empresa hacia la gestión del valor, administración basada en el valor o generación de valor. Como señalan investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas y Pricewaterhouse e Coopers²⁵:

²⁵ Op.cit p. 3

“La administración basada en el valor está fundada en la vida económica que actualmente confrontamos. La creación de valor para los accionistas es fundamental para el éxito de cualquier empresa, principalmente si se trata de una empresa pública entendiéndose como tal a aquélla cuyas acciones se operan en un mercado abierto de capitales.....En la década pasada, las empresas han visto la rápida transformación de sus negocios por una multitud de fuerzas que han contribuido a una creciente conciencia de la importancia del valor para el accionista y de la administración basada en el valor. De estas fuerzas destacan tres en particular: la extensión del capital privado, la globalización de los mercados y la revolución de la información”.

Es claro que los conceptos señalados son de aplicación en la empresa, específicamente en la empresa cuyas acciones cotizan en bolsa, no así en las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo. Sin embargo, en este entorno se desenvuelven las cooperativas y no debe desecharse el conocimiento de estos conceptos cuyos antecedentes fueron señalados de otra manera por Adam Smith.

2. 5. 2. Los modelos de generación de valor

“Pero es sólo por su propio provecho que un hombre emplea su capital en apoyo de la industria; por tanto, siempre se esforzará en usarlo en la industria cuyo producto tienda a ser de mayor valor o en intercambiarlo por la mayor cantidad posible de dinero u otros bienes... En esto está, como en otros muchos casos, guiado por una mano invisible para alcanzar un fin que no formaba parte de su intención. Y tampoco es lo peor para la sociedad que esto haya sido así. Al buscar su propio interés, el hombre a menudo favorece el de la sociedad mejor que cuando realmente desea hacerlo.”

Adam Smith, **“La Riqueza de las Naciones”**²⁶

Los modelos de valuación se han actualizado y, en muchos casos, han destrozado y olvidado a los tradicionales como el rendimiento de la inversión (ROI) o las

²⁶ http://www.eumed.net/cursecon/economistas/adam_smith.htm, 24 de agosto de 2002

razones financieras. Los nuevos modelos como el EVA^{®27} (Valor Económico Agregado) o el RION, GEO y VALORE²⁸, no han sido suficientemente probados ni difundidos en México.

Las palabras de Smith son congruentes con lo que algunos años después señalan Tom Copeland, Tim Soller y Jack Murrin²⁹ de McKinsey & Company :

“es nuestra convicción que los gerentes que se enfocan en la construcción de valor para el accionista crearán empresas más sanas que aquellos que no lo hacen. También creemos que empresas más sanas, llevarán a economías más fuertes, mayores niveles de vida y más y mejores oportunidades para los individuos.”

Nos damos cuenta que todo esto es consistente con Van Horne³⁰ cuando dice que el objetivo de la empresa es maximizar la riqueza o el valor de los accionistas, valor que está representado por el precio de la acción y que a su vez es reflejo de las decisiones de inversión, financiamiento y dividendos.

Como se nota lo de maximizar el valor no es algo nuevo, simplemente sufre adaptaciones, tal vez simplemente cambios en el lenguaje. Lo que es importante es la convicción de que esto es fundamental para la vida de cualquier tipo de empresa. Si consideramos una empresa de participación estatal como Petróleos Mexicanos, también debemos pensar que si los mexicanos no son los accionistas y sus acciones no se cotizan en la bolsa, sí son los propietarios y sí se debe maximizar su valor o riqueza. Si hablamos de una empresa social³¹, una organización de trabajo en la que sus integrantes son socios y trabajadores a la

²⁷ Stewart, Benett (1991) **The Quest for Value**, Harper Collins. EVA es marca registrada por Stern Stewart & Co.

²⁸ Ochoa T.Miguel, Quiroz A.Guillermo y Velarde D. Raúl(1998), **Rion, Geo y Valore, Tres Instrumentos para Generar Valor**, México, IPADE

²⁹ Copeland, Tom, Soller, Tim y Murrin, Jack (2000) **Valuation, Measuring and Managing the Value of Companies**, McKinsey & Company, Inc., John Willey & Sons, Inc, USA & Canada, 3rd. Ed., p.3

³⁰ Op.Cit. p. 6

³¹ Professio define así a la empresa social. Professio es un programa encaminado al fortalecimiento de las Empresas Sociales (ES) por medio del desarrollo de un modelo de capacitación y asistencia técnica...Es una iniciativa de la Fundación Vamos, en conjunto con el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI) y el Fondo Multilateral de Inversiones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID-FOMIN).

vez, con lo que se promueve o favorece la autogestión, se tiene la generación de valor o riqueza como el medio para su mejor desarrollo al darle sustentabilidad financiera. Su patrimonio económico es de gran importancia y esto es lo que da sentido a considerar un modelo para las cooperativas de ahorro y préstamo, que son organizaciones sociales.

Las finanzas se desligaron de la economía a inicios del siglo pasado y en su evolución en la década de los ochenta Rappaport³² escribió el libro “**Creating Shareholder Value, The New Standard for Business Performance**” (creando valor para los accionistas, la nueva norma para medir los negocios). En este trabajo Rappaport considera que las empresas deben ser valoradas en relación al rendimiento económico que generen y este enfoque se basa en descontar los flujos de efectivo a la tasa de capital. En México, país en el que no existe un mercado de activos financieros para los títulos de la empresa media, es quizás la principal pregunta: ¿qué hacer? Tal vez tomar un costo de oportunidad y acudir al rendimiento esperado de la Bolsa Mexicana de Valores.

En “**The Quest for Value**”³³ Bennett Stewart, desarrolló el concepto de EVA[®]. Los fundamentos de su modelo son sencillos, deducir de la utilidad neta operativa después impuestos (UNODI) el costo de capital. El problema inicia con la definición que hace de capital, que él lo considera como la suma de todo el dinero que se ha invertido en la empresa sin importar el nombre contable con el que se haya registrado. El cálculo de su costo parte de la tasa de descuento previamente comentada. El rendimiento del capital se obtiene al dividir la UNODI entre el capital. ¿Cómo se calculan la UNODI y el capital? Stewart señala dos caminos: el del financiamiento que es el siguiente:

³² Rappoport Alfred: op.cit. pp. 33,40 y 41.

³³ Stewart, Benett, “The Quest for Value”, Harper Collins, 1991. EVA es marca registrada por Stern Stewart & Co.

UNODI = Utilidad disponible a los accionistas + Aumento en equivalente a capital contable =Utilidad neta ajustada + Dividendo preferente +Provisión para interés minoritario +Interés después de impuestos	Capital = Capital contable común + Equivalente a capital contable = Capital contable ajustado + Capital preferente + Interés minoritario + Pasivo con costo
---	---

Y el operativo:

UNODI = Ventas -Gastos operativos -Impuestos	Capital = Capital de trabajo neto + Activo Fijo neto
---	--

¿Es difícil aplicar estos conceptos en el mundo?

¿Pueden los conceptos de valuación descritos ser aplicados fuera de los Estados Unidos de América? La respuesta es sí. Sin querer decir con esto que todos los mercados son tan eficientes como el mercado estadounidense o que todos los gerentes en el mundo enfoquen su atención a la creación de valor para el accionista. Lo importante es que las ideas acerca de la valuación ayuden a los directivos del mundo a tomar mejores decisiones. Ésta fue la pregunta que se hizo Mckinsey & Co. Nuestra investigación se basará en estos conceptos para valorar a las cooperativas de ahorro y préstamo, de cualquier forma persistirán al menos las diferencias contables, entre otras:

- Los principios de contabilidad, ahora normas de información financiera que son diferentes en todo el mundo, aun y cuando en algunos países se permite la

utilización de los estándares internacionales (International Accounting Standards), sin dejar de prevalecer las diferencias:

- En cuanto a provisiones, el tratamiento que se les da a los gastos no desembolsables, que reducen la utilidad e incrementan los pasivos, al menos los contingentes.
- El tratamiento que se les da a los fondos de pensiones debido a los diferentes sistemas de pensiones, que difiere entre países, teniendo planes de pensiones o simplemente contabilizándolos como un pasivo.
- La re-expresión de estados financieros que se utiliza en México para considerar el impacto inflacionario que no se utiliza en otros países. Con esta re-expresión se aumenta el activo, el capital contable y los gastos por depreciación. Esta práctica no es común en el mundo y el cálculo de EVA puede variar.
- El tratamiento que se les da a los impuestos diferidos varía de un país a otro, aun y cuando en general se considera que proviene de la revaluación de activos de largo plazo o de un sistema de depreciación acelerado.
- El tratamiento que se les da a los activos no operativos, refiriéndonos con esto a la inversión que algunas empresas hacen en acciones de otras, manteniendo una participación minoritaria en éstas y contabilizando estas acciones al precio de compra.
- Un aspecto que muestra grandes diferencias es el fiscal. En el mundo la tasa impositiva de impuesto sobre la renta varía desde 12% en Suiza hasta el 32% que se paga en México. Pero este problema es más grave para las empresas en cuanto al impuesto a las personas físicas. ¿Cómo contabiliza esto una empresa global?
- Tal vez derivado de lo anterior está el costo de capital, para el cual siempre se parte de la misma base, el costo promedio o costo promedio ponderado de capital. Pero para el cálculo de este costo el riesgo varía de un país a otro, con la dificultad de que el riesgo país no queda bien definido. Muchos analistas

consideran adecuado utilizar el índice EMBI para países subdesarrollados, este índice fue desarrollado por J.P.Morgan y se basa específicamente en el diferencial de tasas entre los bonos del tesoro de los Estados Unidos de América a 30 años y el equivalente en el país del que se trate. En México los bonos UMS (United Mexican States), cuyo mayor vencimiento es el 30 de diciembre de 2019.

2. 6. Evolución de los conceptos financieros en México

Con base en estos trabajos, Miguel Ochoa, Guillermo Quiroz y Raúl Velarde escribieron en 1998 *“Rion, Geo y Valore, Tres Instrumentos para Generar Valor”*, libro publicado por el Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresas, convirtiéndose en la única posición mexicana como alternativa para valorar si una empresa es capaz de generar valor económico. En este modelo al activo total se resta la cifra de efectivo y valores, que se considera no indispensable para la operación y se obtienen la inversión operativa. A esta inversión operativa se restan los pasivos sin costo explícito y se obtiene la **inversión operativa neta (ION)**, inversión con costo para poder operar. Con la ION de dos años se calcula la inversión operativa neta promedio, que es la base para el cálculo del rendimiento de la inversión operativa neta (**RION**). El Rion se calcula dividiendo la utilidad operativa entre la ION, cifra que se multiplica por 1 menos la tasa de impuesto para obtener el rendimiento de la inversión operativa neta después de impuesto (**RIONDI**). A esta cifra se resta el costo de capital después de impuesto (K), y si el resultado es positivo se determina que la empresa genera riqueza. Con esta cifra, Riondi – K, multiplicada por la ION, se determina la generación económica operativa (**GEO**). Suena complicado, motivo por el cual es conveniente ver su cálculo con un ejemplo. Utilizaremos datos de Bimbo de 2000 a 2005, siguiendo el orden de la descripción del método.

Cuadro 2.2						
Grupo Bimbo						
Generación Económica Operativa						
	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Activo total	30,082,757	27,034,946	37,395,851	34,847,373	34,853,518	36,940,299
Efectivo y Valores	5,365,265	922,160	2,717,518	1,921,659	3,907,474	4,134,021
Inversión Operativa	24,717,492	26,112,786	34,678,333	32,925,714	30,946,044	32,806,278
Pasivo sin Costo	3,825,510	4,115,816	5,080,250	4,849,318	5,524,825	5,717,060
Inversión Operativa Neta	20,891,982	21,996,970	29,598,083	28,076,396	25,421,219	27,089,218
ION Promedio	22,120,254	21,444,476	25,797,527	28,837,240	26,748,808	26,255,219
Utilidad Operativa después de Impuestos	4,126,292	3,915,472	3,261,714	3,622,890	4,300,004	5,232,475
Rendimiento ION (RION)	18.65%	18.26%	12.64%	12.56%	16.08%	19.93%
RION después de Impuestos	11.19%	10.96%	7.59%	7.54%	9.65%	11.96%
Costo de Capital (K)*	7.00%	7.00%	7.00%	7.00%	7.00%	7.00%
RIONDI - K	4.19%	3.96%	0.59%	0.54%	2.65%	4.96%
Generación Económica Operativa (GEO)	\$927,357	\$848,170	\$151,202	\$155,127	\$707,586	\$1,301,620

Fuente: Estados Financieros de Grupo Bimbo en pesos constantes de 2005

Como puede observarse en el cuadro 2.2, Bimbo generó riqueza o generación económica operativa durante los 6 años. La única salvedad es que se utilizó una tasa de costo de capital de 7%. Del 4 de enero de 1990 al 30 de enero de 2006 el rendimiento real promedio anual fue de 11.35%. ¿Cuál hubiera sido el resultado si se hubiera utilizado esta tasa de descuento?

Cuadro 2.3						
Grupo Bimbo						
Generación Económica Operativa						
	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Activo total	30,082,757	27,034,946	37,395,851	34,847,373	34,853,518	36,940,299
Efectivo y Valores	5,365,265	922,160	2,717,518	1,921,659	3,907,474	4,134,021
Inversión Operativa	24,717,492	26,112,786	34,678,333	32,925,714	30,946,044	32,806,278
Pasivo sin Costo	3,825,510	4,115,816	5,080,250	4,849,318	5,524,825	5,717,060
Inversión Operativa Neta	20,891,982	21,996,970	29,598,083	28,076,396	25,421,219	27,089,218
ION Promedio	22,120,254	21,444,476	25,797,527	28,837,240	26,748,808	26,255,219
Utilidad Operativa después de Impuestos	4,126,292	3,915,472	3,261,714	3,622,890	4,300,004	5,232,475
Rendimiento ION (RION)	18.65%	18.26%	12.64%	12.56%	16.08%	19.93%
RION después de Impuestos	11.19%	10.96%	7.59%	7.54%	9.65%	11.96%
Costo de Capital (K)*	11.35%	11.35%	11.35%	11.35%	11.35%	11.35%
RIONDI - K	-0.16%	-0.39%	-3.76%	-3.81%	-1.70%	0.61%
Generación Económica Operativa (GEO)	-\$34,874	-\$84,665	-\$970,991	-\$1,099,293	-\$455,987	\$159,518

Fuente: Estados Financieros de Grupo Bimbo en pesos constantes de 2005

* Rendimiento real promedio con el Índice de Precios y Cotización de la Bolsa Mexicana de Valores del 4 de enero de 1990 al 30 de enero de 2006

De acuerdo a los cálculos del cuadro 2.3, como lo señalan los autores del modelo, Bimbo generó valor “económico agregado” hasta el año 2005. De 2000 a 2004 “lo destrozó”. No consideramos que lo haya destrozado, simplemente de acuerdo al modelo, Bimbo no generó tanta utilidad en operación como el año anterior. La empresa generó valor económico para sus trabajadores a los cuales continuó pagando su sueldo, para sus proveedores, a los cuales les continuó comprando sus materias primas, para sus clientes, los cuales continuaron comprando su

producto. Simplemente en ese año la generación de riqueza financiera no superó su costo de capital.

2. 7. Problemática financiera de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo

El método de Rion, Geo y Valore es atractivo, pero aplicarlo en las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo en México representa un serio problema. En el universo de las empresas cooperativas de ahorro y préstamo, algunas no utilizan un sistema contable tan sofisticado; de hecho desconocen el monto de la inversión, lo que Stewart llamaría capital. En otros casos, el sistema contable sirve únicamente para cumplir con las exigencias fiscales o un requisito de operación. La importancia de la contabilidad administrativa no la conocen, entonces es prácticamente imposible utilizar este método, que es más sencillo que el EVA, el cual tampoco se puede utilizar. No hacemos una crítica del método, únicamente señalamos que si los directivos de las cooperativas de ahorro y préstamo, no muestran un cambio de mentalidad y utilizan la contabilidad administrativa, no podrán valorar adecuadamente sus organizaciones. En el caso de las cooperativas de ahorro y préstamo que tienen un sistema contable “normal” una posible alternativa sería utilizar un modelo derivado del flujo de caja descontado, partiendo del estado de cambios en la posición financiera. Este método se les facilitaría, pues es tan sencillo su sistema que conocen si tienen un sobrante o un faltante de caja y así se registraría en sus sencillos sistemas de contabilidad. La falta de conocimiento del importe de la inversión en el negocio se puede suplir con un inventario del activo con el que cuentan y el precio de mercado de este activo, de esta forma dividiendo el flujo de caja entre la inversión se conocerá el rendimiento que se obtienen por su capital y se sabrá si tienen una organización financieramente sustentable o no.

Estos conceptos resultan de suma importancia en las cooperativas de ahorro y préstamo, dado que de acuerdo a los principios del cooperativismo el llevar a cabo la gestión financiera como en cualquier otra institución puede dificultarse, pero no hacerlo podría ser el fin de la cooperativa, dejando ésta de ser financieramente sustentable y llegando al extremo de quebrar y destrozarse el patrimonio de sus

socios cooperativistas. A manera de recordatorio los principios cooperativos, que son los lineamientos por los que las cooperativas ponen en práctica sus valores son³⁴:

- Membresía abierta
- Control democrático de los miembros
- Participación económica de los miembros
- Autonomía e independencia
- Educación, entrenamiento e información
- Cooperación entre cooperativas
- Compromiso con la comunidad

El principio de participación económica de los miembros es fundamental pues a la letra dice: “Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa. Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa. Usualmente reciben una compensación limitada, si es que la hay, sobre el capital suscrito como condición de membresía. Los miembros asignan excedentes para cualquiera de los siguientes propósitos: el desarrollo de la cooperativa mediante la posible creación de reservas, de la cual al menos una parte debe ser indivisible; los beneficios para los miembros en proporción con sus transacciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades según lo que apruebe la membresía.”³⁵

Este principio originalmente se conocía desde los principios de Rochadle de 1844 como de interés limitado de capital y posteriormente con el Congreso de París de 1937, como de distribución de excedentes en proporción a las operaciones y de interés limitado al capital. En el Congreso de Viena de 1966 se modificó el de los excedentes, pero continuó el interés limitado al capital. Siendo hasta 1995 cuando se aceptó el de participación económica de los miembros y desapareció el interés limitado al capital de manera explícita.

³⁴ ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL-ACI. (1996) Declaración sobre la Identidad Cooperativa. Aprobada En El XXXI Congreso de la ACI. Manchester. Sep-1995. CEPAC-UCV. Centro Documental Virtual. Documento de Apoyo N° 2.

³⁵ Op.cit. XXXI Congreso de ACI.

De cualquier forma el que los miembros contribuyan de manera equitativa y controlen democráticamente el capital de la cooperativa dificulta la toma de decisiones al tener que ser éstas colectivas. El que se reciba una compensación limitada por el uso del capital, dentro de la ambigüedad que tienen estas palabras también dificulta que la cooperativa se administre desde el punto de vista de la rentabilidad o de la generación de valor y esto las puede poner en desventaja con los otros intermediarios financieros. Recordemos a Tom Copeland, Tim Soller y Jack Murrin de McKinsey & Company, previamente citados:

“es nuestra convicción que los gerentes que se enfocan en la construcción de valor para el accionista crearán empresas más sanas que aquellos que no lo hacen. También creemos que empresas más sanas, llevarán a economías más fuertes, mayores niveles de vida y más y mejores oportunidades para los individuos.”

No pensemos en el accionista, que normalmente creemos que tiene una cultura financiera más desarrollada, pensemos en el socio que tiene a su cooperativa como una fuente de financiamiento, una alternativa de inversión y como la organización a la cual aportó su capital. Si este intermediario financiero que debe tener por ende una vocación de crédito y de captación de ahorro no considera el aspecto financiero, la generación de riqueza o al menos los conceptos de rentabilidad, el beneficio para sus socios desaparecerá en el mediano o largo plazo. Por ello es que una buena gestión financiera en estas organizaciones es más importante y esto se puede entender al leer el cuadro1 de información financiera del sector de ahorro y crédito popular³⁶.

³⁶ Citado por Urbiola Solís Alejandra Elizabeth, Cultura y Comunicación en Organizaciones de Ahorro y Crédito Popular, Un Caso de Institucionalización de Mitos Racionales y Convergencia Simbólica, Tesis de Grado, Universidad Autónoma Metropolitana, México, julio de 2004

Cuadro 2.4

Información Financiera del Sector de Ahorro y Crédito Popular en México* (cifras en millones de Pesos)					
Tipo de Figura	Activo Total	Pasivo Total	Capital Contable	Captación Total	Cartera Total
Cooperativas de Ahorro y Préstamo	8,535	7,684	851	7,295	5,911
Sociedades de Ahorro y Préstamo	5,361	5,025	336	4,815	3,273
Uniones de Crédito	2,128	1,813	315	726	1,522
Cajas Solidarias	839	302	537	240	405
Asociaciones Civiles	1,059	980	79	912	718
Sociedades Civiles	11	10	1	9	7
Sociedades de Solidaridad Social	4	2	2	1	2
Otras formas de Organización	461	344	117	154	198
Total	18,398	16,160	2,238	14,152	12,036

Fuente: Elaborado con base al Censo de las Sociedades con Actividades de Ahorro y Crédito Popular. Resumen Ejecutivo Bansefi-World Bank. Octubre 2001 - Junio 2002

Estas cifras no nos dicen mucho, pero si las transformamos a porcentajes en el cuadro Índices Financieros del Sector de Ahorro y Crédito Popular, podemos encontrar varios problemas.

Cuadro 2.5

Indices Financieros del Sector de Ahorro y Crédito Popular en México				
Tipo de Figura	Captación a Pasivo	Cartera a Activo	Nivel de Endeudamiento*	Margen Neto**
Cooperativas de Ahorro y Préstamo	95%	69%	90%	1.3%
Sociedades de Ahorro y Préstamo	96%	61%	94%	-18.7%
Uniones de Crédito	40%	72%	85%	-53.9%
Cajas Solidarias	79%	48%	36%	79.8%
Asociaciones Civiles	93%	68%	93%	7.0%
Sociedades Civiles	90%	64%	91%	-9.3%
Sociedades de Solidaridad Social	50%	50%	50%	-99.3%
Otras formas de Organización	45%	43%	75%	19.0%
Total	88%	65%	88%	-9.3%

*Pasivo Total / ActivoTotal ** Utilidad del Ejercicio/ Ingresos Totales

Para elaborar esta tabla se realizaron las siguientes operaciones:

- Captación a pasivo: Se dividió el importe de captación total entre el importe de pasivo total y el resultado se multiplicó por 100 para convertirlo en porcentaje.
- Cartera a pasivo: Se dividió el importe de la cartera total entre el importe de pasivo total y el resultado se multiplicó por 100 para convertirlo en porcentaje.
- Nivel de endeudamiento: Se dividió el importe de pasivo total entre el importe de activo total y el resultado se multiplicó por 100 para convertirlo en porcentaje.
- Margen neto: Se dividió el importe de utilidad del ejercicio entre los ingresos totales y el resultado se multiplicó por 100 para convertirlo en porcentaje.

Dentro de la problemática resaltan los siguientes puntos:

1. Las sociedades de ahorro y préstamo, las uniones de crédito, las sociedades civiles y las sociedades de solidaridad social operaron en ese período con pérdida.

2. En promedio la cartera representaba el 65% de su activo. No cumplían plenamente con su vocación de crédito, tal vez invertían en edificios, terrenos u otras propiedades que no eran su objeto social.
3. Las uniones de crédito, las sociedades de solidaridad social y otras formas de organización no captaban mucho ahorro. Sus recursos provenían en más del 50% de otras formas de financiamiento. No cumplían con su vocación de intermediario financiero.

En cuanto a su función de intermediarios financieros y de empresas sociales en estos tres puntos se sintetiza una muy fuerte problemática financiera que debe analizarse en el año 2007 y en los años que siguen, dentro del proceso de integración del sistema de ahorro popular en México al propio sistema financiero mexicano.

En cuanto a la problemática de valuación financiera lo único que se puede concluir es que en un principio, en cada caso en particular se utilice la medida de rentabilidad (rendimiento del capital contable) o de generación de riqueza que sea accesible. No se tiene la experiencia de conocer los estados financieros de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo pues existen pocas experiencias en México y además se debe considerar que deben generar lo suficiente para mantener la sustentabilidad financiera, no son empresas, son instituciones cuyo objetivo no es el lucro sino ofrecer los servicios de intermediación financiera a sus cooperativistas que aportan el capital necesario para su funcionamiento. Deben generar algo más que la inflación pero no lo que genera una inversión bursátil en la que se busca el lucro. Debe tenerse en mente los principios operacionales de WOCCU, específicamente el de la rentabilidad financiera que dice que es un objetivo primordial de la cooperativa de ahorro y crédito cimentar su fuerza financiera, incluyendo las reservas adecuadas y los controles internos que aseguren un servicio continuado a los socios.

2. 8. Reflexión crítica acerca del concepto y objetivo de las finanzas y la elaboración de un modelo de evaluación financiera "Investrat"

Partiendo del hecho de que el concepto relativo al objetivo de la función financiera, es maximizar el valor de la empresa, reflejado éste en el precio de las acciones, surge la duda en el aspecto teórico, si dicho objetivo es adecuado para organizaciones y empresas que no coticen en bolsa.

Al principio de este capítulo se planteó la diferencia fundamental entre organización y empresa; en este sentido, se considera que el objetivo financiero no debe ser el mismo para ambas y que debe plantearse un objetivo alternativo para las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo que pueda generalizarse en otro tipo de organizaciones.

Consistentes con el objetivo de WOCCU, después de analizar y meditar sobre los conceptos financieros se sugiere un modelo de valuación financiera diferente para las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, mismo que podría utilizarse en cualquier empresa. El modelo que se sugiere parte de los enfoques financieros que se han utilizado históricamente pero ofrece un tratamiento diferente. Este modelo lo he llamado "Investrat", de las palabras inversión estratégica; inversión, dado que cualquier organización requiere de ésta y estratégica, ya que los resultados que se obtengan en la organización dependen de las decisiones estratégicas de sus directivos, decisiones importantes que afectan de manera definitiva la vida de la misma. La forma de calcularla es la siguiente:

1. Calcular la inversión de los propietarios o socios y la deuda con costo. Para realizar este cálculo se siguen los siguientes pasos:
 - a. Al activo de corto plazo (ACP) se le resta el pasivo sin costo explícito (Psc), a manera de ejemplo el financiamiento de los proveedores, y el resultado se denomina capital de trabajo operativo (CTO), que se diferencia del concepto de capital de trabajo ya que éste se obtiene de restar al activo de corto plazo todo el pasivo de corto plazo, con costo y sin costo.

$$\text{ACP} - \text{Psc} = \text{CTO}$$

- b. Se suman el activo de largo plazo más el capital de trabajo operativo y este resultado recibe el nombre de inversión estratégica (IE). Esta denominación refleja que es una inversión permanente, una inversión de largo plazo producto de decisiones estratégicas.

$$\text{ALP} + \text{CTO} = \text{IE}$$

- c. Para financiar esta inversión estratégica se utiliza capital de deuda o pasivo de largo plazo (CD) y capital de aportación (CA) o capital contable. El porcentaje que representa el capital de deuda y el porcentaje que representa el capital de aportación respecto al capital total (CT) es lo que se conoce como estructura de capital (EC) y representa cómo se financia una organización.

$$\text{CD} + \text{CA} = \text{CT}$$

$$\left(\frac{\text{CD}}{\text{CD} + \text{CA}} \right) \times 100 = \% \text{ CD}$$

$$\left(\frac{\text{CA}}{\text{CD} + \text{CA}} \right) \times 100 = \% \text{ CA}$$

2. Determinar el sobrante de flujo de efectivo después de impuestos que genera la organización (SFEO). Para realizar este cálculo se deben seguir los siguientes pasos:

- a. Sumar al resultado de operación o utilidad operativa (UO) el importe de los gastos por depreciación y amortización (GDA), gastos virtuales que no representan desembolsos. Esto se denominará flujo de efectivo operativo (FEO).

$$\text{UO} + \text{GDA} = \text{FEO}$$

- b. Calcular el sobrante de flujo de efectivo operativo para los socios (SFEO). Esta cifra se obtiene de restar al flujo de efectivo operativo el importe neto del interés pagado (IN), y este se calcula multiplicando el interés pagado (IP) por el resultado de multiplicar 1 – la tasa de provisiones para impuesto sobre la renta y cuando sea el

caso, la participación de las utilidades a los trabajadores (Pr). El sobrante de flujo de efectivo operativo se calcula para conocer lo que la operación normal de la institución genera a los socios antes de pagar el impuesto sobre la renta y en su caso la participación de las utilidades a los trabajadores.

$$IP \times (1 - Pr) = IN$$

$$FEO - IN = SFEO$$

Debe mencionarse que el interés pagado puede ser el que históricamente se pagó o en su defecto un interés calculado sobre la deuda con costo pero a la tasa de interés que esté vigente en el mercado. Esta última es la más adecuada pues representaría el costo de oportunidad en el momento del cálculo. La dificultad estriba en que muchas veces no se conoce cual pudiera ser. El mercado de capital mexicano es ineficiente y la mayor parte de las organizaciones y las empresas no acuden a un mercado que cotice los títulos de deuda.

3. Determinar el flujo de efectivo neto (FEN). Este cálculo se hace para determinar el remanente de dinero que genera la operación y que puede utilizarse para reinversión, para obras sociales o para entregar a los socios como remanente. El cálculo del FEN se calcula siguiendo el siguiente procedimiento:
 - a. Se calcula el costo del capital de aportación (CCA). Se sabe que no existe una regla que defina categóricamente como hacer este cálculo. Se sugiere utilizar la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE)³⁷ y la tasa de riesgo país (Trp) como base. Las cifras de estas tasas son fácilmente accesibles y la tasa de riesgo país que se sugiere es la embi+ a pesar de que no es un índice sino un

³⁷ Es la tasa de interés que Banco de México da a conocer, con base en la cotización de al menos 6 instituciones de crédito para reflejar las condiciones prevalecientes en el mercado por el financiamiento que reciben los bancos de la institución central.

diferencial de tasas. El término riesgo-país abarca aspectos económicos y sociopolíticos distintivos de una nación, dado que estos afectan su capacidad para enfrentar diversos eventos. Existen diferentes formas para medir el riesgo país y estas métricas son cualitativas y cuantitativas. Se seleccionó la embi+ pues se concentra en instrumentos de deuda de tres países latinoamericanos, Argentina, Brasil y México, la cual es accesible y popular.

Para tener acceso a la TIIE basta con consultar la página de internet de Banco de México (<http://www.banxico.org.mx/index.html>) y en el caso del embi+ la página <http://www.cbonds.info/world/eng/index/>.

La forma de determinar el costo es sumar la TIIE y la Trp y multiplicar el resultado por el capital de aportación. Con esto se determina el costo de capital expresado en dinero que debe considerar una organización para calcular si genera un sobrante o no por el capital aportado por sus socios.

$$(TIIE + Trp) \times CA = CCA$$

- b. Finalmente se calcula el flujo de efectivo neto (FEN) al restar al sobrante del flujo de efectivo operativo el costo de capital de aportación. En caso de ser positivo, la organización genera un valor financiero agregado, en caso contrario no cubre ese costo de oportunidad y al estar compitiendo en el mercado pierde la oportunidad de crecer y fortalecerse.

$$SFEO - CCA = FEN$$

4. Valuar si la organización está generando un valor financiero adicional. Este es el paso final del modelo y de hecho con el flujo de efectivo neto ya se conoce si la organización generó un flujo positivo, que supere el costo de capital requerido o no. Dividiendo el FEN entre la inversión estratégica promedio (IEP) y multiplicando el resultado obtenido por 100, se obtiene el Invest. El importe de la IEP se obtiene con el promedio aritmético de la inversión estratégica de los últimos dos años en pesos constantes.

$$(\text{IE año previo} + \text{IE último año}) / 2 = \text{IEP}$$

$$(\text{FEN} / \text{IEP}) \times 100 = \text{INVEST}$$

La tasa que se obtiene tiene una ventaja sobre la información que proporciona el estado de resultados. En el estado de resultados se consideran los ingresos o ventas menos los costos y los gastos de operación. A esta cifra se le resta el costo integral de financiamiento (básicamente interés sobre deuda) y al resultado obtenido se le restan las provisiones para el pago de impuesto sobre la renta y la participación de las utilidades a los trabajadores, obteniendo el resultado del ejercicio o tu utilidad neta. No se considera restar el costo por el uso del capital de los propietarios, por el uso de sus aportaciones. Con el modelo Investrat se supera esta deficiencia.

Estado de Resultados

Por el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2007

- Ventas
- Costo de Ventas
= Utilidad Bruta
- Gastos de Operación
= Utilidad en Operación
- Costo Integral de Financiamiento
= Utilidad Gravable
- Provisiones para ISR y PTU
= Utilidad del Ejercicio

Una segunda ventaja del modelo Investrat es que considera para su cálculo el flujo de efectivo, o sea el dinero, siendo los estados financieros tradicionales la base para el mismo.

La tercera ventaja es que su cálculo se hace con pesos constantes, es decir, se descuenta la inflación.

Modelo Investrat

Por el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2006

- Utilidad en Operación
- + Gastos Virtuales (depreciación y amortización)
- Flujo de Efectivo Operativo

$$\begin{aligned}
 & - \text{Interés Neto} \\
 & \text{Sobrante de Flujo de Efectivo Operativo} \\
 & - \text{Costo del Capital de Aportación} \\
 & = \text{Flujo de Efectivo Neto}
 \end{aligned}$$

$$(\text{Flujo de Efectivo Neto} / \text{Inversión Estratégica Promedio}) \times 100 = \text{Investrat}$$

Algo primordial con este modelo es que cumple con el doble objetivo de poder utilizarse como herramienta de planeación y de control. Se pueden presupuestar las cifras que se utilizan para su cálculo y se puede valorar el comportamiento que tiene la organización periódicamente.

Aparentemente existe una contradicción entre el objetivo financiero de corto plazo, que para muchas personas consiste en maximizar la utilidad y el estratégico de largo plazo. Contempla otros aspectos tales como ofrecer mejores servicios a los ahorradores y deudores, así como mejores tasas y condiciones, tanto en el ahorro como en los créditos.

Con este modelo se valúan periódicamente los logros que la organización tenga en cuanto a generar ese valor adicional que permite su sustentabilidad en el largo plazo. Sirve para detectar problemas en el corto plazo y entonces tomar medidas correctivas para el largo plazo.

CAPÍTULO 3

EL CONTEXTO MUNDIAL DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO

Capítulo 3. El contexto mundial de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo

Hablar de Cajas de ahorro o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo es hablar del cooperativismo y de los efectos que la globalización y el neoliberalismo han tenido sobre ellas.

3. 1. La globalización y el cooperativismo

Según Consuelo E. Izquierdo Albert¹, con la intensificación de la globalización hacia finales del siglo XX y principios del XXI el cooperativismo ha sido impactado en su identidad, principios y tendencias fundamentales. La globalización como tendencia a la internacionalización del ciclo completo del capital a nivel mundial, no se limita a la esfera científica, técnica y económica, abarca otros campos como el social, el ambiental, el político, el institucional y el cultural entre otros.

Como señala Isabel Rueda Peiro “si bien es cierto que el capitalismo surge sobre la base de un cierto grado de desarrollo del comercio, también lo es que le da un gran impulso, pretendiendo englobar a todo el mundo y, al mismo tiempo, tiende a someter a todos los pueblos del planeta a las relaciones de producción que le son propias.”²

Estas tendencias globalizadoras encontraron un marco propicio de desarrollo en la amplia difusión internacional de las concepciones económicas neoliberales de liberalización, privatización y desregulación, las cuales sirvieron de fundamento ideológico y político al proceso globalizador.

¹ Izquierdo Albert Consuelo, *El cooperativismo una alternativa de desarrollo a la globalización neoliberal para América Latina: una visión desde la identidad cooperativa*, eumed.net ISBN-10:84689-5734-8 <http://eumed.net/libros/2005/ceia/index.htm>, 29 de junio de 2006

² Rueda Peiro, Isabel (2002), “La globalización de la industria siderúrgica ubicada en México” en Nadima Simón Domínguez e Isabel Rueda Peiro (coordinadoras), *Globalización y competitividad. La Industria Siderúrgica en México*. México, Miguel Angel Porrúa-Facultad de Contaduría y Administración, Instituto de Investigaciones Económicas, Dirección General de Asuntos del Personal Académico, UNAM, p. 17.

Esta estrecha interrelación entre globalización y neoliberalismo ha influido decisivamente en la naturaleza del actual contexto internacional, caracterizado por diversas transformaciones aceleradas que no están localizadas en determinadas partes del mundo, sino que parecen abarcar al conjunto de la humanidad o a gran parte de ella. En la globalización, el control de los procesos de producción y distribución, de los mercados y de los financiamientos está altísimamente concentrado, como nunca antes. Lo anterior ha significado que en los últimos diez o quince años cientos de miles de empresas, especialmente pequeñas y medianas, hayan desaparecido.³

Como respuesta a esta problemática la Organización de las Naciones Unidas (ONU)⁴ resolvió darle un impulso al micro-financiamiento, parte del cual lo ofrecen las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo. Para ello estableció el año 2005 como año del micro crédito con base en la resolución 52/194 de 1997 titulada “El Papel del Micro Crédito en la Erradicación de la Pobreza”, la cual reconoce que los programas de micro crédito han contribuido exitosamente a sacar a la gente de la pobreza en muchos países alrededor del mundo, además de contribuir al desarrollo social y humano.

Con base en la misma resolución, durante el período 1997-2006 en la comunidad internacional se había declarado la Primera Década de las Naciones Unidas por la Erradicación de la Pobreza, promoviendo entre otras cosas el reconocimiento del papel del micro crédito en la erradicación de ésta, e invitando a todos los participantes a dar pasos adicionales en la promoción de las instituciones de micro crédito emergentes. México se encuentra en esta situación y la experiencia internacional nos puede guiar hacia el logro de lo anterior, por ello vemos con especial atención los casos alemán, canadiense, español y chileno.

3. 2. Experiencias internacionales de ahorro popular

3. 2. 1. El caso alemán

³ Izquierdo, Op. Cit.

⁴ United Nations Department of Economic and Social Affairs (DESA) - A/RES/53/197

El cooperativismo de consumo se extendió de Gran Bretaña hacia otros países como Francia, Alemania e Italia. Al mismo tiempo, aparecían otras formas de cooperación en el campo económico y social como las cooperativas de crédito orientadas hacia los campesinos y las cooperativas para el aprovisionamiento de insumos y para la comercialización de los productos agrícolas en Alemania bajo la inspiración de Friedrich Wilhelm Raiffeisen. Bajo la dirección de Hernan Schulze-Delitzsch, se inició, también en Alemania, el movimiento de los llamados Bancos Populares orientados a dar servicio a los artesanos y pequeños industriales en los burgos.⁵

La Fundación Alemana de Cajas de Ahorro para la Cooperación Internacional “*Sparkassenstiftung für Internationale Kooperation*”⁶, creada en 1992, es la institución del grupo financiero alemán *Sparkassen-Finanzgruppe* especializada en el asesoramiento internacional. En los últimos 200 años, las cajas de ahorro alemanas se han convertido en uno de los mayores grupos financieros a nivel mundial, vinculando con éxito su alta profesionalidad al compromiso social. La misión de *Sparkassenstiftung* consiste en hacer accesible la experiencia adquirida por las cajas de ahorro alemanas a las cajas de ahorro y crédito e instituciones comparables en el extranjero, especialmente en países en vías de desarrollo y de transformación. Para ello, esta Fundación ofrece a sus socios en el mundo entero su tecnología bancaria moderna a través de la asistencia técnica.

La Fundación “*Sparkassenstiftung für internationale Kooperation*” desde su creación apoya activamente a las instituciones financieras asociadas que se dirigen a amplios sectores de la población y a las pequeñas y medianas empresas (Pymes). Asimismo, se fijó el objetivo de incrementar el nivel de profesionalismo de sus socios para que éstos puedan ofrecer a su clientela servicios más adaptados a sus necesidades. La estrategia operativa que define como grupo meta a las Pymes y a los pequeños clientes, segmento que permite obtener beneficios estables y satisfactorios.

⁵

<http://campocoop.cl/docs/1128354793Historia%20del%20Cooperativismo%20en%20el%20Mundo.doc>, 16 de junio de 2006

⁶ <http://www.sbfic.de/>, 10 de abril de 2005

El fomento que la *Sparkassenstiftung* brinda a las estructuras financieras locales y regionales abre nuevas opciones de desarrollo para los sectores marginados y las empresas locales, a la vez que aporta su contribución para crear empleo y generar ingresos. Las cajas de ahorro alemanas defienden este mismo enfoque y objetivo desde hace décadas; además, esta estrategia tiene un efecto estabilizador sobre el sector financiero y, por ende, el desarrollo económico en general.

Son tres los principios que orientan a *Sparkassenstiftung*:

- La cooperación entre socios.
- La transferencia de los factores cruciales que condicionaron el éxito del grupo *Sparkassen-Finanzgruppe*.
- La implementación de soluciones basadas en la experiencia.

En los 200 años de su existencia, las cajas de ahorro alemanas se han convertido en el grupo financiero más exitoso del sector bancario alemán. Una red de sucursales que cubre todo el país permite a las cajas de ahorro estar suficientemente cerca de sus clientes que son, en su mayoría, ciudadanos o Pymes localizadas en la misma región. Las cajas de ahorro actúan a nivel local y, por lo tanto, sus intereses coinciden con los de la región: asegurar una actividad económica sana. Los depósitos recaudados en una región se vuelven a invertir en la misma mediante el otorgamiento de créditos. Si bien es cierto que este grupo se compone de un gran número de entidades económica y jurídicamente independientes, en su conjunto logra aprovechar al máximo el potencial de rendimiento del mercado financiero.

La *Sparkassenstiftung* se concentra principalmente en cinco tipos de proyectos en sectores en los cuales las cajas de ahorro alemanas brillan por su éxito:

- Desarrollo de la banca minorista.
- Líneas de crédito para las Pymes.
- Conversión de organizaciones no gubernamentales (ONG) de micro finanzas en bancos.

- Desarrollo de recursos humanos y formación.
- Desarrollo del sector financiero.

Dentro de sus proyectos participa en diferentes continentes brindando asesoría. En América Latina se concentran sobre todo en instituciones financieras con un destacado compromiso social: en Perú, la *Sparkassenstiftung* colaboró en la creación de una red de cajas de ahorro; en Colombia en la implementación de proyectos de microcrédito; y desde 2003, México se ha convertido en un socio importante, al apoyarlo en la reestructuración del sistema mexicano de cajas de ahorro, principalmente con el fomento y desarrollo de una red de pequeños bancos locales y la asesoría a un grupo de unas 300 cajas de ahorro pequeñas locales.

En México está realizando dos proyectos. El objetivo del primero, dirigido por la Dra. Ursula Heimann, es la creación de estructuras de federación para las cajas mexicanas. Este proyecto cuenta con la promoción financiera del Ministerio Alemán de Cooperación Económica y Desarrollo y con el apoyo técnico de *SparkassenVerband Baden-Württemberg* (Federación de las Cajas de Ahorro del Estado Federado de Baden-Wurtemberg) y *Landesbank Baden-Württemberg* (Banco Regional del Estado Federado de Baden-Wurtemberg).

El segundo proyecto lo realiza por encargo del gobierno mexicano (y con fondos financieros del Banco Mundial). Se trata de la reestructuración de más de 150 cajas, en general pequeñas, ubicadas en todo el país, a las cuales apoya para que cumplan los requisitos que establece La Ley de Ahorro y Crédito Popular del año 2001. Como estas cajas se encuentran repartidas por todo el país, la *Sparkassenstiftung* ha abierto varias oficinas en México. Actualmente está representada en las siguientes ciudades del país:

- México, D.F. (Oficina Principal)
- Guadalajara
- Durango
- Querétaro

- Oaxaca
- Campeche
- Tepic

Las oficinas regionales asesoran con personal local a las cajas vecinas. En total esta fundación alemana emplea en México a más de 40 personas, siendo nuestro México el país extranjero donde cuenta con la mayor cantidad de personal.

3. 2. 2. El caso canadiense

La mejor experiencia cajista es la del Desarrollo Internacional Desjardins⁷, que es el grupo cooperativo financiero más grande en Canadá con 5 millones de socios-miembros. *Desjardins* es la prueba de que una organización cooperativa puede ser sana y provechosa y que respeta los valores de equidad, solidaridad y responsabilidad social poniendo el dinero al servicio de sus miembros.

Más de 100 años después de que Alphonse Desjardins fundó la primera caja popular a las orillas del Río San Lorenzo en Lévis, esta institución permanece fiel a las intenciones y los objetivos de su fundador. Desjardins, establecida por toda la provincia de Quebec, así como en otras comunidades francófonas canadienses: Ontario, New Brunswick y Manitoba, ha probado ser una institución financiera diferente, motivada por el deseo de proveer a sus miembros de servicios financieros de alta calidad y promover el desarrollo comunitario.

El 6 de diciembre de 1900 Gabriel-Alphonse Desjardins fundó la primera caja popular y entre 1900 y 1914 dio los primeros pasos para que las cajas fueran reconocidas legalmente, pasos que guiaron a la adopción de una ley en la provincia de Québec, pero no en Ottawa. Durante este período, específicamente en 1902 se convirtió en miembro individual de la *International Co-operative Alliance* y entre 1907 y 1914 fundó en varias regiones de Canadá 146 cajas y en 1908, en su primer viaje a Estados Unidos de América, fundó en New Hampshire la *Caisse Populaire Sainte-Marie* de Manchester. Posteriormente regresó en cuatro ocasiones a este país y fundó otras ocho cajas populares. En 1913 lo

⁷ <http://www.desjardins.com/en/accueil.jsp>, 10 de abril de 2005

nombraron Comandante de la Orden de San Gregorio el Grande en reconocimiento a su caridad cristiana. Algunos meses antes de morir, Desjardins envió a las cajas una guía de cómo deberían conformarse en una federación para consolidar el control en una organización central. Los cooperativistas fundaron el 15 de diciembre de 1920 la primera unión regional de cajas en *Trois-Rivières* y fue hasta 1932 que se tuvo el concepto de una organización provincial con la creación de la "*Fédération de Québec des unions régionales des caisses populaires Desjardins*" (Federación Quebecúa de uniones regionales de cajas populares Desjardins). Para 1944 ya existían 877 cajas populares y actualmente cubren totalmente el territorio de Québec con servicios profesionales centralizados y con la primera generación de empleos.

En 1944 se creó la "*Société d'assurance des caisses populaires*" ahora denominado "*Groupe Desjardins, assurances générales*" para asegurar a las cajas de los riesgos de incendio, robo y fraude. En 1948 se fundó la división de seguros Desjardins para ofrecer este servicio a sus socios.

Al contratar una administración profesional los servicios internos del grupo se fueron consolidando y a principios de los años sesenta el consumismo y el mayor gasto familiar los llevaron a modernizar sus prácticas de crédito. En 1962 adquirieron la compañía de seguros "La Sauvegarde" y para mantener la posición Quebecúa de ésta al año siguiente adquirieron una sociedad fiduciaria "*Société de fiducie du Québec*", que ahora es conocida como "*Fiducie Desjardins*" (Fiduciaria Desjardins). El grupo continuó con su desarrollo y estableció la "*Société générale de financement*" (Sociedad General de Financiamiento), utilizada por el gobierno para fomentar el desarrollo industrial de Québec. Dieron un salto espectacular cuando en 1970 automatizaron las cajas populares con el Sistema Integrado para las Cajas (SIC).

En 1971 la ley les permitió crear la "*Société d'investissement Desjardins*" (Sociedad de Inversión Desjardins) que se fusionó con "*Crédit Industriel Desjardins*" (Credito Industrial Desjardins). Desjardins continuó con su innovación y desarrollo tecnológico implementando servicios inter-cajas, depósitos directos y

cajeros automáticos, así como una caja central, una casa de bolsa y una corporación de transporte de valores. Su importancia nacional se fortaleció al participar en el establecimiento de la Canadian Payments Association (Asociación Canadiense de Pagos). A finales de los años ochenta se unieron al grupo las federaciones localizadas en Ontario, Manitoba y Acadia.

Cuando en 1988 la provincia de Québec adoptó la nueva legislación sobre uniones de ahorro y crédito (*Savings and Credit Union Act*), el grupo reorganizó sus subsidiarias, ligándolas más a las redes de trabajo cooperativo y ampliando sus servicios. La meta de integración de sus servicios apenas se completo cuando en 1994 el grupo adquirió al *Laurentian Group* incrementando su presencia en el mercado de seguros personales.

En 1995 el grupo llevó a cabo un proceso de reingeniería para simplificar y modernizar sus operaciones cajistas con el objetivo de optimizar los rendimientos de la infraestructura tecnológica y mejorar el servicio a sus miembros al mismo tiempo que reducir los costos. El grupo llegaba a la etapa de la globalización y el neoliberalismo. Para ello en 1999 optaron por fusionar la confederación y las federaciones en una sola organización. Para enfrentar a la banca virtual se hizo necesaria la reconfiguración de su red. A pesar de ello Desjardins ha reafirmado su postura de ser una institución cooperativa, democrática y popular.

Desjardins ha diversificado sus productos y servicios a:

- Seguros
- Servicios Fiduciarios
- Sociedades de Inversión
- Banca de Inversión (incluyendo capital de riesgo y fideicomisos regionales)
- Casa de Bolsa
- Desarrollo Internacional

De particular interés es para México el desarrollo internacional de Desjardins, ya que desde los años sesenta este grupo tuvo ligas con profesores, campesinos y

misioneros que se localizaban en los países en vías de desarrollo. El grupo realizó contribuciones financieras, envió documentación y patrocinó visitas para que los nacionales de estos países viajaran a Canadá y conocieran su sistema. De 1963 a 1970 el “*Institut Coopératif Desjardins*” (Centro de Capacitación Cooperativa Desjardins) capacitó a cientos de personas y estableció relaciones con instituciones similares. En 1970 decidieron institucionalizar su cometido al crear la “*Compagniel Internationale de Développement Régional*” (CIDR), teniendo sus primeras experiencias entre 1970 y 1980 con Camerún, Zaire, Ruanda y el Alto Volta. Con la caída de los regímenes comunistas participaron a partir de 1990 en Polonia, Rumania, Hungría y Lituania así como en Filipinas y Vietnam.

En 1980, CIDR cambió su nombre por el de “ *Société de développement International Desjardins* ”y en 1994 al de “ *Développement International Desjardins* (DID)”.

En 1998 incrementaron la cartera de servicios al crear los fondos de garantía y las sociedades de inversión. Actualmente DID tiene presencia en más de 25 países y es reconocida por su experiencia financiera. Con el propósito de satisfacer la necesidad de creación de cooperativas en los países del tercer mundo, coopera con el Banco Mundial, con la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional y con diferentes organismos gubernamentales y multilaterales, incluyendo a México.

Con las cajas que fundó Desjardins, se sembró la semilla que dio origen al conglomerado que ahora es Desjardins, un movimiento de la gente para la gente, una gestión cooperativa al servicio de sus socios.

Cabe destacar que en la época en que se fundó Desjardins, la mayor parte de la población de habla francesa era rural, en condiciones difíciles por los problemas de las cosechas, el alto precio de los insumos y el crecimiento poblacional tan elevado. Las condiciones en las fábricas no eran mejores y la Ciudad de Montreal se caracterizaba por tener un bajo nivel de salud y una altísima mortalidad infantil.

En estas condiciones sólo los comerciantes, los industriales y las familias ricas tenían acceso al crédito y fue así que Alphonse Desjardins encontró esta oportunidad para que nacieran en Canadá las cajas populares. Dentro de los

objetivos que tuvo para el nacimiento de estas cajas populares estaban los siguientes:

- Generalizar el ahorro y proveer recursos en caso de acontecimientos imprevistos como el desempleo y la enfermedad.
- Utilizar los ahorros para constituir un sistema de crédito popular, accesible a los trabajadores, a los agricultores y a cualquier persona honesta y trabajadora.
- Promover la consolidación de los negocios familiares y rurales.
- Erradicar los estragos de usura.
- Iniciar a líderes comunitarios en la organización económica y de los negocios.
- Mejorar las condiciones materiales de la clase obrera y contribuir al progreso del Canadá francés.

3. 2. 3. El caso español

Las cajas de ahorros españolas⁸ son entidades de crédito plenas, con libertad y equiparan operativamente al resto de las que integran el sistema financiero español. Están constituidas bajo la forma jurídica de fundaciones de naturaleza privada, con finalidad social y actuación bajo criterios de puro mercado, aunque revirtiendo un importante porcentaje de los beneficios obtenidos a la sociedad a través de su obra social. A pesar de esa libertad operativa, las cajas de ahorros están especializadas en la canalización del ahorro popular y en el financiamiento de las familias y de las pequeñas y medianas empresas. Asimismo, tienen una fuerte raíz local, con una densa red de oficinas de implantación preponderantemente regional

Identificación Regional

Hoy en día las cajas españolas atienden el 96.3% de la población, con sucursales en su propia localidad y al restante 3.7% de manera itinerante. En la actualidad existen cuarenta y seis cajas de ahorros en España que cubren la totalidad del territorio nacional.

⁸ http://www.ceca.es/CECA-CORPORATIVO/es/caja_a.html, 15 de mayo de 2005

Modelo de Gestión

A diferencia de otras entidades de crédito, las cajas de ahorros combinan su función financiera con una intensa actividad social. Ambas funciones – financiera y social – son piezas inseparables de un mismo modelo de gestión. Gracias a su gestión moderna y eficaz cuentan con resultados financieros sanos que les permiten canalizar el financiamiento a sus numerosos proyectos sociales.

Como señala la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) “Para conocer el origen de las cajas de ahorros hay que remontarse a los antiguos Montes de Piedad del siglo XVIII. Las primeras cajas de ahorros de España se fundaron hace más de ciento cincuenta años, en el marco de una sociedad muy castigada por la guerra de la independencia, con el fin de luchar contra la usura que sufrían los pequeños agricultores en los meses de mala cosecha. Fueron creadas en algunas ocasiones por miembros de organizaciones católicas.”⁹

Su principal objetivo era adecuar el ahorro popular hacia la inversión y realizar una labor social en sus respectivos ámbitos territoriales. La primera Caja de Ahorros española fue fundada en 1834 por el Conde Villacreces, en Jerez de la Frontera, que admitía imposiciones de 4 reales hasta 2,000 abonando un 4% de interés a los impositores. Cuatro años más tarde, el 1 de febrero de 1838 abrió sus puertas al público la Caja de Ahorros y Previsión de Madrid, gracias al entusiasmo de personalidades como Pontejos, Mesonero Romanos y Acebal Arratia. En plena época liberal, el 3 de abril de 1835, el ministro Diego Medrano firmó una Real Orden en la que se encargaba a las cajas de ahorros la promoción del ahorro de las clases industriales. Con el paso del tiempo, las cajas de ahorros se fueron convirtiendo en auténticas instituciones financieras y empezaron a ofrecer a sus clientes una completa gama de servicios. De esta manera, comenzaron a competir con el resto de entidades bancarias hasta alcanzar en la actualidad más de un 50% de cuota de mercado.

⁹ http://www.ceca.es/CECA-CORPORATIVO/es/caja_a.html, 15 de mayo de 2005

Misión del Sistema Cajista Español

Las cajas de ahorros son instituciones financieras, con un fuerte arraigo local, cuya misión es proporcionar servicios financieros a todas las capas de la población y destinar parte de sus beneficios al desarrollo y bienestar de la sociedad.

Son fundaciones de carácter privado que combinan su actividad financiera con una profunda vocación social que al ser entidades financieras sin ánimo de lucro, revierten a la sociedad gran parte de sus beneficios en forma de obra social que pretende atender las demandas sociales de la población, entre las que destacan atención a los grupos sociales más desfavorecidos, las actividades culturales, la restauración y conservación del patrimonio histórico artístico nacional y la conservación del medio ambiente. Las cajas de ahorros mantienen un fuerte arraigo local a través de una extensa red de oficinas que coadyuvan al desarrollo regional.

En la actualidad este sistema de cajas opera más de la mitad de los recursos de las familias y las empresas españolas y mantienen seis rasgos que las caracterizan:

- Son entidades financieras que realizan todo tipo de operaciones. Su estructura jurídica es a través de “Fundaciones” cuyo patrimonio persigue una finalidad social a pesar de ser de naturaleza privada. Actúan bajo criterios del mercado, es decir, sus servicios los cobran a precio de mercado y persiguen el objetivo financiero de maximizar sus beneficios (utilidades). El beneficio lo destinan a obras sociales. Operan como banca popular especializada que moviliza el ahorro de la familias, de los negocios familiares y de las pequeñas y medianas empresas.
- Mantienen un fuerte arraigo local, siendo sus clientes personas de la misma región interesadas en promover proyectos de la misma y manteniendo el nivel decisorio a nivel local.

De la Confederación Española de Cajas de Ahorro obtuvimos sus principales informes financieros. En el Cuadro 3.1, las principales cifras consolidadas de los estados de situación financiera de año de 2005.

Cuadro 3.1 Datos Básicos Cajas de Ahorro en el Sistema Español				
Datos de Balance	Fecha	Millones de Euros	Variación anual	
			Millones de Euros	Tasa %
Recursos propios	Dic-05	43.701	3.89	9,8
Recursos de clientes en balance	Dic-05	646.437	119.95	22,8
Fondos de Inversión	Dic-05	69.5	9.02	14,9
Recursos captados fuera de balance	Dic-05	141.626	32.562	29,9
Total recursos de clientes	Dic-05	788.063	152.512	24,0
Activos Totales	Dic-05	808.484	140.078	21,0
Créditos	Dic-05	569.732	117.43	26,0
Cartera de Valores	Dic-05	115.069	12.777	12,5
Créditos hipotecarios	Dic-05	388.082	91.07	30,7
Beneficios antes de impuestos	Dic-05	5.9	1.063	22,0
Beneficios después de impuestos	Dic-05	5.076	885	21,1
Dotación a Obra Social	Dic-05	1.375	178	14,9

Fuente: CECA 27 de junio de 2006

En el cuadro 3.2 encontramos la participación de mercado que el sistema de cajas de ahorro mantiene en el mercado financiero español.

Cuadro 3.2			
Participación de Mercado de las Cajas de Ahorro en el Sistema Financiero Español			
Cuotas de Mercado	Fecha	%	Variación
			Anual
Recursos de clientes en balance	Dic-05	47,61	0,37
Fondos de Inversión	Dic-05	28,50	0,78
Activos Totales	Dic-05	39,01	-0,81
Créditos	Dic-05	46,92	0,80
Cartera de valores	Dic-05	27,98	-2,18
Crédito hipotecario	Dic-05	55,17	0,87

Fuente: CECA 27 de junio de 2006

En el cuadro 3.3 encontramos el número de cajas existentes en España así como el número de empleados por caja, el número de oficinas, la cantidad de cajeros automáticos y el número de tarjetas emitidas.

Cuadro 3.3				
Cifras Relevantes en el Sistema Cajista Español				
Otros Datos	Fecha	Número	Variación	
			Anual	%
Cajas de Ahorros	Dic-05	46	0	0
Empleados	Dic-05	117.89	4.482	4,0
Oficinas	Dic-05	22.445	916	4,3
Cajeros Automáticos	Dic-05	31.703	1.348	4,4
Tarjetas emitidas (millones)	Dic-05	35,0	1	3,0

Fuente: CECA 27 de junio de 2006

Los productos financieros que ofrecen las cajas españolas son préstamos hipotecarios (a interés fijo y variable), préstamos personales (a interés fijo y variable), préstamos para automóvil (a interés fijo y variable), las cuentas de vivienda, los depósitos a plazo de un año, cuentas en internet y depósitos en línea a plazo de un mes.

En 1928, y por iniciativa de la Federación de Cajas de Ahorros Vasco Navarra, se constituyó la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), con el

objetivo de aunar los esfuerzos de sus integrantes y actuar como organismo de representación en distintos foros.

En la actualidad la CECA integra a 46 Cajas de Ahorros españolas y está considerada, además como una entidad de crédito sin ninguna limitación específica. La CECA presta a las Cajas de Ahorros un doble apoyo, por una parte como asociación, y por otra parte como suministrador de servicios especializados.

La CECA en sus funciones de asociación representa a las cajas ante la autoridad gubernamental y en el ámbito internacional, actúa como centro de estudios de todo aquello que afecte a las cajas, colabora con las autoridades financieras, es un centro de coordinación operativo de información, asesoría, comunicación y mercadeo.

En sus funciones de suministrador de servicios la CECA¹⁰ ofrece a las cajas estructuras y servicios financieros, tecnológicos y de asociación para canalizar los productos que ofrecen éstas.

Dentro de los servicios centralizados destacan el sistema de telecomunicaciones telemáticas Sistemas de Intercomunicación de las Cajas de Ahorro (SICA), el centro de intercambio y liquidación (compensación y transferencia de documentos), el servicio de entidad gestora de deuda pública, el servicio de valores (custodia) el servicio del extranjero (transferencias) y el servicio de tesorería a las empresas.

Dentro de los servicios financieros ofrece compraventa de divisas, opciones, *frans*¹¹, swaps, deuda pública, letras del Tesoro¹², bonos y futuros. Destaca que operara como creador de mercado, incluyendo dentro de esto a las operaciones con divisas. En los mercados de derivados es miembro liquidador y actúa como banca de inversión en las colocaciones primarias.

Destaca CECA en el ámbito internacional por participar con entidades similares de América Latina en la gestión del Convenio firmado con la Agencia Española de

¹⁰ Op. cit.

¹¹ Del inglés *floating rate notes* o pagaré a tasa de interés variable.

¹² Equivalentes a certificados de la Tesorería de la Federación en México.

Cooperación Internacional y el Banco Interamericano de Desarrollo para el fortalecimiento de entidades movilizadoras del ahorro popular. Esta participación se centra en la capacitación de sus dirigentes y en propuestas de asistencia técnica que promuevan su desarrollo.

La coordinación operativa, tecnológica y de lanzamiento de nuevos servicios se desarrolla a través de la Comisión de Organización, Automación y Servicios (COAS), que para desarrollar 6 temas prioritarios creó 6 comités funcionales:

- Canales de distribución
- Calidad y gestión del conocimiento
- Negociación con terceros
- Sistemas y procesos para el negocio
- Arquitectura e innovación tecnológica
- Normalización y estandarización

La formación del personal de las cajas de ahorro se desarrolla a través de la Escuela Superior de Cajas de Ahorros con sus cursos de capacitación, seminarios y cursos de masters.

En el aspecto tecnológico CECA ha ofrecido a las cajas de ahorro cuatro servicios tecnológicos básicos:

- Medios de pago, que con el sistema Euro 6000 permite la operación de más de 13 millones de tarjetas emitidas por las cajas, de 14,589 cajeros automáticos y de 259,426 terminales de punto de venta.
- Nuevos canales con canales virtuales a las 46 cajas de ahorro para que logren economías de escala.
- Caja directa para que realicen sus operaciones directamente los más de 400 mil usuarios.
- El servicio de *broker on line*, que permite realizar operaciones de compra venta de valores en línea.

- Internet
- Soporte de gestión que brinda servicios de contabilidad general, nóminas y administración de proveedores.

Además CECA ofrece otros servicios complementarios de fuerte volumen de operaciones como:

- Operaciones de seguros.
- Gestión de fondos de inversión.
- Gestión de fondos de pensiones.
- Operaciones de compra/venta de títulos en Bolsa.
- Operaciones de arrendamiento financiero (*leasing*).
- Recobro de créditos morosos.
- Valuación de inmuebles.
- Gestión integral de oficinas e inmuebles en general.
- Seguridad y transporte de fondos.
- Área de control de riesgos.

3. 2. 4. El caso chileno

“Los orígenes del sector cooperativo de ahorro y crédito chileno se remontan al año 1947, fecha que al amparo de la Iglesia Católica se fundan las primeras entidades de este tipo. Además de la influencia de la Iglesia Católica, estas entidades fueron creadas por grupos de trabajadores de una misma institución, grupos de vecinos de un mismo sector, personas que desempeñaban una misma actividad económica, y en general, se organizaron sobre la base de pequeños grupos de personas con intereses comunes frente a la necesidad crediticia.

En la década de los sesenta, el sector experimentó su mejor momento, con una política estatal de fomento de estas instituciones, ya que eran percibidas como un mecanismo apto para impulsar el desarrollo de sectores económicos, sociales y geográficos deprimidos, los que resultaban poco atractivos para el mercado

financiero tradicional. En esta época, se llegó a un número de 200 cooperativas y aunque en el año 1969 existían 202 cooperativas de ahorro y crédito, en la actualidad son 91 las activas.”¹³

Las cooperativas de ahorro en Chile iniciaron en 1947, un año muy cercano al año en que iniciaron en México. Y así puede asemejarse la historia del sistema de ahorro popular mexicano al chileno.

Los autores del libro “El Sector Cooperativo Chileno: Tradición, Experiencias y Proyecciones” señalan que la época floreciente fue en los años sesenta, pero también hacen referencia al hecho de que su primera crisis ocurrió entre 1972 y 1976 debido a la inflación tan elevada y a la falta de ajuste de los instrumentos financieros denominados UFO (unidades de fomento), lo que en México son las Udis. La gente no tenía incentivo al ahorro.

Llegaron los años ochenta y con ello la recesión, el desempleo y los bajos ingresos. Esto afectó a todo el sistema financiero chileno ya que la cartera vencida de los intermediarios financieros creció hasta convertirse en un problema que ocasionó que se reestructurara todo su sistema financiero. El gobierno chileno convirtió el problema de falta de liquidez de los bancos en un problema de deuda interna al absorber la cartera vencida y convertirla en deuda pública. Los bancos que en su mayoría eran chilenos se convirtieron en propiedad de la banca internacional, las sociedades de ahorro y préstamo prácticamente desaparecieron y más de la mitad de las cooperativas de ahorro y crédito desaparecieron.

Actualmente los mismos autores clasifican a las 91 cooperativas que sobreviven en 3 categorías:

- *“Cooperativas grandes, cuyos activos totales se encuentran en un rango aproximado de los 5.000 a los 36.000 mil millones de pesos chilenos de total de activos. En esta categoría se ubican 3 cooperativas, COOPEUCH, ORIENCOOP y COOCRETAL.*

¹³ Varios, (1998) “El Sector Cooperativo Chileno: Tradición, Experiencias y Proyecciones” Editor Héctor Rubio A., Confederación General de Cooperativas de Chile, p. 84

- *Cooperativas medianas o de relativa importancia económica son aquellas cuyo total de activos es superior a 700 millones de pesos chilenos y también las que efectúan captaciones por un monto superior a su patrimonio neto. En esta categoría se encuentran 16 cooperativas.*
- *Cooperativas pequeñas, con activos inferiores a 700 millones de pesos. Estas suman 72.”¹⁴*

Desgraciadamente lo que queda del sistema cooperativo de ahorro y crédito chileno es marginal, carece de importancia y esto deriva de la falta de interés del sector gubernamental por fomentar este tipo de empresas sociales. Debemos entender que el crecimiento se ha dado en Chile a partir del modelo de un capitalismo neoliberal a ultranza, yo diría un modelo dogmático de derecha que hasta hace poco tiempo se apoyó en la fuerza militar. Esto ha llevado a olvidar la experiencia que este sector puede tener. Ideológicamente no hay interés en el mismo.

Los activos de este sector, aún cuando importantes solo representan el 0.32% del total de activos del sistema financiero chileno.

Para mostrar cómo es su comportamiento se señalan algunas cifras en los cuadros 3.4, 3.5 y 3.6

¹⁴ Op.cit. p. 84

Cuadro 3.4

Cooperativas de Ahorro y Crédito Chilenas Agrupadas por Volumen de Activos					
GRUPOS	Tramos Activos MM de \$	Número de Socios	%	Número de Cooperativas	%
Grandes	5,000 a 36,000	180,619	62.9	3	3.3
Medianas	700 a 5,000	61,455	21.4	16	17.6
Pequeñas	Menos de 700	44,991	15.7	72	79.1
Total*		287,065	100	91	100

Fuente: Tomada de El Sector Cooperativo Chileno: Tradición, Experiencias y Proyecciones" Editor Héctor Rubio A., Confederación General de Cooperativas de Chile, p. 85

Del cuadro 3.4 podemos deducir que las cooperativas grandes concentran el 62.9% de los socios cooperativistas con solo 3 de las 91 cooperativas de ahorro y crédito existentes, el 3.3% y aun en este sistema de empresa social se reproduce el modelo de la concentración existente en las sociedades capitalistas neoliberales.

Cuadro 3.5

Cooperativas de Ahorro y Crédito Chilenas Agrupadas según Tamaño				
GRUPOS	Activos \$	%	Colocaciones \$	%
Grandes	56,618,990,015	71.29	53,261,297,928	74.69
Medianas	15,265,932,195	19.22	11,943,410,470	16.75
Pequeñas	7,530,703,774	9.48	6,103,604,474	8.56
Total**	79,415,625,984	100	71,308,312,872	100

Fuente: Tomada de El Sector Cooperativo Chileno: Tradición, Experiencias y Proyecciones" Editor Héctor Rubio A., Confederación General de Cooperativas de Chile, p. 85

Confirmando la sospecha del cuadro 3.4, en el cuadro 3.5 se convalida que las 3 cooperativas de ahorro y crédito grandes (3.3% del total) concentran el 71.29% de los activos y el 74.69% de las colocaciones de crédito.

Cuadro 3.6

Cooperativas de Ahorro y Crédito Chilenas Agrupadas según Tamaño				
GRUPOS	Patrimonio \$	%	Remanente \$	%
Grandes	32,247,990,676	63.17	3,419,730,158	81.42
Medianas	11,784,035,672	23.08	547,043,960	13.03
Pequeñas	7,017,552,738	13.75	233,132,264	5.55
Total**	51,049,579,086	100	4,199,906,382	100

Fuente: Tomada de El Sector Cooperativo Chileno: Tradición, Experiencias y Proyecciones”Editor Héctor Rubio A., Confederación General de Cooperativas de Chile, p. 85

El cuadro 3.6 nos dice que las cooperativas de ahorro y crédito grandes concentran el 63.17% del patrimonio (capital contable) y el 81.42% del remanente (utilidad). Son más eficientes y esto se refleja en que al tener una mayor utilidad son más rentables.

Podríamos describir diferentes casos de cooperativas de ahorro y crédito chilenas, pero el objetivo de este capítulo es conocer qué acontece con las diferentes experiencias mundiales y dentro de éstas, la chilena.

3. 3. Conclusiones de las experiencias internacionales

Conocer estas experiencias internacionales nos brinda, además de un buen sabor de boca, la esperanza de una banca mexicana basada en el ahorro popular. Estas son cuatro experiencias, tres de ellas exitosas a nivel internacional y la otra que nos brinda el conocimiento de lo que no se debe hacer.

Las características de estas empresas son:

- Ser cajas de ahorro o cooperativas de ahorro y préstamo que han cumplido con sus principios de:
 - Adhesión Abierta, Libre y Voluntaria
 - Control Democrático por sus Miembros
 - Participación Económica de sus Miembros
 - Autonomía e Independencia

- Educación, Capacitación e Información
- Cooperación entre Cooperativas
- Compromiso con la Comunidad
- Haber cumplido con los principios operacionales de WOCCU en cuanto a estructura democrática: adhesión abierta y voluntaria, control democrático y ausencia de discriminación; servicio a los socios: servicio a los socios, retorno a los socios y rentabilidad financiera; y metas sociales: educación permanente, cooperación entre cooperativas y responsabilidad social.
- Promover el desarrollo local y regional vía operaciones con personas de las diferentes regiones o localidades con transacciones de negocios sanas y de mutuo beneficio entre los ahorradores o solicitantes de crédito y las cooperativas de ahorro y préstamo.
- Compaginar sus principios con la ley de la oferta y la demanda ya que compiten en un mercado y deben fijar sus precios de acuerdo a esto.
- Ser actuales pues han identificado que en un mundo neoliberal y global compiten con todas las instituciones financieras del mundo y para ello deben mantener una plataforma tecnológica que les permita ser líderes en costos y en tecnología.
- Ser modernas pues de ser las cajas individuales pasaron a formar federaciones y confederaciones que las supervisaban y representaban, pero al mismo tiempo las promovían ante el mundo y en su desarrollo vía la capacitación.
- Ser capaces de adaptarse a las condiciones que han enfrentado en diferentes momentos hasta llegar a ser actualmente el equivalente a un banco universal, un banco que ofrece todos los servicios financieros, desde seguros y fianzas hasta ahorro (vía la tarjeta de débito o el libretón) o inversión en los mercados financieros globales.

Estas experiencias nos orientan a pensar que en México las Cooperativas de Ahorro y Préstamo pueden compaginar el objetivo social con el de mercado o de maximizar el beneficio de la empresa (de la cooperativa de ahorro y préstamo) en un mundo global y neoliberal.

Algo que nos hacen pensar es que el objetivo social debe ser específicamente proporcionar el crédito a una tasa menor, dentro de los parámetros del mercado y ofrecer mejores rendimientos a los ahorradores al proporcionarles mejores instrumentos de inversión que la banca comercial no ofrece a sus clientes de banca popular (sociedades de inversión, acciones o derivados).

Todo lo anterior tomando en cuenta que las condiciones generales en Alemania, España o Canadá no son las mismas que las que rigen en los países en vías de desarrollo y transformación. Sin embargo, los factores que condicionan el éxito de las cajas de ahorro en estos países – siempre y cuando se adapten a la situación local – también pueden llevar al éxito.

Asimismo debemos considerar que los ideales rectores de este tipo de organizaciones siguen vigentes a más de cien años de distancia. La situación que prevalecía cuando se fundó Desjardins se parece bastante a la situación que actualmente prevalece en nuestro país y es de experiencias como ésta que pensamos que el desarrollo cajista en México se puede aprovechar para mejorar nuestra situación y lograr el desarrollo regional como se hizo en la Provincia de Quebec o en las provincias españolas.

El caso chileno es importante pues se debe aprender del fracaso y en cuanto a cooperativas de ahorro y crédito es un fracaso a nivel mundial.

CAPITULO 4

LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO

Y PRÉSTAMO EN

EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

Capítulo 4. Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo en el sistema financiero mexicano

El sistema financiero mexicano ha sufrido grandes modificaciones de 1970 a la fecha. Estas modificaciones se han logrado en medio de la incertidumbre del retiro de la concesión del servicio bancario concesionado a los particulares¹, de dos crisis bancarias severas, en 1982 y en 1995 y de la pérdida de nacionalidad de la banca. Sin embargo estructuralmente podemos presumir de tener un sistema financiero moderno y potencialmente eficiente.

4. 1. Estructura del sistema financiero mexicano

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la máxima autoridad y ejerce funciones de supervisión y vigilancia a través de tres comisiones nacionales, que subdividen al Sistema Financiero Mexicano en tres subsistemas, el bancario y de valores, el de seguros y fianzas y el de ahorro para el retiro.²

Estas comisiones han tenido diferentes estructuras y con el paso del tiempo han tenido transformaciones. Actualmente son la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) y la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).

La clasificación de nuestro sistema financiero es la siguiente:

- ***El subsistema bancario y de valores***, En cuanto a las instituciones tradicionales esta integrado por instituciones de crédito (de banca múltiple y de banca de desarrollo), organizaciones auxiliares del crédito, actividad auxiliar del crédito, sociedades financieras de objeto limitado (sofoles) y de objeto múltiple (sofomes), el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, fideicomisos del Gobierno Federal para el fomento económico, bolsa de

¹ Algunos le llaman nacionalización o estatización.

² Debe hacerse mención que esta clasificación es arbitraria pero muy útil y que algunas operaciones o instituciones son supervisadas por dos comisiones. A manera de ejemplo en las operaciones de fondos para el retiro el seguro vitalicio es supervisado por la CNSF y la formación del ahorro para la adquisición de este seguro es vigilado por la CONSAR.

valores, bolsa de derivados, empresas calificadoras, casas de bolsa, Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, sociedades de inversión, sociedades operadoras de sociedades de inversión y el S.D. Ineval. Ahora pueden incluirse además las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, las federaciones y confederaciones que las agrupan y las financieras populares, integrantes del sistema financiero popular. Todos estos organismos supervisados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (**CNBV**).

- **El subsistema de seguros y fianzas**, integrado por instituciones de seguros, sociedades mutualistas e instituciones de fianzas, organismos supervisados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (**CNSF**).
- **El subsistema de ahorro para el retiro**, integrado por administradoras de fondos para el retiro (afores) y sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro (siefores), supervisadas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (**CONSAR**).

Existe una cuarta comisión: la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Servicios Financieros (Condusef), que aunque no vigila ni supervisa algún sector del Sistema Financiero Mexicano, proporciona seguridad a los usuarios del mismo.

CONDUSEF

La Condusef inició sus funciones el 19 de abril de 1999. De acuerdo con la Ley de Protección al Ahorro Bancario tiene como objetivo promover, asesorar, proteger y defender los intereses de los usuarios del Sistema Financiero Mexicano, actuar como árbitro en los conflictos que surjan y sean sometidos a su jurisdicción y promover una situación de equidad entre los usuarios del Sistema Financiero Mexicano y las instituciones financieras.

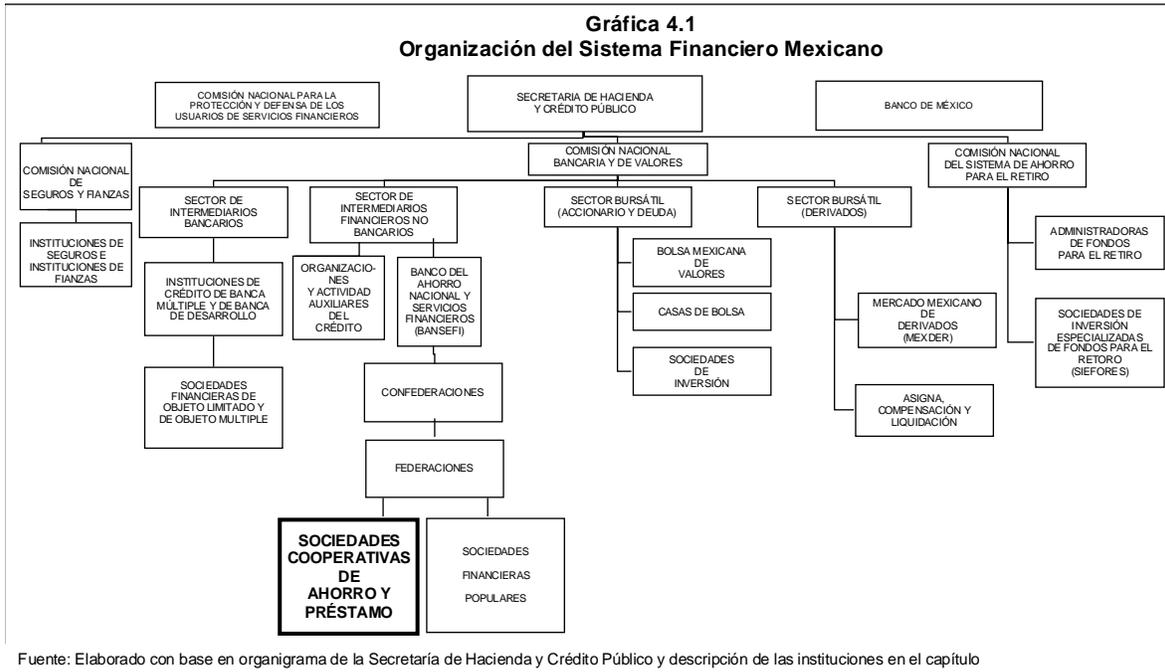
El personal que conforma esta Comisión es el que desempeñaba las labores de quejas y atención a usuarios en las Comisiones Nacionales Bancaria y de Valores, de Seguros y Fianzas y del Sistema de Ahorro para el Retiro. Las tres funciones principales de la Comisión son:

- Orientar a los usuarios de los servicios financieros.
- Conciliar las controversias que surjan entre éstos y las instituciones financieras.
- Fungir como árbitro.

Haremos referencia a Villegas y Ortega³ (2001) para estudiar la estructura y las funciones que desarrollan los organismos integrantes del Sistema Financiero Mexicano.

³ Ortega Ochoa, Rosa María y Villegas H. Eduardo (2002). **El sistema financiero de México**, McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V., México, pp. 73-142

Gráfica 4.1
Organización del Sistema Financiero Mexicano



4. 1. 1. Banco de México

El Banco de México, de fundamental importancia, es una institución autónoma cuyas disposiciones y funciones son base de la actividad económica en México, ya que regula los cambios y la intermediación. Su fundamento se encuentra en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala:

“El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento.

No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes. El banco central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia. La conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso; desempeñarán su encargo por periodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de sus funciones; sólo podrán ser removidas por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia. Las personas encargadas de la conducción del banco central, podrán ser sujetas de juicio político conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de esta Constitución.”⁴

⁴ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, última modificación 28 de noviembre de 2005, p. 20.

La naturaleza, finalidades y funciones del banco central mexicano se encuentran en el capítulo I de su propia Ley⁵(véase anexo 1).

Banco de México es el principal organismo del Sistema Financiero Mexicano al actuar como regulador de la masa monetaria y los tipos de cambio, como banco de reserva y acreditante de última instancia, al prestar servicios de tesorería al Gobierno Federal, del cual también es asesor, y al operar con los organismos internacionales, especialmente con el Fondo Monetario Internacional. Con esto sus disposiciones afectan a la actividad económica en general.

4. 1. 2. Subsistema bancario y de valores

4. 1. 2. 1. La comisión nacional bancaria y de valores

Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con autonomía técnica y facultades ejecutivas de acuerdo a su propia Ley que tiene por objeto supervisar y regular a las entidades financieras bancarias y bursátiles, buscando mantener y fomentar el equilibrio de este subsistema a través de su estabilidad y buen funcionamiento, para proteger el interés de los ahorradores inversionistas (especuladores). También debe supervisar y regular a todas aquellas personas que realicen las actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero.

Las entidades financieras que supervisa y regula son: sociedades controladoras de grupos financieros, instituciones de crédito, bolsas de valores, casas de bolsa, sociedades de inversión, almacenes generales de depósito, uniones de crédito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares, casas de cambio, sociedades financieras de objeto limitado y de objeto múltiple, organismos de soporte bursátiles, emisoras de valores, sociedades de información crediticia, y todas las instituciones y fideicomisos públicos que realicen actividades financieras, “respecto de las cuales la Comisión ejerza facultades de supervisión”. Además a través de las federaciones y confederaciones se auxiliará en la supervisión a las

⁵ **Ley del Banco de México**, Diario Oficial de la Federación, 23 de diciembre de 1993 última reforma 31 de diciembre de 2000

sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y a las sociedades financieras populares.

En la tendencia que muestra nuestro Sistema Financiero Mexicano hacia la banca universal, la figura principal es la sociedad controladora, poseedora de las acciones de cada una de las instituciones participantes.

4. 1. 2. 2. Sociedad controladora de grupos financieros

Es la empresa dueña de cuando menos el cincuenta y uno por ciento del capital de las instituciones financieras que conforman a un grupo financiero y que debe tener el control de la asamblea de accionistas de todas las empresas integrantes del grupo. De hecho su objeto es adquirir y controlar acciones de las empresas que lo integran, nunca realizar las actividades que desarrollan cada una de ellas. La Ley para Regular a las Agrupaciones Financieras, señala en su artículo 7 que las instituciones que conforman un grupo financiero deben ser una sociedad controladora, además de algunas de las entidades financieras siguientes: almacén general de depósito, arrendadora financiera, empresa de factoraje financiero, casa de cambio, institución de fianzas, institución de seguros, sociedad financiera de objeto limitado, casa de bolsa, institución de banca múltiple, así como por sociedad operadora de sociedades de inversión.

4. 1. 2. 3. Instituciones de crédito

La Ley de Instituciones de Crédito⁶ (LIC) señala en sus artículos primero y segundo (consultar anexo 2) qué es el servicio de banca y crédito y cuáles son las instituciones que pueden ofrecerlo y con base en esto se señala que existen bancos múltiples y bancos de desarrollo, los primeros constituidos como sociedades anónimas y los segundos como sociedades nacionales de crédito. Los bancos múltiples son intermediarios financieros indirectos ya que captan recursos del público ahorrador a través de certificados de depósito, pagarés, etc. (operaciones pasivas⁷) y otorgan diferentes tipos de créditos (operaciones

⁶ **Ley de Instituciones de Crédito**, Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 1990

⁷ Son una deuda para el banco.

activas⁸). Con esto están cumpliendo la función primordial de cualquier intermediario financiero: canalizar los recursos financieros de los participantes que tengan excedentes de dinero a aquellos participantes que los necesiten y tengan la posibilidad de pagar un interés por su uso, además de reembolsarlos en tiempo y forma para que el banco a su vez los regrese a los depositantes en el momento en que le sean requeridos. De este concepto se desprende que un banco idealmente transforma los recursos que capta en créditos. Esto no se puede cumplir siempre y en muchas ocasiones el banco simplemente capta los recursos financieros y gracias al uso discrecional que puede dar a los mismos los invierte en instrumentos de deuda gubernamentales. El Sistema Bancario Mexicano está definido en el artículo tercero de esta misma Ley (consultar anexo 2) y señala que está integrado por Banco de México, las instituciones de banca múltiple, las instituciones de banca de desarrollo, Bansefi y los fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal para el fomento económico.

Es muy importante considerar dentro del sistema bancario al Banco del Ahorro Nacional y Servicios financieros (Bansefi) ya que es el banco encargado de promover la cultura del ahorro y brindar servicios financieros al sector de ahorro y crédito popular, además es el coordinador de los apoyos del Gobierno Federal para que funcione la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

De acuerdo a su Ley Orgánica promueve el ahorro, el financiamiento y la inversión entre los miembros del sector de ahorro y crédito popular, es una especie de banco de bancos, entendiéndose como bancos, en este punto, a las cooperativas de ahorro y crédito popular y a las financieras populares. Con estas entidades el trabajo que debe realizar Bansefi debe canalizarse a:

- Ampliar la cartera de productos y servicios que las entidades de ahorro y crédito popular ofrecen a sus usuarios.
- Lograr que generen mayores ingresos.
- Promover que disminuyan los costos de regulación y operación.

⁸ Representan un derecho para el banco.

- Mejorar la gestión de las entidades de ahorro y crédito popular.

Lo más importante respecto a las instituciones de crédito son las operaciones que les está permitido realizar, lo que se encuentra plasmado en el artículo 46 de la Ley (consultar anexo 2).

Respecto a la Banca de Desarrollo, la Ley de Instituciones de Crédito señala en sus artículos 4 y 30 (consultar anexo 2) sus características y definición. En el primer párrafo del artículo 4º se señala que “el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Bancario Mexicano, a fin de que este oriente fundamentalmente sus actividades a apoyar y promover el desarrollo de las fuerzas productivas del país y el crecimiento de la economía nacional”.

Cabe destacar que en el período 2000-2006, lo referente al crecimiento de la economía nacional no se ha cumplido cabalmente: México no mostró crecimiento económico. Sin embargo en el segundo párrafo se encuentra el fundamento de la Banca de Desarrollo; “atenderán las actividades productivas que el Congreso de la Unión determine”.

Lo señalado es de primordial importancia pues con esta base el 1 de junio de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., (Bansefi) que sustituyó al Patronato del Ahorro Nacional, (Pahnal).

En la banca de desarrollo en México destacaron por su importancia tres instituciones: Nacional Financiera, Banco Nacional de Comercio Exterior y Banco Nacional de Crédito Rural (Banrural). Por el objetivo de nuestro tema y porque pensamos que el futuro de la banca mexicana se encuentra en el ahorro popular consideramos que la principal institución de banca será en adelante el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., (Bansefi).

Las operaciones que pueden realizar las instituciones de crédito de banca de desarrollo se encuentran en el artículo 47, en el que se señala que “realizarán las operaciones necesarias para la adecuada atención del correspondiente sector de la economía nacional”. Para dar mayor importancia a su actividad, se señala que

en cuanto a las actividades para recibir depósitos de dinero y aceptar préstamos y créditos, “Las realizarán las instituciones de banca de desarrollo con vistas a facilitar a los beneficiarios de sus actividades, el acceso al servicio banca y crédito y propiciar en ellos el hábito del ahorro y el uso de los servicios que presta el Sistema Bancario Mexicano, de manera que no se produzcan desajustes en los sistemas de captación de recursos del público. Los bonos bancarios que emitan las instituciones de banca de desarrollo, deberán propiciar el desarrollo del mercado de capitales y la inversión institucional.”

4. 1. 2. 4. Sociedades financieras de objeto limitado y múltiple

Las sociedades financieras de objeto limitado encuentran su antecedente en la historia bancaria mexicana ya que desde sus inicios y hasta 1970, existió en México la banca especializada. En ese año se permitió la aparición de los grupos bancarios no formales y finalmente este concepto desapareció en 1976 con la aparición de la banca múltiple.

En 1993 estas financieras especializadas renacieron con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 14 de junio de las “Reglas Generales a que Deberán Sujetarse las Sociedades Financieras”. Estas reglas se fundamentan en la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito en el que se señala que: “Ninguna persona, física o moral, podrá captar directa o indirectamente recursos del público en el territorio nacional, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, obligándose a cubrir el principal y en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados.”

De aquí nace la posibilidad de que se formen sociedades financieras de objeto limitado (Sofol o sofoles) o múltiple (Sofomes), sociedades anónimas que tiene por objeto captar recursos provenientes de la colocación de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI) y otorgar créditos para determinada actividad o sector. En 2006 fue cuando se autorizó la operación de las sociedades financieras de objeto múltiple (Sofom) y la gran diferencia es que pueden otorgar créditos para diferentes actividades o sectores.

Para que las Sofoles no infringieran la Ley también se señala que con la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrán captar recursos provenientes de la colocación de instrumentos inscritos en el RNVI.

La aparición de las sofoles y las sofomes aumentó la posibilidad de financiamiento adicional en México, convirtiéndose en una importante alternativa para el sector hipotecario. Ahora existe además la perspectiva de la bursatilización o titulización, que en esencia consiste en colocar en bolsa los créditos otorgados y así permitir a las sofoles o sofomes continuar financiando específicamente al sector hipotecario.

La importancia que tienen las sofoles nos la señala Horacio Urbano⁹:

“Es así que al finalizar abril del 2006, existían ya 61 sofoles; cinco en el sector automotriz, nueve en el de créditos personales, 20 hipotecarias, y 27 empresariales.

Hay que decir que a su vez el sector de sofoles dirigidas al sector empresarial, se forma por firmas que atienden subsectores muy específicos; hay ocho enfocadas al rubro agroindustrial, 11 al de pequeñas y medianas empresas (pymes), dos al de maquinaria y equipo, una al de educación, y cuatro a intermediarios o distribuidores.”

También cabe señalar que las perspectivas para estas empresas, específicamente en el sector hipotecario, son muy atractivas pues el déficit habitacional en México es de 4.3 millones de viviendas y el crecimiento de la demanda por estas es de 1 millón al año, en tanto la oferta crece entre 0.9 y 1.1 millones de viviendas¹⁰. Estas empresas que iniciaron en México, prácticamente con la crisis de 1994-1995, tomaron la ventaja del mercado que los bancos abandonaron y posteriormente los bancos reaccionaron, no otorgando crédito hipotecario sino adquiriendo sofoles y con esto desarrollando a la banca especializada.

⁹ <http://www.centrourbano.com/cihac/colaboracion.asp?colaboracionID=5206>, 30 de julio de 2006

¹⁰ <http://64.233.167.104/search?q=cache:ZEvWkNASAyAJ:www.titularizadora.com/esp/Titularizacion/Documentos/Mexico.pdf+sofoles+mexico&hl=es&gl=mx&ct=clnk&cd=40>, 30 de julio de 2006

4. 1. 2. 5. Organizaciones y actividad auxiliar del crédito

La Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito reconoce la existencia de cinco tipos de organizaciones auxiliares del crédito y una sola actividad auxiliar del crédito que para poder operar en México requieren autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, excepción hecha de las uniones de crédito que requieren autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La actividad auxiliar del crédito es la compra-venta habitual y profesional de divisas. Las cuatro formas de organización auxiliar del crédito existentes en México son:

- Almacenes generales de depósito;
- Empresas de factoraje financiero;
- Arrendadoras financieras; y
- Uniones de crédito.

Por sus características y en una orientación de nuestro Sistema Financiero Mexicano hacia un esquema de banca universal, las tres primeras pueden pertenecer a un grupo financiero. Las uniones de crédito no, debido a que son asociaciones de personas con objetivos financieros complementarios entre y para los socios mismos, que además tienden a conformarse como Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

4. 1. 2. 5. 1. Almacenes generales de depósito

La Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC) define en su artículo 11 (consultar anexo 3) qué son los Almacenes Generales de Depósito y cuál es su objeto.

Los almacenes generales de depósito en esencia realizan las siguientes actividades:

- Expedir certificados en los que se señalen las características de la mercancía depositada.

- Acompañar estos certificados con bonos de prenda, útiles para obtener créditos prendarios. Este tipo de crédito no es muy útil pues aun y cuando se certifica la calidad de la mercancía depositada, no se fija el precio. Puede darse el caso en que la mercancía que constituye la garantía, no cubre el importe del crédito y la institución que otorgó el préstamo, ya sea el almacén o un banco, no lo cobre o tenga dificultad para hacerlo.
- El poder servir adicionalmente como almacén fiscal en tanto se pagan los aranceles o permisos de importación. Esta característica permite que mercancía que pasa por México sea considerada como si no hubiera ingresado y puede ser enviada a otro país.

4. 1. 2. 5. 2. Arrendadoras financieras

A través de un contrato, la arrendadora financiera adquiere un bien que otorga en arrendamiento financiero a una persona física o moral llamada arrendataria. En virtud de este contrato se tiene el uso o goce a un plazo forzoso y a cambio de esto paga una serie de rentas o parcialidades que cubren el valor de los bienes más la carga financiera. Al vencimiento del contrato el arrendatario puede optar por cualquiera de las opciones señaladas en el artículo 27 de la LGOAAC (consultar anexo 3). Las opciones son:

- Comprar los bienes a un precio inferior a su valor de adquisición, previamente fijado en el contrato y en caso contrario, el precio debe ser inferior al valor de mercado a la fecha de compra.
- Prorrogar el plazo para continuar con el uso o goce temporal, pagando una renta inferior a los pagos periódicos que venía haciendo; y
- Participar con la arrendadora financiera en el precio de la venta de los bienes a un tercero.

En el contrato podrá convenirse la obligación de la arrendataria de adoptar, de antemano, alguna de las opciones antes señaladas, siendo responsable de los daños y perjuicios en caso de incumplimiento. La arrendadora financiera no podrá oponerse al ejercicio de dicha opción.

Como se deduce de estos conceptos, a través del arrendamiento financiero las empresas encuentran una alternativa de financiamiento que les permite, a través del pago de rentas periódicas utilizar un bien, preferentemente mueble, para continuar con su actividad productiva. La arrendataria es quien escoge a los proveedores de los bienes y este financiamiento es tan flexible que pueden llegar a emplear lo que se conoce como arrendamiento ficticio (*sale & lease back*), que consiste en vender a la arrendadora el bien y tomarlo en arrendamiento financiero. También puede ser utilizado como un incentivo para algunos empleados a los cuales se les permite el uso de un vehículo y al final del contrato se les vende, utilizando la tercera opción del arrendamiento financiero.

La Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC) en su artículo 24 define las operaciones que pueden realizar las arrendadoras financieras y en su artículo 29 sus obligaciones (consultar anexo 3).

Alma Alicia García Saldaña¹¹ nos señala cuatro modalidades dentro del arrendamiento financiero:

Arrendamiento Financiero Neto. Es aquel en el que el arrendatario cubre todos los gastos de instalación, seguros, mantenimiento, daños, impuestos, reparaciones, etc., como sucede en el arrendamiento de maquinaria.

Arrendamiento Financiero Global. Es lo contrario al anterior, es decir todos los gastos mencionados corren por cuenta del arrendador financiero quien los repercute en el monto de las rentas pactadas. Ejemplo: arrendamiento de computadoras.

Arrendamiento Financiero Total. Es aquel que permite al arrendador recuperar con las rentas pactadas en el plazo forzoso, el costo total del activo arrendado más el interés del capital invertido. Ésta es una de las características fundamentales del arrendamiento financiero.

Arrendamiento Financiero Ficticio. También conocido como venta y arrendamiento posterior (*sale and lease back*),cConsiste en que el propietario de un bien lo vende

¹¹ García Saldaña Alma Alicia "El Arrendamiento Financiero como Fuente de Financiamiento" Tesis de Licenciatura en Contaduría, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM, 1988, p. 6

a una compañía arrendadora, para que ésta a su vez se lo arriende con su respectivo derecho de opción de compra al término del contrato. De esta manera el propietario original no pierde la utilización del mismo y obtiene dinero en efectivo que puede ser empleado en otras opciones del negocio.

4. 1. 2. 5. 3. Empresas de factoraje financiero

El factoraje financiero son operaciones que consisten en que una empresa de factoraje, llamada factor, compra a un cliente, llamado cedente, que es proveedor de bienes y servicios, su cartera vigente formada por saldos de clientes, facturas, listados, contra-recibos y documentos por cobrar, con un descuento.

Una vez realizada la operación, el cedente debe notificarla a sus clientes para que le paguen al factor. El primer problema que pueden enfrentar las empresas de factoraje es no haber realizado un estudio de crédito adecuado. Es común que le den más énfasis al estudio de crédito del cedente que a las características de la cartera que están “comprando” y quien va a pagar no es el cedente sino el deudor del cedente. Un segundo aspecto que el factor debe observar es que la cartera que compra provenga de operaciones normales, propias del negocio del cedente.

El factor puede realizar operaciones de factoraje con recurso, es decir si el deudor no paga, puede acudir con el cedente a cobrar.

Existe el factoraje a proveedores, en este caso si el cedente es una empresa pequeña, puede acudir con la empresa grande a ofrecer operaciones de factoraje, pactando con la empresa grande el pago de las cuentas con sus proveedores y acudiendo con sus proveedores a ofrecerles la compra de su cartera.

A pesar de que en México el factoraje financiero se remonta a muchos años de antigüedad, fue el 3 de enero de 1990 cuando apareció publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se institucionalizó la existencia de estas organizaciones auxiliares del crédito en nuestro Sistema Financiero Mexicano.

Los fundamentos legales de las empresas de factoraje financiero se encuentran en el Capítulo III-Bis, artículos 45-A y 45-B de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (consultar anexo 3).

4. 1. 2. 5. 4. Uniones de crédito

Una unión de crédito es un organismo creado como sociedad anónima de capital variable, gracias a la concesión otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Los socios que integran a la unión de crédito pueden ser personas físicas o morales y la unión puede operar en el ramo agropecuario, industrial, comercial o ser mixto si se dedica a dos o más de las actividades señaladas. Este tipo de organización probablemente va a desaparecer para convertirse en cooperativa de ahorro y préstamo. En el artículo 41 de la LGOAAC se señalan los requisitos de constitución y en los artículos 39 y 40 las ramas y las actividades que pueden realizar (consultar anexo 3).

La experiencia de las uniones de crédito en México ha sido mala y por ello no gozan de buena reputación. Su esencia es el asociacionismo para mediante la unión lograr mejores condiciones de negociación tanto al realizar compras o ventas en conjunto, como al presentar una sociedad que convierta a sus socios en mejores sujetos de crédito. Así mismo pueden tener un servicio administrativo que atienda a todos sus socios y respetar el espíritu emprendedor de cada uno de ellos. Se asocian para ser más fuertes y subsanar sus deficiencias administrativas, financieras, de poder de negociación de compra, de poder de negociación de venta y tecnológicas.

Las uniones de crédito también tienen prohibiciones que se encuentran descritas en el artículo 45 (consultar anexo 3).

4. 1. 2. 5. 5. Casas de cambio

El artículo 81 del título quinto de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito describe la única actividad auxiliar del crédito: la compra venta habitual y profesional de divisas dentro del territorio nacional (consultar

anexo 3). Las Casas de Cambio pueden realizar con divisas las siguientes operaciones:

- Compra y venta de billetes así como piezas acuñadas en metales comunes, con curso legal en el país de emisión.
- Compra y venta de cheques de viajero denominados en moneda extranjera.
- Compra y venta de piezas metálicas acuñadas en forma de moneda.
- Compra de documentos a la vista denominados y pagaderos en moneda extranjera, a cargo de entidades financieras hasta por un monto equivalente no superior a tres mil dólares de los Estados Unidos de América por documento. Estos documentos sólo pueden venderlos a instituciones de crédito y casas de cambio.

De acuerdo al artículo 20 de la Ley Orgánica del Banco de México divisas son: “billetes y monedas metálicas extranjeros, depósitos bancarios, títulos de crédito y toda clase de documentos de crédito, sobre el exterior y denominados en moneda extranjera, así como, en general, los medios internacionales de pago.”

Las casas de cambio tienen una serie de requisitos y prohibiciones señaladas en los artículos 82 y 87-A- de la Ley (consultar anexo 3).

4. 1. 2. 6. Sociedades de información crediticia (buró de crédito)

El Buró de Crédito es la empresa que tiene como objetivo concentrar y proporcionar información respecto al perfil de crédito de personas físicas a las empresas afiliadas, siempre que lo soliciten.

El perfil de crédito hace referencia al historial crediticio de las personas que tienen o han tenido algún crédito. Esta información se proporciona a instituciones de crédito, a organizaciones auxiliares del crédito y a empresas comerciales que requieren de esta información para evaluar solicitudes de crédito de manera más objetiva.

Se conoce de manera popular que las personas físicas no tienen acceso al buró de crédito para aclarar posibles situaciones equivocadas. Esto aparentemente no

es totalmente cierto, sí puede hacerlo a través de alguna institución de crédito o de manera personal. Es gratis consultarlo una vez al año. A manera de ejemplo, suponga una persona que nunca ha accedido al crédito, o que ha rechazado una tarjeta de crédito podría aparecer en el buró de crédito con un mal expediente. Esta persona puede solicitar a través de su banco conocer cuál es su situación y tratar de resolverla.

Esto podría deberse al extravío de la credencial del Registro Federal de Electores y que ésta haya sido utilizada para obtener fraudulentamente un crédito o al hecho de que la persona no aceptó la tarjeta y por equivocación le cobran comisiones o intereses sobre el saldo.

4. 1. 3. Instituciones bursátiles

El fundamento del mercado de valores lo constituyen las bolsas de valores que son señaladas en la Ley del Mercado de Valores. En México existen dos: la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. (BMV) para el mercado de activos financieros de contado y el Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. (Mexder) para las operaciones del mercado de productos derivados.

4. 1. 3. 1. Bolsa mexicana de valores

Es la Sociedad Anónima de Capital Variable que con concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el eje del mercado accionario en México. Tiene por objetivo dar transparencia y liquidez al mercado de valores al facilitar que sus socios, las casas de bolsa, realicen las operaciones de compra y venta ordenadas por sus clientes, hacer viable el financiamiento a las empresas y gobierno a través de la colocación primaria de títulos en el mercado y proveer el medio para que los tenedores de títulos registrados en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios intercambien sus valores. En esencia proporcionar los servicios, los medios y la infraestructura necesaria para que la emisión, colocación y comercio de valores inscritos en dicho Registro se lleve a cabo de manera eficaz y eficiente.

La Bolsa Mexicana de Valores (BMV) no compra ni vende valores, facilita la realización de estas operaciones que son llevadas a cabo por sus accionistas, las

casas de bolsa. Cada casa de bolsa es propietaria de una acción de la BMV y al ser socio de esta institución puede llevar a cabo estas operaciones.

La BMV cuenta con instalaciones e infraestructura. En sus instalaciones tiene un área de información en donde los interesados pueden acudir a consultar datos de las emisoras que cotizan sus títulos o hacerlo vía internet. Estos datos pueden ser estados financieros trimestrales, informes anuales, boletines diarios del comportamiento del mercado de capital o de dinero, resúmenes semanales referentes a lo mismo, anuarios bursátiles o financieros y publicaciones especializadas.

Las operaciones que se realizan en la Bolsa Mexicana de Valores se hacen de manera automatizada con el sistema BMV-Sentra Capitales, sistema electrónico de negociación, transacción, registro y asignación para el mercado de capital que permite al usuario registrar ofertas públicas, consultar hechos y posturas, ingresar órdenes y cerrar operaciones con títulos opcionales (warrants) y acciones. También permite registrar precios de valuación de sociedades de inversión y negociar picos.

La Bolsa Mexicana de Valores calcula diferentes índices, siendo el principal el Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores (IPC). Este número expresa un valor abstracto, como cualquier número índice en cuanto a que no se paga ninguna moneda por él y representa, en función de los precios de una muestra de acciones cotizadas en la BMV, un valor útil en cuanto sea comparado con otros valores. Esta muestra se revisa bimestralmente y está integrada por 35 emisiones, más o menos, de acciones de empresas que operan en diferentes sectores de la economía.

La Bolsa Mexicana de Valores también hace público el Índice México o Inmex, que se calcula con una muestra de 20 a 25 emisoras con los más altos niveles de bursatilidad. Cada emisora no puede exceder del 10% en la ponderación del Inmex y la muestra se revisa semestralmente.

El IMC30 es el Índice de Mediana Capitalización desarrollado por la Bolsa Mexicana de Valores para representar a las empresas de mediana capitalización

que incorpora criterios de tamaño y operatividad. Su antecedente es el IP-MMEX, índice representativo de la mediana empresa que perdió su razón de ser cuando la sección B o de mercado de la mediana empresa se incorporó al mercado principal.

Además la bolsa publica índices sectoriales que representan el comportamiento bursátil de las acciones de empresas de ciertos sectores o industrias de la economía. Los índices sectoriales que calcula la bolsa son:

- Extractiva
- Transformación
- Construcción
- Comercio
- Comunicaciones y Transporte
- Servicios
- Varios

Otras publicaciones importantes que tiene la Bolsa son:

- Boletín Bursátil Sección Mercado de Capitales
- Boletín Bursátil Sección Mercado de Dinero y Metales
- Información Financiera Trimestral
- Información sobre Asambleas
- Avance Financiero
- Indicadores Bursátiles
- Indicadores Financieros
- Resumen Bursátil
- Mercado para la Mediana Empresa Mexicana (Mmex)
- Inversión y Finanzas

- Anuario Bursátil de la Bolsa Mexicana de Valores
- Anuario Financiero de la Bolsa Mexicana de Valores

4. 1. 3. 2. **Sociedades de inversión**

De acuerdo a la Ley de Sociedades de Inversión, una sociedad de inversión es una sociedad anónima que “tiene por objeto la adquisición de valores y documentos seleccionados de acuerdo al criterio de diversificación de riesgos, con recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social entre el público inversionista.”¹²

<u>CARTERA DE VALORES:</u>	<u>CAPITAL SOCIAL:</u>
ACCIONES O	ACCIONES A
INSTRUMENTOS	COLOCARSE CON

Para un inversionista ser dueño de las acciones de la sociedad de inversión, representa ser propietario de una parte de la cartera de valores de esa empresa, que se dedica a invertir profesionalmente, es decir, representa la posibilidad de diversificar en la cartera de inversión con la aportación de todos.

La sociedad de inversión cumple cuatro objetivos éticos fundamentales:

- Fortalece y descentraliza el mercado de valores.
- Permite el acceso del pequeño y mediano inversionista al mercado de valores.
- Promueve la democratización del capital.
- Contribuye al financiamiento de la planta productiva.

¹² **Ley de Sociedades de Inversión**, Diario Oficial de la Federación, 4 de junio de 2001

En México existen tres tipos de sociedad de inversión:

- La sociedad de inversión en instrumentos de deuda.
- La sociedad de inversión de renta variable.
- La sociedad de inversión de capitales (Sinca)¹³.

4. 1. 3. 3. Organismos de soporte

El sistema bursátil en México cuenta además con organismos de soporte que ayudan al mejor desarrollo de este mercado. Estos organismos de soporte son:

- La Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles.
- El Fondo de Apoyo al Mercado de Valores.
- El S.D. Indeval, Instituto Central para el Depósito de Valores.
- La Academia Mexicana de Derecho Financiero.
- Las Calificadoras de Valores.

La Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles (AMIB)

El 16 de mayo de 1980 se creó La Asociación Mexicana de Casas de Bolsa, antecedente inmediato de la AMIB, para fortalecer la representación gremial ante autoridades y organismos nacionales e internacionales en lo referente al desarrollo de la actividad bursátil nacional y su proyección internacional. Es la organización que agrupa las casas de bolsa que operan en México y como se señaló, las representa ante las autoridades reguladoras del mercado de valores y ante otras organizaciones como el Consejo Coordinador Empresarial. Su propósito principal es promover el crecimiento, desarrollo y consolidación de las casas de bolsa; propicia además condiciones que favorecen su desarrollo y las induce a que adopten medidas de autorregulación para que su desempeño sea acorde a los parámetros internacionales. Dentro de lo anterior promueve la conducta ética y el profesionalismo de sus miembros con base en el Código de Ética de la Comunidad Bursátil Mexicana.

¹³ Originalmente denominada de capital de riesgo.

La actividad más importante de la AMIB consiste en capacitar al personal de las casas de bolsa a través del Centro Educativo del Mercado de Valores que también lleva a cabo convenios con diversas entidades académicas nacionales e internacionales para promover programas de formación bursátil.

Fondo de Apoyo al Mercado de Valores

Es un fondo constituido con aportaciones de las casas de bolsas para dar seguridad al público en el aspecto económico. Es una forma de garantizar indirectamente la solvencia económica del mercado de valores.

S.D. Indeval, S.A. de C.V. (Instituto Central para el Depósito de Valores)

El Indeval fue creado por decreto el 28 de abril de 1978 con el nombre de “Instituto para el Depósito de Valores” .Tiene por objeto prestar los servicios referentes a la custodia, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores. Todo esto con el objetivo de evitar su desplazamiento físico. Hasta antes de esta fecha era común encontrar anuncios en el elevador del edificio de la Bolsa Mexicana de Valores ubicado en Uruguay 68 en la Ciudad de México que solicitaban el no operar ciertos títulos que habían sido extraviados.

En 1987 el Indeval se privatizó con base en lo publicado el 21 de julio en el Diario Oficial de la Federación y cambió su nombre a S.D. Indeval, S.A. de C.V., que inició operaciones como tal el 1 de octubre de ese mismo año.

Academia Mexicana de Derecho Financiero.

Esta academia tuvo su origen en la Academia Mexicana de Derecho Bursátil. Su nombre se modificó ya que el Derecho Bursátil encuentra su fundamento en el Derecho Financiero, concepto más amplio. Esta academia contribuye a la actualización y difusión del marco normativo bursátil ya que analiza y difunde de manera permanente el derecho financiero, específicamente el derecho bursátil.

Empresas Calificadoras de Valores.

La circular 10-118¹⁴ de fecha 20 de abril de 1989 de la Comisión Nacional de Valores, ahora Comisión Nacional Bancaria y de Valores dio origen a las empresas calificadoras de valores. El objeto de estas empresas es dar un dictamen, una opinión acerca de la capacidad de pago de las empresas que emiten cualquier tipo de títulos de deuda. Una empresa que no haya obtenido una calificación adecuada no podrá emitir deuda para colocarla entre el público inversionista.

Es conveniente aclarar que la calificación la otorgan las empresas calificadoras respecto a determinada emisión de deuda, no respecto a la empresa que la emite. De hecho pueden tener diferente calificación en cada emisión. La calificación refleja la opinión de la empresa calificadora en lo referente a la posibilidad de pago de la emisora. Para emitir esta calificación toman en cuenta tanto los aspectos cuantitativos (estados financieros y flujos de caja) como los cualitativos (liderazgo en mercado, estrategia de negocios, recursos humanos).

Cada empresa calificadora tiene sus propias reglas de calificación, aún y cuando son similares. *Calificadora* fue la primer empresa en establecerse en México y ahora le subsiste *Standard & Poors, S.A. de C.V.*, División de McGraw-Hill Companies, Inc.. En enero de 1992 *Duff and Phelps de México, S.A. de C.V.* fue autorizada por la Comisión Nacional de Valores a operar como tal y además existen *Clasificadora de Riesgos, S.A. de C. V.* y *Dictaminadora de Valores, S.A. de C.V.*.

Debemos señalar que tienen calificaciones internacionales y/o calificaciones nacionales. A manera de ejemplo en Standard & Poors, tienen una calificación Caval respecto a títulos de crédito colocados en México a través del mercado financiero mexicano. Pero además califican de manera diferente la deuda a corto plazo y la de largo plazo.

¹⁴ Ortega O. Rosa Ma. y Villegas H. Eduardo (1991). *El Nuevo Sistema Financiero Mexicano*, Editorial Pac, S.A. de C.V. México, p.172

En general, podríamos decir que los ejecutivos de las empresas calificadoras analizan la información histórica, realizan alguna inspección ocular a las empresas emisoras, cuestionan y valúan las proyecciones financieras de las empresas, comentan con algún comité calificador, otorgan una calificación previa, discuten ésta con los representantes de la empresa emisora, esperan la decisión de éstos sobre la aceptación o rechazo, otorgan una calificación final y cobran por este servicio útil para los compradores de títulos de deuda. La calificación no es una garantía de que la empresa sí va cubrir sus deudas, pero reduce el riesgo.

Esta información, de manera indirecta, es también útil para las personas que piensan comprar títulos accionarios de las empresas calificadas. La calificación nunca va a implicar una recomendación de compra o venta, pero sí es una opinión profesional adicional que puede ser tomada en cuenta.

Las calificaciones que otorgan las empresas calificadoras van de más a menos y tienen 3 o 4 niveles. En el mejor nivel, llamémosle 1 o A, existe mayor posibilidad de pago por parte de la empresa emisora de deuda. En el segundo nivel (2 o B), las empresas deudoras presentan una mayor incertidumbre respecto al pago, y del tercer al cuarto nivel (3 o C a 4 o D), las posibilidades de pago tienden a reducirse drásticamente.

4. 1. 3. 4. Casas de bolsa

Una casa de bolsa es la sociedad anónima de capital variable que con concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores puede operar como agente de valores, como intermediario directo en la operación bursátil.

Las casas de bolsa son “Intermediarios autorizados para realizar intermediación en el mercado bursátil. Se ocupan de las siguientes funciones: realizar operaciones de compraventa de valores; brindar asesoría a las empresas en la colocación de valores y a los inversionistas en la constitución de sus carteras; recibir fondos por concepto de operaciones con valores, y realizar transacciones

con valores a través de los sistemas electrónicos de la BMV, por medio de sus operadores.”¹⁵

4. 1. 3. 5. Emisores

El objeto de la bolsa es proporcionar la infraestructura necesaria para la realización eficiente y eficaz de la emisión, colocación e intercambio de valores y títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI).

Las empresas que requieren recursos financieros deben inscribir sus títulos en el RNVI. Con esto tienen acceso vía la bolsa al financiamiento de su operación, del pago de su deuda o de sus proyectos de expansión. Los títulos que puede emitir son acciones, obligaciones, papel comercial y pagarés de mediano plazo o certificados bursátiles. Estos títulos son colocados entre los inversionistas a través de la Bolsa Mexicana de Valores en un mercado de “libre competencia” y con “igualdad de oportunidades” para todos los participantes.

La empresa que requiera este tipo de financiamiento debe acudir ante una casa de bolsa o un grupo financiero para que su área de banca de inversión le haga el estudio correspondiente y ofrezca públicamente, en serie o masa, estos títulos ante el gran público inversionista.

Los requisitos¹⁶ que deben cubrir las empresas para mantenerse en el listado de la Bolsa Mexicana de Valores son:

- Estar inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de la CNBV.
- Presentar una solicitud a la BMV, por medio de una casa de bolsa, anexando la información financiera, económica y legal correspondiente.
- Cumplir con lo previsto en el Reglamento General Interior de la BMV.
- Cubrir los requisitos de listado y mantenimiento de inscripción en bolsa.

El número de emisoras inscritas en México es muy bajo, a finales de 2005: 155 emisoras de instrumentos de deuda y 131 emisoras de acciones. Con la nueva

¹⁵ http://www.bmv.com.mx/BMV/HTML/sec1_glosario.html#cabol, 30 de julio de 2006

¹⁶ Diversos boletines de la Bolsa Mexicana de Valores

Ley del Mercado de Valores y la Sociedad Anónima Promotora de Inversión Bursátil que aparece en ésta, se abre la posibilidad de que la Bolsa Mexicana de Valores se convierta en una mejor alternativa de financiamiento. Para lograrlo tendrá menores requerimientos, mejor asesoría y costos compartidos con las empresas para que en un plazo de tres años, a partir del 28 de junio de 2006, fecha en que entró en vigor la nueva Ley, puedan cumplirse los requerimientos y así estas empresas coloquen títulos en bolsa. Dentro del programa la BMV cancelará las cuotas de inscripción y mantenimiento a los nuevos emisores nacionales.

4. 1. 3. 6. Mercado mexicano de derivados (Mexder y Asigna)

El Mercado Mexicano de Derivados (MexDer) nació oficialmente en 1997 a pesar de que hace muchos años se operaban productos derivados. En los años setenta los petrobonos, en los ochenta las coberturas cambiarias y en los noventa los títulos opcionales (warrants).

En 1994 el Consejo de Administración de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V. autorizó un presupuesto específico para desarrollar el mercado de Futuros y Opciones financieras buscando aprovechar la relación que existe naturalmente entre los mercados de contado (BMV) y de derivados.

El Mexder es una Sociedad Anónima de Capital Variable que con concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene como misión “impulsar el crecimiento del Mercado Mexicano de Derivados de acuerdo a las necesidades de las empresas, inversionistas y del Sistema Financiero en general, desarrollando herramientas que faciliten la cobertura, administración de riesgos y eficiencia en el manejo de portafolios de inversión, en un marco de transparencia e igualdad de oportunidades para todos los participantes.”¹⁷

Los participantes en el MexDer son:

¹⁷ http://www.mexder.com/MEX/Bolsa_de_Derivados.html, 2 de mayo de 2007

- Operadores, sociedades facultadas para operar contratos en el sistema electrónico de negociación como comisionistas de uno o más socios liquidadores.
- Socios liquidadores, fideicomisos que participan como accionistas de MexDer, y que tienen como finalidad liquidar y celebrar contratos de futuros y opciones por cuenta de clientes.
- Formadores de mercado, operadores que mantienen en forma permanente y por cuenta propia, cotizaciones de compra o venta de Contratos de Futuros y Opciones.

En el Mexder se operan los siguientes instrumentos de futuro:

- Dólar de los Estados Unidos de América (DEUA).
- Índice de Precios y Cotizaciones de la BMV (IPC).
- Cetes a 91 días (CE91), TIIIE a 28 días (TE28), Bono a 3 años (M3), Bono a 10 años (M10) y UDI.
- Acciones de América Móvil L, Cemex CPO, Femsa UBD, Gcarso A1 y Telmex L.

También se operan opciones sobre:

- El Índice de Precios y Cotizaciones de la BMV.
- iShares S&P500 Index, (IVV), NASDAQ 100-Index Tracking StockSM (QQQQ).
- América Móvil y el Naftrac 02.

Asigna, Compensación y Liquidación

Asigna es la cámara de compensación que sirve como garante de las obligaciones financieras del Mexder. El objetivo de Asigna, Compensación y Liquidación es ser la contraparte o garante de todos los contratos negociados en el Mexder. Se constituyó como un fideicomiso de pago en BBVA Bancomer. Los socios liquidadores (fideicomitentes y fideicomisarios) aportaron los recursos patrimoniales del fideicomiso.

Como cámara de compensación Asigna debe generar la seguridad y confianza que una institución de este tipo requiere y para ello cuenta con un fondo de compensación para enfrentar las contingencias de mercado. Este fondo se integra como un porcentaje de las aportaciones de los socios liquidadores y se actualiza con base en los riesgos y posiciones del Mercado. Los recursos de este fondo se encuentran en efectivo o en valores gubernamentales a plazo menor de 90 días. Las pérdidas potenciales se cubrirán hasta en un 99% en todo momento con aportaciones de los socios liquidadores.

4. 1. 4. Subsistema de seguros y fianzas

4. 1. 4. 1. Comisión nacional de seguros y fianzas (CNSF)

Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con autonomía técnica y facultades ejecutivas de acuerdo a su propia Ley cuya misión es garantizar a los usuarios de los seguros y las fianzas, que los servicios y actividades que las instituciones y entidades autorizadas realizan, se apeguen a lo establecido por las leyes.¹⁸

Las entidades financieras que supervisa y regula son las instituciones de seguros, las sociedades mutualistas y las instituciones de fianzas.

Para el cumplimiento de sus objetivos la CNSF cuenta con las facultades que le otorgan las leyes relativas al sistema financiero. Para ejercer su actividad tiene los siguientes órganos: Junta de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencias, Contraloría Interna y Direcciones Generales.

4. 1. 4. 2. Instituciones de seguros

Es la empresa que se obliga mediante la celebración de un contrato, en el momento de su aceptación y mediante el cobro de una prima, a resarcir un daño o pagar una suma de dinero al ocurrir la eventualidad prevista en ese contrato.

Al firmarse el contrato la aseguradora deberá entregar los siguientes documentos:

¹⁸ Comisión Nacional de Seguros y Fianzas www.cnsf.org.mx

- La póliza (contrato de seguro) en la que se incluyen, ya sea en el cuerpo de la póliza o anexo a la misma, las condiciones generales que establecen los derechos del beneficiario y las obligaciones de la aseguradora.
- El recibo oficial de pago.
- La lista de los ajustadores con domicilio y teléfonos para dar atención en caso de siniestro.
- El endoso o cláusulas adicionales que procedan.

Existen diversos ramos o tipos de seguros:

- Automóviles
- Vida
- Accidentes Personales y Enfermedades
- Gastos Médicos Mayores
- Agropecuario
- Diversos
- Transportes
- Incendio
- Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales
- Crédito

El agente que representa a la compañía de seguros debe:

- Identificarse con cédula vigente expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- Entregar fechado el recibo oficial de la institución de seguros, único comprobante de pago del seguro, firmado por el cobrador.

En México, los beneficios derivados de un seguro tienen dos años de vigencia, excepto en las siguientes situaciones:

- En el caso de omisión o falsedad de declaraciones sobre el riesgo cubierto, persona u objeto asegurado.
- En el momento en que el beneficiario reclame formalmente ante la CNSF, en cuyo caso el plazo comienza a correr de nuevo al terminar la revisión de dicha reclamación por parte de CNSF.
- Cuando el beneficiario desconocía su condición de beneficiario, siempre y cuando pueda comprobarlo ante la compañía aseguradora.
- Cuando el beneficiario es un tercero, se necesitará además, que tenga conocimiento de su derecho.
- Cuando la compañía de seguros desconozca la verdadera causa del siniestro hasta que se nombren peritos que la determinen.

Debe destacarse que en el sector asegurador mexicano existe la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros que agrupa a las instituciones de seguros autorizadas para operar en México y que tiene por misión promover el desarrollo sano, tanto del seguro, como de las empresas de seguros. Sus principales funciones son promover la cultura del seguro, capacitar a los miembros del sector asegurador y brindar apoyo técnico a las empresas asociadas.

La importancia de la función del seguro se da al redistribuir las aportaciones de menor cuantía para pagar o cubrir indemnizaciones cuantiosas a los afectados. La posibilidad de cubrir estos siniestros la logran al administrar adecuadamente sus carteras de inversión.

La ley que ampara el funcionamiento de las instituciones de seguros y las sociedades mutualistas es la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros. Sus últimas modificaciones importantes se publicaron en el Diario Oficial del 3 de enero de 1997.

4. 1. 4. 3. Instituciones de fianzas

Es la empresa que se obliga mediante la celebración de un contrato a cumplir a un acreedor la obligación de su deudor en caso de que éste no lo haga, todo esto mediante el cobro de una prima.

Los participantes son:

- Fiado, el deudor principal y por quien se obliga la institución afianzadora.
- Beneficiario, el acreedor ante quien se garantiza la obligación del fiado.
- Obligado Solidario, persona física o moral que aparece en algunos casos complementando las garantías aportadas por el fiado.
- Fiador, institución de fianzas concesionada por el Gobierno Federal para expedir fianzas a título oneroso.

Los requisitos para la expedición de una fianza son:

- Que provenga de una obligación principal válida y legal.
- Que existan garantías de recuperación.
- Que exista un contrato de fianza.
- Que el cuestionario sea llenado y firmado para saber qué es lo que se garantiza y a quién se le garantiza.
- Que se pague la prima de la fianza.

Existen los siguientes tipos de fianzas:

- Fidelidad, aquélla que garantiza a un patrón el desempeño fiel y honesto de trabajador. Dicho de otra forma, garantiza el pago o reparación sufrido por un patrón en cualquiera de sus bienes en caso de alguna conducta delictiva por parte de sus trabajadores. En algunos casos, aún y cuando teóricamente deberían estar afianzados los trabajadores, como es el caso de los cajeros bancarios, la incidencia de actos delictivos, no justifica el pago de las fianzas.

- Judicial, aquella que garantiza el cumplimiento de una resolución emitida por una autoridad judicial, como la libertad bajo fianza o condicional. Esta fianza emana de cualquier procedimiento judicial que se desee garantizar.
- Administrativa, aquella que garantiza el cumplimiento de obligaciones derivadas de un contrato. A manera de ejemplo, la fianza por un contrato de renta.
- De crédito, aquella que garantiza el pago de algún crédito otorgado.

La ley que ampara el funcionamiento de las instituciones de fianzas es la Ley de Instituciones de Fianzas y con base en ésta, la afianzadora debe proporcionar:

- Contrato propuesta de fianza (individual o múltiple).
- Póliza de fianza llenada y firmada por un funcionario de la institución autorizado para ello.
- Recibo del pago de la prima.

4. 1. 5. Subsistema de ahorro para el retiro

La Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro señala que “tiene por objeto regular el funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro y sus participantes previstos en esta Ley y en las leyes del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado”¹⁹, que la coordinación, regulación, supervisión y vigilancia de los sistemas de ahorro para el retiro están a cargo de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

En este sistema los trabajadores destinan una parte de su salario a un ahorro forzoso para su supervivencia en el retiro, otra aportación la hace el patrón y una más el Gobierno Federal. Estas aportaciones se pueden incrementar con el ahorro voluntario del trabajador. Todo este esfuerzo se acumulará en el ahorro a largo plazo que se genera en el país y que una vez que los trabajadores “deciden” qué empresa les administrará sus ahorros, se transfieren a una sociedad de inversión

¹⁹ **Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro**, Diario Oficial de la Federación, 23 de mayo de 1996.

especializada en fondos para el retiro (siefore). El objetivo de este ahorro es que los trabajadores puedan pensionarse en el momento del retiro.

En este sistema participan autoridades que supervisan (CONSAR), empresas que administran los ahorros (afores) y empresas en las que los trabajadores son accionistas, que son en las que finalmente invierten los ahorros de su vida laboral (siefores). Estos participantes se encuentran definidos en la Ley de Sistemas de Ahorro para el Retiro en los artículos 1, 2, 3, 5, 18, 39 y 42 que se pueden consultar en el anexo 4.

4. 1. 5. 1. Administradoras de fondos para el retiro (afores)

Las afores administran los ahorros de los trabajadores y les pueden cobrar cuotas fijas y comisiones con cargo a sus cuentas y aportaciones voluntarias de acuerdo con las reglas de carácter general expedidas por la Consar y tienen prohibido emitir obligaciones, gravar su patrimonio, otorgar garantías y adquirir el control de empresas, lo anterior con el fin de salvaguardar el patrimonio de los trabajadores.

4. 1. 5. 2. Sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro (siefores)

Son las empresas en las que se invierten los ahorros de los trabajadores, de las cuales éstos son accionistas. Su objeto exclusivo es invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales que reciban en los términos de las leyes de seguridad social, pero también invirtiendo los recursos de las administradoras.

Para organizarse y operar como sociedad de inversión se requiere autorización de la CONSAR, quien la otorgará discrecionalmente, oyendo la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando los solicitantes que presenten propuestas satisfagan los requisitos previstos en la Ley.

Deben estar constituidas como sociedades anónimas de capital variable, no utilizar en su denominación expresiones en idioma extranjero o el nombre de alguna asociación política o religiosa y su administración debe estar a cargo de un consejo de administración en los términos que establece la ley.

Su capital social variable está constituido por los recursos que los trabajadores invierten. Este capital proviene del ahorro que realizan en las cuentas individuales depositados en las afores. Las sociedades de inversión deben contar con un comité de inversión cuyo objeto es determinar la política y estrategia de inversión y la composición de los activos de la sociedad, así como designar a los operadores que ejecuten la política de inversión.

El régimen de inversión deberá otorgar la mayor seguridad y la obtención de una adecuada rentabilidad de los recursos de los trabajadores, tendiendo a incrementar el ahorro interno y el desarrollo de un mercado de instrumentos de largo plazo acorde con el sistema de pensiones.

La sociedad de inversión tiene la obligación de recomprar a los trabajadores afiliados a precio de valuación hasta el 100% de su tenencia accionaria, cuando tengan derecho a gozar de una pensión, cuando se haga una modificación al régimen de inversiones o de comisiones y cuando soliciten el traspaso de su cuenta individual a otra administradora.

Las sociedades de inversión deberán tener a disposición de los trabajadores afiliados folletos explicativos de los puntos básicos de las inversiones y las comisiones que se cobrarán, redactados en forma clara, sencilla y en un lenguaje accesible.

4. 1. 6. La banca de desarrollo

Es la banca orientada al desarrollo de cierto sector o promoción de ciertas actividades que son de interés nacional como el desarrollo industrial, el desarrollo del sector agropecuario, del comercio exterior, el financiamiento a la infraestructura o a las fuerzas armadas.

Esta banca ha sido cuestionada en múltiples ocasiones y de hecho se ha planteado su desaparición en México para permitir que estas actividades sólo las lleve a cabo el sector privado o bien una fusión con la que se podría lograr mayor eficiencia en su gestión. Para fortuna de México esto no ha ocurrido y de hecho es impensable que pudiera existir un banco privado que realizara todas las

actividades que lleva a cabo la banca de desarrollo o que pudiera crearse un banco de desarrollo múltiple que funcionara con una mejor gestión. Baste citar que la historia de la banca de desarrollo en México tiene más de 70 años y que actualmente la llevan a cabo los siguientes bancos especializados en su nicho específico de mercado:

- Nacional Financiera, S.N.C. (Nafin). Es la institución fundada en 1934 durante el gobierno del Presidente Lázaro Cárdenas y cuyo objeto fue fomentar el desarrollo del Sistema Financiero Mexicano. Actualmente su objeto es fomentar el desarrollo industrial.
- Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext). Fue constituido en 1937 y su objeto fue financiar y promover el comercio exterior de bienes y servicios. Actualmente su objeto es, de acuerdo con su Ley Orgánica *“financiar el comercio exterior del país, así como participar en la promoción de dicha actividad.”*²⁰
- Financiera Rural. (Finrural, antes Banrural). En realidad esta institución es producto de la fusión de tres instituciones: el Banco Nacional de Crédito Agrícola, fundado en 1926, El Banco Nacional de Crédito Ejidal fundado en 1935 y el Banco Nacional de Crédito Agropecuario, fundado en 1965 en lo que fue el Banco Nacional de Crédito Rural que desapareció el 27 de diciembre de 2002. Su objeto es, de acuerdo con su Ley Orgánica, *“impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población.”*²¹
- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras). Se creó en 1933, como Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S.A. De acuerdo con su Ley Orgánica tienen por objeto *“financiar o refinanciar proyectos de inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como*

²⁰ **Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior**, Diario Oficial de la Federación, 20 de enero de 1986.

²¹ **Ley Orgánica de Financiera Rural**, Diario Oficial de la Federación, 26 de diciembre de 2002

coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos federal, estatales y municipales, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país.”²²

- Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (Banjército). Se creó en 1946 con el objetivo de proporcionar los servicios bancarios al personal de las fuerzas armadas. De acuerdo con su Ley orgánica tiene por objeto “*otorgar apoyos financieros a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea y Armada mexicanos.*”²³

No es objetivo de este trabajo el realizar una investigación sobre la banca de desarrollo en México, motivo por el cual únicamente analizaremos el papel que juegan Nafinsa, Bancomext y Finrural, pero antes mencionaremos lo que señalan María de Jesús Lozano y María Luisa Valle en su artículo “el Futuro de la Banca de Desarrollo”²⁴ en el que citan al Banco Interamericano de Desarrollo respecto al papel que debe asumir esta banca.

“El Banco Interamericano de Desarrollo ha identificado cuatro áreas estratégicas en donde la banca de desarrollo tiene un papel que asumir:

La reforma del estado

Existe la necesidad de consolidar los sistemas democráticos como condición fundamental para ejecutar políticas públicas. La banca de desarrollo, además de modernizarse, debe ser instrumento de apoyo al sector privado en aquellas áreas en que la banca privada no participa.

El desarrollo social y la reducción de la pobreza

Aquí hay una oportunidad para mejorar el capital social, a partir de la generación de más trabajo, más ahorro y más educación. El desarrollo social debe ser prioridad de los gobiernos en los tres niveles....

²² **Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos**, Diario Oficial de la Federación, 20 de enero de 1986.

²³ **Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada**, Diario Oficial de la Federación, 13 de enero de 1986.

²⁴ <http://www.banobras.gob.mx/NR/rdonlyres/576AD5F3-612F-4B2F-B90A-ADEA7467D04E/151/bancadesarrollo.pdf>, 1 de agosto de 2006

La competitividad

En un mundo globalizado promover la competitividad es la base de un crecimiento económico sostenible y condición del desarrollo social. Esto implica un uso más eficiente de los recursos de capital. La banca de desarrollo debe empezar por sí misma a ser competitiva para poder apoyar la asimilación y el desarrollo de tecnología en los diversos ámbitos en donde incide, de manera especial apoyando a las zonas rurales y urbanas, desarrollando instrumentos y acercando los servicios financieros a aquellos sectores que hoy no tienen acceso al crédito.

La integración regional

La integración de América Latina, no sólo se refiere a lo económico, en donde se ha avanzado, MERCOSUR, Grupo Andino, Mercado Común Centroamericano, el Caricom y el ALCA, sino a la cooperación regional en otros campos como la educación y la salud. La banca de desarrollo debe explorar las posibilidades de integración en el acción regional de esta banca.”

Es importante esta cita pues el BID identifica cuatro áreas estratégicas fundamentales para el desarrollo de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo: el desarrollo social, la reducción de la pobreza, la competitividad y la integración regional.

4. 1. 6. 1. Nacional Financiera S.N.C.

Nacional Financiera (Nafinsa) fue creada en 1934 y ha pasado por diferentes etapas en el desarrollo de su historia. En un principio como promotora del mercado de valores movilizando el financiamiento hacia actividades productivas. En 1940, con una nueva Ley Orgánica se convirtió en banca de fomento con facultades para promover, crear y financiar a empresas prioritarias además de ser agente del Gobierno Federal y continuar como promotora del mercado de valores. Entre 1945 y 1980 su objetivo fue fomentar la industrialización, consolidar el sistema financiero y continuar con el impulso del mercado de valores. En la década de los ochenta, orientó su experiencia y capacidad a empresas fundamentales para preservar la planta productiva y el empleo. A partir de la

apertura, la globalización y el proceso neoliberal, Nafinsa tomó nuevos caminos y con base en su Ley Orgánica lleva a cabo otras funciones. Su definición y objeto se puede consultar en su Ley Orgánica de la cual se seleccionaron algunos artículos en el anexo 5.

La razón de ser de Nafinsa es fomentar el desarrollo de la pequeña y mediana empresa, proporcionando financiamiento, capacitación y asistencia técnica, así como el desarrollo del mercado financiero, con el fin de promover el crecimiento regional y la creación de empleos para el país.

La estrategia para lograr lo anterior se lleva a cabo a través de resolver las necesidades de sus clientes proveyéndolos de productos financieros, capacitación y asistencia técnica, fomentando el desarrollo de la pequeña y mediana empresa (Pyme) buscando el crecimiento regional, actuando preferentemente como banca de segundo piso. También apoya el desarrollo del mercado de valores

Sus objetivos derivan de la estrategia y con sus productos facilitan el desarrollo de la Pyme, canalizando créditos a este sector.

Es claro que Nafin ha reducido su actividad y se orienta a la pequeña y mediana empresa buscando el desarrollo regional y al desarrollo del mercado financiero, objetivo que ha mantenido desde su creación.

Nafin estima cumplir su cometido orientado a la Pyme y en busca del desarrollo regional. Los resultados se muestran en el cuadro 4.1 y 4.2.

Cuadro 4.1 Financiamiento Sectorial de Nafin

Año	Número de Operaciones	Porcentaje de Operación por Sector		
		servicios	comercio	industria
2001	76,990	5	34	61
2002	229,290	16	34	50
2003	674,939	24	35	41
2004	1,153,061	20	36	44
2005	1,568,001	15	35	50
2006	1,859,122	14	39	47

Fuente: Análisis de la Operación Nacional Financiera 2001-2006

De este cuadro se deduce que el financiamiento que más ha crecido es a los servicios (9 puntos porcentuales) y al comercio con 5 puntos porcentuales, con una reducción al sector industrial de 14 puntos porcentuales.

Cuadro 4.2 Operación Regional de Nafin

Año	Porcentaje de Operación por Región				
	Centro	Occidente	Noreste	Noroeste	Sureste
2001	65	10	12	7	6
2002	61	8	18	8	5
2003	50	10	23	11	6
2004	36	13	31	12	8
2005	31	15	32	11	11
2006	33	14	34	9	10

Fuente: Análisis de la Operación Nacional Financiera 2001-2006

Del cuadro 4.2 se deduce que el financiamiento a la región centro se redujo en 32 puntos porcentuales, creciendo en el noreste 20 puntos porcentuales, en el occidente 4 puntos porcentuales, lo mismo que en el sureste y en el noreste 2 puntos porcentuales. Una pregunta por resolver es: ¿se logrará el desarrollo regional concentrando el crecimiento del crédito en la región noreste del país?

4. 1. 6. 2. Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C.

El Banco Nacional de Comercio Exterior, Bancomext, se constituyó el 8 de junio de 1937 y se transformó en Sociedad Nacional de Crédito el 20 de enero de 1986, fecha en que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación su Ley Orgánica²⁵.

De acuerdo a su artículo 3º tiene por objeto el financiar el comercio exterior del país, así como participar en la promoción de dicha actividad. Sus objetivos y operaciones se señalan el artículo 6º (consultar anexo 5).

La misión de Bancomext consiste en impulsar el crecimiento de las empresas mexicanas, principalmente pequeñas y medianas e incrementar su participación en los mercados globales, ofreciendo soluciones que fortalezcan su competitividad

²⁵

<http://www.bancomext.com/Bancomext/portal/portal.jsp?parent=6&category=3597&document=3556>, 3 de agosto de 2006

y fomenten la inversión, a través del acceso al financiamiento y a otros servicios financieros y promocionales.

Lo que busca es incrementar las exportaciones de bienes y servicios, aumentar el número de exportadores y consolidar los existentes, desarrollar proveedores de las empresas exportadoras y apoyar la sustitución de importaciones, incrementar el apoyo a las empresas pequeñas y medianas, aumentar la captación de inversión extranjera y la inversión mexicana en el exterior.

En el cuadro 4.3 se presentan las principales cifras alcanzadas por Bancomext de 2001 a 2006.

Cuadro 4.3 Datos Financieros Seleccionados de Bancomext.

Cuenta	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Activo	92,404	125,221	95,508	86,845	76,570	89,522
Inversiones en Valores	24,730	12,161	6,194	7,185	7,586	16,190
Cartera Total	68,703	106,056	75,735	65,466	61,343	58,336
Cartera Vencida	5,195	7,712	7,602	5,176	6,385	6,111
Cartera de Crédito Neta	53,414	91,081	67,864	58,415	53,295	49,595
Pasivo	85,885	119,262	89,013	80,764	70,823	81,532
Resultado Neto	-570	-989	-676	-831	-1,557	-296
Crecimiento de la Cartera		71%	-25%	-14%	-9%	-7%
Cartera Vencida a Cartera Total	8%	7%	10%	8%	10%	10%
Pasivo a Activo	93%	95%	93%	93%	92%	91%
Crecimiento de Activo		36%	-24%	-9%	-12%	17%
Crecimiento de Pasivo		39%	-25%	-9%	-12%	15%

Fuente: Estados Financieros de Bancomext de los respectivos años

De este cuadro 4.3 resalta que la tasa de crecimiento de la deuda de Bancomext es la misma que la del activo a partir de 2004 y muy similar en 2006, pero es más importante el hecho de que la cartera de crédito crece de 2001 a 2002 y posteriormente decrece hasta 2006 en un importe menor a aquél con el que inició en 2001. De igual manera resalta el hecho de que la pérdida aumenta año con año, excepción hecha en 2006.

De acuerdo a estas cifras, Bancomext no está cumpliendo de manera adecuada con su función de institución promotora o financiadora del comercio exterior.

4. 1. 6. 2. Financiera Rural, S.N.C.

Como ya se comentó su antecedente inmediato fue el Banco Nacional de Crédito Rural o Sistema Banrural y a partir del 26 de diciembre de 2002 se creó la Financiera Rural cuyo objeto se señala en su Ley Orgánica (consultar anexo 5).

En realidad es poco lo que se conoce de la Financiera Rural (Finrural) y lo que se conoce de su misión es muy ambiguo²⁶:

“Coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población, a través del otorgamiento de crédito y manejando sus recursos de manera prudente, eficiente y transparente.”

Esta misión pudo haber sido la de Banrural o de cualquier institución financiera pública orientada al sector agropecuario. No se conocen sus objetivos estratégicos y los resultados que presenta son muy raquíticos. Su vida es muy corta y su operación pequeña. De cualquier forma se presentan sus principales cifras en el Cuadro 4.4.

²⁶ <http://www.financierarural.gob.mx/portal/index.html>, 2 de noviembre de 2006

Cuadro 4.4 Datos Financieros Seleccionados de Finrural

Cuenta	2003	2004	2005	2006
Activo	19,346	19,657	20,190	21,095
Inversiones en Valores	11,026	12,036	9,209	8,806
Cartera Total	3,100	7,885	11,217	11,693
Cartera Vencida	66	231	272	398
Cartera de Crédito Neta	2,537	7,196	10,450	11,693
Pasivo	194	174	279	258
Resultado Neto	-48	-223	428	477
Crecimiento de la Cartera		184%	45%	12%
Cartera Vencida a Cartera Total	2%	3%	2%	3%
Pasivo a Activo	1%	1%	1%	1%
Crecimiento de Activo		2%	3%	4%
Crecimiento de Pasivo		-10%	60%	-8%

Fuente: Estados Financieros de Finrural de los respectivos años.

4. 2. La banca popular en México

El sistema de banca popular en México está integrado por Bansefi, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, sociedades financieras populares, federaciones y confederaciones, todas estas organizadas en función de la Ley de Ahorro y Crédito Popular que señala el marco en que se desenvuelven y por la Ley General de Sociedades Cooperativas que brinda la posibilidad de existencia a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo. El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. como institución líder y de respaldo a este sistema, las sociedades financieras populares como uno de los dos tipos de institución que pueden llevar a cabo la actividad de banca popular y las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo como las instituciones con el potencial para mexicanizar a la banca mexicana y servir de palanca al desarrollo del crédito en México.

4. 2. 1. Ley de ahorro y crédito popular

La naturaleza jurídica de esta Ley tiene su base en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra señala:

“El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

I.- Al Presidente de la República;

II.- A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; y

III.- A las Legislaturas de los Estados.

Las iniciativas presentadas por el Presidente de la República, por las Legislaturas de los Estados o por las Diputaciones de los mismos, pasarán desde luego a comisión. Las que presentaren los diputados o los senadores se sujetarán a los trámites que designe el Reglamento de Debates.”

La Constitución señala además en su Artículo 73 fracción X que es facultad del Congreso “legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros” y en su fracción XXIX “para establecer contribuciones... sobre instituciones de crédito y sociedades de seguros.”

En el artículo 28 señala que *“El banco central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia.”*

Una vez considerando estos artículos y el artículo 1º de la Ley de Ahorro y Crédito Popular²⁷ nos damos cuenta que es una Ley basada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el año de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Ahorro y Crédito Popular que es un instrumento jurídico-legal que tiene por finalidad regular, promover y facilitar el servicio de captación de recursos y colocación de crédito por parte de las entidades de ahorro y crédito popular; la organización y funcionamiento de las Federaciones y Confederaciones en que aquéllas voluntariamente se agrupen; regular las actividades y operaciones que las entidades de ahorro y crédito popular realicen con el propósito de lograr su sano y

²⁷ **Ley de Ahorro y Crédito Popular**, Diario Oficial de la Federación, 4 de junio de 2001, p.1

equilibrado desarrollo y proteger los intereses de quienes celebren operaciones con dichas entidades.

También debemos considerar que la Ley en su artículo 8º señala las leyes supletorias o complementarias a aplicarse en materia de ahorro popular (consultar anexo 5).

4. 2. 2. Ley general de sociedades cooperativas

Esta Ley fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994 y para complementar a la Ley de Ahorro y Crédito Popular fue reformada y adicionada el 4 de junio de 2001 por Decreto publicado también en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de las sociedades cooperativas. Sus disposiciones son de interés social y de observancia general en el territorio nacional, entendiendo por organismos cooperativos, a las uniones, federaciones y confederaciones que integren las sociedades cooperativas, y como sistema cooperativo, a la estructura económica y social que integran las sociedades cooperativas y sus organismos. La Ley define lo que es una cooperativa y respetando los principios cooperativos también los incluye en su texto (consultar anexo 5). Dadas estas definiciones, las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo son reguladas por esta Ley.

Es importante el que la Ley respete los principios cooperativos internacionales pero además en su artículo 21 fracción III señala el fundamento que da existencia a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo. Este artículo a la letra dice:

“Forman parte del Sistema Cooperativo las siguientes clases de sociedades cooperativas:

- I. De consumidores de bienes y/o servicios;*
- II. De productores de bienes y/o servicios, y*
- III. De ahorro y préstamo”*

El artículo 33 complementa al 21 y a la Ley de Ahorro y Crédito Popular al señalar:

“Las sociedades cooperativas que tengan por objeto realizar actividades de ahorro y préstamo se registrarán por esta Ley, así como por lo dispuesto por la Ley de Ahorro y Crédito Popular.”

Estas dos leyes son los fundamentos legales directos de las Cooperativas de Ahorro y Préstamo y estas cooperativas tendrán que operar en relación directa con el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros.

4. 2. 3. Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo

La relación que el Bansefi mantiene con el sector del ahorro popular y el objetivo del mismo se define en su capítulo I artículos 2 y 3 de su Ley Orgánica²⁸ (consultar anexo 5).

Bansefi es la entidad responsable de promover el ahorro popular y orientarlo en general al desarrollo nacional y regional. Es el fertilizante que ayudará a que de cada semilla sembrada (cooperativa de ahorro y préstamo o sociedad financiera popular) brote fruto (crecimiento y desarrollo regional).

Lo anterior se complementa con lo señalado en el artículo 7 que señala los objetivos y operaciones de la institución.

El artículo 47 de la Ley de Instituciones de Crédito señala que la *Banca de Desarrollo* realizará las operaciones señaladas en el artículo 46 fracciones I y II para facilitar a los beneficiarios de sus actividades el acceso al servicio de banca y crédito y propiciar el hábito del ahorro y el uso de los servicios que ofrece el Sistema Bancario Mexicano. Por lo demás puede realizar todas las operaciones que realizan las instituciones de crédito. Las fracciones I y II se refieren a recibir depósitos bancarios de dinero y a aceptar préstamos y créditos.

Las actividades potenciales son muy ambiciosas y permiten augurar, en caso de que las autoridades del banco tengan la habilidad política y la vocación negociadora, un futuro promisorio en el mediano plazo similar a aquél alcanzado en Canadá, España o Alemania.

²⁸ **Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros** Diario Oficial de la Federación, 1 de junio de 2001, pp. 1-2

4. 2. 4. Sociedades financieras populares

En su artículo 2º la Ley de Ahorro y Crédito Popular señala cuáles son las instituciones que conforman el Sistema de Ahorro y Crédito Popular, las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y las sociedades financieras populares que sean dictaminadas favorablemente por una Federación y autorizadas para operar como entidades de ahorro y crédito popular, en los términos de esta Ley; por las Federaciones que estén autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para ejercer las funciones de supervisión auxiliar de las entidades referidas, así como por las Confederaciones autorizadas por la propia Comisión para que administren sus respectivos fondos de protección.

Además, define a las sociedades financieras populares como aquéllas que operan conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y conforme a la Ley de Ahorro Popular. En los artículos 41 a 46 se señalan específicamente las características de las sociedades financieras populares como sociedades anónimas que pueden prestar servicios a socios y a clientes en los términos del ahorro y crédito popular (consultar anexo 6).

La Ley señala en el artículo 36 las actividades que pueden efectuar, y dentro de estas destacan las de recibir depósitos a la vista, de ahorro, a plazo, retirables en días preestablecidos y retirables con previo aviso; recibir préstamos y créditos de instituciones de crédito, de fideicomisos públicos o de organismos e instituciones financieras internacionales; recibir créditos de las Federaciones a las que se encuentren afiliadas; recibir o emitir órdenes de pago y transferencias en moneda nacional o en moneda extranjera para abono en cuenta en moneda nacional; realizar, por cuenta de sus socios o clientes, operaciones con empresas de factoraje financiero; emitir títulos de crédito para ser colocados entre el gran público inversionista; otorgar préstamos o créditos a sus socios o clientes; invertir en valores; expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente; prestar servicios de caja de seguridad; ofrecer el servicio de abono y descuento en nómina; expedir y operar tarjetas de débito y tarjetas recargables; prestar servicios de caja y tesorería; realizar la compra-venta

de divisas por cuenta de terceros; inversiones en el capital social de la Federación a la que se encuentren afiliadas y/o en el capital social de Bansefi y previa autorización de la Comisión, realizar inversiones en acciones de administradoras de fondos para el retiro, sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro y sociedades operadoras de sociedades de inversión sin que en este último caso asuman el control de manera individual; promover entre sus socios o clientes, las acciones de las sociedades de inversión operadas por las sociedades operadoras de sociedades de inversión en que participan y promocionar la afiliación de trabajadores a las Afores en cuyo capital participen.

Las entidades únicamente podrán recibir depósitos de los Gobiernos Federal, Estatales o Municipales, ya sea a través de sus sectores central o paraestatal.

Nunca podrán autorizar a sus socios o clientes la expedición de cheques a su cargo.

En resumen lo que la Ley autoriza es una financiera, en este caso con la palabra adicional de “popular”, el equivalente a una sociedad financiera que obtiene recursos de las aportaciones de sus socios y de préstamos, transformando estos recursos en créditos.

4. 2. 5. Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo

La Ley de Ahorro y Crédito Popular define a las instituciones base de este sistema en su artículo 3º y señala como cooperativa²⁹ a las sociedades constituidas y que operen conforme a esta Ley y la Ley General de Sociedades Cooperativas, que tengan por objeto realizar exclusivamente operaciones de ahorro y préstamo.

Señala también que tendrán por objeto el ahorro y crédito popular; facilitar a sus miembros el acceso al crédito; apoyar el financiamiento de micro, pequeñas y medianas empresas y, en general, propiciar la solidaridad, la superación económica y social, y el bienestar de sus miembros y de las comunidades en que operan, sobre bases educativas, formativas y del esfuerzo individual y colectivo.

²⁹ Op. Cit. p.2

En la definición sobre cuáles son las instituciones que pueden utilizar los términos referentes a ahorro y crédito popular dice que las palabras entidad de ahorro y crédito popular, sociedad financiera popular, sociedad cooperativa de ahorro y préstamo, caja rural o cualquier otra que exprese ideas semejantes en cualquier idioma, sólo podrán ser usadas en México en la denominación de las entidades que sean autorizadas en términos de la Ley. Pero enfatiza el hecho de que las palabras sociedad cooperativa de ahorro y préstamo, caja popular, caja de ahorro sólo podrán ser utilizadas por sociedades cooperativas de ahorro y préstamo autorizadas para operar como Entidades en los términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

La única excepción existente la constituyen las cajas de ahorro a que hace mención la legislación laboral.

Dentro de estos conceptos queda claro que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo son intermediarios financieros que reciben recursos de sus cooperativistas a los cuales les hacen préstamos y la Ley las define específicamente en sus artículos 38 a 40 (consultar anexo 6).

Las Sociedades cooperativas de ahorro y préstamo deben constituir los fondos sociales de reserva con el 10% de los excedentes hasta alcanzar al menos el 10% del capital contable. El fondo de obra social debe constituirse con la aportación anual que resulte de aplicar el porcentaje determinado por la asamblea general sobre los excedentes. Este fondo se destinará a la realización de obras sociales o a reservas para cubrir los riesgos y enfermedades profesionales y formar fondos de pensiones y haberes de retiro de socios, primas de antigüedad, gastos médicos y de funeral, subsidios por incapacidad, becas educativas para los socios y sus hijos, guarderías infantiles, actividades culturales y deportivas y otras prestaciones de previsión social.

La administración de la entidad financiera debe ser ejercida por la asamblea general, el consejo de administración, el consejo de vigilancia o comisario, el comité de crédito y un gerente general o directo.

El consejo de administración tendrá entre 5 miembros y 15 miembros, quienes actuarán por un periodo máximo de hasta cinco años con posibilidad de una sola reelección. El cincuenta por ciento de los miembros del consejo deberá ser electo cada mitad del periodo que en su caso determine la Entidad. En caso de que el consejo esté integrado por un número impar de personas, éstos serán electos de acuerdo a lo que determine la cooperativa en sus bases constitutivas tomando en consideración lo antes señalado.

Las facultades del consejo de administración son: establecer las políticas generales de administración y de crédito; crear los comités necesarios para el desarrollo de la cooperativa; autorizar los reglamentos que propongan los comités respectivos o los que el consejo determine; elaborar y aprobar los manuales de administración y operación, además de los programas de actividades; autorizar las operaciones que así lo requieran; aprobar presentar ante la asamblea general los estados financieros del ejercicio; presentar informe a la asamblea; atender las observaciones del consejo de vigilancia o comisario; nombrar al director o gerente general y en caso necesario removerlo; otorgar poderes generales o especiales al director o gerente general; autorizar los contratos que las Entidades celebren con terceros con los que tengan nexos patrimoniales y acordar la emisión de obligaciones subordinadas.

El director general o gerente, además de poder asistir a las sesiones del consejo de administración, con voz pero sin voto, ejecutará las políticas establecidas por el consejo de administración, por el comité de crédito o su equivalente y los demás comités operativos. Preparará y propondrá el presupuesto anual; informará mensualmente sobre la situación financiera al consejo de administración; presentará al consejo de administración los estados financieros para su aprobación; representará a la Entidad en los actos determinados por el consejo de administración; aplicará y hará aplicar los reglamentos y manuales operativos y mantendrá actualizados los libros y registros contables y sociales de la Entidad.

El comité de crédito debe integrarse por entre 3 y 7 personas encargadas de analizar y en su caso aprobar las solicitudes de crédito de los clientes.

El consejo de vigilancia o el comisario será el encargado de supervisar el funcionamiento interno de la Entidad y el cumplimiento de sus estatutos, políticas, lineamientos y de las disposiciones aplicables. En el caso del consejo de vigilancia, estará integrado por entre 3 y 7 personas y sus obligaciones están contempladas en el artículo 30 de la Ley (consultar anexo 6).

Los consejeros fungirán por un periodo de hasta cinco años con posibilidad de una sola reelección y deberá ser electo el cincuenta por ciento de los miembros del consejo cada mitad del periodo que en su caso determine la Entidad. En caso de que el consejo esté integrado por un número impar de personas, éstos serán electos de acuerdo a lo que determine la Cooperativa en sus bases constitutivas tomando en consideración lo antes señalado. Las mismas restricciones serán aplicables en el caso del comisario.

En cuanto a la operación es importante recalcar que el artículo 33 lleva a sociedades cooperativas de ahorro y préstamo a operar dentro de los parámetros del mercado financiero ya que a la letra dice: “Las Entidades no podrán celebrar operaciones en las que se pacten condiciones y términos que se aparten significativamente de las prácticas del mercado que de manera general aplican las Entidades del mismo tipo, ni tampoco podrán otorgar créditos distintos de los que correspondan a su objeto social o al nivel de operaciones que les hubiere asignado la Comisión.”

Las actividades que pueden efectuar las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo se señalan en el artículo 36 de la Ley (consultar anexo 6) y son las que señalamos para las financieras populares:

Recibir depósitos a la vista, de ahorro, a plazo, retirables en días preestablecidos y retirables con previo aviso; recibir préstamos y créditos de instituciones de crédito, de fideicomisos públicos o de organismos e instituciones financieras internacionales; recibir créditos de las Federaciones a las que se encuentren afiliadas; recibir o emitir órdenes de pago y transferencias en moneda nacional o en moneda extranjera para abono en cuenta en moneda nacional; realizar, por cuenta de sus socios o clientes, operaciones con empresas de factoraje financiero;

emitir títulos de crédito para ser colocados entre el gran público inversionista; otorgar préstamos o créditos a sus socios o clientes; invertir en valores; expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente; prestar servicios de caja de seguridad; ofrecer el servicio de abono y descuento en nómina; expedir y operar tarjetas de débito y tarjetas recargables; prestar servicios de caja y tesorería; realizar la compra-venta de divisas por cuenta de terceros; inversiones en el capital social de la Federación a la que se encuentren afiliadas y/o en el capital social de Bansefi y previa autorización de la Comisión, realizar inversiones en acciones de administradoras de fondos para el retiro, sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro y sociedades operadoras de sociedades de inversión sin que en este último caso asuman el control de manera individual; promover entre sus socios o clientes, las acciones de las sociedades de inversión operadas por las sociedades operadoras de sociedades de inversión en que participan; promocionar la afiliación de trabajadores a las Afores en cuyo capital participen.

Las entidades únicamente podrán recibir depósitos de los Gobiernos Federal, Estatales o Municipales, ya sea a través de sus sectores central o paraestatal.

Nunca podrán autorizar a sus socios o clientes la expedición de cheques a su cargo.

Cabe hacer mención del hecho de que tanto las sociedades financieras populares como las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo se agrupan en federaciones que pueden auxiliar a la CNBV en sus actividades de supervisión. Más allá de lo señalado las federaciones son importantes pues permiten la agrupación voluntaria de las Entidades y además las federaciones se agrupan en confederaciones que deben estar autorizadas por la CNBV para administrar el fondo de protección. La importancia de las federaciones y confederaciones se puede fundamentar con base en las siguientes actividades señaladas en el artículo 52:

- Fungir como representantes legales de sus afiliadas ante personas, organismos, autoridades e instituciones tanto nacionales como extranjeras;

- Prestar entre otros, los servicios de asesoría técnica, legal, financiera y de capacitación;
- Contratar créditos con el objeto de canalizarlos a las Federaciones y Entidades afiliadas que lo requieran;
- Promover la superación y capacidad técnica y operativa de sus afiliadas, así como de sus empleados, y
- Homologar, en lo procedente, reglamentos, trámites y mecanismos operativos, así como sistemas contables e informáticos.

Podrán además integrar bases de datos para dar seguimiento al comportamiento crediticio de los acreditados de las Entidades, la calificación de riesgos, y en general el funcionamiento de las Entidades para el cumplimiento de su objeto, debiendo abstenerse de proporcionar información para fines distintos de los antes mencionados.

En adición a lo anterior, las Federaciones podrán invertir en el capital social del Bansefi, en el de una Confederación, y, previa autorización de la Comisión, en el de Administradoras de Fondos para el Retiro, Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro y Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión.

4. 2. 6. Comentarios al capítulo

El conocer las características de los intermediarios financieros y de las cooperativas de ahorro y préstamo nos permite concluir que definitivamente son intermediarios financieros indirectos. Reciben recursos de sus cooperativistas y los transforman en crédito, con base en el fundamento legal de la Ley de Instituciones de Crédito o de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

El conocer que tienen sustento en la Ley General de Sociedades Cooperativas nos permite concluir que deben cumplir con los principios cooperativos que en México son establecidos en esta Ley.

El que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo mantengan su sustento legal esencial con base en la Ley de Ahorro y Crédito Popular y en la ley General de Sociedades cooperativas nos permite concluir que otorgarán una distribución de los rendimientos en proporción a las aportaciones de los socios y que al mismo tiempo algunas de sus aportaciones tendrán limitaciones de interés.

El conocer que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo mantienen reservas nos permite concluir que mantendrán un capital sano que les permitirá aumentar la riqueza de la cooperativa pero al mismo tiempo les obligará a mantener una reserva adicional, el fondo de obra social que se destinará a obras sociales o a cubrir imprevistos como enfermedades profesionales, fondos de pensiones y haberes de retiro de Socios, primas de antigüedad, gastos médicos y de funeral, subsidios por incapacidad, becas educativas para los Socios y sus hijos, guarderías infantiles, actividades culturales y deportivas y otras prestaciones de previsión social.

Además, la existencia de federaciones y confederaciones plantea una visión corporativa del sistema de ahorro y crédito popular. Si lo observamos desde sus bases (cooperativas o financieras), una de éstas puede liderar la formación de una federación y a su vez de una confederación que las supervise para formar un grupo financiero informal importante que le permita competir con los grandes bancos internacionales (Citibank, HSBC, Santander, BBV) o con la fortaleza de las cadenas comerciales que pueden tener su propio banco (Walmart, Elektra o Coppel).

La estructura legal está dada y queda pendiente la habilidad estratégica de la directiva de Bansefi para negociar la integración de las cajas populares existentes en México.

CAPITULO 5

EL PROBLEMA DEL FINANCIAMIENTO EN MÉXICO

PARA LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Capítulo 5. El problema del financiamiento en México para las pequeñas y medianas empresas

5. 1. Características de las pequeñas y medianas empresas

En los Censos Económicos de la micro, pequeña, mediana y gran empresa de 1999 se señala su importancia al mostrar que específicamente la pequeña, y mediana empresa (Pyme) representa el 99% del total en los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y en Latinoamérica fluctúa entre el 95% y el 99%. También señala que la empresas micro representa entre el 60% y el 90% de las unidades económicas. Los criterios para clasificarlas varían, pero parten específicamente del número de trabajadores. Del Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 1999 se tiene la clasificación presentada en el cuadro 5.1

Cuadro 5.1

Tamaño	SECTOR CLASIFICACIÓN POR NÚMERO DE EMPLEADOS		
	Industria	Comercio	Servicios
Microempresa	0-30	0-5	0-20
Pequeña Empresa	31-100	6-20	21-50
Mediana Empresa	101-500	21-100	51-100
Gran Empresa	501-en adelante	101- en adelante	101- en adelante

Fuente: Diario Oficial de la Federación, 30 de abril de 1999

Sin embargo en el artículo 3o. de Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de diciembre de 2002 la clasificación se modifica como se presenta en el cuadro 5.2

Cuadro 5.2

Clasificación de Empresas por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Microempresa	0-10	0-10	0-10
Pequeña Empresa	11-50	11-30	11-50
Mediana Empresa	51-250	31-100	51-100

Fuente: Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 2002

Para efectos de nuestro trabajo no es tan importante la clasificación de las empresas sino la importancia que las Pymes tienen y el hecho de que tal vez los empresarios de estas desconocen el valor que generan para la economía y la incidencia que tienen en la sociedad.

En el mundo existen los activos reales, los activos productivos que generan la riqueza, los bienes y los servicios. Al mismo tiempo hay los activos financieros, activos de papel en el mejor de los casos, o valores, que no contribuyen directamente a aumentar la capacidad productiva de la economía, pero que representan la propiedad o los adeudos sobre esos activos reales.

Los mercados financieros permiten el comercio adecuado de estos títulos a través de lo que se conoce como mercado de valores, mercado desconocido para la mayoría de la población en México, y desconocido también para sus empresas, específicamente las Pymes. Lo más grave del asunto es que la metodología que se utiliza para valorar a las empresas mexicanas (en sentido administrativo, financiero, productivo, etc.) está desarrollada para valorar a empresas con condiciones totalmente diferentes. Lo anterior afecta los criterios para medir el comportamiento de las empresas, especialmente de las micros, pequeñas y medianas empresas en las que aparentemente no hay valuación y no se sabe si se cumple el objetivo financiero de maximizar la riqueza de su propietarios, maximizando el precio de sus acciones ya que no cotizan en la BMV. De hecho muchas ni siquiera son empresas de capital representado por acciones y a veces

se desconoce el valor de sus activos reales. ¿Cómo cumplir o valorar lo expresado por Adam Smith¹?

“Pero es sólo por su propio provecho que un hombre emplea su capital en apoyo de la industria; por tanto, siempre se esforzará en usarlo en la industria cuyo producto tienda a ser de mayor valor o en intercambiarlo por la mayor cantidad posible de dinero u otros bienes. En esto está, como en otros muchos casos, guiado por una mano invisible para alcanzar un fin que no formaba parte de su intención. Y tampoco es lo peor para la sociedad que esto haya sido así. Al buscar su propio interés, el hombre a menudo favorece el de la sociedad mejor que cuando realmente desea hacerlo.”

En México la mayoría de las empresas son familiares y podemos decir que esto ocurre desde la pequeña empresa social hasta la gran corporación como BIMBO o Vitro. A pesar de esta característica de familiaridad en la gran corporación mexicana, sí se pueden aplicar los conceptos administrativos y financieros que se usan para la corporación de acciones. Debemos entender que en las grandes corporaciones cuyo capital es de nacionalidad estadounidense los propietarios no toman las decisiones: ellos nombran un consejo de administración que a su vez nombra un director; así el consejo y el director son los responsables de la buena marcha de los negocios. Esta buena marcha se refleja en la maximización del valor de la empresa, a través de la maximización del precio de sus acciones. La tenencia de las acciones está pulverizada entre millones de accionistas y sólo unos cuantos accionistas con una pequeña participación porcentual en el capital y la directiva participan en las decisiones corporativas.

En Alemania no ocurre la pulverización del capital en millones de accionistas, sino que uno o dos grupos o empresas controladoras poseen 68% o más de las acciones y el resto está distribuido entre el gran público inversionista y a pesar de esta diferencia en la tenencia accionaria, se busca el mismo objetivo de maximizar el valor de la empresa a través del precio de las acciones.

¹ http://www.eumed.net/cursecon/economistas/adam_smith.htm, 24 de agosto de 2002

En Japón existe el Kiretsu, una red de empresas organizadas en torno a un banco, dueño de parte del capital de la empresa y la empresa dueña de parte del capital del banco, participando en muchas ocasiones en esa piramidación alguna otra empresa financiera con otro porcentaje. En el capital de esta empresa financiera pueden participar tanto la empresa productiva como el banco comercial y nunca pueden darse compras hostiles. A pesar de esto, también se busca maximizar el precio de las acciones y con esto maximizar el valor de las empresas.

En México las grandes corporaciones mantienen su capital de decisión en manos de alguna familia y para no correr riesgos de compras hostiles en un tiempo colocaban como máximo un 24% de su capital en la bolsa o colocan acciones serie "L" que prácticamente no tienen derechos corporativos. En estas empresas también se aplica la gran teoría de la administración, pero no son un grupo grande de las empresas mexicanas. La gran mayoría de las empresas mexicanas son micro, pequeñas y medianas empresas (Mpymes), en las cuales no se aplica plenamente la teoría de la administración. Dado lo anterior necesitamos conocer las características de las Mpymes ya que éstas constituyen el mercado potencial a ser satisfecho financieramente por la banca popular, específicamente por las Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Con base en Ayuzabeth de la Rosa² las características de estas Mipyme son:

- En cuanto a los aspectos relacionados con la forma organizacional y la forma de gestión: ser empresa familiar, la estructura se arma de acuerdo a necesidades personales, faltan mandos intermedios, eficiente o deficiente capacidad de gestión empresarial, las relaciones informales o personales están sobre las formales, centralización en las decisiones, inflexibilidad productiva, organizativa y ambiental, desconocimiento de las leyes y reglamentos.
- En cuanto a los aspectos que se asocian con los empresarios-propietarios: la "todología" del empresario y su fuerte influencia en la cultura organizacional, casi nula separación entre capital y trabajo, visión empresarial de corto plazo,

² Rosa Albuquerque, Ayuzabeth(2000), "La Micro, pequeña y mediana empresa en México: sus saberes, mitos y problemática", Revista Iztapalapa, México, enero-junio de 2000.

lógica de subsistencia, consideran la capacitación como un gasto no como una inversión, vejez del empresario en el negocio, carácter reactivo y no proactivo del empresario.

- En relación con los elementos que se relacionan con la fuerza de trabajo: alta o baja calificación del trabajador, alta o baja productividad, falta de cumplimiento de la legislación laboral incluyendo en esto el trabajo a la palabra, falta de sindicalización del trabajador, menor inversión por empleo generado, inexperiencia de los trabajadores al ser su primer empleo.
- En cuanto al financiamiento se incluyen: dificultades para obtenerlo ya sea a través de socios o de crédito, falta de una contabilidad administrativa, falta de inversión (“empresario rico – empresa pobre” contra “empresario pobre – empresa rica”) y por ende la descapitalización, el desconocimiento del valor de la empresa.
- Con relación a la tecnología, la productividad, la calidad, la flexibilidad y la competitividad: tecnología obsoleta o de punta, dificultad para tener acceso a la información sobre la tecnología, pobre actividad de compras y mala administración de los inventarios, capacidad para innovar en los procesos productivos y no en el desarrollo de productos, altos costos de producción, baja utilización de su capacidad productiva, bajo control de calidad, alta o baja competitividad.
- Con relación al mercado: incierta permanencia en el mercado, la casi nula posibilidad para exportar, imposibilidad para acceder mercados por el bajo volumen de producción, mala colocación de sus productos y poca atención al cliente, la atención a mercados residuales y deprimidos, venta de satisfactores básicos en mercados altamente competidos, baja capacidad de compra de sus clientes.
- En cuanto al entorno: las micro, medianas y pequeñas empresas conforman un sector heterogéneo que vive una desarticulación intra-sectorial e intersectorial con diferentes niveles de calidad, con deficiencias de infraestructura y con inestabilidad en los mercados, como cualquier empresa,

nacen como producto del desempleo, difícilmente se asocian como empresa integradora, desconocen de cuestiones de ecología, no tienen representatividad gremial.

- En cuanto al apoyo a las Mpyme: ausencia de apoyos fiscales.

Con base en Maza y Paez³, en una investigación publicada por IPE⁴, Coparmex⁵ y Fundes⁶, se encuentran dos grandes grupos de causas de mortandad de las MIPYME: las estructurales y las del entorno. Dentro de las estructurales están las de dirección y administración y dentro de las del entorno están las de mercado, las de financiamiento y otras. Como causas de mortandad podríamos señalar algunas características de las Mpyme⁷:

- Fallas de dirección y administración: ausencia de un sistema de administración formal, para algunos la principal causa de falla en la empresa. Esto ocurre por falta de conocimiento de administración y finanzas o por desorganización del empresario. Lo más grave de esta falla es que hace invisibles los síntomas hasta que explotan los problemas. Pero peor aún es que como el empresario es “todólogo”, no acepta asesores; el crecimiento por encima del ritmo sostenible, que lleva a que la empresa crezca más allá de lo que el nivel de endeudamiento en relación a su capital contable y el rendimiento intrínseco acorde al costo de capital le permite. El crecimiento acelerado al invertir en activos de largo plazo y en capital de trabajo hacen que la empresa alcance un nivel más alto de operaciones para el cual no está preparada y entonces eroga más en gastos de operación y en el pago de interés por la deuda adicional. Esto puede ser mortal para muchas empresas. No las mata la falta de crédito. El crédito sí es mortal cuando no se utiliza de forma

³ Maza Pereda, Antonio y Paez Aragón, Alejandra, **Causas de mortandad de la micro y pequeña empresa**, México, IPE, COPARMEX y FUNDES

⁴ Instituto de Proposiciones Estratégicas, A.C.

⁵ Confederación Patronal de la República Mexicana

⁶ Fundes es una institución del sector privado suizo, creada en 1986 con el objeto de contribuir al progreso integral de América Latina, mediante acciones encaminadas a impulsar el fortalecimiento de las empresas, especialmente la empresa media aplicando el concepto de “desarrollo sostenible”.

⁷ El estudio es muy limitado pues esta orientado a las causas de mortandad y se basó en una exploración documental enriquecida con una encuesta reducida aplicada a 50 personas (gerentes de sucursal bancaria, funcionarios de cámaras empresariales e institutos de apoyo a la microempresa), ninguna de estas personas microempresario.

complementaria; la falta de un buen control de costos, más allá de esto, la falta de contabilidad administrativa lleva a que las empresas no tengan una buena gestión de sus recursos; la falta de mercadotecnia lleva a las empresas a ubicar sus mercados deficientemente. En muchas ocasiones ni siquiera consideran a la empresa integradora (tal vez una unión de crédito) como una mejor forma de atacar el mercado, la falta de mentalidad empresarial del “empresario” que creó una microempresa como medio de supervivencia a corto plazo y que espera paralizado recibir el apoyo del gobierno.

- Problemas debidos a la escala: la falta de especialización que, debido a la gran flexibilidad del empresario, lo lleva a competir en todas las líneas de las grandes empresas. Se olvida de subcontratar o comprar. Esto lleva a tener costos elevados, situación fatal si la principal estrategia de competencia en el mundo es a través de costos bajos; el abastecimiento costoso al comprar pequeños volúmenes, que sin embargo son altos para su escala, que conduce a tener altos costos financieros al invertir excesivamente en inventarios; la mercadotecnia deficiente debido a la corta escala de sus operaciones, que no les permite tener vendedores, haciendo que el empresario multiusos realice esta función.
- Problemas del entorno con relación al factor mercado: las empresas medianas y grandes han incursionado en mercados de especialidad y pequeños volúmenes. Como la Mipyme no se adapta a los cambios en el mercado, ha sido desplazada. También le ha afectado la apertura comercial; los requerimientos del mercado relativos a mayor calidad, productividad y servicio y el acelerado cambio han dejado fuera de competencia a las microempresas. Muchas veces no por falta de dinero sino por falta de un receptor de estos indicadores que promueva los cambios. Por desgracia el mercado de asesoría profesional de alto nivel para la Mipyme no se ha desarrollado; los largos plazos de cobranza por falta de poder negociador obligan a la empresa a realizar fuertes inversiones en cuentas por cobrar. Muchas veces ni siquiera tiene la capacidad de identificar que conlleva un costo y simplemente están contentos con vender más.

- Problemas del entorno con relación al factor financiamiento: la escasez de crédito, que muchas veces es considerado como una de las principales causas de muerte de las empresas. Sin embargo, debe considerarse el costo y la posibilidad de solicitar anticipos de clientes; unido al punto anterior está el cuantificar el costo. La mayoría de las veces el microempresario ni siquiera tiene la capacidad para calcular el costo del crédito y por ende no conoce si le conviene o no; aunado a los dos puntos anteriores está la situación de incumplir los requisitos para acceder al crédito. La banca prefiere los clientes corporativos pues entre otras causas, le cuesta menos valuar un crédito de mil millones de pesos que valuar mil créditos de un millón de pesos. Además estas empresas la mayoría de las veces no reúnen las garantías exigidas por la banca.
- Otras causas de mortandad: temor al fisco e ignorancia con respecto a los asuntos fiscales, situación que lleva a pensar que una empresa que no gana lo suficiente para cubrir sus contribuciones fiscales no es negocio; falta de organización y liderazgo, recordando dentro de esto que uno de los probables fracasos de la empresa integradora es la falta de liderazgo o los elementos culturales⁸. También considerando dentro de la falta de liderazgo la falta de representatividad ante el gobierno y ante los organismos de representación empresarial.

¿Cuáles son las causas que en México llevaron a este escaso desarrollo empresarial?

Aquí valdría la pena recordar el trabajo de Rodríguez⁹ en el que relaciona el escaso desarrollo empresarial con los antecedentes coloniales, y considera que la política mercantilista frenaba el desarrollo de la empresa. Desde los reyes católicos que monopolizaban el comercio con las Indias, el control del comercio

⁸ Simón Domínguez, Nadima (1999), "Experiencias de Empresas Integradoras en México" en Nadima Simón Domínguez e Isabel Rueda Peiro (coordinadoras), ***Asociación y cooperación de las micro, pequeñas y mediana empresas, México, Chile, Argentina, Brasil, Italia y España.*** México, Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, pp. 100-101.

⁹ Rodríguez, Leonardo (1980), ***Planificación, Organización y Dirección de la Pequeña Empresa***, USA, South-Western Publishing Co.

entre España y las colonias a través de la Casa de Contratación de Sevilla, el que la Corona determinara qué se sembraba y qué se comerciaba, los gravámenes, el diezmo, la alcabala o 4% sobre las ventas de mercancías, el quinto del Rey o gravamen sobre la plata, entre otros, castró el espíritu empresarial en las colonias españolas.

Además de lo anterior, con la ubicación de los centros de población en la sierra o en el centro, muy lejos del mar, encontramos esto como un bloqueo natural del desarrollo empresarial. Cuánto esfuerzo y trabajo tomaba el acarrear la mercancía de Veracruz a la Ciudad de México o de Guanajuato a Veracruz. Los costos eran altos. Si se le aumenta la encomienda¹⁰, la posesión de tierras para los colonizadores y la mita¹¹, el reparto de los pueblos indios que se hacía en algunas colonias para emplearlos en trabajos públicos, entendemos parte del porqué ancestral de la falta de espíritu emprendedor en nuestra población indígena (base de la empresa social) y parte de la falta de vocación empresarial de las Mipyme. El espíritu empresarial viene con el capitalismo en los países prósperos. En México, durante el porfiriato, con poca política y mucha administración se remarcó la desigual repartición de la riqueza y ese apetito de los ricos por hacerse cada vez más ricos ha continuado en el México moderno en el que los capitalistas mexicanos bloquean el acceso al grupo de los privilegiados. En otras palabras, castran el espíritu empresarial.

Pero no se puede vivir eternamente lamentándose sobre el pasado o sobre las malas características de la Mipyme. Se tiene que pensar en algún modelo en que, respetando sus características y su heterogeneidad permita valorar sus carencias, problemas y necesidades dentro del mundo moderno para proponer alternativas de solución.

La empresa media.

¹⁰ Aprovechamiento que se hacía del trabajo de los indios en América.

¹¹ Repartimiento que en América se hacía de los pueblos indios, Diccionario de la Real Academia Española, http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=mita, 30 de mayo de 2007

En un escrito de Emilio G. Zevallos titulado “PyME o Empresa Media, representando conceptos”, cuestiona las definiciones de Micro, Pequeña, Mediana y Gran Empresa para agruparlas en tres. Parte del hecho de que en los países desarrollados la microempresa no representa un número importante y entonces se habla de la pequeña y mediana empresa donde se fusiona la microempresa (small & medium enterprises). En cuanto a unidades representan el 99% del total, que produce entre el 49% y 79% del empleo. Su aportación al PIB es de entre el 30% y el 66%.

En América Latina las microempresas representan alrededor del 80%, la Pyme el 15% y la gran empresa el 5%. En el caso de México encuentra que las microempresas con 2 o menos trabajadores (1.6 millones de unidades), 75.3% del total contribuyen con el 30% al empleo y al PIB con el 13%. La gran empresa (1% de las unidades) contribuye con 36% del empleo, 53% de la inversión y 60% del PIB.

¿Es la microempresa estrategia de supervivencia?

Parcialmente si. ¿Y los demás? Son empresarios realmente, pequeñas empresas con empresarios. Estas empresas junto con la empresa pequeña y mediana son denominadas por Zevallos “Empresa Media”.

Lo anterior lo lleva a plantear 3 fuentes de actividad empresarial:

- Necesidad, empresa de trabajadores que crean su propio empleo (subsistencia).
- Iniciativa empresarial con habilidades que ligan al empresario con su empresa.(Empresa Media).
- La asociada a la concentración del capital y que el accionista no participa en la administración (Gran Empresa).

Zevallos además sugiere descomponer el estrato de micro empresas y señala que una empresa con 2 o menos trabajadores, difícilmente podría tener una perspectiva más allá de la supervivencia. Con esto los estratos para México serían los siguientes:

- Gran empresa 1%
- Mediana empresa 5%
- Pequeña empresa 14%
- Micro empresa (+ de 2 trabajadores) 18%
- Micro empresa (- de 2 trabajadores) 62%

Partiendo de la denominación de Zevallos nosotros consideraremos en México a la Empresa Media como aquella formada por la mediana, la pequeña y parte de la micro empresa, de la siguiente manera:

- 1% es gran empresa
- 37% es empresa media
- 62% es micro empresa de subsistencia

En nuestro trabajo identificaremos a las Pymes con el concepto de empresa media y la dificultad a la que daremos énfasis es al problema del financiamiento. Nuestro interés por estas empresas es muy antiguo pero desde septiembre de 2000 nos cuestionamos formalmente sobre la forma de valorar empresas¹² y fue así que empezamos pensando que a partir de los años setenta el mundo inició una gran transformación debido a la caída del patrón oro, la globalización, el neoliberalismo, los cambios tecnológicos, la aceleración de las comunicaciones, el desarrollo del comercio internacional y por ende, de las finanzas internacionales y el cambio de los patrones de conducta con que habían venido funcionando las empresas en el mundo.

Como señala Levi¹³:

¹² Castillo Herrera Ana Beatriz, Ortega Ochoa, Rosa María y Villegas Hernández Eduardo(2000), "GVE® Un Modelo de Generación de Valor Económico", ponencia presentada en el I Congreso Internacional de las Ciencias Administrativas en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, septiembre de 2002.

¹³ Levi, Maurice D. (1997), ***Finanzas Internacionales, Un estudio de los mercados y de la administración financiera de empresas multinacionales***, México, McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.

1. “Ha ocurrido una liberalización del comercio y de las inversiones a través de las reducciones en las tarifas, en las cuotas, en los controles monetarios y en otros impedimentos para el flujo internacional de bienes y de capitales.

2. Ha ocurrido un encogimiento sin precedente del “espacio económico” a través de rápidos mejoramientos en las tecnologías de comunicaciones y transportes y se han observado las reducciones consecuentes en los costos.”

Esto ha ocasionado que los cambios que han ocurrido en la economía mexicana, especialmente desde 1983, resultaran en una competencia corporativa mucho más agresiva que, acompañada de cambios tecnológicos y la transición hacia una economía abierta, hicieran que las empresas enfrentaran un ambiente más hostil y de mayor relevancia estratégica y financiera en cuanto a la forma de administrar a las empresas.

La importancia de la investigación para la administración en México, radica en el hecho de que aquí, los trabajos básicamente han sido orientados hacia las empresas que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores, las empresas de gran tamaño. Esto no es malo, sin embargo, nos presenta el problema de que la investigación ha sido enfocada a la valuación de mercado. Sólo alrededor de ciento cincuenta empresas cotizan sus títulos accionarios en bolsa. El resto de las empresas tal vez no se estudian y son estas grandes empresas las que tienen mejor acceso al financiamiento tanto accionario como de deuda.

En México es sumamente difícil hacer estudios sobre empresas que no cotizan en bolsa, ya que solo las empresas públicas tienen la obligación de permitir el acceso a sus informes anuales y trimestrales, las demás suelen negarse a facilitar la información o bien a manejarla según sus propias políticas, lo que hace muy difícil trabajar con ellas; sin embargo esto no es imposible y algo que hicimos en determinado momento fue buscar el aplicar los conceptos que emplea la administración para tentativamente ver cómo se podían auto diagnosticar los empresarios de las empresas sociales que forman parte de las Pymes.

Considerando a la empresa como un conjunto de actividades orientadas a diseñar, producir, vender y distribuir uno o varios productos, encontramos además de la tecnología, dos tipos de ventajas competitiva: el liderazgo en costos y la diferenciación.

Cuando desagregamos las actividades, resulta relativamente sencillo entender el comportamiento de los costos y las posibles bases de la diferenciación. El valor total de la cadena resulta en la suma del valor de las actividades y el margen (entendiéndose por margen la diferencia entre los ingresos y el costo total de ejecutar dichas actividades).

Con base en lo anterior encontramos dos actividades fundamentales para que las empresas generen valor: comercializar y producir o abastecer. Paralelo a esto y a que la organización funcione adecuadamente, requiere contar con una buena administración que conozca la organización y de esta manera pueda enfrentar el entorno o los factores que se encuentran fuera del control de la misma. Sólo entonces podrá competir en costos o diferenciar su producto para venderlo a determinado nicho de mercado.

Tomando como fundamento lo anterior pensamos que para tener un modelo de diagnóstico de la empresa que pudiera generalizarse para las Pymes, debemos considerar factores como comercialización, producción en la empresa que produce y/o abastecimientos en la empresa comercial, forma de administración y organización, finanzas y entorno. Este modelo de diagnóstico debe ser preparado en el lenguaje más sencillo posible para hacerlo accesible a los empresarios. Una vez hecho el diagnóstico deberá elaborarse el plan de negocios.

Elementos del diagnóstico.

Los elementos principales del diagnóstico son:

Comercialización. En esta área, formal o informal de la empresa media se tratará de encontrar qué tan bien conoce la empresa a sus clientes, si la gente consume o compra lo que la empresa oferta, en otras palabras, qué tan buenos son para vender. También debe diagnosticarse la capacidad de la empresa para ampliar o al menos conservar su clientela, conociendo las preferencias de los compradores

y si al precio al que se vende es adecuado, responsabilidad de alguien dentro de la empresa. Se debe considerar la asociación con otras empresas similares para realizar una mejor oferta en el mercado a través de la cooperación y esto tiene que ver con el conocimiento que tenga sobre la competencia, actual o potencial, actividad de la que alguien en la empresa debe responsabilizarse. Por supuesto, el objetivo principal de cualquier empresa no es únicamente vender sino la facilidad para entregar la mercancía vendida y además cobrar el importe de las ventas. Uno de los problemas de la Pyme es el formar parte de un programa de desarrollo de proveedores, que puede ser muy bueno, pero que financieramente puede implicar el que se le jinetee el dinero a la empresa. Por esta razón debe conocerse si la cobranza funciona adecuadamente.

Producción. En esta área formal o informal de la Pyme, se tratará de saber si la empresa conoce bien el mercado de los materiales con los que produce la mercancía a ser vendida, si alguien en específico se encarga de la compra de los insumos, si la maquinaria, las instalaciones y las herramientas son las adecuadas para producir, si hay algún responsable de la compra de los mismos, si existe un diseño adecuado (formal o informal) del proceso productivo, si existe la posibilidad de una reingeniería de los procesos aprovechando la experiencia de los socios, si en la empresa se conoce el mercado de los productos que venden y si dicho conocimiento del mismo aumentaría la calidad del mismo, si se tiene la capacidad para diseñar y elaborar nuevos productos, si la empresa reconoce en las devoluciones y quejas un indicador de baja calidad, si existe capacitación en el trabajo y si puede utilizarse la autocapacitación en la organización, si la fabricación o elaboración de los productos es lo suficientemente competitiva en costos, si en la empresa se considera importante la salud en el empleo y está preparada para evitar accidentes de trabajo y si evita dañar a la naturaleza en sus procesos productivos.

Abastecimientos. En la empresa media comercial es de vital importancia la actividad de compras y es fundamental detectar si se conoce lo que se requiere para ofrecer el servicio comercial, si existe algún responsable de efectuar las compras, si se considera lo adecuado de las instalaciones y equipo para ofrecer el

servicio, si existe algún responsable de la compra de equipo, si el conocer de mejor manera el servicio ayudaría a mejorarlo y a ofrecerlo mejor aprovechando el conocimiento del mercado sobre la oferta de ese tipo de servicios, si la calidad en el servicio es lo suficientemente competitiva, si se considera a las quejas como una falla en el servicio, si la oferta de los servicios es lo suficientemente competitiva en costos, si en la empresa se considera importante la salud en el empleo, si se hace algo para evitar accidentes de trabajo, si se considera importante evitar daño a la naturaleza y si existe capacitación en el trabajo y si puede utilizarse la autocapacitación en la organización para mejorar el servicio que se ofrece.

Administración y organización. En la Pyme tal vez es más complicada la organización que en cualquier empresa grande debido a su sencillez. Quizá el dueño haga de todo y lo más seguro es que existan duplicidades e ineficiencias. En este sentido es importante diagnosticar si el dueño o cada uno de los socios, conocen los objetivos de la empresa y las motivaciones de la fundación de la misma, si conocen cómo está organizada en cuanto a la separación del trabajo, si cumplen con los requisitos legales y normativos para su funcionamiento, si conocen los procedimientos para realizar trámites ante las oficinas gubernamentales, si la junta directiva presenta informes periódicos al resto de los socios y si en las decisiones de la empresa se conoce lo que es el desarrollo sustentable.

Finanzas. En la Pyme la valuación financiera es uno de los aspectos más importantes, no sólo por la obtención de recursos financieros o por la correcta inversión de los mismos, sino por la malsana costumbre de no considerar en las decisiones el valor del dinero. No es suficiente con hacer bien las cosas y venderlas al precio que fija el mercado. Debe cuestionarse si vale la pena la inversión y el esfuerzo de mantener una empresa que puede estar exprimiendo el escaso capital de los socios. Por esto es importante diagnosticar si los socios conocen lo que su empresa vale en dinero, si saben lo que la junta directiva está haciendo con su dinero, si reciben informes periódicos sobre las entradas y salidas de dinero en su empresa y quién es el responsable de estos movimientos, si están

enterados de lo que se hace con la utilidad que genera su empresa, si conocen sobre la elaboración de planes en su empresa y si participan en las decisiones, si saben los precios de los terrenos, inmuebles, maquinaria, herramientas y equipo de trabajo que posee su empresa y sobre las formas de financiamiento de su empresa o a las que puede tener acceso.

Entorno. Existen factores fuera del control de las empresas que pueden significar su destino, por ello es de fundamental importancia que se diagnostique si en la empresa se sabe qué tan aceptada es ésta por los habitantes de la localidad y si la empresa contribuye al desarrollo de la misma colaborando incluso con las actividades de ella, si la empresa se prepara ante contingencias climatológicas, de cambio de gobierno, de inflación, de tipo de cambio, de variabilidad en los precios de los productos, de cambio en las especificaciones internacionales, de cambios en los reglamentos locales, del desarrollo de productos sustitutos y de la relación con otras empresas para presentar una posición de grupo ante la variabilidad del entorno.

Algo que se encontró como una constante en diversos trabajos para el diagnóstico de las empresas, fue que el aspecto financiero, específicamente el financiamiento es uno de los problemas clave. En función de esto parcialmente desarrollamos nuestro trabajo sobre las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo como una posible solución a este problema.

5. 2. El problema del financiamiento en México

Hablar de financiamiento es, en algún caso, pensar en obtener un préstamo. Esto puede resultar fatal para la Pyme o empresa media. Con base en Maza y Paez¹⁴, como ya se señaló, se encuentran dos grandes grupos de causas de mortandad de la empresa media, las estructurales y las del entorno. Dentro de las estructurales están las de dirección y administración y dentro de las del entorno están las de las de financiamiento y otras. En la mayoría de los casos ni siquiera se ha evaluado si lo que se requiere es dinero o capital. No es su jerga diaria el

¹⁴ Maza Pereda, Antonio y Paez Aragón, Alejandra (sin fecha de edición), ***Causas de mortandad de la micro y pequeña empresa***, México, IPE, COPARMEX y FUNDES

utilizar este lenguaje y en algunas ocasiones obtienen préstamos que no requieren. Nos basta citar a manera de ejemplo lo que un director de una empresa editorial nos preguntó un día de 1978.

“¿En qué vale la pena que invierta esta cantidad de dinero que obtuve prestada del banco?”

La única pregunta que le hicimos fue: ¿para qué solicitaste el préstamo? A lo que respondió: -“no sé, tal vez lo vaya a necesitar”.

Esto es un caso extremo pero real. También recordamos un refrán popular que dice: "El que nace pidiendo prestado, muere pidiendo limosna".

No es problema el pedir prestado y pagar, más bien muchas veces puede resultar una magnífica solución para un problema temporal a corto o largo plazo de carencia de recursos financieros. Pero debemos considerar que en México el costo de los préstamos es sumamente elevado, debido entre otras causas a la falta de oferta y al hecho de que en la Pyme es una práctica común el acudir al financiamiento informal o mañoso. Por financiamiento informal señalaremos a los agiotistas y por financiamiento mañoso el utilizar la fuente de financiamiento errónea como la tarjeta de crédito, la sofo¹⁵ o el crédito prendario. Esto, más la falta de crédito producto de la política económica, ha causado que las empresas mexicanas tengan un serio problema de financiamiento.

Si consideramos la evolución del financiamiento a las empresas en México durante el trimestre julio-septiembre de 2006 con base en la información proporcionada por Banco de México a través de su comunicado de prensa, encontraremos cifras que indican que el financiamiento es un tema que no está siendo cubierto por la banca comercial. De este comunicado podemos citar las siguientes cifras: “durante el periodo julio - septiembre de 2006, las fuentes de financiamiento utilizadas fueron las siguientes: proveedores (60.3 por ciento de las respuestas), bancos comerciales (19.7 por ciento), otras empresas del grupo corporativo (11 por ciento), oficina matriz (3.8 por ciento), bancos extranjeros (3.2

¹⁵ Sociedad financiera de objeto limitado.

por ciento), bancos de desarrollo (1 por ciento) y otros pasivos (1 por ciento)”¹⁶. Del financiamiento que reciben las empresas los bancos sólo cubren el 19.7% , el porcentaje principal del financiamiento lo proporcionan los proveedores, el 60.3%. Lo anterior nos indica que seguramente los bancos no cumplen con su vocación de crédito y también que las empresas están “jineteando dinero ajeno”¹⁷, haciendo que los proveedores distraigan sus recursos de operación productiva para financiar a los clientes.

Esto debe cambiar en algún momento y si la banca comercial no ha sido capaz de hacerlo debe haber otro camino, pensamos que la banca popular sea la respuesta para la empresa media.

Con el fin de precisar la actividad de este sector, particularmente en lo que se refiere a la oferta de servicios, en 2001 el Patronato del Ahorro Nacional realizó el Diagnóstico de Entidades de Ahorro y Crédito del Sector Rural con el objetivo de identificar y analizar las principales características de las entidades financieras no bancarias que ofrecen servicios de ahorro y crédito a la población rural (véase cuadro 5.3). El Patronato del Ahorro Nacional¹⁸ encontró que existían en México 726 entidades que prestaban los servicios de ahorro y crédito, de ahorro, fomento del ahorro y canalización de crédito o únicamente otorgaban crédito. Además existían 4 instituciones del sector público que tenían 344 sucursales y administraban 313 fideicomisos o fondos que captaban ahorro y/o canalizaban crédito a integrantes del sector rural. De estas 726 entidades, 322 eran entidades que captaban ahorro y otorgaban crédito entre sus socios, 32 entidades que fomentaban el ahorro y otorgaban crédito y 372 entidades que otorgaban crédito. En dicho cuadro encontramos parte de la importancia que tiene este sector por el importe de créditos que otorgaba y por el ahorro que captaba en el año 2000.

¹⁶ Banco de México, Evolución del Financiamiento a las Empresas Durante el Trimestre Julio-Septiembre de 2006, comunicado de prensa, 10 de noviembre de 2006.

¹⁷ Término popular para indicar que se están utilizando recursos de terceros, sin costo específico, para mantener la operación de los negocios.

¹⁸ Patronato del Ahorro Nacional, “Diagnóstico de Entidades de Ahorro y Crédito del Sector Rural, 2001.

Cuadro 5.3 Oferta de Servicios Financieros en el Medio Rural Mexicano a Diciembre de 2000						
Tipo de Entidad	# de Entidades	Número de Socios	Ahorro		Crédito	
			Ahorro(000)	Frecuencia	Crédito(000)	Frecuencia
Captan y Otorgan Crédito	322	570,237	\$2,005,581	99.66%	\$2,652,293	44.68%
Fomentan y Otorgan Créd.	32	35,657	6,837	0.34%	31,076	0.52%
Solo Otorgan Crédito	372	233,057			3,253,345	54.80%
	726	838,951	\$2,012,418	100.00%	\$5,936,714	100.00%

Fuente: Elaborado con base a Patronato del Ahorro Nacional, "Diagnóstico de Entidades de Ahorro y Crédito del Sector Rural, 2001

De este cuadro cabe destacar la cifra de ahorro que tuvieron las entidades que captan y otorgan crédito, \$2,005,581 y el importe de crédito que otorgaron, \$2,652,293. La cifra es importante, pero lo más interesante es conocer el importe de ahorro y crédito por socio, de un total de 838,951 personas. Para ello elaboramos el cuadro 5.4.

Cuadro 5.4 Oferta de Servicios Financieros por Socio en el Medio Rural Mexicano a Diciembre de 2000					
Tipo de Entidad	Número de Socios	Ahorro		Crédito	
		Total(000)	Por Socio	Total(000)	Por Socio
Captan y Otorgan Crédito	570,237	\$2,005,581	\$ 3,517.10	\$2,652,293	\$ 4,651.21
Fomentan y Otorgan Créd.	35,657	6,837	191.74	31,076	871.53
Solo Otorgan Crédito	233,057		\$ -	3,253,345	\$ 13,959.44
	838,951	\$2,012,418		\$5,936,714	

Fuente: Elaborado con base a Patronato del Ahorro Nacional, "Diagnóstico de Entidades de Ahorro y Crédito del Sector Rural, 2001

Los resultados de este cuadro son dramáticos pues resaltan la importancia de este tipo de instituciones, los pequeños bancos, las entidades que captan y otorgan crédito que podríamos llamar la banca de los pobres, instituciones que permiten a una persona ahorrar \$ 3,517.10 y recibir crédito por \$ 4,651.21. Como complemento están las entidades que solo otorgan crédito, que llamaríamos la micro financieras o financieras pequeñas. Éstas no son objeto de nuestro trabajo y es por ello que sólo mencionaremos que de pláticas informales percibimos que otorgan crédito y cobran el dinero que prestan, no tienen cartera vencida y cumplen una función social importante.

Un aspecto importante que podemos resaltar en este momento, es que las decisiones importantes de un negocio como crearlo o crecer, siempre deben

financiarse con recursos de largo plazo; pero para que estas inversiones puedan operar también requieren de inversiones a corto plazo, inversiones en capital de trabajo y entonces deben acudir a obtener financiamiento vía capital de deuda (crédito) o vía capital de aportación (capital contable). No es fácil encontrar un socio que quiera aportar una suma de capital y muchas veces, el accionista o propietario no tiene la cantidad suficiente para hacerlo o no quiere aportarlo. Sin embargo, tal vez ésta es la mejor alternativa, aunque muy escasa.

Asociación de empresas.

Una alternativa de financiamiento es la asociación de empresas buscando formar una empresa integradora¹⁹, pudiendo ésta resultar sumamente provechosa al lograr efectos sinérgicos positivos. Para ello se requiere que los propietarios de las empresas piensen en una asociación estratégica.

Una asociación estratégica podría darse de manera contractual a través de la firma de un tratado o convenio que ayude a ambas empresas, tal vez únicamente en el aspecto de distribución para una mejor distribución de sus productos al no repetir los esfuerzos de ventas, mercadeo y distribución en general. Otra mejor forma, pero más complicada, podría consistir en asociarse y lograr de esta manera crear una nueva empresa más grande, más sólida y con mayor potencial de crecimiento. Esto se puede lograr mediante una fusión y consistiría en el canje de acciones de una empresa por las acciones de otra o simplemente, si funcionan como personas físicas con actividad empresarial en convertir la empresa resultante en una empresa de acciones.

Unión de crédito.

Una solución que ha funcionado mal en el pasado reciente como son las uniones de crédito. Esta es importante para nuestro trabajo pues las uniones de crédito se están convirtiendo en Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo de acuerdo a la nueva Ley de Ahorro Popular.

¹⁹ Rueda Peiro, Isabel y Simón Domínguez, Nadima (1999), "Conclusiones" en Nadima Simón Domínguez e Isabel Rueda Peiro (coordinadoras), **Asociación y cooperación de las micro, pequeñas y mediana empresas, México, Chile, Argentina, Brasil, Italia y España**. México, Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, p. 239.

La unión de crédito es una de las formas de financiamiento y organización que le permite al empresario mantener su independencia y al mismo tiempo formar grupos económicos de relativo tamaño para poder suplir muchas de sus carencias. Es una estructura jurídica que no ha sido y probablemente no será plenamente explotada, pero que puede ayudar a resolver los problemas que la mayoría de las empresas mexicanas enfrentan.

Las uniones de crédito son organismos constituidos como sociedades anónimas de capital variable, con concesión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, formadas por un número de socios no menor a veinte, siendo éstos personas físicas o morales. Tienen la característica fundamental de tener personalidad jurídica.

Las uniones de crédito pueden operar en el ramo agropecuario cuando sus socios se dedican a actividades agrícolas y/o ganaderas; en el ramo industrial cuando se dedican a actividades industriales, en el ramo comercial cuando sus socios se dedican a actividades mercantiles o pueden ser mixtas, cuando se dedican a dos o más actividades de los ramos señalados y éstas guardan relación directa entre sí.

Las uniones de crédito pueden realizar las siguientes actividades principales:

1. Facilitar crédito y prestar garantía o aval exclusivamente a sus socios. Muchas empresas pequeñas tienen que acudir al agiotista por no tener acceso a financiamiento, o lo que es peor, detener su producción.
2. Recibir de sus socios préstamos a título oneroso en los términos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Recibir de sus socios depósitos de dinero para uso de caja y tesorería.
4. Adquirir acciones, obligaciones y otros títulos semejantes y mantenerlos en cartera.
5. Encargarse de la construcción y obras propiedad de sus socios para uso de ellos, cuando sean necesarios para sus empresas. Muchas empresas pequeñas no tienen la capacidad de pagar un estudio de diseño de planta o de comercio y

si la unión de crédito lo hace en forma colectiva para sus agremiados, el costo se reduce y la producción puede estandarizarse.

6. Promover la organización y administrar empresas de industrialización o de transformación y venta de los productos obtenidos por sus socios. Tal vez el problema principal de las pequeñas empresas sea la carencia de una estructura administrativa fuerte por no poder pagarla. Si la unión de crédito forma áreas de consultoría administrativa para servicio de sus socios, esta carencia se reduciría, de hecho hasta podría pensarse en una especialización del trabajo o de la maquinaria que haga más eficientes y competitivas a estas empresas, sino es que lograr una integración vertical en el conjunto de ellas.
7. Vender los frutos o productos obtenidos o elaborados por sus socios. Cuando una unión de crédito vende la producción colectiva, ya no es un pequeño comerciante o industrial el que trata con un cliente más fuerte, sino la agrupación que puede imponer mejores condiciones.
8. Comprar, vender o alquilar, por cuenta y orden de sus socios, insumos y bienes de capital para el desarrollo de las empresas de éstos. En su caso, adquirir estos bienes para venderlos exclusivamente a sus socios. Una forma de reducir los costos es teniendo mejores precios y condiciones de compra, lo que sólo se logra con volumen y con capacidad económica, en el caso de los pequeños empresarios la mejor opción para hacerlo es a través de una unión de crédito. Pueden adquirir maquinaria común, uniformes y mercancías entre otros.
9. Administrar por cuenta propia la transformación industrial o el beneficio de los productos obtenidos o elaborados por sus socios. De hecho en este punto y en el sexto, estaríamos hablando de que estas empresas tendrían más acceso a la tecnología.

Empresas integradoras.

Desde 1999 Rueda y Simón²⁰ realizaron en México trabajos sobre las empresas integradoras y los relacionaron con experiencias internacionales. En 2006, la Secretaría de Economía a través de “Contacto Pyme” las caracteriza de la siguiente forma:

“Es una forma de organización empresarial que asocia a personas físicas o morales de escala micro, pequeña y mediana (Pymes) formalmente constituidas. Su objeto social es prestar servicios especializados a sus socios, tales como:

- *Gestionar el financiamiento.*
- *Comprar de manera conjunta materias primas e insumos.*
- *Vender de manera consolidada la producción.*

Las empresas integradoras tienen por objetivos:

- *Elevar el poder de negociación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los mercados de proveeduría, comercialización, financieros y tecnológicos, entre otros.*
- *Consolidar su presencia en el mercado interno e incrementar su participación en el de exportación.*
- *Fomentar la especialización de las empresas asociadas en productos y procesos que cuenten con ventajas comparativas.*

Con los siguientes beneficios:

- *Eleva la competitividad de las empresas asociadas.*
- *Crea economías de escala para sus asociados, derivadas de una mayor capacidad de negociación para comprar, producir y vender.*
- *Se facilita al acceso a servicios especializados a bajo costo, ya que éstos se pagan de manera común entre los asociados.*
- *Evita la duplicidad de inversiones, al estar en condiciones de adquirir a nombre y cuenta de sus asociados y de forma común activos fijos, incluso de renovar o innovar la maquinaria y el equipo.*
- *Propicia la especialización de los asociados en determinados procesos y productos con ventajas comparativas.*
- *Favorece la concurrencia a mercados más amplios al consolidar la producción de sus asociados.*

²⁰ Op.Cit.

- *Los empresarios se dedican a producir, mientras la empresa integradora se encarga de realizar gestiones y actividades especializadas que requieren los asociados.*
- *Mantiene la individualidad de los empresarios en las decisiones internas de sus empresas.*
- *Esta forma de organización empresarial tiene flexibilidad para adaptarse a cualquier actividad económica.*

Para poder conformar una empresa integradora se requiere presentar en la Secretaría de Economía la siguiente documentación:

- *Proyecto de acta constitutiva conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y al Artículo 4o. del Decreto que promueve la organización de Empresas Integradoras publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1993 y sus modificaciones del 30 de mayo de 1995*
- *Proyecto de factibilidad económica - financiera que sustente la integración.”²¹*

Agrupamiento empresarial.

Otra forma de asociarse es mediante un agrupamiento empresarial o un “cluster”. De acuerdo a la Secretaría de Economía²²: “Un agrupamiento empresarial consiste en un grupo de empresas de la misma actividad que tienen una estrategia común, que se vinculan con los sectores soporte y mantienen entre si lazos de proveeduría y prestación de servicios, las cuales están organizadas en redes verticales y horizontales con el propósito de elevar sus niveles de productividad, competitividad y rentabilidad.”

El Programa de Agrupamientos Empresariales es ahora una estrategia de desarrollo económico para consolidar a las empresas mexicanas, específicamente las Pyme a través del fortalecimiento de encadenamientos productivos. Con este programa se busca:

- Aprovechar con una visión de mediano y largo plazo las vocaciones productivas regionales.
- Detonar el desarrollo regional al fortalecer las cadenas productivas.

²¹ <http://www.contactopyme.gob.mx/integradoras/requisitos.html> 21 de abril de 2006

²² <http://www.contactopyme.gob.mx/agrupamientos/que.html> 22 de abril dd 2006

- Integrar en las cadenas productivas para elevar los niveles de competitividad.
- Integrar a los agentes económicos para lograr una visión compartida en el desarrollo de agrupamientos empresariales.
- Facilitar el desarrollo de agrupamientos empresariales instrumentando mecanismos de apoyo (estímulos fiscales, crédito, capacitación, tecnología e infraestructura).

Hasta este momento hemos comentado acerca del financiamiento de capital, ya sea por aportación o por asociación, lo que contablemente se conoce como capital contable.

No menos importante es el financiamiento a corto plazo que se debería obtener del sistema financiero, básicamente de las instituciones de crédito. Estas instituciones de gran experiencia y amplia historia son las que no permiten que fluya el crédito al olvidar su objetivo como intermediario financiero o debido a la pésima experiencia del período que comprendieron los años de 1992 a 1995. Este período fue crítico, en gran parte por el olvido de los criterios prudenciales que debe observar la banca y baste citar a Hugh McCulloch, Interventor de Moneda y posteriormente Secretario del Tesoro en E.U.A. con sus consejos a los banqueros de 1863 que constituyen el resumen de muchos años de experiencia bancaria y a pesar de haber sido escritos durante el Siglo XIX tienen todavía vigencia.

“Consejos a los Banqueros de 1863”²³

Diciembre de 1863

No otorguen préstamos que no hayan sido asegurados contra cualquier contingencia razonable. No hagan nada para fomentar o promover la especulación. Den facilidades única y exclusivamente a transacciones prudentes y legítimas. Otorguen sus créditos al plazo más corto que lo permita el negocio del cliente e insistan en el pago de todo documento a su vencimiento, ya sea que tengan ustedes necesidad del dinero o no. Jamás renueven un documento o

²³ Revista “Dimensión”, Banca Serfin, septiembre de 1987.

pagaré simplemente porque no supieran ustedes donde colocar el dinero con igualdad de ventajas, si el documento es liquidado. De ninguna otra manera podrán controlar adecuadamente su línea de crédito ni mantenerla en todo momento digna de confianza.

Distribuyan sus préstamos y no los concentren en unas cuantas manos, los grandes préstamos a un solo individuo o firma, aunque algunas veces adecuados y necesarios, son generalmente imprudentes y con frecuencia inseguros, los grandes prestatarios podrían llegar a controlar el banco y cuando se da esta relación entre el banco y sus clientes, no es difícil suponer cual de las dos partes sufrirá al final. Cada dólar que presta un banco por encima de su capital y excedentes, es deuda del banco y , por lo tanto, sus gerentes tienen la más estricta obligación tanto con sus acreedores como con sus accionistas, de mantener sus créditos constantemente bajo control.

Traten a sus clientes liberalmente, teniendo en cuenta el hecho de que un banco prospera a la par que prosperan sus clientes, pero nunca les permitan que dicten las normas.

Si dudan de la conveniencia de otorgar un crédito, den al banco el beneficio de la duda y rechácenlo; nunca se debe dar un crédito si se duda de la conveniencia de hacerlo. Si tienen razones para desconfiar de la integridad de un cliente, cancelen su cuenta. Nunca hagan tratos con un sinvergüenza, con la idea de que pueden evitar que los estafe. El riesgo en tales casos es mayor que las utilidades.

Paguen a sus funcionarios salarios que les permitan llevar una vida cómoda y respetable, sin robar, y exijan de ellos una dedicación total. Si un funcionario vive con más de lo que gana, despídanlo; aún cuando el exceso de gastos pueda ser explicado de manera consistente con su integridad, de todas formas despídanlo. La extravagancia, si no es un delito, conduce de manera muy natural al delito. Una persona que gasta más de lo que gana, no puede ser un funcionario digno de confianza.

El capital de un banco debe ser una realidad, no una ficción, y sus propietarios deben ser las personas que tienen dinero para prestar y no las que piden prestado. El interventor se esforzará por todos los medios de control a su alcance en evitar la creación de un capital nominal por parte de bancos nacionales, por el uso de su circulación o por cualesquiera otros medios artificiales y en este esfuerzo espera, confiado, la cooperación de todos los bancos bien administrados.

Empéñese en un negocio bancario legítimo, recto, honesto, justo y escrupuloso. Nunca se dejen seducir por la perspectiva de grandes rendimientos para hacer cualquier cosa que no sea lo que rectamente se puede hacer bajo la legislación monetaria. El “financiamiento espléndido” no es una operación bancaria legítima y los “funcionarios espléndidos” en la banca, generalmente son embusteros o sinvergüenzas.

*Hugh McCulloch***

** Interventor de Moneda y más tarde Secretario del Tesoro de E.U.A.*

Esta carta escrita en 1863 mantiene su vigencia y si los banqueros mexicanos hubieran seguido estos consejos, no habría ocurrido la crisis de 1994-1995.

Cuando señalamos que los bancos son las instituciones que no permiten que fluya el crédito al olvidar su objetivo como intermediario financiero hacemos referencia a lo señalado por McCulloch cuando dice “sus propietarios deben ser las personas que tienen dinero para prestar y no las que piden prestado”. La banca no está otorgando financiamiento ya que de lo que reciben las empresas los bancos sólo cubren el 23.5%. Esto es parte de la dificultad del crédito en México y que puede ser cubierto por la banca popular. Esto le da su gran oportunidad, pero existen otros factores y estos son los factores subjetivos que afectan a las personas que acuden al crédito en México.

5. 3. Los aspectos subjetivos del crédito

Para tratar este tema acudiremos a los orígenes de la banca ya que teniendo estos antecedentes entenderemos lo que se conoce como la doctrina del crédito. Para ello acudimos Ortega y Villegas²⁴ cuyo trabajo tomó como base a Fernando Pérez Santiago con su “Síntesis de la Estructura Bancaria y del Crédito”, Meir Kohn con “Financial Institutions and Markets” y la Enciclopedia Hispánica, de Encyclopedía Britannica Publishers, Inc.

Ortega y Villegas señalan que “existen dos posibles orígenes de la Banca, el primero de ellos y el más aceptado es que nació en Babilonia en el Siglo VII A.C. en la ciudad de Uruk, específicamente para Bardecio en el Templo Rojo. El otro posible origen se da en el Banco de Inglaterra ya que en el Museo Británico se encuentra un ladrillo de 553 A.C. que es una orden de pago.” Pienso que fue en Babilonia donde nació la actividad bancaria debido a que en Babilonia nació la escritura luego entonces se podía dar la legislación escrita. Además se desarrolló el primer código, el Hamurabi. También pienso que el nacimiento fue en un templo por la confianza que la gente tenía en los sacerdotes y la fortaleza de la arquitectura del templo como para depositar sus riquezas en estas instituciones.

La buena imagen (carácter o confianza) y la garantía (capital) se convirtieron en las dos primeras “C” del crédito. De aquí viene la confianza base del crédito su raíz latina así lo indica “credere”, confianza.

Llegó el Renacimiento y con éste Fray Lucca Paccioli que alteró de manera radical la evaluación del crédito al poderse agregar con la partida doble una evaluación de la situación financiera del solicitante. La partida doble permitió la aparición de la tercera “C” del crédito, la capacidad empresarial. Para el buen crédito se considera el buen nombre, el capital adecuado y la capacidad empresarial. Esto prevaleció hasta el Siglo XX en que los bancos comerciales relajaron su comportamiento buscando mejores rendimientos y arriesgando el patrimonio de los ahorradores. La

²⁴ Ortega Ochoa, Rosa María y Villegas Hernández, Eduardo(1997), *Análisis Financiero*, Editorial Pac, S.A. de C.V. México, pp.171-179

banca comercial es un intermediario indirecto que capta recursos del público ahorrador (operaciones pasivas) para transformarlos en crédito (operaciones activas).

Con los problemas del “Crac” de 1929 y el conocimiento del mercado que se empezó a desarrollar, nació la cuarta “C” del crédito que se refiere a condiciones, las condiciones del mercado del prestatario tomando en cuenta el sector económico, el crecimiento de la industria y el lugar que el prestatario ocupa en la misma. Weston y Copeland señalan una quinta “C” del crédito, haciendo referencia al colateral, la garantía que respalda el crédito.

Lo que es importante en lo referente al crédito es que el banquero siempre se pregunte y le pregunte a su cliente ¿para qué quiere el financiamiento vía crédito? y ¿con qué flujo de caja lo va a pagar?

En México la operación de la banca se da en los siguientes mercados o segmentos:

- La banca comercial o popular, para atender las pequeñas empresas o particulares a través del sistema de sucursales bancarias.
- La banca empresarial, para atender las empresas medianas.
- La banca corporativa, para atender a las empresas grandes.
- La banca de inversión, negocio atendido por la de casa de bolsa de los grupos financieros en México.

Nos interesa específicamente el crédito. En el proceso de crédito los bancos buscan segmentos que tienen posibilidades de crecimiento; establecen criterios de aceptación para el otorgamiento de los créditos y establecen parámetros al crédito de acuerdo a las políticas de cada banco. Si se trata de créditos personales la banca los acepta o los rechaza con base en los ingresos y egresos de las personas.

Un banco debe diversificar los diferentes riesgos entre diferentes segmentos y clientes y para ello utiliza el concepto de teoría de cartera. Para que una empresa

tenga acceso al crédito debe mostrar que ha tenido un margen constante o creciente respecto a ventas; un pago sano, no excesivo de dividendos; un nivel de endeudamiento razonable y una buena rotación de los activos.

El ejecutivo de cuenta debe mantener la custodia del crédito, “el ejecutivo de cuenta va a representar al banco en su relación de crédito con la clientela. Es una figura que nació en los años setenta y tiene la responsabilidad de identificar al cliente potencial del banco, estudiar las necesidades que tenga en cuanto a crédito o inversiones con la institución, realizar visitas oculares a las empresas, definir la mejor forma de financiamiento posible, preparar la documentación junto con el cliente para el estudio del otorgamiento del crédito, presentar el caso de la empresa cliente ante algún comité de crédito, elaborar el contrato de crédito o colaborar en la elaboración del mismo, supervisar el otorgamiento del crédito en las condiciones previstas en el contrato, verificar la existencia de las garantías, corroborar el destino del crédito, visitar periódicamente al cliente para supervisar el cobro del crédito y tratar de anticipar cualquier problema que pudiera existir, velar por la integridad de las garantías, comprobar los saldos que el cliente mantiene en la institución, proponer negocios recíprocos y en caso necesario, participar en la cobranza de créditos problemáticos evitando que se conviertan en cartera vencida. Ante todo el ejecutivo de cuenta debe tomar en cuenta la contestación a las preguntas: ¿para qué quiere el crédito? y ¿con qué lo va a pagar? Siempre pensando en la permanencia de la empresa acreditada, nunca buscando apropiarse de las garantías.

Cuando un ejecutivo de cuenta realiza un estudio de crédito debe tomar en cuenta los siguientes puntos fundamentales en cualquier crédito:

I. El entorno socio-económico de la empresa, su ubicación en el mercado y un análisis estratégico. El ejecutivo de cuenta en el análisis de la empresa y su posición en el entorno, debe tomar en cuenta estas decisiones que no se toman aisladas del ambiente económico para tener un juicio acerca de la empresa más o menos razonable.

II. Una buena administración basada en la solvencia moral (negocios lícitos y buena experiencia de pagos) de los directivos o dueño y con una estrategia exitosa que permita el crecimiento de la empresa, así como su modernización y bajos costos. La buena estrategia de la empresa se va a reflejar en su situación financiera y en sus estados de resultados.

III. Las garantías del crédito forman parte de la doble salida de efectivo señalada por Scott, la segunda alternativa de generación de efectivo para pagar el crédito. Es la conversión de la garantía en dinero y por ello juega un papel importante si es una garantía real, una garantía sobre la cual la institución de crédito tenga preferencia solamente en caso de que el acreditado no pudiera pagar.²⁵

Una garantía real requiere tener toda la documentación que la soporta, que sea de fácil realización, que el acreedor tenga preferencia respecto a otros acreedores y que su valor cubra el riesgo que cubre. Las características de las garantías están dadas en función del tipo de crédito del que se trate y pueden ser hipotecarias, prendarias o fiduciarias.

Es importante considerar la situación financiera del deudor pues más importante que la garantía es la capacidad de pago que este tenga.. En este punto es fundamental utilizar los conocimientos de análisis e interpretación de estados financieros y valorar el desempeño de las empresas en cuanto a crecimiento, específicamente de ventas y utilidades, margen de utilidad neta, el pago de dividendos respecto a utilidades, el nivel de endeudamiento y la rotación del activo para ver si la empresa puede mantener un buen ritmo de crecimiento, el nivel de capitalización y la liquidez.

De lo comentado hasta este momento, todo resultaría conceptual si no se derrama la experiencia del crédito en diferentes niveles. Desde un inicio toda solicitud de crédito afecta la valuación subjetiva que lleva a cabo el gerente o ejecutivo de cuenta tratando de dar respuesta a los principios del buen crédito. Las siguientes líneas vierten la experiencia reciente en México con diferentes tipos de crédito en diferentes tipos de negocios y por supuesto con nombres ficticios.

²⁵ Ortega y Villegas, op.cit. p. 175

-Hermelindo, “el hijo pródigo”.

En la década de los noventa, en la sierra poblana, habitaba un honesto y próspero citricultor y ganadero de nombre Guillermo que tuvo que acudir a solicitar 2 créditos, uno de ellos refaccionario, para la construcción de corrales, y el otro de habilitación o avío para el cultivo de naranja. Estos créditos pudieron ser cubiertos con el flujo de la operación del rancho o en última instancia con las garantías de la finca. Sin embargo, el gerente de una de las tres sucursales bancarias que existían en esta población, el güero Toño, aprovechó su posición en el banco y le otorgó créditos adicionales a su amigo Hermelindo, el hijo de don Guillermo, quien fue su compañero de escuela.

La historia empresarial de Hermelindo había sido realmente mala. Cuando la abuela de Hermelindo falleció le heredó un rancho ganadero que él se encargó de despilfarrar en unos cuantos meses al llevar a cabo sus sueños de grandeza y fabulosos negocios para los cuales no estaba preparado. Él apenas tenía dieciocho años y ninguna experiencia profesional. Cuando estuvo en edad de realizar sus estudios profesionales en una universidad ubicada al sur de la Ciudad de México, no lo hizo ya que se dedicó a darse la gran vida en cuanto a juergas. A pesar de conocer todo esto, el “Güero Toño” le otorgó créditos por ser buenos “cuates”.

Con la reprivatización de la banca en México y en espera de una auditoría de crédito, el gerente se espantó y amenazó a Don Guillermo con meter a su hijo en la cárcel si no pagaba los créditos que le había otorgado su institución.

Con el temor de que encarcelaran a su hijo y debido a la ignorancia en cuanto a aspectos legales, don Guillermo se comprometió a pagar y llegó a un convenio judicial que amparaba sus adeudos y los de su hijo.

Don Guillermo no sabía que Hermelindo no podía ser encarcelado ya que cuando le otorgaron los créditos no era sujeto de crédito y no se habían seguido las normas de crédito. No tenía ni propiedades ni un buen historial empresarial con qué garantizar el pago. Don Guillermo no tenía porque haber garantizado estos créditos con el patrimonio familiar que era su rancho.

En agosto de 1992 don Guillermo ante la imposibilidad de pagar, acudió a solicitar ayuda financiera y legal, pero el daño ya estaba hecho. En principio, para poder pagar los documentos que vencían en agosto de ese año logró una autorización del banco para vender algunas hectáreas y además vendió de manera anticipada una huerta de naranja a unos bodegueros en la central de abastos de la capital mexicana. Sin embargo su problema no estaba resuelto y en 1993 tuvo que rematar las hectáreas que le quedaban al mejor postor para no perderlo todo.

El buen amigo gerente simplemente le dio la puntilla a un patrimonio familiar producto de muchos años de esfuerzo.

¿Qué habría sucedido si en lugar de solicitar el crédito a una institución de crédito, en la que el gerente tiene ciertas libertades, Hermelindo hubiera solicitado el crédito a una cooperativa de ahorro y préstamo regional en la que los cooperativistas conocieran su historial? Probablemente no se hubiera otorgado, no hubiera caído en cartera vencida y no se hubiera perdido el rancho de Don Guillermo.

Rigoberta y su Cocina Suriana.

Rigoberta es una mujer muy trabajadora y emprendedora que unió su vida a la de un hombre que le doblaba la edad y que era dueño de una fonda en la delegación Miguel Hidalgo de la Ciudad de México. Este negocio les permitía vivir de manera ligeramente holgada, incluso siendo propietarios de una casa en condominio horizontal en la delegación Xochimilco.

A finales del Siglo XX el hijo mayor del esposo, producto de un anterior matrimonio, muere en un accidente y el señor descuidó el negocio a tal grado que estuvo a punto de quebrar. Ante la disyuntiva de seguir siendo ama de casa y esperar a que se acabara el dinero que tenían o abandonar este rol que jugaba en la vida y dedicarse a ser una empresaria, Rigoberta, que ya se había cambiado el nombre por el de “Linda”, decide tomar las riendas del negocio y lo empieza a operar. El negocio cobró nueva vida ya que Rigoberta y su mamá eran magníficas cocineras, especialmente la mamá. Ante el inesperado éxito de su negocio, Rigoberta decidió ampliar su negocio. Como no contaba con recursos, acudió al

agio y le prestaron entre varios agiotistas alrededor de un millón quinientos mil pesos. Estos, según Rigoberta, obraron de buena fe y únicamente le cobraban una tasa de interés del 10% mensual. Rigoberta tuvo que administrar una fonda de mayor tamaño y juntar ciento cincuenta mil pesos mensuales para pagarlos como interés sin recibo alguno por parte de los acreedores ni documento que comprobara que había realizado ciertos pagos. Rigoberta y su mamá trabajaban como burras, desde que aparecía el sol hasta entrada la noche preparando la comida que venderían. La presión de los acreedores crecía y entonces decidió abandonar todo, dejárselo a los acreedores y dedicarse a algo de menor tamaño con menor requerimiento de capacidad administrativa. Rigoberta y su familia abandonaron la Ciudad de México para sobrevivir en alguna ciudad del interior de la República Mexicana. Ella pensó que con dejar la fonda la deuda estaba pagada. El acreedor principal no pensó lo mismo e invadió la casa en la que Rigoberta había vivido con su marido. Esto, que es un acto ilegal y penado, se está llevando a cabo y Rigoberta por temor e ignorancia no hace nada, prefiere sobrevivir con sus hijos y su mamá, ya que ahora es viuda, ocultándose en un puesto de un mercado de esa ciudad del interior de la República Mexicana.

¿Qué hubiera pasado si en lugar de pagar el 10% mensual de interés por el crédito pagara únicamente el 5% mensual? Tal vez ya habría sido pagado y el negocio familiar continuaría operando.

El extensionista de crédito.

No todos los que otorgan crédito actúan como los especuladores señalados en la descripción anterior y en algunos casos hasta ofrecen la mejor asesoría. Este es el caso de un extensionista de crédito en el Estado de Chihuahua, México. En la zona de Casas Grandes, Chihuahua, un extensionista de crédito, que sí conocía a su clientela y se comprometía con los problemas de ella, tuvo dificultades para recuperar un crédito debido a que los recursos que se habían otorgado a un productor de manzana fueron destinados a la producción de manzana de exportación y el precio de este producto estaba a la baja.

El extensionista de crédito, con su amplia experiencia le recomendó al acreditado que vendiera parte de sus tierras para cubrir el crédito y de esa manera solventar sus problemas económicos y poder sortear la crisis por la baja del precio.

El deudor contestó que a pesar de que, el precio de la manzana era bajo y había un excedente en la producción, él esperaba una mejoría y prefería llegar a un convenio judicial a cambio de más plazo.

A un convenio judicial se puede llegar mediante juicio o mediante acuerdo y es una sentencia de juez que le otorga la propiedad de la garantía al acreedor en caso de que el deudor no cumpla con los términos pactados.

Por supuesto que el productor de manzana perdió su patrimonio, pero en este caso el culpable no fue el ejecutivo bancario por haber otorgado un mal crédito, sino él, que en función de una esperanza arriesgó sus bienes. Especuló sin ningún fundamento a pesar de las advertencias del extensionista de crédito.

Creaciones “El Triunfo”.

En los años ochenta del siglo pasado Georg, mexicano de ascendencia alemana se casó e inició su matrimonio trabajando como encargado de una joyería. El dueño de la joyería lo invitaba a comer frecuentemente y por supuesto la comida iba acompañada con bebida. A la esposa de Georg no le agradaba mucho la situación y se inició en la venta de ropa. Su negocio era próspero y pensó en no sólo comprar y vender ropa sino en fabricarla, con lo que inició “El Triunfo”. En su negocio tenía diseños agradables que distribuía a través de plazas comerciales como Pericoapa, Perinorte y otros lugares donde se comercializaba. Su proceso productivo consistía en diseñar la ropa, destintar la mezclilla, cortar la tela, mandarla coser, lavar, planchar y entregarla a los distribuidores o distribuirla al consumidor final a través de locales propios que tenía en las plazas comerciales señaladas.

Con el crecimiento propio del negocio requirió la ayuda de su esposo y lo retiró de trabajar en la joyería. El negocio fue creciendo con recursos propios hasta que tuvieron un pedido muy grande y acudieron a solicitar crédito del Banco del Atlántico (se señala el nombre pues esta institución ya no opera). El gerente de la

sucursal les ofreció un millón setecientos mil pesos, aunque ellos sólo habían solicitado un millón quinientos mil pesos. Les dijo que el excedente él lo pagaría pues había agotado su línea de crédito con el banco y necesitaba dinero y fue así como se les concedió el crédito.

El pedido extraordinario que les habían solicitado fue cancelado y no pudieron pagar el crédito. Cayeron en lo que en crédito se conoce como la “curva del campeón”, proyecto financiado totalmente con crédito y que si se cae la venta no se puede liquidar el crédito.

El negocio sí pudo haber generado los recursos para pagar el crédito, pero todavía era un proyecto y los bancos sólo deben financiar proyectos cuyos responsables tengan gran experiencia empresarial, misma que la dueña de “El Triunfo” no tenía. No es lo mismo ser empresario que empleado; además el dueño del “El Triunfo” no cumplía con las 4 “C” del crédito. No tenía todavía buena solvencia moral ni capacidad empresarial. Sin embargo, obtuvo un crédito que después el mismo gerente que se los había otorgado les ofreció reestructurarlo si otorgaban una garantía real, un bien inmueble.

Paso el tiempo y Georg y su esposa perdieron su casa y en esencia todas sus propiedades. Ahora se dedican al comercio y como no cuentan con los suficientes medios económicos, acuden al empeño sobre las joyas que les quedaban. De una empresa de crédito prendario obtuvieron un crédito en el que les prestaban la mitad del avalúo de las joyas que ellos mismo hacían y les cobraban la módica tasa del 25% trimestral. La semana del 22 de abril de 2006, acudieron a rescatar, con dinero prestado lo que habían empeñado y vendieron parte de sus joyas para sobrevivir. ¿Pudieron obtener una mejor tasa de una cooperativa de ahorro y préstamo? Probablemente si. El principal problema de ellos radica en ser buenos sujetos de crédito y tener capacidad empresarial para generar el flujo de efectivo suficiente para pagar.

CAPITULO 6
ALGUNAS EXPERIENCIAS DE AHORRO
POPULAR EN MÉXICO

Capítulo 6. Algunas experiencias de ahorro popular en México

A pesar de conocer el marco teórico en lo referente a la cultura financiera y la evolución de cooperativismo en el mundo, no se tenía la experiencia ni se había logrado ningún acercamiento con las instituciones de ahorro y crédito popular. Debido a esto es que se decidió comprender primero las características del ahorro popular en México, la evolución histórica del sistema de la banca social, el funcionamiento de seis cajas populares, la operación de una financiera popular y la experiencia de expertos internacionales en este tema, para con este conocimiento previo tener los elementos necesarios para introducirnos al estudio de caso de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo seleccionadas.

6. 1. Características del ahorro popular en México

Las personas de escasos recursos no acuden a las instituciones financieras formales a invertir sus ahorros por diferentes causas, entre otras lo poco que pueden ahorrar o la ignorancia. Esta es la razón por la que acuden a invertir su patrimonio financiero al sistema informal. Ortega y Villegas¹ señalan entre las alternativas de inversión que utilizan las siguientes:

- Atesoramiento de dinero. Las personas que no son bien atendidas en el banco, por su aspecto físico o su escaso poder económico mantienen en algunas ocasiones su dinero guardado en la ropa limpia, en su cuerpo cubierto por alguna prenda íntima, en trastes de cocina y hasta en libros. Esto es terrible pues no reciben ningún beneficio económico de esa forma de ahorro y corren el riesgo de que se los roben. Su ventaja es la extraordinaria liquidez que mantienen.
- Una segunda forma de ahorro es a través del patrón que les guarda su dinero en tanto lo necesitan. Esta necesidad puede ser que el día que tengan que enviar su ahorro a su familia en su pueblo, normalmente cada mes o cada quincena, tengan la posibilidad de llevarlo a la terminal de camiones para que

¹ Ortega Ochoa, Rosa María y Villegas Hernández, Eduardo (2001), *El Sistema Financiero de México*, McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V., pp. 202-204

alguien del pueblo lleve lo de todos. Otra posibilidad es que sabiendo que se lo gastan, le pidan al patrón que se los guarde para juntar para la compra de una televisión, radio u otro aparato electrodoméstico.

- Las aportaciones a las cajas de ahorro sindicales o de empresa, que a cambio de su aportación les dan un interés o una cantidad igual a la aportada.
- Las tandas. Como en los bancos no les pagan un buen interés ni les prestan dinero a muchas personas, es común que se reúnan en una tanda y unos financien a otros. Este sistema de tandas consiste en la aportación periódica de dinero de parte de los miembros de un grupo, en el mismo número de períodos que los integrantes. A manera de ejemplo \$ 50 pesos a la semana diez amigos o compañeros de trabajo, durante diez semanas. La cantidad que se junta la recibe una de las personas, que continúa aportando la cantidad pactada, en nuestro caso la cantidad que recibe es de \$ 500. El orden en que reciben las aportaciones se rifa al inicio de la tanda y de esta manera, con la aportación de esa cantidad reciben en una ocasión la suma de todas las aportaciones. Este principio se utiliza para lo que se conoce en México como autofinanciamiento.
- Las aportaciones a las cajas populares.
- La compra de mercancías o bienes. Es frecuente que las personas que no tienen acceso a alguna inversión o que la inversión les pague tan poco, que les convenga más comprar desde ganado o aves hasta alguna mercadería para posteriormente venderla. En esta forma de ahorro se incluyen las compras en abonos, que constituyen una inversión ya que es la única forma de aumentar su patrimonio familiar. Muchas veces, a pesar del costo financiero tan elevado les conviene comprar las cosas en abonos porque de otra forma nunca podrían tener acceso a esos bienes.
- La compra de dólares o de metales preciosos para atesorar. Muchas personas se compran joyas para tener algo valioso. En contadas ocasiones esto les ha redituado. Tal vez el último ejemplo rentable fue cuando el precio del oro subió a Dls. 850 en enero de 1980. De cualquier forma, si no les da miedo pueden lucir las joyas para aparentar riqueza. En el caso de los dólares, como

normalmente se los envían parientes que se fueron a trabajar al norte del Río Bravo, los acumulan en la esperanza de irse o de que cuando regresen valgan más.

Los mismos autores también nos señalan que las personas de escasos recursos prácticamente no recurren al crédito bancario ya que no son sujetos de crédito, motivo por el cual acuden, entre otros, a las siguientes formas de financiamiento:

- Préstamos de parientes y/o amigos. Estos son préstamos solidarios que casi nunca pagan interés. Es común encontrar que el papá le prestó al hijo(a) para que comprara un departamento, cobrándole la tasa de interés que le pagaría el banco. Esta tasa siempre es menor a la que se hubiera conseguido en cualquier institución, en caso de ser sujeto de crédito. También los préstamos que alguna persona con mayores ingresos en la escala jerárquica de la institución otorga a otra persona. Estas personas pueden ser el patrón o la patrona y el (la) trabajador(a) doméstico(a). Este tipo de crédito por supuesto es sin interés. En esta misma categoría se encuentran los préstamos que las empresas otorgan a sus empleados o los que las cajas de ahorro de la empresa o sindical les otorgan. Estos préstamos tienen la ventaja del buen cobro dado que existe la relación laboral.
- El préstamo de negocio. Este tipo de préstamo o crédito se da en el campo cuando los agricultores o ganaderos reciben algún anticipo de sus clientes. En este caso específico la transacción puede ser una venta anticipada. En el caso de los comerciantes, algunos fabricantes les otorgan crédito y ellos a su vez, para realizar las ventas otorgan crédito a sus clientes. En el caso de sus proveedores, en algunas ocasiones les solicitan como garantía un cheque posfechado por el importe de la transacción. Es común encontrar en las misceláneas letreros que niegan el crédito como “le fío si viene acompañado de su abuelito y usted tiene más de 90 años”, “el que fía salió a cobrar” o “en este negocio no se fía”. Sin embargo, los tenderos mantienen una lista de quienes son las personas que les deben porque cuando fueron a comprarles no tenían dinero o pagaban con un billete de alta denominación y ellos no tenían cambio.

Puede ocurrir en este tipo de crédito que el carpintero, ebanista, electricista u otro no tenga para comprar los materiales y entonces se le da un anticipo en lo que entrega el trabajo. Una característica indispensable para este tipo de transacciones es la buena reputación de la persona.

- El crédito de los aboneros. Esta es una atractiva forma de financiamiento ya que cumple el objetivo de fomentar la actividad económica del que vende y al mismo tiempo, de manera sencilla, permite las posibilidad de adquirir los bienes al que compra. Los aboneros pueden ser de diferentes tipos, los que venden en abonos a sus compañeros de oficina, los que venden en abonos en los mercados o recorriendo las calles o los que venden en abonos siendo comercios establecidos. Muchas veces se puede confundir la venta en abonos que realiza un comerciante con el financiamiento de una sofol, que puede dar financiamiento para que una empresa realice la venta en abonos de un automóvil o algún otro bien de consumo duradero como una lavadora. La sofol pertenece al ámbito del sistema formal.
- El crédito de los agiotistas. Estas personas, que tienen sobrante de dinero para prestar, son muy mal vistas y de hecho aunque puede considerarse una operación ilegal, sus préstamos los pueden garantizar documentándolos, además de solicitar alguna garantía como joyas, autos o bienes inmuebles. Su importancia puede ser tal, que quizás sean la única alternativa de financiamiento para mucha gente. En el año de 1971 el Banco del Pequeño Comercio del Distrito Federal llevó a cabo un programa para combatir el agio otorgando préstamos fáciles a los locatarios de los mercados de la Ciudad de México. Desgraciadamente los agiotistas los otorgaban de manera más fácil. La característica de los agiotistas es que otorgan crédito sin buscar fomentar la actividad productiva o solidaria, simplemente buscan el beneficio económico de cobrar un interés muy elevado o quedarse con el bien empeñado. Recordemos que en ese año de 1971 algún agiotista le prestaba a una verdulera en un mercado de la ciudad de México 50 pesos y al día siguiente le cobraba 75 pesos, una tasa del 50% diaria... Este tipo de financiamiento se da aún a los

grandes comerciantes de la central de abastos de la ciudad de México o a los apostadores en las casas de juego.

La banca popular (cooperativas de ahorro y crédito o financieras populares) da respuesta a estas carencias y dan la oportunidad a las personas de escasos recursos de formar asociaciones para ahorro y crédito (grupos de ahorro y crédito). En este proceso Bansefi juega un papel fundamental al actuar como agencia promotora prestando a la financiera popular que a su vez lo transforma en préstamos individuales a sus grupos, los cuales con base en presión interna de cada integrante del grupo hacen que se pague el mismo. Algo similar ocurre con las cooperativas de ahorro y crédito: los préstamos son a corto plazo, en su gran mayoría e idealmente deberían destinarse a utilizarlos en actividades productivas. El importe de los créditos es pequeño y de acuerdo a la experiencia de crédito tienden a incrementarse. Lo fundamental es que se vinculan con el ahorro, semilla para crédito de los grupos internos. Esta forma de ahorro y crédito tuvo sus orígenes en los trabajos de John Hatch, Ruppert Scofield y Achilles Lanao² que en los años ochenta del siglo XX crearon la metodología de los bancos comunales en Bolivia. Esta metodología se basó en las tandas (roscas en Sudamérica). Hatch fue más allá y estableció la Fundación para la Asistencia Internacional Comunitaria (FINCA) en 1984.

6. 2. Evolución del sistema de banca social en México

Para entender lo que ha sido la evolución de la banca social en México tenemos que acudir en primer lugar a los trabajos del Profesor Florencio Eguía Villaseñor “Introducción a la Teoría de la Cooperación,”³ “Los Principios de las Cajas Populares”⁴ y “Cajas Cooperativas”⁵, pues diferentes autores o instituciones lo citan como la principal fuente al narrar la historia del movimiento cajista en México, entre otros Urbiola Solís, La Red de la Gente y las diferentes cooperativas de ahorro y préstamo.

² <http://www.came.org.mx/>, 6 de octubre de 2006, “Los Bancos Comunales”

³ Eguía Villaseñor, Florencio (2001) *Introducción a la Teoría de la Cooperación*, Caja Popular Mexicana

⁴ Eguía Villaseñor, Florencio (1991) *Los Principios de las Cajas Populares*, sin editorial

⁵ Eguía Villaseñor, Florencio (2001) *Cajas Cooperativas*, sin editorial

En general todos los autores aceptan que la primera caja popular apareció en México en 1951 por iniciativa del sacerdote Pedro Velásquez Hernández, quien envió en 1949 varios sacerdotes a estudiar el movimiento cajista en Canadá y a las uniones de crédito en Estados Unidos de América. Para 1954 ya existían unas 20 instituciones de este tipo y se organizó el Primer Congreso Nacional de Cajas Populares del que se desprendió constituir el Consejo Central de Cajas Populares.

En 1964 se creó la Confederación Mexicana de Cajas Populares y de ahí se formó la estructura básica de organización actual formada por cajas (actualmente financieras populares y cooperativas de ahorro y crédito), federaciones y confederaciones. Se estima que existían alrededor de 500 cajas y trescientos mil asociados, cajas principalmente creadas por iniciativa de la Iglesia Católica.⁶

El gobierno mexicano aparentaba no ver la existencia de estos intermediarios financieros y fue hasta 1991 cuando intentaron ordenarlos con la aparición de la figura legal de las Sociedades de Ahorro y Préstamo en la Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Aparecieron como organización auxiliar del crédito con la facultad de otorgar crédito a sus socios.

Dos años más tarde, en 1993, surgieron las Cajas Solidarias a iniciativa de campesinos beneficiarios de créditos a la palabra del Programa Nacional de Solidaridad, PRONASOL. El objetivo era motivar el pago de créditos al PRONASOL y con el capital recuperado formar un intermediario que proporcionara servicios financieros a la comunidad.

En 1994 se modificó la Ley General de Sociedades Cooperativas y se incluyeron a las Cooperativas de Ahorro y Préstamo. Con esta modificación ocurrieron varios cambios en el Sector de Ahorro y Crédito Popular:

- Los requisitos para la operación de las Cooperativas de Ahorro y Préstamo fueron más flexibles que aquellos que regían el funcionamiento de las SAP.

⁶ http://www.lared-delagente.com.mx/htmls/organizaciones_de_ahorro/antecedentes.html, 10 de mayo de 2005

- No se estableció regulación prudencial, sistemas de supervisión, barreras de entrada, sistemas de control interno en los órganos de gobierno, mecanismos de salida, ni sanciones.
- Las Uniones de Crédito que se incluyeron dentro del sector continuaron funcionando.
- Algunas Cajas de Ahorro continuaron operando bajo la forma jurídica de Asociaciones Civiles y Sociedades Civiles.
- Las organizaciones no gubernamentales, que ya trabajaban en México, centraron su actividad en el micro-crédito en zonas de alta marginación.

En los años que siguieron a la crisis de 1994-1995, parte del sector de ahorro y crédito popular, que ya tenía presencia en México mostraron serios problemas, entre los que destacan:

- La existencia de sistemas de información y contabilidad heterogéneos.
- Una mala administración.
- El desconocimiento de la administración de riesgos.
- Una inadecuada contabilización de la cartera vencida.
- Problemas de solvencia.

En el año 2000, aunando a estos problemas la aparición de “pseudos-cajas” creadas por defraudadores que aprovecharon la falta de supervisión y laxitud del sistema, aparecieron los problemas financieros que ocasionaron que el 29 de diciembre de 2000 se emitiera la Ley para crear un Fideicomiso para administrar el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.

Cuadro 6.1 Entidades que de Ahorro y Préstamo a Diciembre de 2000 (Ahorro)				
Nombre de Entidad	Número de Entidades	Número de Socios	Ahorro	
			Total 000	Por Socio
Caja Solidaria	216	203,416	\$240,063	\$1,180
Sociedad de Ahorro y Préstamo	3	137,686	754,669	5,481
Cooperativas de Ahorro y Préstamo	60	148,074	848,823	5,732
Uniones de Crédito	13	44,169	83,759	1,896
Otras Entidades*	30	36,892	78,266	2,121
Total	322	570,237	\$2,005,580	\$3,517

* Incluye sociedades civiles, asociaciones civiles, sociedades de solidaridad social y otras.

Fuente: Elaborado con base a Patronato del Ahorro Nacional, "Diagnóstico de Entidades de Ahorro y Crédito del Sector Rural, 2001

Esta ley contempló que el fideicomiso público otorgara dos tipos de apoyo a las Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo con problemas financieros:

- El pago del 70% de los saldos netos menores o iguales al monto básico de pago (\$190,000 en promedio) de los ahorradores defraudados.
- Apoyo a las sociedades con problemas de solvencia.

Cuadro 6.2 Entidades de Ahorro y Crédito a Diciembre de 2000 (Crédito)				
Nombre de Entidad	Número de Entidades	Número de Socios	Crédito	
			Total 000	Por Socio
Caja Solidaria	216	203,416	\$384,419	\$1,890
Sociedad de Ahorro y Préstamo	3	137,686	684,189	4,969
Cooperativas de Ahorro y Préstamo	60	148,074	586,619	3,962
Uniones de Crédito	13	44,169	934,256	21,152
Otras Entidades*	30	36,892	62,810	1,703
Total	322	570,237	\$2,652,293	\$4,651

* Incluye sociedades civiles, asociaciones civiles, sociedades de solidaridad social y otras.
Fuente: Elaborado con base a Patronato del Ahorro Nacional, "Diagnóstico de Entidades de Ahorro y Crédito del Sector Rural, 2001

Esto representó el apoyo a 224,717 ahorradores, 97.7% del total de defraudados. La Cámara de Diputados aprobó el 14 de diciembre de 2002, una segunda fase de apoyo a los ahorradores.

Previamente, el 4 de junio de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Ahorro y Crédito Popular que todavía no se cumple ya que ni siquiera se conoce su número.

Al respecto, la Red de la Gente⁷ señala que las Organizaciones de Ahorro y Crédito Popular son en su mayoría instituciones financieras (cooperativas y no cooperativas) que captan ahorros y prestan recursos siendo alrededor de 630. Estas organizaciones brindan estos servicios a más de 2 millones 500 mil personas con activos que suman 14 mil millones de pesos. También señalan que estas instituciones se concentran en las Sociedades de Ahorro y Préstamo y en las Cooperativas de Ahorro y Préstamo, representando el 89% de los activos

⁷ http://www.lareddelagente.com.mx/htmls/organizaciones_de_ahorro/cuantas_y_a_quienes.html, 13 de septiembre de 2006

totales y el 92% del número de socios. Un dato importante que señalan es que existen muy pocas Organizaciones de Ahorro y Crédito Popular con cientos de miles de socios y cientos de ellas con menos de mil socios siendo el número de participantes por organización relativamente pequeño, ya que el 74% de las organizaciones tiene menos de 3 mil afiliados y esta proporción de organizaciones pequeñas podría incrementarse si se incluyera a las organizaciones desconocidas. En la estructura de captación se observan importantes diferencias en función del tipo de organización. Las Cooperativas de Ahorro y Préstamo y las Sociedades de Ahorro y Préstamo sólo se fondean de los depósitos de ahorro o a plazo que realizan los socios y de sus aportaciones al patrimonio, mientras que la principal fuente de fondeo de las Uniones de Crédito captadoras son los préstamos que reciben de bancos, de otros organismos y de los propios socios.

En las Cajas Solidarias la función de ahorro no es tan significativa, ya que el principal medio de fondeo es el capital recuperado de los diferentes programas gubernamentales de apoyo al campo. Sin embargo, reciben ahorro y depósitos a plazo de sus socios.

Es de notarse que se desconoce el número y que la heterogeneidad continúa, sin embargo el trabajo para convertir a todas en Cooperativas de Ahorro y Préstamo o en Financieras Populares también continúa. De 1951 a 2001 pasó medio siglo de crecimiento desordenado que se va corrigiendo con la nueva Ley y su aplicación. Esto no es fácil pues hasta los mismos cooperativistas se sienten afectados por el nuevo control y la modificación de los principios cooperativos.

6. 3. Algunas experiencias de ahorro popular en México

Como se señaló en lo relativo a instrumentos de investigación, un primer paso para conocer este tipo de instituciones fue la observación participante y la utilización de entrevistas. Éstas se llevaron a cabo para conocer los diferentes puntos de vista y opiniones de diferentes actores, tales como administradores de algunas cajas populares, trabajadores y en general a diferentes miembros de las comunidad.

6. 3. 1. La experiencia en Pinotepa Nacional

Desde el punto de vista de los socios potenciales, se llevó a cabo una visita a Pinotepa Nacional en el Estado de Oaxaca, México y se observó que habían sido visitados por promotores de “cajas de ahorro”. Se preguntó a un miembro de la comunidad la opinión que los diferentes participantes tenían acerca de éstas. Este miembro de la comunidad, no se seleccionó al azar, sino por tener una formación económico administrativa y ser conocido en la población, además de que su madre era socia de dos cajas de ahorro.

La opinión que los pobladores de esta región tienen acerca de las cajas populares es muy heterogénea. En primer lugar, con una entrevista semi-estructurada al mencionado socio se trataba de saber de manera abierta el conocimiento que los pobladores tenían acerca de estas instituciones y su experiencia, se encontró que habían acudido a la región personas, promotores de “cajas de ahorro”, que ofrecieron una alternativa de ahorro popular mediante el cual, con un ahorro de \$ 300.00, se hacían socios e iban a tener acceso al crédito. Se comentó que alrededor de 800 familias participaron, ya sea con una o varias aportaciones de diferentes miembros de cada familia. Al poco tiempo los promotores desaparecieron con todo el dinero.

Llama la atención el hecho de que la madre del entrevistado participaba como socia en dos “cajas de ahorro”, en la Caja La Mixteca, S.C. y en Cooperativa Enlace Popular, S.C. de R. L.. Se realizó una entrevista a personal de La Mixteca para obtener información sobre su actividad y su situación financiera. En un principio existió cierta reticencia, pero nos proporcionaron un tríptico con información además de algunas cifras financieras.

6. 3. 2. Caja Popular La Mixteca, S.C.

Su lema es “Solidez Financiera, Desarrollo Social” y es una empresa conformada como sociedad civil que tiene como objetivo principal, facilitar recursos económicos a sus cuentahabientes, a través de créditos oportunos y con intereses bajos, buscando el progreso y desarrollo de las familias, así como el fortalecimiento de la economía del municipio y de la región.

Para su seguridad y confianza, de acuerdo a la nueva Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta caja está afiliada y supervisada por: la Federación Victoria Popular con sede en la ciudad de Querétaro, autorizado, por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Su misión es fomentar y estimular el ahorro en la sociedad, otorgar créditos oportunos y accesibles con garantías flexibles, buscando siempre el beneficio de sus cuenta-habientes.

Las alternativas de inversión que ofrece son, según el folleto informativo:

- Ahorro normal o cuenta corriente, sistema en el cual el cuenta-habiente puede depositar desde \$1.00, en el tiempo y formas que él decida, de acuerdo a sus posibilidades y también puede retirar su patrimonio en el momento que él lo crea conveniente. Su ahorro le genera rendimientos, que de acuerdo a lo que la publica esta caja son los mejores.
- Ahorro juvenil, a través del cual se forma en los niños el hábito del ahorro, abriéndoles una cuenta en donde ellos mismos realicen sus depósitos y retiros cuando así lo decidan. La Caja publica que los ahorros ganan las tasas más altas y no cobra aportación de inscripción.
- Inversión a plazo fijo, en la cual cuentan con planes para que la gente invierta con ellos. Los planes son a 7, 14, 28, 56, 91, 180 y 360 días, con una apertura mínima de \$100.00. El ahorrador puede disponer de su inversión más interés generado el día de su vencimiento, y en caso de no hacerlo se reinvierte automáticamente.

Las alternativas de crédito son:

- Crédito personal, que lo otorgan a cuenta-habientes que tienen necesidad de solventar gastos personales.
- Crédito comercial, que se otorga a cuentahabientes que se dedican a alguna actividad comercial, de productos ó servicios.
- Crédito para vivienda, que se otorga a cuenta-habientes que desean mejorar o adquirir su vivienda.
- Crédito agrícola y ganadero, que se otorga a socios que desarrollan o desean dedicarse a la actividad productiva, suponemos que en el sector agropecuario, ya que no hacen el señalamiento.
- Crédito llamado Credimix, que se ofrece a grupos de personas con la finalidad de mejorar y hacer crecer su negocio o actividad productiva, contando con la asesoría del personal de la caja.

Además la caja cuenta con los servicios de:

- Envíos de dinero con lo que tienen recepción y pago inmediato de envíos de dólares de Estados Unidos de América en asociación con las empresas Giromex Majapara.
- Cambio de cheques, servicio exclusivo para cuenta-habientes mediante el cual le cambian cualquier tipo de cheque.
- Cambio de dólares, operación que pueden realizar en cualquier momento.

Para ser socio de la caja requieren:

- \$ 300.00 como aporte de inscripción.
- Copia de identificación personal (credencial de elector, cartilla del S.M.N.).
- Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono).
- 2 fotografías tamaño infantil.

- “Requisitar” solicitud de ingreso.

Para ahorradores Juveniles:

- Copia de acta de nacimiento o cartilla de vacunación.
- Fotografía tamaño infantil.

Además pudimos obtener el estado de situación financiera, el cual se presenta a continuación:

CAJA POPULAR LA "X"
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
ABRIL DE 2005

ACTIVO		<u>\$1,670,625.64</u>
DISPONIBILIDADES		<u>\$94,740.75</u>
CAJA	\$44,740.75	
BANCOS	\$50,000.00	
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		<u>\$1,417,319.70</u>
CREDITOS COMERCIALES	\$579,175.40	
MICROCREDITOS	\$301,801.49	
CREDITOS AL CONSUMO	\$351,926.22	
CREDITOS A LA VIVIENDA	\$184,416.59	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		<u>\$143,044.32</u>
GONZALO MARTINEZ	\$10,842.28	
CREDITO AL SALARIO	\$701.69	
ROJAS PEREZ TEODORO	\$217.40	
RIOS ARTURO	\$500.00	
IVA ACREDITABLE	\$8,119.16	
SUC. TLAXIACO	\$122,663.79	
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO		<u>\$15,520.87</u>
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO	\$15,721.74	
EQUIPO DE COMPUTO	\$2,678.26	
EQUIPO DE COPIADO	\$13,043.48	
DEPRECIACION ACUM. DE INM. MOB. Y EQUIPO	\$200.87	
PASIVO		<u>\$1,670,825.64</u>
CAPTACION DIRECTA		<u>\$959,542.76</u>
DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA		\$324,425.56
DEPOSITOS A LA VISTA	\$316,645.08	
DEPOSITOS DE AHORRO JUVENIL	\$7,780.48	
DEPOSITOS A PLAZOS FIJOS		\$635,117.20
28 DIAS	\$431,295.91	
56 DIAS	\$43,296.88	
91 DIAS	\$160,524.41	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		<u>\$727,287.01</u>
ISR ASIMILARES		\$2,136.00
OTROS CONCEPTOS POR PAGAR		\$225.91
CUOTAS IMSS	\$118.90	
CUOTAS SAR	\$107.01	
DIVERSAS CUENTAS POR PAGAR		\$724,925.10
OFICINA MATRIZ	\$669,925.10	
SUC. TLAXIACO	\$55,000.00	
ACREEDORES DIVERSOS		\$7,857.06
IVA INTERESES CREDITOS	\$7,857.06	
CAPITAL CONTABLE		<u>-\$23,861.19</u>
CAPITAL CONTRIBUIDO		
PARTE SOCIAL		\$52,800.00
RESULTADO O DEFICIT DEL EJERCICIO ACTUAL		-\$76,661.19

De la información financiera destaca que La Mixteca no es autosustentable financieramente ya que perdió la aportación de sus socios y \$ 23,861.19 adicionales. La pérdida del ejercicio fue de \$ 76,661.19.

6. 3. 3. Cooperativa Enlace Popular, S.C. de R.L.

Cooperativa Enlace Popular se ubica también en la zona de Pinotepa Nacional y sólo pudimos obtener sus estados financieros.

Cooperativa Enlace Popular, S.C. de R.L.
 Estado de Situación Financiera
 7 de abril de 2005

Activo Circulante		
Fondo Fijo	\$0.00	
Fondo Revolvente	\$49,344.73	
Depositos Pendientes	\$12,000.00	
Bancos	\$203,354.67	
I.V.A. Acreditable	\$99,735.93	
Prestamos	\$8,291,937.46	
Deudores Diversos	\$36,170.13	
Transferencia de Rec.	\$3,931,535.34	
Activos Varios	\$0.00	<u>\$4,761,007.58</u>
Activo Fijo		
Inmuebles	\$0.00	
Equipo de Transporte	\$119,022.86	
Mobiliario y Equipo	\$260,069.68	
Software	\$0.00	<u>\$379,092.54</u>
Activo Diferido		
Gastos de Instalacion	\$12,686.28	
Anticipo a Proveedores	\$0.00	
Constituciones en Pr	\$0.00	
Dep. en Garantía	\$5,000.00	<u>\$17,686.28</u>
Total Activo		<u>\$5,157,786.40</u>
Pasivo		
Ahorros	\$2,235,790.40	
Plazos Fijos	\$1,984,249.59	
Cuentas por pagar	\$0.00	
Impuestos por pagar	\$0.00	
Haberes de Exsocios	\$0.00	
Fondo Vales de Efectivo	\$59,973.34	
Provisiones	\$28.40	
Interes a Cuenta	\$0.00	<u>\$5,157,786.40</u>
Capital		
Capitales	\$757,300.00	
Reservas de Capital	\$0.00	
Aportaciones Adición	\$0.00	
Resultado del Ejercicio	\$213,490.01	
Resultado del Ejerc. A.	-\$93,045.34	<u>\$877,744.67</u>
Pasivo + Capital		<u>\$6,035,531.07</u>

6. 3. 4. Caja Popular Estrella de la Sierra

En la Sierra Poblana se fundó una caja popular para productores de café que por su objeto no está abierta a cualquier persona. Sin embargo, tuvimos acceso a sus estados financieros y el análisis de los mismos nos permite opinar sobre lo que no se debe hacer en una institución de ahorro y crédito popular.

Caja Estrella de la Sierra		Al 31 de Diciembre de los años:					
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA		2001	2002	2003	2004		
ACTIVO			Variación		Variación		Variación
ACTIVO CIRCULANTE							
CAJA CHICA	1,250	1,250	0	1,250	0	1,250	0
CAJA GENERAL	0	0	0	0	0	6,256	6,256
BANCOS	272,961	127,853	-145,108	340,837	212,983	450,766	109,929
INVERSIONES A CORTO PLAZO	1,866,256	1,704,312	-161,944	684,095	1,020,217	0	-684,095
PRESTAMOS AUTOMATICOS	890,754	658,698	-232,056	604,088	-54,610	893,149	289,061
PRESTAMOS SOLIDARIOS	0	0	0	0	0	0	0
PRESTAMOS INTER-CAJAS	0	0	0	0	0	0	0
PRESTAMOS REESTRUCTURADOS	12,738	3,125	-9,613	3,125	0	3,125	0
INTERESES DEVENGADOS POR COBRAR	142,572	78,670	-63,903	69,205	-9,464	81,621	12,416
CARTERA VENCIDA	1,078,016	1,122,484	44,468	215,208	-907,276	91,720	-123,488
DOCUMENTOS POR COBRAR	0	0	0	0	0	0	0
DEUDORES DIVERSOS	20,888	9,305	-11,583	9,305	0	53,371	44,066
DEUDORES POR FINAN GUBERNAMENTALES	91,980	20,625	-71,355	243,875	223,250	516,450	272,575
ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES	-127,037	-127,037	0	-127,037	0	-127,037	0
CREDITO AL SALARIO	11,533	14,788	3,256	18,071	3,283	16,708	-1,363
OBRAS EN PROCESO	0	317,720	317,720	923,799	606,078	0	-923,799
MEJORA EN ACTIVOS FIJOS	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	4,261,910	3,931,793		2,985,819		1,987,380	
ACTIVO FIJO							
TERRENOS	225,000	225,000	0	225,000	0	225,000	0
EDIFICIOS	0	0	0	0	0	945,190	945,190
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	20,224	29,868	9,645	29,868	0	52,637	22,769
EQUIPO DE COMPUTO	53,425	56,175	2,750	56,175	0	56,175	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	125,252	125,252	0	125,252	0	125,252	0
NPI	0	5,750	5,750	5,750	0	5,750	0
EQUIPO DE COMUNICACIONES	6,814	6,814	0	6,814	0	6,814	0
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	-81,689	-126,022	-44,333	-170,403	-44,381	-199,991	-29,589
TOTAL DE ACTIVO FIJO	349,027	322,838		278,458		1,216,828	
ACTIVO DIFERIDO							
PAGOS ANTICIPADOS	3,012	14,835	11,823	34,375	19,540	64,375	30,000
ALMACEN DE PAPELERIA	2,757	3,339	581	5,828	2,489	4,785	-1,043
GASTOS DE ORGANIZACIÓN	2,375	2,375	0	2,375	0	2,375	0
GASTOS DE INSTALACION	17,439	17,439	0	17,439	0	17,439	0
AMORTIZACIONES ACUMULADAS	-5,341	-6,334	-992	-7,322	-988	-7,983	-662
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	20,242	31,654		52,695		80,990	
Activo Total	4,631,179	4,286,285		3,316,972		3,285,198	

PASIVO Y CAPITAL							
PASIVO							
AHORROS	115,878	101,151	-14,727	243,446	142,295	131,653	-111,793
DEPOSITOS A CORTO PLAZO	0	0	0	0	0	200,109	200,109
	0	0	0	0	0	0	0
CUENTAS POR PAGAR	14,693	0	-14,693	0	0	938	938
IMPUESTOS, RET Y OBLIGACIONES POR PAGAR	10,668	21,074	10,407	24,055	2,980	15,131	-8,924
CREDITOS EXTERNOS A CORTO PLAZO	41,630	56,887	15,257	22,512	-34,375	22,512	0
TOTAL DE PASIVO	182,868	179,112		290,013		370,342	
PASIVO A LARGO PLAZO							
CREDITOS EXTERNOS A LARGO PLAZO	29,063	0	-29,063	0	0	0	0
INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	29,063	0		0		0	
PASIVO DIFERIDO							
INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL DE PASIVO DIFERIDO	0	0		0		0	
CAPITAL							
CAPITAL SOCIAL	39,875	42,475	2,600	50,488	8,013	73,750	23,263
RESERVAS GENERAL	3,375,462	3,375,487	25	2,626,101	-749,386	2,536,989	-89,112
FONDO DE CONTINGENCIA	421,625	421,625	0	421,625	0	421,625	0
FONDO DE PROMOCION Y DESARROLLO	264,550	264,550	0	264,550	0	264,550	0
FONDO DE INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	154,382	154,382	0	154,382	0	154,382	0
FONDO DE ASEGURAMIENTO	44,500	46,030	1,530	28,780	-17,250	48,905	20,125
RESULTADO DEL EJERCICIO	0	0	0	0	0	-663,393	-663,393
EXCEDENTE	118,854	118,854	0	118,854	0	118,854	0
DEFICIT	0	-316,230	-316,230	-637,821	-321,590	0	637,821
RESULTADO DEL EJERCICIO	0	0	0	0	0	-40,805	-40,805
TOTAL DE CAPITAL	4,419,249	4,107,173		3,026,959		2,914,856	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	4,631,179	4,286,285		3,316,972		3,285,198	

Pesos constantes de 2004

De este estado de posición financiera comparativo nacen tres dudas importantes:

¿Qué hicieron con el dinero de las inversiones a corto plazo? Tenían \$ 1,866,256 en 2001 y para 2004 ya no tenían nada.

¿Cómo redujeron el déficit a 0 si todavía en 2004 la pérdida fue de \$ 663,393?

¿Qué hicieron con la cartera vencida?

Las respuestas las podemos encontrar parcialmente elaborando los estados de cambios en la posición financiera por los años 2002, 2003 y 2004 con base en los balances de los años.

Caja Estrella de la Sierra
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
Por el Período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2002

OPERACION		
Resultado del Ejercicio (o Déficit)	-316,230	
Mas:		
Depreciación, Amortización y Estimaciones	<u>45,326</u>	-270,905
Inversiones a Corto Plazo	161,944	
Préstamos	241,669	
Intereses Devengados por Cobrar	63,903	
Deudores Diversos	11,583	
Deudores por Fin. Gubernamentales	71,355	
Cartera Vencida	-44,468	
Almacén de Papelería	-581	
Ahorros	-14,727	
Depósitos a Corto Plazo	0	
Cuentas por Pagar	-14,693	
Créditos Externos a Corto Plazo	15,257	
Pagos Anticipados	-11,823	
Impuestos por Pagar	<u>7,151</u>	486,570
RECURSOS GENERADOS (USADOS) EN LA OPERACION		<u>215,665</u>
FINANCIAMIENTO		
Créditos Externos a Largo Plazo	-29,063	
Capital Social	2,600	
Reserva General	25	
Fondo de Aseguramiento	1,530	
Pago de Dividendos (Utilidades Acumuladas)		
RECURSOS GENERADOS (USADOS) EN FINANCIAMIENTO		<u>-24,908</u>
INVERSION		
Obras en Proceso	-317,720	
Edificio		
Mobiliario y Equipo de Oficina	-9,645	
Equipo de Computo	-2,750	
NPI	<u>-5,750</u>	
RECURSOS GENERADOS (USADOS) EN INVERSION		<u>-335,865</u>
AUMENTO O (DISMINUCION) DE EFECTIVO		<u>-145,108</u>
Más: Saldo en Caja y Bancos al 31 de Diciembre de 2001		<u>274,211</u>
Saldo en Efectivo al 31 de Diciembre de 2002		<u><u>129,103</u></u>

En 2002 su operación les generó un faltante de \$ 270,905, obtuvieron recursos de corto plazo por \$ 486,570, pagaron financiamiento por \$ 24,908 y realizaron inversión por \$ 335,865. El efecto neto fue un faltante en caja de \$ 145,108, que cubrieron con el sobrante que tuvieron en 2001.

Caja Estrella de la Sierra
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
Por el Período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2003

OPERACIÓN

Resultado del Ejercicio	-321,590	
Mas:		
Depreciación, Amortización y Estimaciones	45,369	-276,222
Inversiones a Corto Plazo	1,020,217	
Préstamos	54,610	
Intereses Devengados por Cobrar	9,464	
Deudores Diversos	0	
Deudores por Fin. Gubernamentales	-223,250	
Cartera Vencida	907,276	
Almacén de Papelería	-2,489	
Ahorros	142,295	
Depósitos a Corto Plazo	0	
Cuentas por Pagar	0	
Créditos Externos a Corto Plazo	-34,375	
Pagos Anticipados	-19,540	
Impuestos por Pagar	-302	1,853,907
RECURSOS GENERADOS (USADOS) EN LA OPERACION		<u>1,577,686</u>
FINANCIAMIENTO		
Créditos Externos a Largo Plazo	0	
Capital Social	8,013	
Reserva General	-749,386	
Fondo de Aseguramiento	-17,250	
Pago de Dividendos (Utilidades Acumuladas)		
RECURSOS GENERADOS (USADOS) EN FINANCIAMIENTO		<u>-758,624</u>
INVERSION		
Obras en Proceso	-606,078	
Edificio		
Mobiliario y Equipo de Oficina	0	
Equipo de Computo	0	
NPI	0	
RECURSOS GENERADOS (USADOS) EN INVERSION		<u>-606,078</u>
AUMENTO O (DISMINUCION) DE EFECTIVO		212,983
Más: Saldo en Caja y Bancos al 31 de Diciembre de 2002		<u>129,103</u>
Saldo en Efectivo al 31 de Diciembre de 2003		<u><u>342,087</u></u>

En 2003 su operación les generó un faltante de \$ 276,222, obtuvieron recursos de corto plazo por \$ 1,853,907, pagaron financiamiento por \$ 758,624 y realizaron inversión por \$ 606,078. El efecto neto fue un sobrante en caja de \$ 212,983, que acumulado al saldo en caja de 2002 les permitió tener un saldo final de \$ 342,087.

Caja Estrella de la Sierra

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
Por el Período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2004

OPERACION

Resultado del Ejercicio	-40,805	
Mas:		
Depreciación, Amortización y Estimaciones	30,250	-10,555
Inversiones a Corto Plazo	684,095	
Préstamos	-289,061	
Intereses Devengados por Cobrar	-12,416	
Deudores Diversos	-44,066	
Deudores por Fin. Gubernamentales	-272,575	
Cartera Vencida	123,488	
Almacén de Papelería	1,043	
Ahorros	-111,793	
Depósitos a Corto Plazo	200,109	
Cuentas por Pagar	938	
Créditos Externos a Corto Plazo	0	
Pagos Anticipados	-30,000	
Impuestos por Pagar	-7,562	242,198

RECURSOS GENERADOS (USADOS) EN LA OPERACION

231,643

FINANCIAMIENTO

Créditos Externos a Largo Plazo	0	
Capital Social	23,263	
Reserva General	-89,112	
Fondo de Aseguramiento	20,125	
Ajuste Res.Ejer.Anteriores y Déficit	-25,573	

RECURSOS GENERADOS (USADOS) EN FINANCIAMIENTO

-71,298

INVERSION

Obras en Proceso	923,799	
Edificio	-945,190	
Mobiliario y Equipo de Oficina	-22,769	
Equipo de Computo	0	
NPI	0	

RECURSOS GENERADOS (USADOS) EN INVERSION

-44,160

AUMENTO O (DISMINUCION) DE EFECTIVO

116,185

Más: Saldo en Caja y Bancos al 31 de Diciembre de 2003

342,087

Saldo en Efectivo al 31 de Agosto de 2004

458,272

En 2004 su operación les generó un faltante de \$ 10,555, obtuvieron recursos de corto plazo por \$ 242,198, pagaron financiamiento por \$ 71,298 y realizaron inversión por \$ 44,160, con lo que terminaron su edificio. El efecto neto fue un sobrante en caja de \$ 116,185, que acumulado al saldo en caja de 2003 les permitió tener un saldo final de \$ 458,272.

Las dudas persistieron y aparentemente la cartera vencida la absorbieron contra el capital contable y las inversiones las utilizaron para construir su edificio. No cumplieron su objeto como empresa social, agotaron el capital aportado ya que el capital contable se redujo de 2001 a 2004 en \$ 1,504,392 o 34%. Esto nos empezaba a dar una orientación diferente, una orientación que no considerara exclusivamente el aspecto financiero o la administración como la de cualquier empresa mercantil con objetivo de lucro.

6. 3. 5. Caja Popular Mexicana

La Caja Popular Mexicana tiene más de 50 años operando y tiene presencia en 22 Estados de la República Mexicana con más de 327 sucursales. Mantiene convenios Internacionales con WOCCU (Consejo Mundial de Cooperativas de Ahorro y Crédito) y ACI (Alianza Cooperativa Internacional).

Los productos de ahorro e inversión que ofrece la Caja Popular Mexicana⁸ son:

- Cuenta Mexicana (Ahorro Ordinario)
- Servicuenta (Depósitos a la Vista)
- Rendicuenta (Depósitos a Plazo Fijo)
- Cuentamiga y Cuentalumno (Ahorro de Menores)
- Servicio de Protecciones al ahorro

Los productos de crédito que ofrece son:

- Vivienda
- Construcción
- Automóviles
- Educación para sus hijos
- Micro y pequeña empresa

También ofrece pago de Servicios Públicos (Luz, Agua y Teléfono), PAGOMAX y servicios de transferencia de fondos desde E.U.A.

⁸ <http://www.fmeac.com.mx/>, 17 de enero de 2006

La caja atiende tres grupos de personas, los socios normales, el menor ahorrador y los pensionados. Los requisitos de ingreso para ser socio son:

- Llenar solicitud de Ingreso
- 2 fotografías recientes tamaño infantil
- Original y copia de acta de nacimiento
- Original y copia de identificación oficial vigente con fotografía
- Original y copia de recibo de servicios públicos del último mes
- Cubrir la parte social (\$500.00)

Los requisitos de ingreso para menores ahorradores son:

- Copia de acta de nacimiento
- 2 fotografías recientes tamaño infantil
- Original y copia de identificación oficial del tutor (vigente)
- Firma del tutor

Los requisitos de ingreso de pensionados son:

- Original y copia de credencial de pensionado
- 2 Fotografías recientes tamaño infantil

6. 3. 6. Caja Popular Cortazar

El 2 de noviembre de 1979 un pequeño grupo de entusiastas cortazarenses fundaron lo que en muy poco tiempo sería la caja popular "Cortazar". Como grupo se dieron a la tarea de desarrollar sus habilidades cooperativas, reuniendo sus modestos recursos, comenzando así a sembrar la semilla del ahorro y el préstamo⁹.

Mediante la orientación y asesoría recibida por destacados cooperativistas de la caja popular Celaya y de la federación "Guamich", los socios fundadores de la caja popular Cortazar dieron un gran impulso a su cooperativa, ya que el día 6 de diciembre de 1981, se constituyó, mediante su primera asamblea como Caja

⁹ <http://www.cortazar.com.mx/alianza/historia.asp>, 29 de mayo de 2005

Popular Cortazar, reconocida por la Federación de Cajas Populares Guamich. En el año de 1986, se constituyó como asociación civil, logrando así su reconocimiento jurídico, ya que no existía ninguna ley que regulara a las cajas populares en aquel tiempo.

Fue hasta 1996, que Caja Cortazar dejó de ser asociación civil, para transformarse en Sociedad Cooperativa Limitada de Capital Variable (Caja Popular Cortazar SCL de CV) conservando así la esencia cooperativa que le dio vida.

Caja Popular “Cortazar” está administrada por un consejo de administración, un consejo de vigilancia y un gerente general.

Los directivos son socios elegidos en asambleas generales, teniendo la responsabilidad de representar a los asociados y otorgar los servicios de ahorro y crédito, mediante las más estrictas normas y técnicas de administración de empresas.

Caja Popular Cortazar ha logrado cosechar lo que sus fundadores sembraron pues hoy se otorgan a los asociados los mejores servicios de ahorro y crédito, beneficiando a muchas familias cortazarenses, jaralenses, villagranenses y celayenses. Actualmente tiene 14,500 socios y ha logrado atender las más apremiantes necesidades de los socios y sus familias, ya que se otorgan los más variados préstamos, entre otros:

- Al comercio
- De vivienda
- A la agricultura
- Para la cría de animales
- Para la producción
- Para gastos médicos
- Para otras necesidades familiares

Caja Popular Cortazar se ubica en Ignacio Ramírez 106, Cortazar, Guanajuato.

6. 3. 7. Caja Morelia Valladolid

Caja Morelia Valladolid¹⁰ se fundó en la ciudad de Morelia, Michoacán en 1964, bajo la iniciativa del padre José Ibarrola y el auspicio de la iglesia católica para crear un medio de apoyo a la economía de sus feligreses. Su primera denominación fue "Caja José Ibarrola", conformada con base en la buena fe y sin ninguna figura jurídica, pero regida bajo los principios del cooperativismo universal.

Su primera ubicación estuvo en el anexo del templo de San Diego y después de haber tenido varios domicilios con el transcurso del tiempo, compraron el inmueble ubicado en Ignacio López Rayón # 405.

En 1985 se constituyeron como Asociación Civil, por lo que su nombre oficial cambió a "Caja Popular Morelia Valladolid, A. C." y en 1994 con la emisión de la Nueva Ley de Sociedades Cooperativas, iniciaron los trámites para transformarse en cooperativa, y en septiembre de 1998 obtuvieron la nueva razón social: "Caja Morelia Valladolid, S.C.de R.L."

En octubre de ese mismo año inauguraron el edificio corporativo ubicado en Acatita de Baján # 222, en Morelia Michoacán.

A través de los años, Caja Morelia Valladolid, se ha integrado a distintos proyectos de asociación de las cajas populares. Primero a la federación GUAMICH, que integraba a las cajas de ahorro de los estados de Guanajuato, Aguascalientes y Michoacán y a su vez a la Confederación Mexicana de Cajas Populares, organización a nivel nacional. Actualmente está integrada a la "Federación de Cooperativas Fortaleza Social A.C." con sede en la ciudad de Celaya, Guanajuato, México.

¹⁰ <http://www.cajamorelia.com.mx/identidad/somos/historia.html>, 29 de mayo de 2005

Filosofía de la Cooperativa¹¹

Caja Morelia Valladolid es una Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, creada con el fin de contribuir al desarrollo social y económico de sus asociados; se basa en los principios universales del cooperativismo, que contemplan una adhesión voluntaria y una participación democrática, que mediante una administración eficiente permite impulsar la educación y la integración de Cooperativas, con fines no lucrativos, a través del ofrecimiento de servicios financieros, de seguridad y de salud cumpliendo así su compromiso con la sociedad.

Su misión¹² es impulsar el desarrollo socioeconómico de sus asociados mediante la ayuda mutua con sentido social, ofreciendo alta calidad en servicios financieros de ahorro, préstamo e inversión a tasas de interés competitivas; generando seguridad y confianza, cumpliendo con la normatividad aplicable.

Tienen como visión¹³ ser la cooperativa líder en calidad en el servicio de ahorro, crédito e inversión, satisfaciendo las necesidades y expectativas de sus asociados, con un equipo de profesionales capacitados y comprometidos con el logro de resultados que los posicionen dentro de las cinco cooperativas de ahorro y crédito más grandes a nivel nacional.

Los valores¹⁴ que manejan son:

- Calidad, que sus servicios cumplan con los requisitos y características establecidas para satisfacer las necesidades y expectativas de los socios.
- Ética, al aplicar sus valores para realizar el trabajo con congruencia y profesionalismo.
- Lealtad Institucional, al vivir los valores de Caja Morelia Valladolid con sentido de pertenencia y fidelidad.

¹¹ <http://www.cajamorelia.com.mx/identidad/somos/filosofia.html>, 29 de mayo de 2005

¹² <http://www.cajamorelia.com.mx/identidad/somos/mision.html>, 29 de mayo de 2005

¹³ <http://www.cajamorelia.com.mx/identidad/somos/vision.html>, 29 de mayo de 2005

¹⁴ <http://www.cajamorelia.com.mx/identidad/somos/valores.htm>, 29 de mayo de 2005

- Respeto, al ser tolerantes, aceptar y reconocer a los demás con sus diferencias y cualidades.
- Honestidad, al hablar siempre con la verdad, reconociendo sus límites y capacidades.
- Seguridad, al brindar a sus socios la confianza de proteger y asegurar que sus recursos están exentos de todo riesgo.¹⁵
- Honradez, por el respeto y protección a la propiedad, el capital de sus socios.
- Actitud de servicio, por la disposición y compromiso de brindar atención de calidad y calidez al socio buscando satisfacer sus necesidades.
- Innovación, al desarrollar acciones encaminadas a la mejora de sus servicios.
- Cooperación, por el trabajo en equipo encaminado a lograr un fin común.

6. 3. 8. Caja Popular San Rafael

El 2 de enero de 1986 abrió sus puertas la Caja Popular San Rafael¹⁶ en Guadalajara, Jalisco y sus fundadores y promotores fueron el Padre Emiliano Mercado González y los señores Gabriel Ascencio Reyes, Jesús Ibarra López, Austreberto Gutiérrez Vivanco, Nicolás Agredano Delgadillo, Roberto Álvarez Gámez, Arturo León Santos, Claudio Alfonso Ramos Rodríguez, Armando Medina Espinoza, Benjamín Dávila Castillo, Jesús Herrera Villa y María del Refugio Guantes. Según destaca Alejandra Urbiola¹⁷, para Don Jesús Ibarra López “el inicio de la organización se relaciona con la lucha de la comunidad contra el agiotismo y su necesidad de organizarse para financiar proyectos personales”.

La asamblea constitutiva se llevó a cabo hasta el 29 de marzo de 1987, año en que se integraron a la Red Integral de Occidente, llevándose a cabo la I Asamblea General Ordinaria (asamblea de socios) en 1988.

¹⁵ Es notorio que a pesar de su buena voluntad, la caja esta expuesta a los mismos riesgos que cualquier otro intermediario financiero.

¹⁶ <http://cajapopularsanrafael.com/inicio.html>, 13 de septiembre de 2006

¹⁷ Urbiola Solís Alejandra Elizabeth, “Cultura y Comunicación en Organizaciones de Ahorro y Crédito Popular, un Caso de Institucionalización de Mitos Racionales y Convergencia simbólica” tesis Doctoral, Universidad Autónoma Metropolitana, julio de 2004, p. 30

En 1989 implementaron los servicios de protección funeraria y de bolsa de trabajo. En 1990 comenzaron a publicar el boletín “La Onda Cooperativa”, antecedente del boletín mensual “Eco Cooperativo”, dirigido a los menores ahorradores y que se empezó a editar en 1991, cuando también adquirieron el terreno de la oficina matriz, cuya construcción se hizo durante 1992.

En 1994 inició operaciones la primera sucursal (Insurgentes) y se implementó el programa de útiles escolares para los menores ahorradores. Adquirieron un terreno rústico en el Km. 176 de la carretera a Chapala, donde hoy se ubica el Club Social y Deportivo para socios y menores ahorradores. La construcción de este deportivo inició en 1997.

En 1995 iniciaron el programa socio excelente, con tasas de interés menores sobre los préstamos y el año siguiente reestructuraron el reglamento de protección funeraria para brindar un mejor servicio. En 1997 abrieron la sucursal San Eugenio y en 1998 las sucursales Getsemani y Laurel.

La principal actividad del año 2001 fue la adaptación a la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

En 2002 inauguraron la sucursal Circunvalación y en el año 2003 firmaron un convenio para recibir asesoría técnica y consultoría de la Federación Alemana de Cajas de Ahorro y Crédito; además inauguraron las nuevas instalaciones de servicios escolares. Ese año obtuvieron un gran logro con la transición en las políticas de crédito a ajustar los préstamos a la capacidad de pago del socio (deudor). Durante 2004 inauguraron la sucursal Tlaquepaque y en 2005 las sucursales Zapotlanejo y Zapopan.

La misión de la caja es “desarrollar íntegramente a los socios, elevando su nivel de vida a través del ahorro productivo, el crédito responsable y la educación cooperativa, basándose en la ayuda mutua y la activa participación de los asociados en todos los aspectos sustanciales de la entidad y la comunidad en general.”

La visión de la institución es “ser una empresa cooperativa eficiente que brinde servicios competitivos, oportunos, rentables con calidad humana y acordes a la realidad actual.”

Los principios de la caja son los principios cooperativos de adhesión abierta y voluntaria, control democrático de los socios, participación económica de los socios, autonomía e independencia, educación, entrenamiento e información, cooperación entre cooperativas y compromiso con la comunidad.

Los valores de la Caja Popular San Rafael se basan en “autoayuda, auto responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad; también en los valores éticos de honestidad, transparencia, responsabilidad y vocación social.”

Resaltaremos el principio de participación económica de los socios. Respecto a este principio señalan que “los socios contribuyen de manera democrática el capital de la cooperativa. Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa. Usualmente reciben una compensación limitada, si es que la hay sobre el capital suscrito como condición de membresía.

Los socios asignan excedentes para cualquiera de los siguientes propósitos:

El desarrollo de la cooperativa mediante la posible creación de reservas, de la cual al menos una parte debe ser indivisible; los beneficios para los miembros en proporción con sus transacciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades según lo apruebe la membresía.”

Actualmente Caja San Rafael cuenta con una oficina matriz, 8 sucursales, servicios médicos, servicios escolares y un club deportivo.

El capital de la caja se compone por la “parte social”, el depósito que da la calidad de socio y que permite al mismo tener acceso a préstamos, a servicios funerarios (Profun), al club deportivo y a promociones. Ya que se cubre la parte social, el socio debe recoger su Certificado de Aportación. La parte social no es transferible, no genera interés, se cubre en un máximo de tres meses y no se puede retirar sino hasta que el socio haya decidido darse de baja de la cooperativa. Una vez hecha la aportación se tiene acceso a la cuenta de ahorros y a los préstamos.

La cuenta de ahorros permite mediante depósitos, preferentemente mensuales, obtener préstamos y rendimientos anuales. El dinero de la cuenta de ahorros se puede retirar en cualquier momento siempre que no se tenga adeudo con la caja y se presente una situación de mucha necesidad.

La caja otorga préstamos previa solicitud que debe ser estudiada para determinar si se puede conceder o no. El préstamo automático puede ser hasta por el 80% de los ahorros y la parte social. No requiere avales y se obtiene de manera inmediata.

Como servicios adicionales Caja San Rafael ofrece:

- Club deportivo
- Servicios escolares, donde ofrecen capacitación para el trabajo con el reconocimiento del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco; educación primaria y secundaria con el Instituto Estatal para la Educación de los Adultos y bachillerato semi-escolarizado con la Universidad de Guadalajara; también brindan talleres culturales y servicio de biblioteca.
- Servicios médicos, donde ofrecen consultas a bajo costo y se obtienen descuentos para los socios en los servicios de laboratorios.
- Profun, que es el servicio de protección funeraria con convenios con agencias funerarias.
- Envíos de dinero, para que a través de la Red de la Gente, el socio cobre el dinero que le envían con MoneyGram, Vigo, Us Bank, Giromex y OrderExpress.

Resulta curioso observar que al igual que otras cajas, por la influencia de la iglesia y para mantener su cohesión, Caja San Rafael conserva como ritual la oración al inicio y al final de las asambleas, así como la reunión de bienvenida a la cual deben asistir los aspirantes a socios.

Así mismo es interesante encontrar que desde el punto de vista de la administración y de los enfoques de generación de riqueza, en el afán de cumplir

con los principios cooperativos, la caja San Rafael no destina los recursos financieros a sus fines principales, por cierto muy limitados que son el captar ahorro y el otorgar crédito a sus socios.

El objetivo social de una cooperativa de ahorro y préstamo no debe ser el mantener un club deportivo, cuyo mantenimiento cuesta mucho, ni brindar servicios de medicina, ni educación que no sea cooperativa o para el trabajo ni servicios funerarios. Esto es parte de lo que empieza a cambiar.

Según los principios cooperativos es correcto que la adhesión sea abierta, libre y voluntaria, que el control sea democrático por parte de sus miembros, que mantengan autonomía e independencia, que capaciten, eduquen e informen dentro del cooperativismo y que cooperen entre cooperativas para en conjunto, llevar este movimiento cooperativista al éxito como ha ocurrido en otros países. Por supuesto que la Caja de Ahorro tiene un compromiso con la sociedad en cuanto al desarrollo sustentable de las mismas.

Este principio unido al de la participación económica de sus miembros nos lleva a pensar que la mejor manera de lograrlo es desarrollando su actividad de la manera más eficiente y efectiva, no distrayendo recursos en actividades que no son su objeto social. Es mejor que una institución tenga recursos disponibles para el crédito barato y que ofrezca mejores rendimientos a sus socios que los que obtendrían en las instituciones bancarias.

6. 3. 9. La financiera popular, el caso CAME

En cuanto a la Financiera Popular CAME, a pesar de que no es uno de los tres casos objeto de la tesis, se describen sus características y su operación pues funciona de manera muy similar a una sociedad cooperativa de ahorro y préstamo. En 1985 la Arquidiócesis de México creó una organización llamada Fundación para el Apoyo a la Comunidad (FAC) con el objeto de coordinar el flujo de ayuda (donativos y promoción de trabajo comunitario) a los damnificados de los temblores.

En FAC surgió un programa denominado Fundación Los Emprendedores para promover la creación de empleo sobre la base de la microempresa entre la gente

que lo había perdido. Este programa tenía además el objetivo de consolidar las empresas familiares para que funcionaran de manera auto-sustentable.

Fue hasta 1990 que se reconoció a la Fundación Los Emprendedores como una Institución de Asistencia Privada (IAP), convirtiéndose en el primer paso hacia la creación del Centro de Apoyo al MicroEmpresario (CAME).

CAME inició sus operaciones en enero de 1991 al sustituir al Centro de Promoción y Superación Empresarial (CEPSE) que desde 1968 ofrecía servicios de capacitación y crédito a la microempresa urbana.

En sus inicios CAME se dedicó a capacitar a las personas para que pudieran trabajar en pequeños proyectos familiares. En 1992 Manuel de la Peza (CAME), Alfredo Hubard (Fundación Los Emprendedores), María O'Keefe de la Fundación Integral Comunitaria (FINCA, A.C.) y Raúl Hernández de Alternativas, diseñaron el "Programa Crédito y Ahorro: Mejoría al Emprendedor", el cual retomó los principales aspectos del sistema de trabajo de FINCA que en esencia era la de los bancos comunales. Ésta fue la principal aportación en el origen de CAME pues incorporaba aspectos de cohesión social sobre la base de servicios financieros, proyecto que internacionalmente ocasiona gran impacto social.

La misión de CAME es "proporcionar servicios financieros adecuados a la población en desventaja económica, desarrollando una cultura financiera, la solidaridad, la responsabilidad y la capacidad emprendedora, para fortalecer sus condiciones económicas y sociales." y su visión "ser la institución líder a nivel nacional, confiable y operando a niveles de excelencia, promoviendo el desarrollo integral de su clientela y personal.

Influir en el sector de las microfinanzas para promover su integración, desarrollo y participar en el diseño de políticas públicas."

Actualmente CAME es el centro de apoyo al microempresario (CAME), institución de asistencia privada (IAP) sin fines de lucro, políticos ni religiosos que promueve la creación de grupos de ahorro y crédito entre la población de bajos recursos económicos; el objetivo de CAME es establecer las bases financieras de su propio desarrollo.

Hasta el año de 2005, CAME tenía 45 sucursales y una oficina central. Sus oficinas se localizan en Av. Colonia del Valle No. 615, Segundo Piso, Col. del Valle, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03100 Teléfono 5340- 3070. Sus sucursales en el Distrito Federal se localizan en las delegaciones políticas Álvaro Obregón, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Tláhuac y Xochimilco. En el interior de la República Mexicana en Cuautla y Jiutepec, Estado de Morelos; Puebla, Estado de Puebla, Tlaquepaque y Zapopan, Estado de Jalisco, Chicoloacán, Chalco, Chimalhuacán, Ecatepec, Ixtapaluca, Los Reyes, La Paz, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Ozumba, Temoaya, Texcoco, Tlamanalco, Tlanepantla, Toluca, Valle de Chalco, Villa Nicolás Romero, Estado de México; y León, Estado de Guanajuato.

La metodología de CAME está basada en tres ejes: el ahorro, el crédito y las actividades productivas que ayudan a las personas a mejorar su economía familiar.

Ellos mismos se observan como una institución impulsora del desarrollo, promotora de grupos mediadores entre el ahorro y el préstamo con cuya metodología busca movilizar y hacer crecer los recursos de las comunidades, propiciando actividades generadoras de ingresos.

Grupo CAME está integrado por tres instituciones que están unidas por la misma estructura política y gerencial:

- CAME, Centro de Apoyo al Microempresario I.A.P.
- Fundación de los Emprendedores I.A.P.
- Desarrolladora de Emprendedores A.C.

El objetivo de CAME es que con su metodología de ahorro y crédito se satisfagan las necesidades financieras de la población menos favorecida económicamente para impulsarla a que inicien o continúen sus propios negocios. El segmento de mercado que buscan son los microempresarios de zonas urbanas y semi-rurales en condiciones de pobreza y marginación y que debido a esto no tienen acceso a

los servicios que ofrece la banca comercial. Para atender este mercado ofrece dos programas:

- CAME Emprendedor y
- CAME Grupos (préstamos a grupos).

CAME emprendedor es crédito individual para personas con negocio propio y pretensiones de crecimiento. Este crédito fomenta el crecimiento de las microempresas. Los candidatos son microempresarios que no tienen acceso a los servicios de la banca comercial. Se requiere la realización de un estudio-proyecto para determinar la viabilidad financiera, se brinda consultoría especializada e individualizada al posible cliente y se determina la forma de pago. La puntualidad en los pagos es un aspecto forzoso.

Una vez que se ha otorgado el crédito, CAME continúa con la orientación al cliente sobre las oportunidades de desarrollo y sobre el manejo de la línea de crédito y el pago.

La principal ventaja es que el préstamo se adapta a las necesidades de las personas por importes que fluctúan entre \$1,000.00 y \$10,000.00 iniciales, pudiendo ser mayor de acuerdo al perfil del cliente.

El plazo fluctúa entre 4 meses y un año y los pagos son semanales y fijos. Actualmente la tasa es de 3.9% mensual global.

Para tener acceso a este crédito se requiere que el negocio tenga un año funcionando, una identificación oficial del solicitante y de su pareja en caso de ser casado, comprobante de domicilio (particular y comercial), un aval con ingresos comprobables o una garantía y que viva en algún lugar cercano a las zonas de influencia de CAME (cerca de sus sucursales).

CAME Grupos organiza pequeñas sociedades de ahorro y préstamo a los que denomina Grupos Generadores de Ingresos (GGI). Estos grupos están formados por 25 personas en promedio de una misma comunidad. Es importante que los miembros se conozcan entre sí para infundir confianza y compromiso ya que son responsables solidarios del pago a CAME. Además se fomenta el trabajo en

equipo y la participación responsable entre los participantes del grupo. Cada GGI genera un fondo interno a través de los ahorros y los pagos requeridos para el mismo. Con este fondo se otorgan nuevos préstamos en cada ciclo de trabajo. Esta forma de operación incentiva el cumplimiento puntual en el pago de créditos, estimula el hábito del ahorro por los incrementos en el fondo de ahorro y ganancias de parte del GGI y ofrece un seguro de vida por \$10,000.00 sin costo alguno.

La forma de operar de CAME se explica en el cuadro 6.3:

Cuadro 6.3

Cálculo del Ahorro, Crédito y Amortización

Ahorro Base	Monto del Préstamo	Interés 5.5% mensual 22% cuatrimestral	IVA	Total	Pago Mínimo Semanas 1-15	Pago Semana 16	Ahorro Mínimo Semana	Incentivo Pago Puntual GGI y Renovación de Crédito
100.00	1,000.00	220.00	33.00	1,253.00	79.00	68.00	8.00	63.25
200.00	2,000.00	440.00	66.00	2,506.00	157.00	151.00	15.00	126.50
300.00	3,000.00	660.00	99.00	3,759.00	235.00	234.00	23.00	189.75
400.00	4,000.00	880.00	132.00	5,012.00	314.00	302.00	30.00	253.00
500.00	5,000.00	1,100.00	165.00	6,265.00	392.00	385.00	38.00	316.25
2,000.00	10,000.00	2,200.00	330.00	12,530.00	784.00	770.00	75.00	632.50
7,000.00	20,000.00	4,400.00	660.00	25,060.00	1,567.00	1,555.00	150.00	1,265.00
17,500.00	35,000.00	7,700.00	1,155.00	43,855.00	2,741.00	2,740.00	263.00	2,213.75

Fuente: Manual Operativo de CAME

En la primera columna se muestra la base del ahorro \$ 100.00 en el primer renglón. El monto del préstamo es 10 veces el importe del ahorro base. En este caso, tomado de un manual del año 2005, la tasa de interés efectiva cuatrimestral era de 22% o 5.5% mensual. A este interés se le tenía que calcular el Impuesto al Valor Agregado y entonces el total del crédito era de \$1,253.00. El pago mínimo durante las primeras 15 semanas se obtenía de dividir el total entre las 16

semanas, redondeando el importe al siguiente superior, en el primer renglón \$ 78.31 a \$ 79.00. El importe a pagar en la semana 16 se calculaba restando al total los pagos realizados. El ahorro requerido semanalmente por el GGI se obtenía de multiplicar el resultado de dividir el monto del préstamo entre 16 por 12% ($(\$1,000.00/16) \times 0.12$). Si el cliente fue puntual en sus pagos y ahorró, obtenía un beneficio o incentivo por pago puntual de 25% sobre el interés más el IVA. En realidad la tasa que le cobraban era mayor al 22% ya que era tasa global. Sin embargo, el cliente además ahorraba y obtenía un beneficio de 12% sobre su ahorro más 12% sobre los pagos puntuales más 1% por cumplir con ambos. Esto reducía parcialmente su costo de financiamiento, que de cualquier forma es muy caro.

Esta es la forma en que operan los créditos solidarios, caros pero como ellos señalan es más caro no obtener el crédito. Para CAME las características de sus préstamos son las siguientes:

- “Los montos de los préstamos van desde \$500.00 hasta \$35,000.00
- Cada Grupo cuenta con un Comité de Administración y un Comité de Honor y Justicia.
- Los Grupos elaboran su reglamento interno e igualmente, conocen y aceptan las reglas CAME.
- Reciben capacitación a través de programas institucionales y de su promotor, quien asiste semanalmente a sus reuniones.
- Una vez listos para iniciar, reciben un préstamo con la única garantía del compromiso solidario del Grupo.
- Operan por ciclos de 16 semanas, haciendo 16 pagos a CAME. Los socios pagan a su GGI y el GGI se encarga de pagar a CAME.
- Los socios ahorran de manera voluntaria y el ahorro es usado para otorgar préstamos internos que generan utilidades para todos los miembros del Grupo.

- Los socios pueden solicitar préstamos en cada ciclo pero para esto, el socio interesado debe asistir puntualmente a las reuniones semanales en las que recibe el aval del GGI.
- Las reuniones son esencialmente de capacitación (por parte del promotor) participativa en el manejo de sus recursos y de las cuentas del Grupo.
- Durante la vigencia de sus préstamos CAME, los socios disfrutaban de un seguro de vida completamente gratis.”¹⁸

Destaca el hecho de que CAME ha publicado 4 libros:

- CAME. Una experiencia de Finanzas Populares en el oriente del área metropolitana de la Ciudad de México
- Voces desde CAME: el impacto de los microcréditos
- Microfinanciamiento y Pobreza
- Microfinanciamiento y Empoderamiento

Casos de éxito con la financiera CAME¹⁹:

A continuación se presentan algunos casos de empresas que se han beneficiado con créditos CAME:

- “Alquileres El Pato”. José Luis Cruz, alias “El pato”, tiene 36 años y es casado con tres hijos. Su negocio es de alquiler para eventos y fiestas. Él llegó a Valle de Chalco cuando tenía 16 años porque su papá compró un terreno. Antes rentaban en Cd. Nezahualcóyotl. Su papá era obrero y su mamá comerciante. José Luis siempre la acompañaba al tianguis a vender y cuando tenía 8 años le compró una caja de chicles para que vendiera en la esquina de su puesto. Posteriormente José Luis compró más cajas. Con el dinero que ganó entró a una tanda con la que compró juguetes, después ropa de bebé, joyería de fantasía, artículos de temporada y novedades. Él siempre ha buscado la forma de ganar

¹⁸ <http://www.came.org.mx/> Características de los préstamos CAME, 6 de octubre de 2006

¹⁹ Tomados de los “Casos de Éxito” de CAME en su página de Internet <http://www.came.org.mx/>, 27 de octubre de 2006

dinero y continuar estudiando. A la salida de la escuela se iba al tianguis a vender.

Cuando se mudaron de casa, su mamá vendió los puestos y él también dejó su negocio. Se dedicó a trabajar como empleado y estudiar, terminando la vocacional como técnico electricista. Consiguió empleo como electricista, trabajando mucho y ganando poco. Cuando ingresó a la Escuela Superior de Ingeniería del Instituto Politécnico Nacional tramitó su beca económica y se la otorgaron un año después, con eso volvió a invertir y asociado con otra persona, para asistir a la escuela, puso su primer negocio establecido que fue un taller de bicicletas. Descuidó el taller y su socio lo defraudó. Además les diagnosticaron fiebre reumática a su esposa, a su hijo y a él.

Sin negocio y con muchos problemas tanto económicos como de salud, no podía quedarse con los brazos cruzados y con la ayuda de su familia y sus antiguos proveedores pudo reinstalar su negocio de bicicletas: "Bici Partes el Pato". En un año pagó lo que le habían prestado y terminó su carrera. Con las ganancias de su negocio compró su casa y enfrentó la decisión sobre dedicarse a lo que había estudiado o a su taller. Optó por su negocio ya que gracias a él pudo crecer como persona, sostener a su familia y aportar algo para su comunidad, lo que lo hizo muy popular.

En 1993 conoció a CAME a través de una promotora, Rosalía, quien dio una plática a sus familiares y vecinos, los animó a conformar un grupo, de los primeros de CAME, llamado "Los Optimistas". Con este grupo y CAME llegaron a ahorrar el dinero suficiente para comprar electrodomésticos y rifarlos para obtener una ganancia extra. Llegaron hasta rifar un automóvil.

Su negocio actual surgió del grupo con CAME, pues compraron 100 sillas, 10 manteles, 10 mesas y comenzaron a rentarlas para eventos y fiestas familiares; a los dos años el grupo se separó y José Luis continuó con el negocio del alquiler de todo lo relacionado con eventos, ahora se llama: "Alquileres el Pato".

Su negocio cuenta con cuatro sucursales y emplea a 18 personas de planta y 40 meseros eventuales. Tiene una bodega grande, una pequeña, dos camiones, tres

camionetas y terrenos. Dice que sus ganancias en los últimos tres años han sido del 100% pero reconoce que lo que lo hizo crecer fue su relación con la gente del municipio y cubrir las expectativas de sus clientes, además de CAME, porque el grupo lo hizo comprometerse a ahorrar y pagar los créditos puntualmente además del apoyo y la asesoría que le dieron.

- “Abarrotero Martín Pérez”. Martín Pérez vive en Valle de Chalco y comenzó a trabajar de niño en una tienda de abarrotes pero tuvo que dejarlo cuando se trasladaron al Valle de Chalco. Sus papás pusieron un expendio de pan y él se dedicó a la albañilería. Con lo de su raya compraba sopa, frijol, azúcar y otras cosas que vendía en el expendio.

Cuando su familia llegó a Valle de Chalco se estaba iniciando el programa de CAME, fue a una junta con uno de los promotores y se animó a entrar a un grupo. Con el primer crédito que le dieron compró mercancía y empezó a funcionar como una pequeña tienda de abarrotes. Con otro crédito de CAME pudo rentar un local y salirse del expendio de sus papás.

El inicio fue difícil pues no tenía surtido en sus productos y tenía pocas ganancias ya que todo el dinero lo usaba para comprar más mercancía. Con paciencia y la ayuda de CAME pudo salir adelante pues le ayudaron a llevar sus pagos al corriente y lo enseñaron a que él mismo llevara la contabilidad de su negocio sin necesidad de contratar un contador.

Martín cree que en las ventas le va muy bien porque siempre toma en cuenta las opiniones de sus clientes para satisfacer sus necesidades, trata de tener todo los productos que buscan a buenos precios y de buena calidad. La competencia con otras tiendas es muy reñida pero ya no le afecta tanto porque hay para todos, poquito, pero para todos.

Lo que lo hace diferente de la competencia es que pone atención en las cosas que sus clientes quieren y acepta las sugerencias que le dan.

Agradecido por la ayuda que ha recibido de mucha gente, cuando puede le gusta ayudar. Por ejemplo si tiene mercancía que no sale o que está a poco tiempo de

caducar la regala a la gente necesitada o la vende a mitad de precio. Una de sus metas es hacer crecer su negocio hasta tener una tienda de abarrotes que venda al mayoreo y al menudeo para surtir a las tienditas de los alrededores. Él sabe que puede confiar en CAME para solicitar un crédito si lo necesita.

- “Taller de Salas”. El señor Juan Nicasio García Amaya trabajó en una fábrica de salas durante unos 2 ó 3 años y aprendió el oficio que le permitiría manufacturar salas. Tuvo un problema con su jefe inmediato porque no le gustaba que lo mandaran y tuvo que iniciar su propio negocio. Durante el tiempo que estuvo trabajando como empleado compró una compresora, una sierra, le regalaron una máquina de coser, adaptó su propia mesa de corte con una puerta de la camioneta de su suegro que amoldó a su forma de trabajo, pero un grave problema es que no tenía dinero para invertir. Su suegra le prestó \$ 3,000.00 pesos para comprar material y que así pudiera trabajar, dinero que utilizó para comprar retacería para forrar las partes de los sillones ya cortados y rellenos del material necesario. Su esposa, que no sabía utilizar la máquina de costura aprendió sola, a pesar de que pasaba las noches llorando en la máquina porque no podía coser. Aprendió y apoyó a su esposo en su negocio.

Cuando vendieron su primera sala se ilusionaron tanto que dijeron que valía la pena tanto sacrificio y había que echarle más ganas. Así iniciaron comprando más material y fabricando una o dos salas las cuales iban a vender a los tianguis. En los tianguis se fueron dando a conocer y crecieron poco a poquito. Nunca llevaron ni llevan contabilidad formal, Juan manifiesta que sí la lleva, pero mentalmente y asegura que se da cuenta del avance de su negocio porque compra más y mejor material del que él acostumbraba a comprar. Ya no compra retazos de tela, ahora tela de marca y también por rollos. Así es como valora que su negocio va en aumento día con día. Sí él no tuviera que comprar varias cosas tendría la liquidez suficiente como para liquidar sus préstamos a más tardar en 15 días. Él no tiene la necesidad de pagar un sueldo porque no necesita un trabajador dado que su esposa le ayuda a sacar el trabajo necesario cuando se les junta.

Juan Nicasio comenta que si sigue trabajando haciendo bien sus salas y con una mejor calidad de trabajo va a poder crecer más gracias a las recomendaciones de la gente que ya conoce su trabajo.

Juan Nicasio sí ha cambiado de proveedores porque algunas veces le venden material corriente a un precio muy alto. Valora los cortes de tela de mejor textura y que sean de línea. Sus metas a futuro son grandes, quiere tener un taller más grande con más salas terminadas y en gran variedad. Además tener por lo menos unos 5 trabajadores y una accesorio para la exhibición de sus salas. No pierde las esperanzas de salir adelante y para ello necesita tener los recursos financieros para llevarlo a cabo. Dentro del programa de CAME ha tenido muchos beneficios que le han ayudado a comprar material para que cuando llegue un cliente y le solicite una sala, le diga con confianza que la tiene para tal fecha aunque no tenga dinero propio para invertir. El crédito que le otorga CAME lo apoya para realizar sus entregas a tiempo. Lleva tres años en el programa de CAME y esto le ha ayudado con sus créditos para pensar que sí va a cumplir sus metas.

Juan Nicasio ha participado en otras financieras pero no le han funcionado como CAME por eso continúa y continuará, según dice, en el programa. También ha invitado a gente a participar en el programa de CAME ya que si no estuviera convencido no invitaría a nadie más.

Juan Nicasio participó en un programa de la comunidad cuando se empezaron a pavimentar las calles de su comunidad y estuvo en la mesa directiva de su grupo en CAME como secretario.

Respecto al material con el que trabaja, no tiene desechos porque todo lo utiliza para el relleno de los sillones. En ese trabajo todo se ocupa, no hay desperdicios, cuando sobran retazos de telas hace sillones pequeños para sus hijos y la madera sobrante se la regala a las personas que van a pedírsela para que las ocupen como leña y cocinen su comida. El aserrín que sale de cortar la madera se lo regala a los niños que lo necesitan para tareas o bien para que jueguen.

El caso de CAME es el de una financiera popular y forma parte del sistema de ahorro popular que se empieza a desarrollar en México.

6. 4. Congreso Cooperativo Internacional

Además de estas observaciones y entrevistas, los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2005 se llevó a cabo en la Ciudad de Morelia el Congreso Cooperativo Internacional en el cual se observó un poco de frustración en los asistentes, mucho deseo de participar y un gran trabajo de capacitación. ¿Con base en qué se dice esto?

En este congreso participaron:

1. La Dra. Ursula Heimann de la Fundación Alemana de Cajas de Ahorro para la Cooperación Internacional con el tema “La Importancia de Marcas en el Sector Financiero Popular”. Con este tema se capacitó a los participantes en la importancia de la marca y el producto para las cajas populares, con la marca Sparkassen (cajas de ahorro) en Alemania señalada por el Financial Times como la única marca verdadera entre las instituciones de crédito en Alemania.
2. El MBA Alberto Mora Portugués de ACI-Americas con el tema “El Dirigente con Sentido Empresarial”. Este fue un tema clave pues muchos de los asistentes se capacitaron muy fuertemente en el cooperativismo tradicional y sus principios. El expositor resaltó el tema de la visión social del empresario y señaló que las empresas deben tener una visión empresarial pero también social y las cooperativas de ahorro y préstamo, esencialmente empresas sociales, “agrupación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades económicas, sociales y culturales por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada,” deben cuidar el aspecto empresarial ya que “el cooperativismo es modelo social económico, clave dentro de los nuevos procesos de globalización, tratados de Libre Comercio y disminución o alivio de la pobreza”.
3. El Profesor Mercantil y Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense Jorge Juan Pereira Rodríguez de la Confederación Española de Cajas de Ahorro con el tema “Innovación de Productos Financieros, Estrategia Competitiva”. Este tema fue fundamental pues mostró a los participantes mexicanos la cantidad de productos que

pueden desarrollar y promover las cajas populares a partir de la experiencia española. El potencial de crecimiento en cuanto a productos es enorme y con ello el potencial de crecimiento de este sector.

Cuando señalé el aspecto de frustración de los participantes me refería al hecho de que prácticamente todos ellos, que conocían al profesor Eguía, fueron capacitados fuertemente en los principios cooperativos tradicionales:

Principios Originales (1966)	Principios Actuales (1995)
Adhesión libre	Adhesión abierta, libre y voluntaria
Control democrático	Control democrático por su miembros
Interés limitado al capital	Participación económica de sus miembros
Principio de los excedentes	Autonomía e independencia
Fomento de la educación	Educación, capacitación e información
Cooperación entre cooperativas	Cooperación entre cooperativas
	Compromiso con la comunidad

La gran diferencia se dio cuando se modificó el principio referente a la limitación del interés al capital y el principio de los excedentes por participación económica de sus miembros. Con este principio se señala que los miembros contribuyen equitativamente al capital de la cooperativa el cual es controlado democráticamente. Al menos parte del capital es usualmente propiedad común de la cooperativa. Los miembros por lo general reciben una compensación limitada, en caso de que la hubiera, sobre el capital suscrito como una condición de membresía. Los miembros asignan los excedentes para alguno o todos los objetivos siguientes:

1. El desarrollo de su cooperativa, posiblemente estableciendo reservas, parte de las cuales al menos serían indivisibles.
2. Beneficiando a sus miembros en proporción a sus transacciones con la cooperativa.

3. Apoyando otras actividades aprobadas por los socios cooperativistas. Este principio resulta de radical importancia pues es en el que se basa el funcionamiento de las cooperativas de ahorro y préstamo.

Con este principio ahora las cooperativas de ahorro y préstamo ya pueden mantener reservas que reinvertir para crecer como cualquier empresa y el beneficio para sus miembros es en proporción a sus transacciones con la cooperativa, no distribuido en proporción a las operaciones.

El aspecto del compromiso con la comunidad también causó un poco de frustración, pues en función de comprometerse con la comunidad algunas cooperativas mantienen campos deportivos (incluyendo campos de golf), hospitales y farmacias. Esto no es su objeto social y algo que se recomendó mucho fue que el compromiso con la comunidad debe lograrse llevando a cabo su actividad bancaria de manera eficiente y eficaz. Todavía algunos de los participantes dicen que no son un banco. Por supuesto que no lo son, pero el llevarles estos temas a su capacitación, que fue lo que hizo el Congreso, es enseñarles a pensar como banqueros sin olvidar sus principios cooperativistas.

Aprovechando la ocasión entrevisté a Juan Pereira y encontré que conoce muy bien el sistema de banca popular en México ya que al igual que los alemanes y los canadienses ha participado asesorando su modernización. Me comentó que gran parte del futuro de estas instituciones está en la modernización de los productos que desarrollen y con el paso del tiempo esperan se abran las oportunidades para que hagan nuevas operaciones y puedan ser capaces de competir con la banca tradicional.

6. 5. Resultados de las experiencias adquiridas

La lectura y el conocimiento de estos casos, dentro de la flexibilidad de la observación directa y la observación participante nos llevaron a plantearnos interrogantes alrededor de 2 categorías, los principios cooperativos y el objetivo financiero no tradicional de la sustentabilidad financiera. Por supuesto que teníamos interrogantes generales en el sentido financiero y administrativo tradicional. El introducirnos en los escenarios nos llevó a darnos cuenta que este

no era como lo imaginábamos. Ni siquiera teníamos definidos los casos o escenarios que habríamos de estudiar. Después de viajar a Michoacán, Oaxaca y Puebla encontramos acceso de manera directa o indirecta a tres escenarios ubicados en Mérida, Yucatán; Querétaro, Querétaro; y Los Reyes, La Paz, Estado de México. Estos escenarios son privados y tuvimos accesos a ellos a través de informantes que nos permitieron realizar el trabajo de investigación. Durante el mismo realizamos notas de campo una vez desarrolladas las entrevistas. Éticamente es válido el trabajo que realizamos dado que la información la obtuvimos con participantes que nos proporcionaron la información sin limitarnos en cuanto a su utilización y de manera voluntaria. Aparentemente se logró el Rapport²⁰. Lo realizado hasta este punto nos sirvió para conocer el escenario, lenguaje y las probables actitudes de las personas. En el capítulo 7 se describen los escenarios o casos a estudiar con mayor profundidad.

De este capítulo podemos concluir que aunque tarde, se está tratando de formalizar el sistema de ahorro popular en México, que existen experiencias fraudulentas como lo ocurrido en Pinotepa Nacional, que existen experiencias malas desde el punto de vista de la sustentabilidad financiera como los casos Caja Popular La Mixteca, Enlace Popular o La Estrella de la Sierra. Sin embargo existen experiencias que van por buen camino como las otras cajas descritas. También podemos concluir que existen experiencias exitosas de ahorro y crédito popular en los intermediarios denominados financieras populares como el caso de CAME. De la experiencia internacional adquirida en el Congreso Internacional en la Ciudad de Morelia, Michoacán se entendió que las cooperativas de ahorro y préstamo existen en un mundo global, neoliberal y competido y que en este mundo deben sobrevivir sin olvidar los principios cooperativos pero siendo eficientes en su actividad de intermediarios financieros otorgando crédito en mejores condiciones y ofreciendo mejores alternativas de inversión sin olvidar el aspecto mercadológico y la fortaleza de la marca.

²⁰ Como señalan Taylor y Bogdan (1987), Rapport no es un concepto que se pueda definir fácilmente. Significa muchas cosas: Penetrar a través de las defensas contra el extraño; lograr que las personas se “abran” y manifiesten sus sentimientos respecto al escenario de otras personas; ser visto como una persona inobjetable o irrumpir a través de las fachadas.

CAPITULO 7

ESTUDIO DE CASOS DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

DE AHORRO Y PRÉSTAMO

Capítulo 7. Estudio de casos de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo

7. 1. Metodología

En esta investigación se utiliza el método cualitativo ya que la perspectiva positivista no la podemos emplear, pues con los pocos casos existentes, los resultados no son sujetos de análisis estadístico. La Ley que da origen a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo data de 2001 y a la fecha existen 12 sociedades cooperativas de ahorro y préstamo. Éstas constituyen un nuevo tipo de intermediario financiero, un fenómeno que puede ser comprendido mejor por métodos cualitativos. No se puede dar por sobreentendido que se conoce lo suficiente acerca de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo. Debido a estas características es que se decidió a utilizar la metodología cualitativa en la investigación. Se seleccionó este camino pues no se iban a probar modelos, hipótesis o teorías existentes sino a inducir comprensiones a partir de los datos que se encontraran.

Se acudió al escenario a investigarlo de manera integral comprendiendo a las personas que participan en estas instituciones, a enfrentar lo desconocido en relación a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.

Se optó por la observación directa y la participante, métodos a través de los cuales se recolectaron datos sistemáticamente y esto permitió la flexibilidad suficiente para lograr una adaptación a este tipo de organizaciones sociales. Por supuesto que se tenían algunas interrogantes y al entrar en contacto con el escenario se clasificaron. De gran ayuda metodológica fue el trabajo de la Doctora María Teresa Montoya Flores¹ que nos señala lo siguiente:

¹ Montoya Flores María Teresa del Socorro, "Mujer, identidad y organización: Estudio de caso de una pequeña cooperativa", tesis Doctoral, Universidad Autónoma Metropolitana, enero de 2007, p.108

“En el campo de la teoría de la organización convencional los estudios realizados por los enfoques clásicos más relevantes (por ejemplo, las Relaciones Humanas, las Teorías de las Decisiones, el Enfoque de la Contingencia), se sustentaron en el método cuantitativo, ya que el razonamiento positivista lógico en el cual se basaban implicaba la medición de los distintos elementos organizacionales analizados. Sin embargo, con la aceptación creciente de la complejidad organizacional, el método cuantitativo en algunos casos, ya no se correspondía con los diversos aspectos organizacionales que difícilmente se podrían medir, como por ejemplo el poder, la identidad, el conocimiento, los símbolos, los valores.

En este contexto, el método cualitativo empieza a ganar un espacio en el ámbito de los estudios organizacionales, compartiendo con el método cuantitativo una visión más amplia para la comprensión de las organizaciones. Así, desde la perspectiva del método cuantitativo se han desarrollado estudios de caso tan relevantes como el de la Hawthorne o los estudios de caso de Pugh, Hickson, et.al. Desde la perspectiva del método cualitativo se han desarrollado estudios de caso tan importantes como el realizado por Pagés, Gaulejac, entre otros.”

¿Porqué seleccionar la investigación cualitativa? Steve Taylor y Robert Bogdan² señalan en su libro “Introducción a los métodos cualitativos de investigación” las características de este tipo de investigación:

1. “La investigación cualitativa es inductiva. Los investigadores desarrollan conceptos e intelecciones, partiendo de los datos y no recogiendo datos para evaluar modelos, hipótesis o teorías preconcebidos. En los estudios cualitativos siguen un diseño de investigación flexible....
2. En la metodología cualitativa el investigador ve el escenario y a las personas en una perspectiva holística. Las personas, los escenarios o los grupos no son reducidos a variables, sino considerados como un todo...
3. Los investigadores cualitativos son sensibles a los efectos que ellos mismos causan sobre las personas que son objeto de su estudio....Aunque no

² Citados por Álvarez, Juan Luis y Jurgenson Gayou (2004), ***Cómo hacer investigación cualitativa, Fundamentos y Metodología***, Editorial Paidós, México, pp. 23-28

pueden eliminar sus efectos sobre las personas que estudian, intentan controlarlos o reducirlos a un mínimo, o por lo menos entenderlos cuando interpretan sus datos....

- a. Se investiga el mundo real en vez de hacerlo en entornos creados específicamente para los fines de la investigación.
 - b. Se estudian los procesos sociales con intervención mínima del investigador, en vez de ejercer el control físico de las variables, esencial en la experimentación de laboratorio.
 - c. Se utilizan estrategias flexibles para la obtención de datos...
 - d. Se investigan los procesos de interacción social en el momento en que se presentan, en vez de basarse en entrevistas o cuestionarios diseñados para documentar los tipos de actitudes y personalidades.
 - e. Se construye y se reconstruye continuamente el modelo del proceso que se estudia, en contraposición con aquella investigación que se aboca a probar una serie de hipótesis predefinidas.
4. Los investigadores cualitativos tratan de comprender a las personas dentro del marco de referencia de ellas mismas.
 5. El investigador cualitativo suspende o aparta sus propias creencias, perspectivas y predisposiciones.
 6. Para el investigador cualitativo, todas las perspectivas son valiosas. Este investigador no busca la verdad o la moralidad, sino una comprensión detallada de las perspectivas de otras personas. A todas se las ve como iguales.
 7. Los métodos cualitativos son humanistas....Si estudiamos a las personas cualitativamente, llegamos a conocerlas en lo individual y a experimentar lo que ellas sienten en sus luchas cotidianas.

8. Los investigadores cualitativos ponen en relieve la validez de su investigación. Los métodos cualitativos nos permiten permanecer próximos al mundo empírico...
9. Para el investigador cualitativo, todos los escenarios y personas son dignos de estudio.... Todos los escenarios y personas son, a la vez, similares y únicos. Son similares en el sentido de que en cualquier escenario o entre cualquier grupo de personas se pueden hallar algunos procesos sociales de tipo general. Son únicos debido a que en cada escenario o por medio de cada informante se puede estudiar del mejor modo algún aspecto de la vida social, porque allí es donde aparece más iluminado.
10. La investigación cualitativa es un arte. Los métodos cualitativos no se han refinado ni homogeneizado tanto como otros enfoques investigativos.... Los investigadores cualitativos son flexibles en cuanto al modo en que conducen sus estudios. Son artífices a crear su propio método.”

La anterior reflexión de Taylor y Bogdan nos orienta sobre el por qué utilizar la investigación cualitativa. Estamos frente a un fenómeno real, un fenómeno social legalmente nuevo en México. De 2001 a la fecha se han registrado 12 sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y existen alrededor de 340 con prórroga justificada para hacerlo. Seis años no han sido suficientes para formalizar al sistema de ahorro popular y el fenómeno está conformado por alrededor de 352 casos, un fenómeno humano con consecuencias financieras y de desarrollo regional.

Se utilizó el método de investigación de casos pues como señala Yin “La investigación a través de casos continúa siendo una forma esencial de investigación en las ciencias sociales. El método es adecuado cuando el investigador desea o es forzado por las circunstancias a definir temas de investigación de manera amplia, no estrecha, a cubrir contextos o condiciones multivariadas, y a depender de múltiples fuentes de evidencia.

El método debe ser uno entre varios que un investigador o un grupo de investigadores sociales es capaz de utilizar. Otros métodos incluyen el desarrollo

de investigaciones diseñando y dirigiendo experimentos, utilizando modelos cuantitativos para analizar archivos registrados, enfrentando documentos históricos (historiografía), y haciendo investigación cualitativa (etnografía). El estudio de casos como método de investigación puede emplearse exclusivamente o en combinación con los métodos señalados.”³

El mismo Yin señala en su libro ***Case Study Research, Designs and Methods*** que el método de casos debe utilizarse en situaciones en las que se desee contribuir al conocimiento individual, de grupo, organizacional, social político o en temas relacionados como economía o administración. En algunos casos se critica el método pues el investigador no ha seguido procedimientos sistemáticos o ha permitido la existencia de evidencia errónea o sesgada para confirmar sus conclusiones, señala además, que para generalizar sus conclusiones se deben hacer de la misma forma en que se generaliza en un experimento, a partir de casos múltiples, y que dentro de los métodos de investigación se debe seleccionar el método de casos cuando el investigador no tenga control del comportamiento de los eventos y sea un evento contemporáneo. El método de casos es un trabajo empírico en el que se investigan fenómenos contemporáneos en el que las fronteras entre el fenómeno no son claras. El método resume la lógica del diseño de investigación, la técnica de la recolección de los datos y los enfoques específicos para el análisis de éstos. La lógica del diseño une los datos a recolectarse con la pregunta de investigación a través de un diseño que articula la teoría de lo que se va a estudiar para hacer operativo el caso. Debe cumplir con un constructo que le dé validez, que establezca cadenas de evidencia de múltiples fuentes y que participantes clave revisen el borrador del estudio.

Debe tener validez interna al compaginar patrones, construir explicaciones y comparar estas explicaciones con otras rivales. La validez externa se logra al utilizar la teoría en casos únicos o al utilizar la réplica en casos múltiples.

³ Yin, Robert K (2003), ***Applications of Case Study Research***, SAGE Publications, second edition, p. xi

En los casos que se investigaron se tiene un problema definido que tratamos de resolver, objetivos de trabajo, un marco teórico y respuestas tentativas a nuestra investigación.

Completamos la investigación utilizando los conceptos de la Teoría Fundamentada o “Grounded Theory” desarrollada por Barney G. Glaser y Anselm L. Strauss en los años 60 cuando juntos escribieron *The Discovery of Grounded Theory*⁴, que actualmente muchos consideran como la metodología de investigación cualitativa más comprensiva. Comienza enfocando un área de estudio y reúne datos de una variedad de fuentes, incluyendo entrevistas y observaciones de campo. Una vez que se han reunido los datos, son analizados y cuando se ha hecho esto, se intenta generar la teoría con la ayuda de procedimientos interpretativos, antes de ser escrito y presentado el documento de investigación final. Esta es una parte incorporada del proceso de investigación, se genera teoría a partir de los datos y las entrevistas. Debe tener consistencia, poder ser reproducida y generalizada. Una buena teoría fundamentada es: (1) inductivamente extraída de datos, (2) sujeta a la elaboración teórica y (3) juzgada en su dominio en lo que concierne a un número de criterios de evaluación. Uno de los objetivos de la Teoría Fundamentada es formular hipótesis basadas en conceptos a partir de los datos que contiene tanto el pensamiento inductivo como el deductivo. Otro objetivo es descubrir el interés principal de los participantes y cómo ellos continuamente tratan de resolverlo. Las preguntas que se hacen en la Teoría Fundamentada son: ¿qué sigue?, ¿cuál es el principal problema de los participantes? y ¿cómo tratan ellos de solucionarlo?, preguntas a resolverse con la variable principal y las subvariables. Se toma nota de todo lo que contestan o explican los participantes sin guía alguna o prejuicio y se hacen anotaciones para codificar las variables que van apareciendo y que van señalando la forma en que los participantes resuelven el problema. Así van apareciendo las hipótesis de trabajo, se va generando la teoría. Regresando al trabajo de Montoya, utilizamos esta metodología pues:

⁴ Glaser BG, Strauss A. (1967), *Discovery of Grounded Theory. Strategies for Qualitative Research*, Sociology Press, citado por Brian D. Haig http://www.ed.uiuc.edu/EPS/PES-Yearbook/95_docs/haig.html, 1 de noviembre de 2006

- a) “Las organizaciones, por su naturaleza son complejas e involucran un gran número de variables que difícilmente pueden medirse.
- b) La orientación instrumentalista que ha dominado la Teoría de la Organización ha obstaculizado, con frecuencia, la elaboración conceptual, impidiendo una aproximación explicativa a la problemática organizacional.
- c) La aproximación explicativa a la complejidad organizacional requiere el estudio de sus relaciones en su estructura y entre ésta y su entorno, lo que implica un gran esfuerzo heurístico para la elaboración conceptual.”⁵

De lo comentado podemos concluir que existen múltiples enfoques de investigación cualitativa de los que el investigador tiene que seleccionar cuáles utilizar para llevar a buen término su investigación. En el camino se puede perder pero, con paciencia y humildad puede recibir ayuda de sus colegas con quienes discute su trabajo.

De hecho, en esta tesis se pasó de una investigación cuantitativa que buscaba explicar los resultados que obtenían las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, a un estudio de casos que implica una visión integradora mucho más compleja y en la cual, además de medir ciertos resultados financieros, se evalúa la factibilidad de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo en función de los principios cooperativos.

7. 2. Primer estudio de caso: Crescencio A Cruz y Sistema Coopera

7. 2. 1. Antecedentes

En 1951 se fundó la primera caja popular en la Ciudad de México bajo la promoción del secretariado social, órgano del Episcopado Mexicano encargado de la pastoral social. Sus principales promotores fueron los sacerdotes Manuel y Pedro Velázquez Hernández y Mons. Carlos Talavera.

Siguiendo este ejemplo en 1952, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el Pbro. Gerardo Green, misionero de la congregación Mary Knoll, fundó la primera caja

⁵ Op.cit. p.109

popular en la parroquia de San Sebastián, primer antecedente del Sistema Cooperera⁶.

El 27 de junio de 1967, en la parroquia de Ntra. Sra. de Guadalupe, en el barrio de San Cristóbal, de la ciudad de Mérida, Yucatán y por instancia del grupo de Unión de Católicos Mexicanos se fundó la Caja Popular Crescencio A Cruz, bajo la asesoría del Pbro. Alfonso Zapata Acosta. El nombre es en memoria del párroco que años atrás desarrolló su labor pastoral en esa comunidad. Esta caja es tan importante que posteriormente se transformó en todo un sistema de ahorro popular al encabezar al Sistema Cooperera o Federación Sistema Cooperera, S.C. de R.L., de C.V., formado por nueve cooperativas de ahorro y préstamo y la misma Caja Crescencio A Cruz, Sociedad de Ahorro y Préstamo, en vías de convertirse en cooperativa. Este es el motivo por el cual se seleccionó esta caja y el sistema en general.

En el mes de abril de 1986, se constituyó la Federación Peninsular de Cajas Populares, que agrupó a las cajas de los estados de Yucatán, Campeche y Quintana Roo. Ocho años más tarde, el 21 de febrero de febrero de 1994, la federación peninsular se transformó en el Sistema Cooperera Peninsular Crescencio A Cruz A. C., adoptando la nueva imagen corporativa que los identifica.

En 1995, el 2 de enero la Caja Crescencio A. Cruz se conformó como sociedad de ahorro y préstamo (SAP), figura que nació con las modificaciones a la Ley de Organizaciones Auxiliares del Crédito. Para 1998 bajo esta nueva figura legal el Sistema Cooperera contaba con 87 sucursales, de las cuales 76 comenzaron a operar como sociedades cooperativas de consumo de responsabilidad limitada de capital variable y en 1999 contaban ya casi con 100 sucursales distribuidas en los estados de Yucatán, Campeche y Quintana Roo.

En el año 2000 expandieron sus servicios al Estado de Chiapas al integrarse al Sistema Cooperera la Caja San Juan Bosco, S. C. de R. L., de San Cristóbal de Las Casas, con cinco sucursales en esa ciudad y dos más en el interior de ese estado,

⁶ http://www.sistemacoopera.com.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=47&Itemid=62
17 de enero de 2006

iniciando la promoción de sucursales en el sur de este estado y contando ya con más de 100 sucursales.

En el año 2002 con fundamento en la Ley de Ahorro y Crédito Popular y con el apoyo del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi) iniciaron el servicio de pago de programas oficiales de apoyo como Procampo, Oportunidades, Pensiones del Instituto Mexicano del Seguro Social, Prejubilados de la Zona Henequenera y otros, con lo que mucha gente tuvo acceso a instituciones financieras.

Durante 2003 y también con base en la nueva legislación se constituyó la Federación Sistema Coopera y obtuvieron la certificación de su Comité de Supervisión, órgano que se encarga de supervisar el funcionamiento de sus entidades de ahorro y crédito popular.

Al formar parte del sistema cooperativo mundial mantienen alianzas con Alianza Cooperativa Internacional (ACI), la Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito (COLAC), la Red de la Gente, la Confederación de Cooperativas Financieras de la República Mexicana y el Consejo Mexicano del Ahorro y Crédito Popular, A.C.

7. 2. 2. Características del sistema coopera

Sistema Coopera y sus 10 Cajas afiliadas, al igual que toda empresa, organización o institución, está debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cumple con todas sus obligaciones derivadas de las leyes fiscales.

Las Cajas de la Federación Sistema Coopera deben adoptar la figura de la entidad de Ahorro y Crédito Popular, conforme la Ley de Ahorro y Crédito Popular para que puedan otorgar al público el servicio de ahorro y crédito de acuerdo al artículo 2º. En la misma Ley, en sus artículos 48 y 49 se establece que toda cooperativa de ahorro y crédito debe estar afiliada a una federación supervisora autorizada y constituida.

El Sistema Coopera es una Federación que cuenta con su comité de supervisión Certificado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Este sistema cuenta actualmente con presencia en 5 estados de la República Mexicana: Yucatán, Campeche, Quintana Roo, Tabasco y Chiapas.

Para ser socio de Coopera se necesitan reunir los siguientes requisitos:

- Para mayores de edad:
 - Dos fotografías tamaño infantil/credencial.
 - Copia de acta de nacimiento.
 - Copia de credencial de elector.
 - Copia de comprobante domiciliario
 - Copia de acta de matrimonio (en su caso).
- Para menores de edad:
 - Dos fotografías recientes.
 - Fotocopia de acta de nacimiento.
 - Identificación del Padre o Tutor
 - Nombre y dirección del beneficiario.

7. 2. 3. Misión y organización del sistema coopera

La misión de Sistema Coopera es servir a sus socios a través de programas de ahorro y crédito, capacitándolos y asesorándolos para que mejoren el manejo de su dinero, fomentando y sistematizando el ahorro, dentro de los principios de la cooperación para contribuir a un México más justo, libre y fraternal.

Su lema es⁷:

“Un capital en tus manos...”

El poder del ahorro”

⁷ <http://www.sistemacoopera.com.mx>, 13 de julio de 2006

Su finalidad es promover el ahorro, el cual permite elevar la calidad de vida de los socios, crear un patrimonio seguro para su familia y contribuir a una sociedad económicamente más sólida.

No consiste únicamente en ver el ahorro como un objeto material, sino como un medio para llevar a la práctica valores humanos como la solidaridad, la ayuda mutua, la honestidad, la confianza, y la responsabilidad. En su publicidad señalan:

“Todo está en función de los demás, cuando el socio ahorra, ayuda a ofrecer el servicio de préstamo; cuando paga interés ayuda a solventar los gastos de la caja; cuando abona ayuda a que otros socios puedan prestar⁸; y cuando aporta su cuota del fondo de defunción se solidariza con los deudos de los socios fallecidos.”

Los valores que les proporcionan un marco de interés y estima y que los conducen con la eficiencia, el alcance y la importancia que todos sus socios merecen son, a decir de ellos:

- Cooperación
- Solidaridad
- Honestidad
- Responsabilidad
- Ayuda Mutua

Como parte de su vocación de servicio y como una extensión de la Pastoral Social de la Iglesia, su labor está guiada por la oración que dicen, San Francisco de Asís les enseñó.

“Señor, te alabamos porque eres Padre nuestro. Te pedimos perdón por no amarte lo suficiente ni haber sabido amarte en nuestros hermanos.

Señor, bendice este movimiento cooperativo del cual quieres que formemos parte. Que reine en él tu espíritu de amor y de paz.

⁸ En Yucatán esta forma de expresión, “prestar”, se entiende como pedir prestado.

Apaga en nosotros el egoísmo y el lucro, y enciende en nuestros corazones la sed de servir a nuestro prójimo.

Señor, haz que al cuidar los bienes materiales con los cuales nos socorres para hacer frente a nuestras necesidades, no dejemos de acumular el capital imperecedero, sirviéndote y amándote en nuestros semejantes.”

La oración es una constante en las cooperativas de ahorro y préstamo ya que muchas de ellas fueron promovidas por la iglesia católica. Parte de sus rituales es orar al inicio y al final de sus asambleas.

Aun cuando creemos que es a la inversa, señalan, que los principios cooperativos se inspiran en su misión y valores. De cualquier forma es claro que los respetan y se guían por ellos ya que para ellos:

1. “Tiene derecho a asociarse toda persona que esté dispuesta a utilizar nuestros servicios y aceptar las responsabilidades que implican.
2. Tú como socio participas activamente en las decisiones de la caja.
3. Todos los socios participan económicamente en la caja, por lo que contribuyen equitativamente en la conformación de su capital.
4. Si las cooperativas establecieran acuerdos de cooperación con alguna organización, lo harían manteniendo su autonomía.
5. Brindamos educación y capacitación cooperativa a nuestros directivos, socios y empleados, de igual manera damos a conocer al público en general nuestros servicios y beneficios.
6. La ayuda entre cooperativas hace más fuerte al cooperativismo por medio de estructuras regionales, nacionales e internacionales.
7. Las cooperativas trabajan para el desarrollo social y económico de su comunidad.”

La organización que prevalece en las cooperativas de ahorro y crédito es la que sigue:

- La Asamblea General, que es el órgano máximo de la caja y en la que participan todos los socios. Se reúne una vez al año para manifestar sus acuerdos a través del voto.
- El Consejo de Administración, formado por tres socios electos por la Asamblea y cuya principal atribución es recibir, analizar y aprobar o rechazar, en su caso, las solicitudes de préstamo de los socios. De este Consejo dependen el Comité de Crédito y el Gerente General.
- El Comité de Crédito, formado por tres socios electos por la Asamblea y cuya principal atribución consiste en recibir, analizar y aprobar o rechazar, en su caso, las solicitudes de préstamo de los socios.
- El Gerente General, responsable de aplicar planes y proyectos y cumplir los acuerdos emanados de la Asamblea General y del Consejo de Administración.
- El Comité de Vigilancia que está integrado por tres socios designados por la Asamblea, para efectuar supervisiones sistemáticas del funcionamiento de la Caja.

7. 2. 4. Servicios que ofrece el Sistema Cooperera

Sistema Cooperera promueve el ahorro en su región con los siguientes instrumentos⁹:

- Plazo Fijo, contrato de depósito a plazo fijo, a 28 días, con lo que se obtiene una tasa preferencial y queda abierta la posibilidad de incrementar la cantidad depositada al vencimiento del plazo. Se inicia con un mínimo de \$2,000.00.
- Cuenta Corriente, se debe utilizar cuando se requiera disponibilidad de recursos. El dinero depositado en esta cuenta, a partir de un saldo mínimo de \$200.00, permite la obtención de un rendimiento de acuerdo a las tasas del mercado.

⁹ Información respecto a requisitos y servicios obtenida de sus folletos publicitarios y de su página de internet <http://www.sistemacoopera.com.mx>, 13 de julio de 2006.

- Cuenta Corriente Empresarial, permite manejar los recursos de las empresas o negocios de los socios en forma independiente a su cuenta corriente personal. Ofrece disponibilidad inmediata y un atractivo rendimiento desde un saldo mínimo mensual de \$200.00.
- Ahorro Mayor o Cuenta de Ahorro, con esta cuenta se promueve el ahorro para fortalecer la economía familiar y la de la región. Esta es la cuenta base para que el ahorrador tenga acceso al crédito.
- Ahorro Navideño, es una forma de ahorro en la cual pueden depositar en cualquier momento durante el año y sólo disponen del dinero en el mes de diciembre. Sobre el ahorro reciben tasas competitivas y el saldo mínimo es de \$200.00
- Ahorro Escolar, en el cual pueden depositar cualquier día del año y retirar lo ahorrado en los meses de julio y agosto para realizar la compra de útiles escolares. El ahorrador obtiene un rendimiento superior al de mercado y debe mantener un saldo mínimo de \$ 200.00.
- Cuenta Joven, pueden utilizar este servicio los menores cuyas edades oscilen entre los 6 meses y los 17 años, siempre y cuando sean representados por un socio. Los menores que utilicen este servicio tendrán derecho al fondo de defunción sin costo alguno. El objetivo es que niños y jóvenes conozcan los beneficios del ahorro y la cooperación.

También promueve el crédito entre sus socios y para ofrecerlo se basa tanto en las necesidades de los mismos, como en su capacidad de pago. Los requisitos para obtenerlo son:

- Presentar libreta de Cuenta de Ahorros.
- Proporcionar constancia de ingresos.
- Datos generales del aval (registro público de la propiedad y número de socio, en caso de serlo).
- Levantar la solicitud con 15 días de anticipación.

- No tener saldo de préstamo anterior.
- Cubrir el pago del seguro de préstamo.

Los tipos de crédito que ofrece son los siguientes:

- Crédito Ordinario: se basa en el pago completo de la parte social y el ahorro de un año. El importe puede ser hasta por el doble de la parte social y el ahorro, de acuerdo a la capacidad de pago, que sirve también para calcular el plazo.
- Crédito Automático: es hasta por el importe de la parte social completa y un ahorro constante. Al igual que en el caso anterior, se otorga de acuerdo a la capacidad de pago, que sirve para calcular el plazo.
- Credivivienda: es un crédito a pagar en abonos fijos durante 40 meses y hasta por \$ 150,000.00 para ampliar, remodelar o construir en terreno propio.
- Vivienda Sólida: hasta por \$ 36,000.00, es un crédito a pagar en abonos fijos durante 40 meses con el fin de mejorar la casa del socio.
- Credimoto: crédito a pagar en abonos fijos durante 30 meses hasta por \$30,000.00 para adquirir una moto nueva, con la garantía prendaría de la misma.
- Crediauto: crédito a pagar en “abonos fijos” durante 40 meses hasta por \$ 150,000.00 para adquirir un auto nuevo. El interés es calculado sobre saldos insolutos, pero los primeros abonos se programan sobre la modalidad de abonos fijos.

Además del crédito y los productos de captación Sistema Cooperera ofrece los siguientes servicios y beneficios:

- Remesas de dinero. Sistema Cooperera se incorporó a “L@ Red de la Gente” para contratar con instituciones del extranjero este servicio, incluso en zonas donde no hay oficinas de bancos comerciales. El servicio es rápido, el destinatario retira el dinero en su propia comunidad y la comisión es baja.
- Servicios financieros a programas oficiales y privados que se favorecen por llegar a comunidades donde no hay presencia de la banca comercial como:

- Opciones Productivas
- Oportunidades
- Jóvenes con oportunidades
- FONHAPO
- Procampo
- Remesas
- Tu casa
- Baños Ecológicos
- Prejubilados Henequeneros
- Pensionados del IMSS.
- Pensionados ISSSTE-Delegación Campeche
- Nóminas DICASU
- Fondo de Defunción el cual, en caso de fallecimiento del socio, los demás asociados aportan una pequeña cuota para ayudar a la familia afectada, promoviendo y practicando así la ayuda mutua. Para poder ejercer el derecho de fondo de defunción se requiere:
 - Certificado de defunción.
 - Acta de defunción original.
 - Libretas del socio fallecido.
 - Copia de una identificación oficial del beneficiario.
 - Copia del acta de nacimiento del socio fallecido.
 - Copia de contratos con la Caja (ahorro y plazo fijos).
- Participar en las siguientes promociones:

- Sorteo la Familia Cooperera y Gana, premios que se otorgan para recompensar y estimular a los socios que son constantes en su ahorro y cumplidos en el pago de los préstamos.
- Socio Cumplido, reconocimiento que consiste en la reducción en 4 décimas de la tasa de interés a los socios que pagan puntualmente sus créditos.
- Tarjetas de Descuento, para obtener descuentos en comercios en las siguientes entidades:
 - Calkini (8 comercios)
 - Campeche (9 comercios)
 - Cancún(14 comercios)
 - Ciudad del Carmen (1 comercio)
 - Chetumal (9 comercios)
 - Condal (1 comercio)
 - Hecelchakan (2 comercios)
 - Hunucma (10 comercios)
 - Izamal (1 comercio)
 - Mérida (364 comercios)
 - Motul (17 comercios)
 - Playacar (2 comercios)
 - Progreso (13 comercios)
 - Tizimin (11 comercios)
 - Uman (1 comercio)
 - Valladolid (9 comercios)

7. 2. 5. Cumplimiento de los principios cooperativos en el Sistema Cooperera

De acuerdo a lo documentado, el Sistema Coopera sí cumple con los principios cooperativos y aparentemente, por su permanencia en el mercado, tiene viabilidad financiera. Se comprobarán estas aseveraciones únicamente en la Caja Crescencio A Cruz y para ello se entrevistó al señor Juan Safar y a la señora Mánica Zucolotto cooperativistas no directivos de la caja y a los funcionarios de la caja el C.P. Pablo Cabrera Mafun y el Ing. Rafael Armando Medina Puga, Gerente General de la misma.

De los cooperativistas no funcionarios obtuvimos las siguientes opiniones:

1. La señora Mánica Zucolotto simplemente expresa el gusto de pertenecer a este sistema ya que le ofrece más confianza que los bancos y una atención más personalizada, al conocerse unos a otros y poder participar en las decisiones, además brinda mejores beneficios. Le llama la atención que mantienen un sistema parecido al de las planillas de ahorro que existieron en México hace muchos años. De hecho nos proporcionó una copia de sus documentos de ahorro. Además ella supone que el beneficio que obtiene es superior al que obtendría en un banco comercial.

Con base en la entrevista que nos proporcionó la señora Zucolotto encontramos que los principios cooperativos de libre adhesión y de ausencia de discriminación se cumplen, pues sin prejuicio por parte de la caja ella se hizo socia cuando así lo deseó. Cuando ella nos habló de una atención más personalizada y de poder participar de las decisiones, nos dijo que se cumple el principio del control democrático, pero de primordial importancia es el cumplimiento del principio de retorno a los socios que de manera indirecta nos dijo que se cumple cuando señaló que le ofrecía más confianza y que recibía mejores beneficios.

2. Del señor Safar recibimos comentarios sobre experiencias que a él le tocó vivir o conocer de manera directa. Nos platicó que participó en la Caja desde sus inicios cuando el primer escritorio fue un cajón de naranjas en el que los señores Wenceslao Rivero y Eutimio Ojeda vieron las primeras operaciones de esta caja. Nos narró que en los años setenta su primer

préstamo fue por dos mil Pesos (dos Nuevos Pesos) para adquirir un reloj digital. Gracias a la caja hizo un baño, un segundo piso y techó su casa en Tzamal. Nos narró que ahora un crédito a los socios cumplidos les cuesta 1.4% y a los morosos 1.8% y que en realidad son créditos a la palabra. También nos contó que con \$25,000.00 de ahorro puede obtener un crédito por \$ 100,000.00 a pagar en 40 mensualidades. Sus quejas se refieren al Gobierno, ya que desde que aumentaron la supervisión percibe que tienen menos libertad para obtener créditos, que antes no les cobraban apertura y ahora les cobran \$50.00. El fondo de defunción ahora es más pesado debido a que antes se los cobraban a fin de año y ahora la aportación es inmediata; también nos señaló que ahora deben tener una antigüedad de 5 años para gozar del “beneficio”. Antes no existía ese requisito.

El señor Safar es radiotécnico y como cooperativista ha participado como consejero en la caja, asimismo ha asistido a las asambleas en las cuales al inicio y al final rezan su oración. Él está convencido de la bondad de la cooperativa, ha participado en las decisiones de la misma como cualquier otro cooperativista y se ha visto beneficiado de ella. Señaló que la participación es abierta a cualquier persona que haga su aportación económica y que el logotipo representa el equilibrio entre el que aporta y el que recibe.

En el caso del Sr. Safar es claro que los principios referentes a la estructura democrática se cumplen, el se volvió socio de manera voluntaria y participó en la administración; los principios de servicio y retorno a los socios se cumplen, ya que gracias a los préstamos pudo comprar su reloj, hacer su baño y construir un segundo piso

3. De las experiencias de terceras personas a las cuales no entrevistamos el señor Zafar nos narró la de un profesor que tuvo un accidente por el que tuvo que pagar \$ 500,000.00. La caja no podía autorizar un monto tan grande y el profesor acudió al agiotista. Pasado un tiempo el Ing. Medina (Gerente) se encontró a la esposa del profesor, le preguntó por qué no

asistían a las asambleas y ella le comentó que el esposo trabajaba de sol a sol para poder pagar, que en realidad sólo le quedaban \$ 50.00 a la quincena y que por esa razón ya no acudían a las reuniones. El ingeniero convocó a una asamblea en la cual acordaron prestarle \$650,000.00 (ya que la deuda original había crecido) y alargarle el plazo para que le sobrara una cantidad de dinero para vivir decorosamente a cambio de que depositara las escrituras de su casa (no la hipotecó).

Además nos narró el caso de una profesora que quería estudiar la licenciatura en turismo y que gracias a un préstamo de la caja pudo hacerlo. Al terminar su carrera terminó de pagar el crédito y fue la forma en que pudo estudiar.

Estas dos experiencias narradas por el Sr. Safar demuestran el compromiso del Sistema Coopera con el cumplimiento de los principios cooperativos, especialmente con el cumplimiento del principio de servicio a los socios, relativo a mejorar el bienestar económico y social de todos los socios. Para el señor Safar, Coopera los salva de las garras de los prestamistas (agiotistas).

De la entrevista con los funcionarios de la Caja Crescencio A Cruz obtuvimos la siguiente información:

1. Para el Ingeniero Medina Puga la caja cumple una función social muy importante y ha podido salir muy bien librada de situaciones de riesgo que ellos tomaron para aprovechar oportunidades.
 - a. Como compromiso con la comunidad han otorgado financiamiento para baños para evitar la defecación al aire libre.
 - b. Cuando se rompió el monopolio del servicio de taxis en Mérida otorgaron créditos a los nuevos taxistas para que adquirieran sus taxímetros.
 - c. Participan en el programa de “descacharrización” al financiar la compra de camiones de basura a los concesionarios de este

servicio. Éstos garantizan la devolución con el cheque que el municipio les paga por la recolección de basura en zonas marginadas.

- d. Durante los días que siguieron a la “nacionalización bancaria” en 1982, ellos hicieron líquidos los cheques a nombre de sus asociados y en caso de que no tuvieran fondos, se los cargaban a sus cuentas.
- e. Además de financiar la compra de vehículos para beneficiar a la comunidad, consiguen a sus socios un mejor precio que el que otorgan las distribuidoras al público en general.
- f. Para mantener la viabilidad financiera y cumplir con los requerimientos de capitalización que les exige la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, aumentaron la aportación de los socios de \$ 800.00 a \$ 2,000.00. Este aumento en la aportación de \$ 1,200.00 la hicieron en efectivo o mediante la capitalización de sus fondos. Todo esto por decisión de la asamblea.

Con base en la entrevista con el Ingeniero Medina Puga se puede concluir que el Sistema Coopera y específicamente la Caja Crecencio A Cruz cumplen con los principios cooperativos de servicio a los socios a través del crédito y de hacer efectivos los cheques y con el de la responsabilidad social al financiar la construcción de los baños y la compra de los taxis y los camiones de basura para servicio de la comunidad.

7. 2. 6. Rentabilidad financiera de Crecencio A Cruz

Del C.P. Cabrera Mafun obtuvimos los estados financieros de la Caja Crecencio A Cruz al 31 de diciembre de 2005 y al 31 de agosto de 2006. Estos no son totalmente comparables pues uno es por un ejercicio social completo de doce meses y el otro por un período de ocho meses. El primero en pesos con poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2005 y el otro en pesos con poder adquisitivo al 31 de agosto de 2006. A pesar de esto, como se utilizan cifras relativas (razones

financieras¹⁰ expresadas en decimales o en porcentaje), el análisis es válido y con base en éstas, estimamos la rentabilidad financiera de la Caja. Debemos recordar también que en el Sistema Cooperera, la Caja Crescencio A Cruz estaba en vías de convertirse en sociedad cooperativa de ahorro y préstamo, permanecía como sociedad de ahorro y préstamo (SAP), a pesar de que esta figura legal ya desapareció de la Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

¹⁰ Una cifra de los estados financieros dividida entre otra de la misma fuente.

Crescencio A. Cruz S.A.P.

Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre y 31 de agosto de	2005	2006
Activo		
Caja y Bancos	68,939,021	101,273,449
Títulos Recibidos en Reporto	70,171,246	40,267,667
Suma Disponible	\$ 139,110,267	\$ 141,541,116
Cartera de Crédito Vigente		
Crédito al Consumo	256,393,547	54,772,936
Crédito a la Vivienda	50,709,873	281,333,325
Crédito Comercial	56,440,970	50,530,759
Suma Cartera de Crédito Vigente	363,544,390	386,637,019
Cartera de Crédito Vencida		
Créditos Vencidos al Consumo	20,147,176	4,351,948
Créditos Vencidos a la Vivienda	5,579,692	38,689,907
Crédito Vencidos Comercial	529,625	11,094,405
Suma Cartera de Crédito Vencida	26,256,493	54,136,260
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	-32,046,858	-32,046,858
Suma Cartera Neta	\$ 357,754,025	\$ 408,726,421
Suma Otras Cuentas por Cobrar (neto)	\$ 13,347,077	\$ 21,920,754
Suma el Activo de Corto Plazo	\$ 510,211,369	\$ 572,188,291
Bienes Adjudicados	512,457	512,457
Inmuebles Mobiliario y Equipo (neto)	66,537,386	66,565,579
Inversiones Permanentes en Acciones	215,000	3,036,519
Otros Activos	2,014,575	3,617,397
Suma el Activo	\$ 579,490,787	\$ 645,920,242
Pasivo		
Depósitos de Exigibilidad Inmediata	345,777,654	\$ 339,732,394
Depósitos a Plazo	95,404,828	120,516,166
Títulos de Crédito Emitidos		
Captación Tradicional	441,182,482	460,248,560
I.S.R y P.T.U. por Pagar	135,421	1,266,570
Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar	53,525,086	35,489,189
Otras Cuentas por Pagar	53,660,506	36,755,759
Préstamos Bancarios y de Otros Organismos L. Plazo		37,184,681
Suma el Pasivo	494,842,988	534,189,000
Capital Social	71,867,496	88,425,600
Efecto por Incorporación al Régimen E.A.C.P.	4,850,708	5,197,815
Capital Contribuido	76,718,205	93,623,415
Fondo de Reserva	3,723,319	4,111,376
Ajustes por Obligaciones Laborales	-23,029	-273
Inc. por Actualización del Resultado del Ej. Anterior	221,582	
Resultado por Cambios en la Política Contable	842,627	
Fondo de Obra Social		
Fondo de Educación Cooperativa		
Resultado de Ejercicios Anteriores		276,528
Resultado Neto	3,165,095	13,720,196
Capital Ganado	7,929,594	18,107,827
Capital Contable	84,647,799	111,731,242
Suma Pasivo más Capital Contable	579,490,787	645,920,242

Crescencio A. Cruz, S.A.P.

Estado de Resultados por el período del 1 de enero al	31 de diciembre de 2005	31 de agosto de 2006
Ingresos por Intereses	\$ 67,757,618	\$ 57,187,506
Gastos por Intereses	6,911,693	4,452,506
Resultado por Posición Financiera	-938,387	
Margen Financiero	\$ 59,907,539	\$ 52,734,999
Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios	-826,065	3,061,682
Margen Financiero Ajustado por R. Crediticios	\$ 60,733,604	\$ 49,673,317
Comisiones y Tarifas Cobradas	14,963,813	9,744,982
Comisiones y Tarifas Pagadas	5,749,741	5,101,351
Resultado por Intermediación		
Resultado de Comisiones y Tarifas	9,214,072	4,643,631
Ingresos totales de la Operación	\$ 69,947,676	\$ 54,316,948
Gastos de Administración y Promoción	67,331,082	40,344,228
Resultado de la operación	\$ 2,616,594	\$ 13,972,720
Otros Productos y Gastos	1,879,068	454,525
Resultado antes de ISR y PTU	\$ 4,495,662	\$ 14,427,245
ISR y PTU Causados	1,330,568	707,049
Resultado del Ejercicio	\$ 3,165,095	\$ 13,720,196

Con base en los Estados de Situación Financiera se calculó el Estado de Cambios en la Posición Financiera del 1 de enero al 31 de agosto de 2006 y las razones financieras que consideramos más adecuadas.

Crescencio A.Cruz S.A.P.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
Por el período del 1 de enero al 31 de agosto de 2006

OPERACION

Resultado del Ejercicio (o Déficit)	\$ 13,720,196	
Más: Depreciación, Amortización y Estimaciones*	4,021,227	\$ 17,741,423
	29,903,579	
Títulos Recibidos en Reporto	29,903,579	
Cartera de Crédito Vigente	-23,092,629	
Cartera de Crédito Vencida	-27,879,767	
Otras Cuentas por Cobrar	-8,573,677	
Captación Tradicional	19,066,078	
Otras Cuentas por Pagar	-16,904,748	-27,481,163
		-\$ 9,739,740

RECURSOS GENERADOS (USADOS) EN LA OPERACION

FINANCIAMIENTO

Préstamos Bancarios y de Otros Organismos L.Plazo	37,184,681	
Capital Social	16,558,104	
Efecto por Incorporación al Régimen E.A.C.P.	347,106	
Fondo de Reserva	388,057	
Ajustes por Obligaciones Laborales	22,756	
Inc.por Actualización del Resultado del Ej. Anterior	-221,582	
Resultado por Cambios en la Política Contable	-842,627	
Fondo de Obra Social	0	
Fondo de Educación Cooperativa	0	
Resultado de Ejercicios Anteriores	-2,888,567	
		50,547,928

RECURSOS GENERADOS (USADOS) EN FINANCIAMIENTO

INVERSION

Inmuebles Mobiliario y Equipo (neto)	-4,049,420	
Inversiones Permanentes en Acciones	-2,821,519	
Otros Activos	-1,602,822	
	-8,473,760	

RECURSOS GENERADOS (USADOS) EN INVERSION

AUMENTO O (DISMINUCION) DE EFECTIVO		\$ 32,334,428
Más: Saldo en Caja y Bancos al 31 de Diciembre de 2005		68,939,021
Saldo en Efectivo al 31 de Agosto de 2006		\$ 101,273,449

*Estimación calculada en función de la depreciación del año 2005

De este estado destaca que la caja generó efectivo por \$ 17,741,423, que aunados a \$ 19,066,078 por captación de ahorro y \$ 29,903,579 por operaciones con títulos recibidos en reporto, pudo generar recursos en su operación por \$66,711,081. Además obtuvo financiamiento por aportación de capital por

\$16,558,104 y préstamos por \$37,184,681, que sumados a otras operaciones le permitieron generar efectivo en el período por \$ 32,334,428 para tener un saldo en caja el 31 de agosto de \$ 101,273,449. Tal vez demasiado dinero ocioso. Algo que también llama la atención es el hecho de que no aportaron nada a fondo social ni a educación cooperativa, principios del cooperativismo.

Los índices financieros se presentan en el cuadro 7.1.

Cuadro 7.1		
Índices Financieros		
	2005	2006
Cartera de Crédito/Activo	62.7%	59.9%
Caja y Bancos/ Activo	11.9%	15.7%
Interés pagado/Ahorro-Inversión (anual)	1.6%	1.5%
Interés Cobrado/Cartera de Crédito (anual)	18.9%	21.0%
Rentabilidad del Capital Contable (anual)	3.9%	21.0%
Pasivo/Activo	85.4%	82.7%

Fuente: Elaborado con base en los estados financieros

De estos índices destaca el hecho de que la cartera de crédito se redujo en lugar de crecer (62.7% a 59.9%), el dinero que mantienen ocioso es mucho respecto al activo (15.7%) y el interés que pagan respecto al ahorro es mínimo (1.5% anual). Esto último se debe a un acuerdo de asamblea mediante el cual los cooperativistas se comprometen a no recibir interés sobre su ahorro a la vista a cambio de mejores condiciones de crédito, que aparentemente se cumple adecuadamente al pagar un interés bajo. Debido a lo anterior la caja obtuvo un rendimiento bueno (21% anual) y sobresale el hecho de que mantiene una capitalización sobrada con un nivel de pasivo inferior al 85%, su nivel de capital respecto al activo es de 17.3%, cuando sólo se les requiere el 15%.

De la información obtenida de esta caja y de los comentarios de sus socios cooperativistas podemos concluir que es financieramente sustentable y que en su operación cumple con los principios cooperativos logrando una fuerte lealtad e

identificación de sus cooperativistas que sacrifican el rendimiento de su inversión a cambio del beneficio del crédito y de la sobrevivencia legal de la caja al aumentar su aportación para lograr la capitalización del 15%.

7. 3. Segundo estudio de caso: Caja Libertad

7. 3. 1. Antecedentes y características

Caja Libertad¹¹ se constituyó oficialmente el 5 de junio de 1960, sus fundadores eran pequeños comerciantes del mercado Escobedo de la Ciudad de Querétaro.

Actualmente es una cooperativa de ahorro y préstamo con presencia en los principales estados del centro de la República Mexicana. Desde 2001 se afiliaron a la Federación Regional de Cooperativas del Centro S.C. de R.L. que es un organismo de integración y supervisión de las entidades de ahorro y préstamo de México.

A nivel internacional Caja Libertad tiene contacto con:

- Internacional de Cooperativas de América
- Alianza Cooperativa Internacional (con sede en Suiza)
- Consejo Latinoamericano de Cooperativas y Mutuales
- Asociación Latinoamericana del Cono Sur (Argentina)
- Buró Internacional de Cooperativas Europeas

Caja Libertad es la primera cooperativa de ahorro y préstamo en México en contar con el Certificado Internacional de Calidad ISO 9001:2000 y hasta el momento la única institución no bancaria que cuenta con red privada de cajeros automáticos.

7. 3. 2. Misión, visión y organización de Caja Libertad

La misión de la caja es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus socios y su entorno, administrando sus recursos financieros basados en los principios cooperativos.

¹¹ <http://www.libertad.com.mx/index.html>, 13 de junio de 2005

Su visión es ser una organización con presencia y reconocimiento en el ámbito nacional con personal altamente calificado, usando tecnología adecuada a su operación. Para la implantación del sistema de operación integral de sucursales Caja Libertad, S.C.L. (SOIS) seleccionó a Tememos, IBM y North American Software (Nasoft). Tememos es una empresa suiza fundada en 1993 con cuarenta subsidiarias organizadas regionalmente dedicada al desarrollo y comercialización de software para entidades financieras. IBM es la compañía de tecnología de información más grande del mundo con ochenta años de liderazgo y proporciona la plataforma tecnológica, servidores, unidades de respaldo y unidades de almacenamiento para el SOIS. Nasoft es una empresa mexicana fundada en 1999 que brinda servicios de consultoría en tecnología de información, desarrollo de aplicaciones, maquila (*outsourcing*) de aplicaciones y procesos y administración de la información.

En cuanto a su política de calidad intentan satisfacer en todo momento las expectativas de sus socios ofreciendo servicios financieros con personal que tenga espíritu de servicio.

Los objetivos de Caja Libertad son:

- Promover el desarrollo de su personal con capacitación constante.
- Desarrollar servicios financieros competitivos.
- Satisfacer a sus socios.

Los órganos de gobierno de Caja Libertad son:

Figura 7.1
Organización de Caja Libertad



Fuente: <http://www.libertad.com.mx>, 13 de julio de 2006

El Consejo de Administración esta formado por:

José Antonio Rico Rico	Presidente
Andrés Puente Cruz	Vicepresidente
Luís Gerardo de la Garza Pedraza	Secretario
Liliana María Paulín Urbiola	Vocal
Hugo Edgardo Bravo Jasso	Vocal

El Consejo de Vigilancia lo forman:

Moisés Edmundo González Flores	Presidente
Ricardo Velasco Arellano	Secretario
Moisés Ríos Osorno	Vocal

El Comité de Crédito lo forman:

Marte David Bustamante Figueroa	Presidente
Armando Dorantes García	Secretario

Cuadro 7.2

Sucursales Caja Libertad, SCAP*	
Estado	# de Sucursales
Aguascalientes	3
Coahuila	2
Estado de México	6
Guanajuato	23
Hidalgo	3
Jalisco	3
Michoacán	7
Monterrey	4
Morelos	3
Puebla	4
Querétaro*	20
San Luis Potosí	4
Tlaxcala	1
Zacatecas	1
Total	84

Fuente: <http://www.libertad.com.mx/directorio.html> 2 de mayo de 2007

* Incluye las oficinas corporativas

7.3.3. Servicios que ofrece Caja Libertad

Caja Libertad ofrece los siguientes servicios financieros a sus socios¹²:

De Inversión:

- **Ahorro a la vista (Liber cuenta)**, dirigido a menores de edad y adultos, consistente en depósitos y retiros de dinero inmediato en cualquier sucursal de Caja Libertad sin cobro de comisión alguna. Paga una tasa de interés competitiva y el interés ganado se capitaliza. Este servicio permite nombrar un representante que puede retirar dinero en montos limitados. También se puede contratar el sistema de vales de ahorro de retiro de

¹² <http://www.libertad.com.mx>, 5 de mayo de 2007

efectivo para entregarlo a otros socios de la caja y ser retirado de la cuenta.

- **Plazo fijo (Liberalazo)**, servicio diseñado para todo tipo de personas. Brinda la facilidad de elegir el monto, desde quinientos pesos, y el plazo, desde 28 días. A mayor plazo y monto, paga más interés. Si el ahorrador no se presenta en la fecha, se reinvierte su dinero o se deposita en ahorro a la vista, lo que el socio elija. La tasa de interés es superior a las tasas ofrecidas por la banca comercial y por medio de un crédito se puede disponer inmediatamente hasta el monto total de la inversión. El crédito está diseñado para cubrir gastos imprevistos y se paga con un abono único al vencimiento. No se cobra interés y existe una cuota única por disposición anticipada. Cabe hacer mención que en México está prohibido el crédito con garantía líquida (back to back) y éste podría asemejarse. Cuenta con un seguro al crédito por inversión en caso de defunción sin costo alguno.
- **Plan inversión patrimonial Libertad**, es un servicio para todos los socios y permite un ahorro planeado mediante al menos depósitos mínimos en períodos iguales de tiempo ya sean semanales, quincenales o mensuales, garantizando una tasa superior a la de plazo fijo y por ende superior a la de los bancos comerciales. Es ideal para la formación de fondos con un proyecto específico (boda, bautizo, quince años, estudios superiores para los hijos, vacaciones o ahorro para invertir en inmuebles).

De Crédito

- **Crédito clásico simple**, que está dirigido a adultos que puedan demostrar ingresos, ya sea de él mismo o de quien dependa económicamente. El interés que se paga es sobre el saldo insoluto y es fijo. El plazo es acorde con la capacidad de pago, existiendo la posibilidad de amortizaciones anticipadas sin penalizaciones y un seguro de vida gratuito para cubrir el crédito (siempre que los pagos sean oportunos). El importe del crédito fluctúa entre quinientos pesos y ciento cincuenta mil pesos.

- **Crédito clásico sin avales**, igual al anterior, pero basado en el buen historial de crédito, motivo por el cual se tramita sin firma de avales.
- **Crédito tasa variable**, se operaba¹³ con las mismas características que el crédito clásico simple, pero a tasa variable, motivo por el cual puede ser más barato si las condiciones económicas son estables. Este crédito ya no lo ofrece Libertad; sin embargo, estuvo vigente hasta 2005.
- **Crédito clásico múltiple**, que es para socios que han sido puntuales en sus pagos y por ende tienen acceso a usar su dinero en una o varias disposiciones y en distintos plazos. El importe va de tres mil pesos a ciento cincuenta mil pesos. Los avales y garantías sólo son necesarios al inicio del ejercicio del crédito, posteriormente sólo basta la firma. La suma de las disposiciones vigentes no podrá ser mayor al monto autorizado en la línea de crédito. Las condiciones de interés, plazo, pagos anticipados y seguro de vida son las mismas del crédito clásico simple.
- **Crédito pagos fijos**, estaba dirigido a adultos con ingresos periódicos comprobables y consistía en poder realizar pagos fijos mensuales iguales, motivo por el cual la tasa de interés era fija. El plazo era acorde a la capacidad de pago por un importe que fluctuaba entre quinientos pesos y ciento cincuenta mil pesos. Incluía también un seguro de vida con el mismo requisito de puntualidad en el pago. Este tipo de crédito estuvo vigente hasta 2005.
- **Crédito pagos fijos sin avales**, éste se operaba igual al de pagos fijos, pero basado en el buen historial de crédito, motivo por el cual se tramitaba sin firma de avales. También estuvo vigente hasta 2005.
- **Crédito diferido simple**, era para socios cuya actividad económica es la agricultura, la ganadería o el comercio. Se operaba a tasa de interés fija, lo que permitía que se realizaran amortizaciones iguales siendo a plazo de 90, 120 o 180 días. El interés se generaba sobre saldos insolutos y se

¹³ Se señalan pues dentro del período a analizar se incluyen los años 2004, 2005 y 2006. Estos créditos se promocionaban en su página de Internet, en noviembre de 2006 ya no lo hacían.

podía pagar cada quincena o en cada amortización a capital. El plazo era acorde a la capacidad de pago y se podía pagar anticipadamente sin penalización. Estuvo vigente hasta 2005.

- **Crédito cooperativo**, estaba orientado a los socios que enfrentaban una contingencia médica, accidente o defunción. Permitía cubrir necesidades financieras cuando no se contaba con el depósito inicial del crédito. La tasa de interés era fija sobre el saldo insoluto a plazos acordes a la capacidad de pago, existiendo la posibilidad de que hicieran amortizaciones anticipadas sin penalizaciones. También se podía obtener con la modalidad de pagos fijos y por supuesto contaba con un seguro de vida. Éste también estuvo vigente hasta 2005.
- **Crédito comercial**, tampoco está vigente y con éste se podía cotizar un producto o servicio con un proveedor afiliado a Caja Libertad y comprarlo por medio de un crédito otorgado por esta. La tasa de interés era fija y se calculaba el interés sobre saldos insolutos. El plazo era acorde a la capacidad de pago y se podían realizar amortizaciones anticipadas sin penalizaciones, existiendo además la posibilidad de que lo adquirieran con la modalidad de pagos fijos o clásico. El importe del crédito fluctuaba entre cinco mil pesos y ciento cincuenta mil pesos. Incluía gratis el seguro de vida.
- **Pagaré 2000**, se refiere a otro servicio no vigente que se otorgaba a socios con buena experiencia crediticia en la Caja Libertad. Consistía en realizar abonos mensuales fijos e iguales, no requería avales ni depósito inicial. Al realizarse abonos iguales, la tasa de interés era fija. Incluía seguro de vida y el importe fluctuaba entre quinientos pesos y ocho mil pesos.

De servicios empresariales:

- **Practinómina**, este servicio se ofrece a empresas para apoyarlas en la administración de su nómina; les disminuye la carga de trabajo, los costos administrativos, el riesgo de manejo de efectivo por el pago de sueldos y salarios, facilita el manejo de información por medio electrónico, realiza el

depósito de la nómina por cheque en los períodos que corresponda, no tiene costo por comisión si mantiene un saldo mínimo en la cuenta y facilita a los empleados el disponer de su dinero en cualquier sucursal de Caja Libertad.

- ***Prestanómina (crédito con pagos descontados de nómina)***, es un servicio para los empleados de empresas con contratos por tiempo indeterminado que deseen crédito oportuno. A los empleados les ofrece la facilidad de tener acceso al crédito sin la antigüedad de un socio, no ir a la sucursal de Caja Libertad para realizar sus pagos, obtener tasas preferenciales y fijas en el crédito, no tener que realizar un depósito para tramitar el crédito, obtener un seguro de vida por el importe del crédito y poder realizar amortizaciones anticipadas. A la empresa le ofrece el beneficio de la productividad ya que reduce la ausencia del personal en horas de trabajo, aumenta la fidelidad de éste hacia la empresa por el beneficio obtenido y aumenta las prestaciones laborales que la empresa ofrece.
- ***Caja de ahorro***, servicio que se ofrece a los empleados de las empresas que deseen formar una caja de ahorro con aportaciones que les serán descontadas de su nómina. El empleado puede hacer aportaciones voluntarias y el rendimiento que obtiene es mayor que si lo ahorrara en forma individual. Sus beneficios están exentos de impuestos y puede ahorrar, de acuerdo al sistema de pago de la empresa, de manera semanal, quincenal o mensual. Para la empresa, este servicio le ofrece beneficios de productividad iguales a los de prestanómina.

Otros Servicios:

- ***Pago de servicios***, el socio puede pagar servicios como agua potable, luz o teléfono.
- ***Cambio de cheques***, depositándolos totalmente en sus cuentas de ahorro o plazo fijo, el socio puede aplicarlos al pago de créditos y servicios públicos.

- **Cambio de dólares americanos**, acudiendo a cualquier sucursal con sus dólares, el socio puede depositarlos en sus cuentas de ahorro o plazo fijo o cambiarlos a Pesos sin cubrir costo alguno.

7.3.4. Rentabilidad financiera de Caja Libertad

Caja Libertad cuenta con novecientos empleados y más de medio millón de socios. En el cuadro 7.3 se presentan algunas de las cifras relevantes de Caja Libertad del año 2004, en el cuadro 7.4 del año 2005 y en el cuadro 7.5 del año 2006, para observar como evolucionó en este período de tiempo.

Cuadro 7.3
Caja Libertad, SCAP

Descripción	Cifras Relevantes del Año 2004			
	Marzo	Junio	Septiembre	Diciembre
Número de socios	438,978	459,432	477,758	493,996
Socios beneficiados (Préstamos en el año)	38,578	76,882	116,657	151,456
Préstamos colocados en el año**	683	1,370	2,080	2,702
Activo total**	3,851	3,976	4,110	4,311
Cartera total**	2,984	3,146	3,299	3,316
Número de operaciones en el mes	536,000	474,000	483,000	489,000

fuelle: <http://www.libertad.com.mx/cifras.html> 13 de junio de 2005

** cifras en millones de Pesos

Cuadro 7.4
Caja Libertad, SCAP

Cifras Relevantes del Año 2005				
Descripción	Marzo	Junio	Septiembre	Diciembre
Número de socios	510,375	525,824	540,043	559,090
Socios beneficiados (Préstamos en el año)	33,992	72,817	108,714	151,111
Préstamos colocados en el año**	623	1,409	2,040	2,966
Activo total**	4,479	4,594	4,675	4,818
Cartera total**	3,340	3,460	3,488	3,704
Número de operaciones en el mes	490,000	502,000	481,000	511,000

fuelle: <http://www.libertad.com.mx/cifras.html> 13 de abril de 2006

** cifras en millones de Pesos

Cuadro 7.5
Caja Libertad, SCAP

Cifras Relevantes del Año 2006				
Descripción	Marzo	Junio	Septiembre	Diciembre
Número de socios	592,656	617,599	643,348	666,678
Socios beneficiados (Préstamos en el año)	68,982	114,889	156,226	198,572
Préstamos colocados en el año**	1,572	2,583	3,708	4,728
Activo total	4,988	5,243	5,637	6,002
Cartera total	4,475	4,732	5,069	5,274
Número de operaciones en el mes	600,000	570,000	563,000	557,000

fuelle: <http://www.libertad.com.mx/cifras.html> 2 de mayo de 2007

** cifras en millones de Pesos

En el cuadro 7.6 observamos el crecimiento o decrecimiento que tuvo Caja Libertad durante el año 2005.

Cuadro 7.6 Caja Libertad, SCAP Cifras Comparativas 2004-2005		
Crecimiento 2004-2005	absoluto	%
Número de socios	65,094	13.2%
Socios beneficiados (Préstamos en el año)	-345	-0.2%
Préstamos colocados en el año**	264	9.8%
Activo total**	507	11.8%
Cartera total**	388	11.7%
Número de operaciones en el mes	22,000	4.5%

Fuente: Elaborado con base en cuadros 7.3 y 7.4

** Cifras en Millones de pesos

El resultado es interesante ya que el número de socios aumentó 13.2% y los préstamos colocados 9.8%. Sin embargo, el número de socios beneficiados se redujo en 0.2% y a pesar de esto la cartera total aumentó 11.7% con un incremento de operaciones de 4.5%. Más importante es el hecho de que el activo creció 11.8%.

Cuadro 7.7 Caja Libertad, SCAP Cifras Comparativas 2005-2006		
Crecimiento 2005-2006	absoluto	%
Número de socios	107,588	20.5%
Socios beneficiados (Préstamos en el año)	47,461	65.2%
Préstamos colocados en el año**	1,762	125.1%
Activo total	1,184	25.8%
Cartera total	1,570	45.4%
Operaciones en el mes	46,000	9.0%

Fuente: Elaborado con base en cuadros 7.4 y 7.5

** Cifras en Millones de pesos

En el cuadro 7.7 llama la atención el hecho de que el número de socios aumentó 20.5% y los préstamos colocados 125.1% y ahora el número de socios beneficiados se incrementó en 65.2% y debido a esto la cartera total aumentó 45.4% con un incremento de operaciones de 9.0% acompañado por un crecimiento en el activo de 25.8%.

Con estos datos podríamos pensar que en 2005 menos socios se vieron favorecidos por los créditos incrementando el importe de los préstamos que obtuvieron y que la aportación de los socios aumentó acompañado de más aportaciones. Se incrementó la propensión al ahorro.

En 2006 el crédito creció de manera importante (45.4%) y el número de socios beneficiados fue mayor (65.2%). Aparentemente reducir el tipo de crédito en 2006 permitió que se beneficiara a más socios.

Caja Libertad, SCAP					
Estado de Posición Financiera					
al 31 de diciembre de 2004, de 2005 y de 2006					
Cifras en millones de Pesos					
	2004		2005		2006
	Históricas	Actualizadas	Históricas	Actualizadas	
Activo					
Bancos	\$ 84.4	\$ 90.7	\$ 72.4	\$ 75.3	85.7
Inversiones	798.6	858.7	908.4	945.2	506.6
Crédito	3,160.6	3,398.3	3,511.5	3,653.8	5,022.5
Deudores Diversos	2.9	3.1	4.1	4.3	7.4
Otros Activos **	264.6	284.5	321.2	334.2	379.9
Suma el Activo	\$ 4,311.1	\$ 4,635.3	\$ 4,817.6	\$ 5,012.9	\$ 6,002.1
Pasivo					
Ahorros	\$ 634.7	\$ 682.4	\$ 690.4	\$ 718.4	780.6
Inversiones a Plazo	3,160.7	3,398.4	3,481.1	3,622.2	4,250.2
Reservas	43.2	46.4	45.5	47.3	64.3
Otros Pasivos	8.5	9.1	29.5	30.7	35.3
Suma el Pasivo	\$ 3,847.1	\$ 4,136.4	\$ 4,246.5	\$ 4,418.6	\$ 5,130.4
Capital Contable					
Capital Social	\$ 140.3	\$ 150.9	\$ 158.5	\$ 164.9	188.1
Reservas	157.5	169.3	243.4	253.3	321.9
Superavit	65.7	70.3	87.8	91.7	93.5
Resultado del Ejercicio	100.5	108.4	78.5	81.3	268.2
Suma el Capital Contable	\$ 464.0	\$ 498.9	\$ 568.2	\$ 591.2	\$ 871.7
Suma Pasivo y Capital	\$ 4,311.1	\$ 4,635.3	\$ 4,814.7	\$ 5,009.9	\$ 6,002.1

*Cifras actualizadas a Pesos de diciembre de 2006

Fuente: <http://www.libertad.com.mx/estado.html>

15 de junio de 2005, 13 de abril de 2006 y 2 de mayo de 2007

Caja Libertad, SCAP					
Estado de Resultados					
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, de 2005 y de 2006					
Cifras en millones de Pesos					
	2004		2005		2006
	Históricas	Actualizadas*	Históricas	Actualizadas*	
Ingresos por Interés	\$ 737.1	\$ 794.3	\$ 805.2	\$ 834.4	\$ 1176.8
Ingresos por Inversión	44.5	48.0	89.2	92.4	30.4
Otros Ingresos	30.0	32.3	45	46.6	45.9
Ingresos Totales	\$ 811.6	\$ 874.6	\$ 939.4	\$ 973.5	\$ 1,253.1
Interés Pagado	126.4	136.2	181.8	188.4	200.1
Utilidad Bruta	\$ 685.2	\$ 738.4	\$ 757.6	\$ 785.1	\$ 1,053.0
Gastos Operativos	510.5	550.1	593.5	615.0	678.6
Reservas	74.1	79.8	85.6	88.7	106.2
Resultado del Ejercicio	\$ 100.6	\$ 108.4	\$ 78.5	\$ 81.3	\$ 268.2

*Cifras actualizadas con inflación promedio de 12 meses a diciembre de 2006

Fuente: <http://www.libertad.com.mx/estado.html>

15 de junio de 2005, 13 de abril de 2006 y 2 de mayo de 2007

De los estados financieros obtuvimos algunos índices financieros que nos indican qué tan bien administrada está Caja Libertad y un indicador indirecto sobre su generación de riqueza. Los índices se resumen en el cuadro 7.8.

Cuadro 7.8			
Caja Libertad, SCAP			
Índices Financieros			
	2004	2005	2006*
Cartera de Crédito/Activo	73.3%	72.9%	83.7%
Interés pagado/Ahorro-Inversión	3.3%	4.3%	8.0%
Interés Cobrado/Cartera de Crédito	23.4%	22.8%	23.4%
Interés Inversión/Inversión	5.6%	9.8%	6.0%
Rentabilidad del Capital Contable	27.8%	16.0%	44.4%
Pasivo/Activo	89.2%	88.1%	85.5%

*Tasa nominal

Fuente: elaborado con base a los estados financieros de los años respectivos.

Las cifras que se obtuvieron son muy interesantes:

1. La cartera de crédito representó el 73% en 2004 y 2005 del activo total. Esta cifra creció en 2006 a 83.7% lo que indica que la Caja Libertad sí presta dinero y está cumpliendo su función en este sentido.

2. El interés pagado sobre la inversión a plazo y el ahorro sólo fue de 3.3% en 2004, creció a 4.3% en 2005 y bajó a 4.0% en 2006. Caja Libertad incrementó el rendimiento a sus socios ahorradores, consistente con el incremento en el activo y la propensión al ahorro en 2005, reduciéndose ligeramente con un aumento en la propensión al crédito en 2006.
3. El interés cobrado respecto a la cartera de crédito representó un 23.4% en 2004, 22.8% en 2005 y 23.4% en 2006. Esto indica que Caja Libertad sí realiza un buen negocio operativo al prestar dinero, como cualquier intermediario financiero. El diferencial entre la tasa que cobra y la que paga tiene la suficiente amplitud como para cubrir sus gastos de operación.
4. El interés que recibe por sus inversiones financieras sólo le reportó 5.6% anual en 2004, 9.8% anual en 2005 y 6.0% anual en 2006. El otorgar crédito le es más rentable y de hecho en 2006 el nivel de inversiones se redujo drásticamente al bajar de \$ 945.2 millones en 2005 a \$ 506.6 millones. Libertad prefirió prestar ese dinero y dedicarse a su negocio de intermediación financiera.
5. Caja Libertad mantiene como cualquier institución de crédito un alto endeudamiento, 89.2% en 2004, 88.1% en 2005 y 85.5% en 2006, sin arriesgar su liquidez. Esta reducción en su endeudamiento le permitirá alcanzar el nivel de capitalización del 15% en 2007. En el estado de posición financiera se observa un magnífico equilibrio entre el crédito (\$3,398.3 millones en 2004, \$3,653.8 millones en 2005 y \$ 5,022.5 en 2006) y las inversiones a plazo que mantienen sus socios (\$3,398.4 millones en 2004, \$3,622.2 millones en 2005 y \$4,250.2 millones en 2006). Ese nivel de endeudamiento le brindó a su capital contable una rentabilidad de 27.8% anual en 2004 que se redujo a 16.0% anual en 2005 y creció espectacularmente en 2006 a 44.4% anual. Debemos entender que el lucro no es uno de los objetivos de una cooperativa de ahorro y préstamo y que consistente con esto el interés cobrado sobre la cartera de crédito se

mantuvo alrededor del 23% anual, menor que lo que cobran otros intermediarios financieros.

Al final encontramos la dificultad de aplicar los principios cooperativos al enfrentar los objetivos económicos de cualquier empresa. ¿Cuál tiene prioridad? Aparentemente Caja Libertad está haciendo lo adecuado para mantener su sustentabilidad financiera en beneficio de sus socios, los cuales aparentemente prefieren sus servicios de crédito, y por ende de la comunidad a la cual sirve.

7. 3. 5. Cumplimiento de los principios cooperativos en Caja Libertad

Para someter a discusión este proyecto acudimos al IV Congreso Internacional de Análisis Organizacional en la Ciudad de Veracruz a exponer en una de las mesas de trabajo el caso Libertad y a recibir comentarios y opiniones de los participantes, dos de los cuales externaron su opinión sobre el comportamiento de las cajas. El primero de ellos consistente con la opinión del señor Safar en Mérida y con las personas que acudieron al Congreso en Morelia en el año de 2005 en el sentido de que las autoridades (CNBV), al requerirles tantos controles y requisitos, están acabando con las cajas de ahorro y el cooperativismo, que se está terminando con el concepto de cajas de ahorro y las están convirtiendo en bancos. El segundo de ellos, fue director de la Facultad o Escuela de Contaduría y Administración en la Universidad Autónoma de Querétaro, quien señaló con orgullo que lo importante de Caja Libertad es que es la única que ha tenido un crecimiento tan importante sin haber comprado otras cajas de ahorro, que ha crecido con sus propios recursos. También nos señaló que él había sido profesor del Presidente de Caja Libertad, del señor José Antonio Rico Rico.

Entrevista al Sr. José Luis Olmos

Complementario a estos comentarios, se entrevistó a diferentes cajistas buscando averiguar si Caja Libertad cumplía con los principios cooperativos. En estas entrevistas el Señor José Luis Olmos Martínez nos comentó que en su caso, desde su propio padre había sido cajista y que él tenía 15 años de ser socio de Caja Libertad.

En el caso de su padre, quien ya falleció, era jubilado y le gustaba siempre tener algo de dinero. Debido a lo anterior depositaba sus ahorros en Caja Libertad y siempre solicitaba dinero prestado para tener dinero en sus bolsillos.

El señor José Luís nos dice que él vive eternamente con préstamos, que le prestan hasta \$ 25,000 o \$ 30,000 sin aval por su historial crediticio. De hecho ha tenido hasta dos créditos al mismo tiempo. El señor Olmos trabaja como asistente (hombre de confianza) con un notario en la Ciudad de Querétaro. Él es chofer de la notaría o de la familia del notario y realiza otras actividades que le son requeridas. Es una especie de hombre de confianza de la familia.

El señor José Luís Olmos está casado en segundas nupcias con la señora Rosario y tiene dos hijas de su primer matrimonio. La señora Rosario continúa trabajando y también es socia en lo personal de Caja Libertad. El señor Olmos normalmente acude a Caja Libertad en períodos en los cuales tiene que pagar colegiaturas o libros de sus hijas, una de ellas estudia en el Tecnológico de Querétaro y la otra en la Universidad Autónoma de Querétaro. También acude a Caja Libertad cuando enferman sus hijas y tiene que comprar medicamentos.

De la entrevista con el Sr. Olmos se desprende que en Caja Libertad se cumplen los principios de la estructura democrática en cuanto a adhesión abierta y voluntaria y a ausencia de discriminación racial, religiosa y política. Los principios de servicio y retorno a los socios también se cumplen con el crédito. El Sr. Olmos comenta que no le ha interesado acudir a las asambleas que se anuncian y de esto se desprende que no le interesa el principio de control democrático. No conoce si se cumplen los principios referentes a las metas sociales.

Entrevista a la Sra. Olmos

Respecto a la Sra. Rosario de Olmos, la señora nos menciona que se hizo socia con \$ 300.00 y que los primeros tres préstamos deben ser con aval, que ella va a depositar \$ 600.00 para pedir prestados \$ 3,000.00 a un plazo de 48 meses pagando aproximadamente \$ 100.00 quincenales. De hecho piensa liquidar el préstamo en 6 meses para hacer antigüedad. Ella dijo que a partir del cuarto préstamo ya es sin aval y le prestan hasta 5 veces la cantidad que aporte (que

ahorre); para que le den el préstamo debe llevar sus últimos dos recibos quincenales (de nómina), un comprobante de domicilio y los mismos documentos de su aval. Señaló también que para préstamos grandes, entre \$40,000.00 y \$50,000.00, su aval debe tener alguna propiedad (bien raíz). Lo que más le atrae es que para liquidar los préstamos se hacen pagos chicos.

De los comentarios de la Sra. Olmos destaca el que utiliza Caja Libertad como fuente de financiamiento, no como alternativa de ahorro, el ahorro lo utilizan para tener derecho a pedir prestado, es una especie de saldo compensatorio. También el que “dice” que en la caja ponen letreros para asambleas, pero que en realidad no le interesa ni leerlos ni acudir a éstas. Lo que sí les es atractivo es que Caja Libertad hace rifas con buenos premios para sus socios cumplidos. Se confirma en ella el desinterés por participar en el control de la Caja que los principios de servicio a los socios se cumplen.

Entrevista a la familia Ibarra

Se entrevistó también al señor José Antonio Ibarra y a su esposa la señora Lilia, quienes son socios de Caja Libertad. El señor es arquitecto y en realidad no utiliza Caja Libertad para nada relacionado con su profesión, pero su esposa tiene un negocio comercial en una plaza en la Ciudad de Querétaro y ella sí ha utilizado la Caja Libertad para solicitar créditos que le han sido de mucha utilidad para realizar compras para su negocio; sin embargo, ella nos señala que ahora prefieren utilizar las tarjetas de crédito como fuente de financiamiento pues programando adecuadamente los pagos de éstas, obtiene financiamiento que les sale gratis. Ellos ya aprendieron a planear sus necesidades de financiamiento a muy corto plazo y el pago del mismo. Al igual que en el caso de la familia Olmos, no les interesan todos los principios cooperativos en general, pero sí el beneficio de obtener crédito (principio de la participación económica de sus miembros).

En cuanto al cumplimiento de los principios cooperativos destaca el cumplimiento de la adhesión abierta y voluntaria, la ausencia de cualquier forma de discriminación, el servicio a los socios y el retorno a los socios. En este caso destaca el cumplimiento del principio de la educación. La Sra. Ibarra aprendió a

ahorrar y a utilizar el crédito, ahora utiliza el financiamiento sin costo de muy corto plazo que ofrecen las tarjetas de crédito y ella programa qué tarjetas utilizar de acuerdo a las fechas de pago.

Entrevista al Dr. José Luis Ortega

Resalta de entre las personas entrevistadas el caso del Dr. José Luís Ortega quien es un ortopedista especializado en casos de columna vertebral. El Dr. Ortega realizó sus estudios de medicina en la Universidad Autónoma Metropolitana y posteriormente la especialidad en ortopedia en el Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado en el Estado de México. Siendo médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en la Ciudad de Querétaro uno de sus compañeros le sugirió que fuera a España a un curso sobre artroscopía, financiado por Corporación FREMAP, una caja de ahorro española que en México participa en el sector asegurador con el nombre de MAPFRE. El Dr. Ortega nos señala que en España esta organización está interesada en la medicina deportiva y en participar en la ortopedia, pues mantiene seguros para futbolistas, esquiadores, motociclistas y otros deportistas. El Dr. Ortega obtuvo la beca para este viaje de estudios. Una caja de ahorros española financió su desarrollo profesional en beneficio de la comunidad queretana.

Más allá de esto, el Dr. Ortega se benefició con préstamos que obtuvo de Caja Libertad, pues a través de ellos compró un automóvil, financió los gastos adicionales de su viaje de estudios a España ya que viajó en compañía de su esposa, quien lo acompañó durante los meses que duró el curso y lo más importante: con un préstamo de Caja Libertad pudo comprar su primer instrumental médico.

Actualmente el Dr. Ortega, quien continuó con su capacitación como médico, es un magnífico cirujano de columna que tiene su consultorio médico en el Hospital Ángeles de la Ciudad de Querétaro. Igual que algunas otras personas, no mostró interés en el tema de los principios cooperativos, pero sí se benefició del principio de participación económica de sus miembros y Caja Libertad cumplió con el

principio de compromiso con la comunidad al financiar la compra de instrumental médico y el viaje de capacitación a España.

7. 4. Tercer estudio de caso: Caja Popular Jesús Meza Sánchez

7. 4. 1. Antecedentes

Es una institución fundada en 1964 por habitantes de los Reyes La Paz bajo la iniciativa del Pbro. Jesús Meza Sánchez, teniendo como fin fomentar el hábito del ahorro, practicando la ayuda mutua en un marco de unidad y esfuerzo colectivo para lograr la solución de los problemas económicos y sociales de nuestro tiempo.

En 1963 el presbítero Jesús Meza Sánchez, párroco de la Iglesia de los Santos Reyes, promovió la formación de una caja de ahorros en Los Reyes La Paz, Estado de México por los beneficios que este tipo de organización podía ofrecer a su comunidad.¹⁴

En mayo de ese mismo año reunió a 193 personas que se encargaron de recolectar los primeros ahorros y para diciembre ya contaban con 233 socios.

El 7 de junio de 1964 con la asesoría de la Federación Regional de Cajas Populares del Distrito Federal y Estado de México, la caja quedó constituida como cooperativa de ahorro y crédito con el nombre de “Caja Popular Jesús Meza Sánchez”.

En 1977 se constituyó como Agrupación Popular Jesús Meza Sánchez y se propuso la compra de un terreno. En 1987 dentro del marco legal vigente, el 14 de noviembre cambió su constitución legal a Asociación Civil bajo la denominación de Caja Popular Jesús Meza Sánchez, A.C..

Cuando en 1991 se expidió el decreto con el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, al amparo de esta Ley la Caja Popular Jesús Meza Sánchez inició sus trámites para convertirse en Sociedad de Ahorro y Préstamo. A la fecha no ha tenido respuesta de las autoridades.

¹⁴ <http://www.cpjms.com>, 25 de enero de 2007

En 1994 iniciaron la construcción de su edificio y el 10 de febrero de 1995 inauguraron las actuales instalaciones con la presencia de líderes del movimiento cajista mexicano. A partir de ese momento se inició la modernización de la caja al entrar en funcionamiento el sistema de cómputo en red con los módulos de cajas, egresos, inversiones, préstamos e información. En 1996 se integraron los módulos de contabilidad y crédito y cobranzas, consolidando así todas las actividades de la institución. Con este sistema de cómputo, los socios ya pudieron tener un control eficiente de sus operaciones, dando inicio a la nueva imagen corporativa. Además se consolidaron las tradiciones respecto a la carrera atlética y los festivales del día de madres y del día del niño. Se implantaron promocionales como cajilindros, bolsas, portalapiceras y llaveros.

El 15 de marzo de 1999 se estableció la primera sucursal en el municipio de Ixtapaluca y en 2002 la Asamblea Extraordinaria de Socios acordó la transformación de la asociación civil en sociedad cooperativa de responsabilidad limitada. Ya en ese año la caja contaba con buenas instalaciones, auditorio propio, “site” de comunicaciones, estacionamiento, sala de reuniones y oficinas amplias para el desarrollo de sus actividades.

7. 4. 2. Características de la Caja

Actualmente cuentan con 8 vehículos para las actividades de crédito y cobranzas e investigaciones generales u otras eventualidades como exposiciones y talleres.

La Caja Popular Jesús Meza Sánchez participa arduamente en la Alianza Cooperativa Nacional (ALCONA) y es miembro de la Federación de Cajas Populares Confianza Popular.

La Caja cuenta con 4 sucursales:

- Los Reyes la Paz, que actualmente tiene más de 18,000 socios adultos y más de 8,000 menores ahorradores con una infraestructura en edificios de casi 2,000 metros cuadrados en tres niveles con auditorio incluido y salas de reuniones amplias.

- Ixtapaluca, que cuenta con casi 1,300 socios adultos y más de 400 menores ahorradores con una infraestructura en oficinas de casi 60 metros cuadrados dentro de la zona centro de Ixtapaluca.
- Valle de los Reyes, que se abrió en el año 2001. Cuenta con más de 1,200 socios adultos y más de 800 menores ahorradores con una infraestructura en oficinas de casi 75 metros cuadrados dentro de la zona valle de los Reyes.
- Ayotla, inaugurada en el año 2003. Cuenta actualmente con más de 350 socios adultos y más de 100 menores ahorradores con una infraestructura de más de 200 metros cuadrados de construcción en la colonia Ayotla, Estado de México.

7. 4. 3. Misión y visión de la Caja

La Misión de la Caja es fomentar la cultura del ahorro proporcionando los medios para cubrir las diversas necesidades a través de la ayuda mutua sin fines de lucro buscando mejorar el nivel de vida de los asociados.

Su filosofía consiste en considerar que el socio es la persona más importante ya que mediante sus recursos engrandece a la institución y engrandece también su propio capital.

Su visión consiste en ser líder en calidad de servicios de ahorro y préstamo buscando brindar a otras comunidades los beneficios que ofrecen creciendo y posicionándose como la mejor alternativa en el sector con un entorno profesional serio y comprometido, buscando siempre el logro de sus objetivos y el alcance de sus metas.

La Caja se rige por los principios cooperativistas:

- Adhesión abierta y voluntaria.
- Control democrático de los socios, o administración democrática.
- Participación económica de los socios.
- Distribución de los rendimientos en proporción a la participación de socios.

- Autonomía e independencia o respeto al derecho individual de los socios a pertenecer a cualquier partido político o asociación religiosa.
- Cooperación entre cooperativas, o participación en la integración cooperativa. Cabe señalar que es la única en la cual encontramos bebidas de la Cooperativa Pascual.
- Compromiso con la comunidad
- Promoción a la cultura ecológica.

7. 4. 4. Servicios que ofrece la Caja Popular Jesús Meza Sánchez

Caja Popular Jesús Meza Sánchez trata de brindar los mejores servicios de acuerdo a las necesidades y posibilidades de sus socios¹⁵. Entre los beneficios que ofrece están el pago de interés a los ahorros adultos e infantiles, préstamos pactados a un bajo interés sobre saldos insolutos, atractivas tasas de interés en inversiones a plazo fijo, apoyo en gastos funerarios, apoyo en adeudos por defunción, fomento al hábito del ahorro en el menor, atención personalizada, tecnología de punta para un mejor control de sus operaciones, etc.

- En cuanto a ahorro o inversión la caja ofrece en ahorro adulto el Plan de Ahorro Sistemático¹⁶; en ésta el socio elige la cantidad y frecuencia del ahorro que más le convenga ya sea semanal, quincenal o mensual. Es una cuenta muy flexible ya que le permite ahorrar desde cantidades mínimas de \$10.00 y le “paga las mejores tasas de interés anual”, de acuerdo a lo publicado por ellos.

Dentro de los beneficios que ofrece están la frecuencia de ahorro en la que el socio elige la cantidad, buenas tasas de interés, capitalización de intereses, atractivas promociones y préstamos y un buen servicio de control.

Para abrir una cuenta de ahorro sistemático hay que ser socio, cubrir sus partes sociales, cubrir el fondo para defunción, respetar los estatutos sociales y el reglamento interno y después ahorrar al menos \$ 10.00 semanales, \$ 20.00

¹⁵ <http://www.cpjms.com/servicios.htm>, 3 de mayo de 2007

¹⁶ <http://www.cpjms.com/Ahorro.htm>, 3 de mayo de 2007

quincenales o \$ 40.00 mensuales. Actualmente la Caja tiene más de 22,000 socios ahorradores.

- “Cuenta a la Vista¹⁷”, en la que el socio puede ahorrar la cantidad que guste y retirarla cuando lo desea. No es cuenta de ahorro ni inversión a plazo fijo, con este servicio no se paga ninguna tasa de interés.

Dentro de los beneficios que ofrece esta cuenta están que el socio elige la cantidad que quiera depositar así como su frecuencia, disponer de su dinero cuando lo requiera y un buen servicio de control de operaciones. Para abrir una cuenta a la vista sólo tiene que ser socio de la caja, cubrir sus partes sociales, cubrir su fondo para defunción, respetar los estatutos sociales y el reglamento interno.

- Inversión a Plazo Fijo¹⁸: Es un contrato que celebra el socio con la caja, y por medio del cual el socio (depositante) se compromete a dejar una cantidad de dinero durante un tiempo determinado y al término del mismo, la caja se obliga a retornarle dicha cantidad más los intereses generados de la cantidad que depositó. La caja le ofrece atractivas tasas de interés al momento de celebrarse el contrato, de acuerdo a los índices que marca el mercado financiero. La cantidad mínima para efectuar un depósito es de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).
- El ahorro Infantil¹⁹ forma parte del ahorro global que también es parte fundamental del patrimonio de la institución. Es considerado como la herramienta más útil para solventar el crecimiento de la misma. Actualmente tienen más de 8,000 menores ahorradores.

Dentro de los beneficios que ofrece esta cuenta está que el menor o sus padres deciden la cantidad y frecuencia de ahorro, obtienen buenas tasas de interés, atractivas promociones (estímulos académicos, regalos etc.), buen servicio de control de datos y formar un patrimonio para los menores.

¹⁷ <http://www.cpjms.com/Cuentavista.htm>, 3 de mayo de 2007

¹⁸ <http://www.cpjms.com/Inversiones.htm>, 3 de mayo de 2007

¹⁹ <http://www.cpjms.com/Infantil.htm>, 3 de mayo de 2007

Para abrir una cuenta de ahorro una persona adulta debe tener la tutela del menor (sea o no socio), respetar los estatutos sociales y el reglamento interno, el menor aunque no tiene que cubrir partes sociales debe ahorrar al menos la cantidad de \$ 5.00 semanales, \$10.00 quincenales o \$ 20.00 mensuales.

En cuanto a préstamos²⁰, la Cooperativa proporciona a todos sus socios préstamos a la medida, tomando en cuenta sus necesidades reales: su situación económica, ingresos y gastos, para que puedan liquidar su deuda con facilidad y no pongan en riesgo el capital de la institución.

Los préstamos pueden ser destinados a fines agropecuario, industriales, comerciales, de vivienda, para transporte, para mobiliario y equipo y para gastos personales.

Los beneficios consisten en que son pactados a un interés accesible sobre saldos insolutos y que los plazos de pago son accesibles.

Los tipos de préstamos son:

- Automático: No requieren de garantía alguna y son otorgados al momento de solicitarlos únicamente con la firma del solicitante.
- Ordinario: Se otorga la cantidad de hasta cuatro tantos sobre el monto del ahorro incluyendo la parte social, dependiendo de la constancia; asimismo, al socio que muestre excelente cumplimiento en sus ahorros y préstamos anteriores (mínimo tres préstamos ordinarios pagados) y la capacidad de pago, se le otorgará un tanto adicional.
- Línea de Crédito: Se otorga únicamente cuando el socio cuenta con un préstamo ordinario vigente, la cantidad que se presta será máximo de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 MN), únicamente con la firma del solicitante. El tiempo de pago de este préstamo es máximo de un año (24 quincenas) y el interés a pagar será el mismo que el de los préstamos automáticos. Para el otorgamiento de este préstamo el solicitante debe tener una cantidad mínima en ahorros de \$6,000.00, tener mínimo 30 días naturales de haber obtenido el

²⁰ <http://www.cpjms.com/Prestamo.htm>, 3 de mayo de 2007

préstamo ordinario. Cuando el socio liquide el préstamo ordinario y tenga vigente la línea de préstamo, no podrá solicitar un préstamo automático, solo podrá solicitar otro préstamo ordinario.

- Con garantía de depósito a plazo fijo: para los socios que por alguna causa de fuerza mayor deseen un préstamo y tengan depósito a plazo fijo, se les otorgará hasta el importe del depósito o una cantidad menor, y al vencimiento del mismo se liquidará completamente, quedando éste como garantía, el porcentaje pactado será el mismo de los préstamos automáticos.
- Emergencia: se otorga en caso de accidente automovilístico, privación de la libertad por actos imprudenciales, gastos médicos urgentes e imprevistos o gastos de defunción. La causa de la solicitud debe ser comprobada, tramitándose en un plazo no mayor a 72 hrs.(3 días hábiles).
- Extraordinarios: el H. Consejo de Administración podrá otorgar préstamos que por sus condiciones no estén contemplados en los tipos de préstamo antes mencionados, aplicando para este efecto las condiciones, requisitos y garantías establecidas en las políticas de préstamos o las que el Consejo considere pertinentes.

Para solicitar un crédito se requiere tener una antigüedad mínima de dos meses, tener cubierta la parte social (\$ 750.00), el fondo para defunciones equivalente a dos días de salario mínimo vigente en el D. F., un ahorro mínimo equivalente a ocho días de salario mínimo vigente en el D. F., cumplir con el ahorro sistemático (semanal, quincenal o mensual de acuerdo al compromiso) y tener un comprobante de ingresos. En caso de no contar con un comprobante de ingresos, como en el caso de los comerciantes, se realizará una investigación de comprobación. Además es necesario presentar comprobante de domicilio. Si es propietario el comprobante podrá ser: recibo predial, contrato de compraventa, escrituras, contrato de entrega por parte de la constructora. Si vive en casa familiar alguno de los documentos anteriores a nombre del propietario y una constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento o dueño de la casa con su

identificación. Si renta, el comprobante deberá ser el contrato de arrendamiento o alguna constancia de residencia.

Todos los documentos deberán ser recientes y están sujetos a aprobación por el departamento de crédito.

Para ser aval socio se requiere estar al corriente en los compromisos con la Institución, tener solvencia económica e ingresos comprobables, puede dar hasta tres firmas siempre y cuando los avalados estén al corriente de sus compromisos, no tener firmas recíprocas (tú me firmas y yo te firmo). Si tiene deuda, no tener más de dos quincenas de atraso en los abonos, presentar credencial de socio y una identificación oficial.

Sin estos documentos no se puede hacer ningún trámite.

Para ser aval no socio se requiere radicar dentro del perímetro establecido por la Caja, (Estado de México y D. F.), ser propietario de un bien inmueble, presentar comprobante de domicilio a su nombre, someterse a un estudio socioeconómico, copia de identificación oficial y comprobante de ingresos.

Las personas dependientes podrán firmar como aval hasta por un monto menor o equivalente a \$ 5,000.00 más el saldo de ahorro del solicitante del préstamo y en caso de tener alguna propiedad podrán firmar hasta por \$ 20,000.00 más el saldo del ahorro.

Además de los servicios señalados (captación y colocación) la caja ofrece el servicio de cambio de cheques a todos los socios. Este servicio evita las molestias y el riesgo de trasladarse a otro sitio para realizar el cambio. También pueden hacer sus depósitos de ahorro y abonos con ellos. Este servicio está sujeto a la disposición de dinero con que cuente la caja.

Dentro de los beneficios que ofrece este servicio están el poder cambiar cualquier cheque de cualquier banco y disponer del dinero en el momento de cambiar el cheque.

Para tener derecho a este servicio sólo se deben cubrir los siguientes requisitos: ser socio, de preferencia que el cheque se encuentre a su nombre, cubrir las

partes sociales, cubrir el fondo para defunción, respetar los estatutos sociales y el reglamento interno, apearse al reglamento de cambio de cheques.

Como detalle característico, al igual que en otras cajas populares, en esta caja también emplean las preces (oraciones) al inicio y al fin de cada sesión.

El hecho de haber seleccionado esta caja para nuestro estudio se debe entre otras causas a que participa en la Alianza Cooperativista Nacional (ALCONA) y dentro de ésta, la actividad más destacada es fomentar el cooperativismo y rescatar sus valores y principios, así como la autonomía de las cooperativas.

Los principales objetivos de ALCONA son: promover de manera democrática la integración de las cooperativas, crear servicios de calidad para apoyarlas en la realización de su objeto social y mejorar su imagen dentro de la sociedad. Algo característico de esta organización es que se oponen a la aplicación de impuestos como el del valor agregado y a la aplicación indiscriminada de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

7. 4. 5. Cumplimiento de los principios cooperativos en la Caja Popular Jesús Meza Sánchez

En la Caja Popular Jesús Meza Sánchez nos entrevistamos con el señor Isauro Mercado Barrón, Gerente General de la Caja y Consejero de ALCONA y con el Jefe de Contabilidad de la Caja, C.P. Jorge Luis Sánchez Rosas. En esta entrevista lo que más llamó la atención fue el compromiso del Sr. Mercado Barrón, que con firme convicción en los principios cooperativos, arriesga hasta su libertad al oponerse a la implantación de los lineamientos que implica la Ley de Ahorro y Crédito Popular y demás leyes que puedan afectar su operación. Por ello es que la Caja esta afiliada a ALCONA.

El Sr. Mercado Barrón es fiel creyente del cooperativismo y de la actividad que lleva a cabo la Caja Popular Jesús Meza Sánchez. Él fue el tercer empleado de la caja y su padre, que llegó a subgerente y tesorero fue el segundo. Entre los dos hacían los informes mensuales.

Antes de que el Sr. Mercado Barrón llegara a ser Gerente General fue Presidente del Comité de Préstamos. Él inició su trabajo en la caja cuando ésta todavía no tenía empleados y todos hacían de todo. Cuando ya formaron una planta de 12 empleados hicieron un organigrama con los departamentos de cobranzas, crédito y contabilidad. Actualmente tiene 8 departamentos.

7. 4. 6. Rentabilidad financiera de la Caja Popular Jesús Meza Sánchez

De los directivos de la caja, específicamente del C.P. Jorge Luis Sánchez Rosas, obtuvimos los informes de las Asambleas Ordinarias Anuales de los ejercicios sociales 2004, 2005 y 2006, dentro de los cuales rescatamos los estados financieros.

Caja Popular Jesús Meza Sánchez S.C.L.					
Estado de Posición Financiera					
al 31 de diciembre de 2004, de 2005 y de 2006					
Cifras en miles de Pesos					
	2004		2005		2006
	Históricas	Actualizadas	Históricas	Actualizadas	
Caja y Bancos	\$ 1,772.9	\$ 1,906.3	\$ 3,789.9	\$ 3,943.6	\$ 2,749.7
Inversiones	37,236.4	40,037.0	40,623.9	42,270.5	65,696.2
Crédito Vigente	124,568.4	133,937.3	129,938.0	135,204.8	122,410.1
Crédito Vencido	6,295.0	6,768.4	11,748.7	12,224.9	16,063.3
Reserva para Crédito Incobrables	-964.9	-1,037.5	-1,178.3	-1,226.1	-1,126.9
Otros Activos	1,663.4	1,788.5	2,960.0	3,080.0	3,142.0
Activo de Largo Plazo	15,511.2	16,677.9	19,371.6	20,156.8	18,520.6
Cargos Diferidos	263.0	282.7	425.2	442.4	418.3
Suma el Activo	\$ 186,345.5	\$ 200,360.7	\$ 207,679.0	\$ 216,096.8	\$ 227,873.4
Ahorros	\$ 128,007.3	\$ 137,634.8	\$ 143,523.9	\$ 149,341.3	\$ 154,845.0
Inversiones a Plazo	34,423.5	37,012.5	37,666.0	39,192.7	43,881.7
Cuentas a la Vista	3,466.9	3,727.7	4,757.1	4,949.9	6,210.6
Prov. Para Obligaciones Diversas	4,687.1		5,082.3		5,322.7
Partes Sociales Parciales	1,365.8	1,468.6	1,080.7	1,124.5	884.2
Suma el Pasivo	\$ 171,950.6	\$ 179,843.6	\$ 192,110.0	\$ 194,608.5	\$ 211,144.2
Capital Social	\$ 12,668.3	\$ 13,621.0	\$ 14,301.5	\$ 14,881.2	\$ 15,005.3
Reservas	442.3	475.5	442.3	460.2	442.3
Superavit	719.9	772.7	719.9	749.6	709.4
Resultado del Ejercicio	564.4	608.2	105.3	109.1	572.2
Suma el Capital Contable	\$ 14,394.8	\$ 15,477.5	\$ 15,569.0	\$ 16,200.1	\$ 16,729.2
Suma Pasivo y Capital	\$ 186,345.5	\$ 195,321.1	\$ 207,679.0	\$ 210,808.5	\$ 227,873.4

*Cifras actualizadas a Pesos de diciembre de 2006

Fuente: Informes de Asamblea Ordinaria Anual por los respectivos ejercicios.

Caja Popular Jesús Meza Sánchez S.C.L.					
Estado de Resultados					
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, de 2005 y de 2006					
Cifras en miles de Pesos					
	2004		2005		2006
	Históricas	Actualizadas*	Históricas	Actualizadas*	
Interés Normal	\$ 23,736.3	\$ 25,578.2	\$ 26,993.8	\$ 27,973.5	\$ 26,729.2
Interés Moratorio	1,881.2	2,027.2	1,357.9	1,407.2	1,692.6
Otros Ingresos	2,147.5	2,314.1	3,252.7	3,370.8	3,896.6
Ingresos Totales	\$ 27,765.0	\$ 29,919.5	\$ 31,604.4	\$ 32,751.5	\$ 32,318.5
Interés Pagado	6,416.5	6,914.4	7,070.6	7,327.3	7,715.3
Utilidad Bruta	\$ 21,348.6	\$ 23,005.1	\$ 24,533.8	\$ 25,424.2	\$ 24,603.2
Gastos Operativos	18,346.4	19,770.1	21,745.6	22,534.9	21,441.1
Reservas y Depreciaciones	2,437.7	2,626.9	2,682.8	2,780.2	2,589.9
Resultado del Ejercicio	\$ 564.4	\$ 608.2	\$ 105.3	\$ 109.1	\$ 572.2

*Cifras actualizadas con inflación promedio de 12 meses a diciembre de 2006

Fuente: Informes de Asamblea Ordinaria Anual por los respectivos ejercicios

De los informes obtuvimos las cifras importantes que se presentan en el Cuadro 7.9.

Cuadro 7.9

Cifras Relevantes de los Años				
Descripción	2003	2004	2005	2006
Número de socios adultos	19,399	21,661	23,632	24,524
Número de socios menores	7,102	7,749	8,247	8,591
Socios beneficiados (Préstamos en el año)		16,900	18,858	18,743
Préstamos colocados en el año*	116,156	130,863	141,687	135,570
Cartera vencida*	3,408	6,295	11,749	16,063
Insuficiencia en la Reserva para Préstamos Incobrables*				17,527
Partes sociales*	8,979	12,668	14,302	15,005

Fuente: Informes de Asamblea Ordinaria Anual por los respectivos ejercicios.

* cifras en miles de Pesos

Con las cifras obtenidas se calcularon los índices financieros que se presentan en el cuadro 7.10.

Cuadro 7.10			
Índices Financieros			
	2004	2005	2006*
Cartera de Crédito Vigente/Activo	66.8%	62.6%	53.7%
Cartera de Crédito Vencido/Crédito	4.8%	8.3%	11.6%
Reserva Crédito Incobrable/Crédito	-0.7%	-0.8%	-0.8%
Interés pagado/Ahorro-Inversión	4.0%	3.9%	7.8%
Interés Cobrado/Cartera de Crédito	19.1%	20.7%	21.8%
Otros Ingresos/Inversión	5.8%	8.0%	5.9%
Rentabilidad del Capital Contable	4.1%	0.7%	3.5%
Pasivo/Activo	89.8%	90.1%	92.7%

*Tasa nominal

Del análisis de los estados financieros observamos lo siguiente:

1. La Caja presta cada año menos. Su cartera de crédito vigente representa una menor proporción respecto al activo. Además, su cartera de crédito vencido respecto al crédito total aumenta año con año. Un problema que se detecta es que en tanto la reserva para crédito incobrable se mantiene en niveles de 8% respecto a la cartera total de crédito, el nivel de cartera de crédito vencido respecto al crédito total ha crecido de 4.8% a 11.6%. Esto es consistente con el dictamen de los auditores en que se señala que es insuficiente en \$17,526,818.51.
2. El interés que paga es consistente con lo que paga el mercado financiero, tal vez un poco más alto, cumpliendo con el objetivo de dar un mejor rendimiento a sus socios.
3. El interés que cobra respecto a la cartera de crédito es competitivo en el mercado y le es más rentable prestar que invertir a menores tasas.
4. Dos problemas importantes son que la Caja obtiene una muy pobre rentabilidad respecto a su activo y al mismo tiempo tiene una baja capitalización (menos del 10% ya que el pasivo respecto al activo le representa más del 90%).

Derivado de lo anterior podemos concluir que a pesar de la buena voluntad de los administradores de la Caja Popular Jesús Meza Sánchez S.C.L. y de cumplir con los principios cooperativos, el futuro de ésta es muy difícil. En caso de crear la reserva por los \$17,526,818.51, quebraría. Su capital contable al 31 de diciembre de 2006 era de \$16,729,188.45. Lo perdería todo, como se perdió el capital de los bancos en 1994. Además la Caja tiene un pasivo contingente cuyo monto actual se desconoce contra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el amparo en primera instancia se perdió en 2006.

Una sociedad cooperativa de ahorro y préstamo no subsiste con la honestidad y buena voluntad de sus directivos. Deben cuidar el aspecto financiero para que genere riqueza o cuando menos rentabilidad que le permita tener sustentabilidad financiera, pero al mismo tiempo tienen que observar los principios cooperativos dado que la organización es creada para el beneficio de sus socios cooperativistas, esencialmente mediante el ahorro y el crédito.

7. 5. Conclusiones de los tres casos

Es interesante llegar a las siguientes conclusiones de tres casos distintos:

1. La Caja Crescencio A Cruz inició el Sistema Coopera integrado por ésta y por nueve sociedades cooperativas de ahorro y préstamo; en el proceso de adaptación a los requerimientos de la nueva Ley y de Bansefi tiene éxito y probablemente en estos momentos ya sea una sociedad cooperativa de ahorro y préstamo. De acuerdo a las entrevistas con algunos de sus socios, cumple con los principios cooperativos referentes a la estructura democrática (adhesión abierta y voluntaria, control democrático y ausencia de discriminación) y a los que se refieren al servicio a los socios (servicio a los socios, retorno a los socios y rentabilidad financiera); además, cumplen con los principios referentes a la metas sociales en cuanto a responsabilidad social y a educación permanente. No cumplen con la cooperación entre cooperativas. De su información financiera concluimos que cumplen con el objetivo de sustentabilidad financiera. En esta caja

destaca la participación de algunos de sus socios en el control de la misma y su participación en el desarrollo regional.

2. La Caja Libertad cumple con los principios referentes a la estructura democrática y servicio a los socios; sin embargo, no se encontró un marcado interés por participar en el control de la misma ni por conocer los principios cooperativos. En el aspecto de los principios referentes al servicio a los socios es notoria y tal vez exagerada la rentabilidad financiera. No tuvimos muestras del cumplimiento de las metas sociales. Sobradamente cumplen con el objetivo de sustentabilidad financiera y no es claro que busquen el desarrollo regional, su crecimiento tiende a ser nacional.
3. La Caja Popular Jesús Meza Sánchez cumple intensamente con los principios cooperativos referentes a la estructura democrática y de metas sociales; sin embargo, con relación a los principios de servicio a los socios, sí ofrecen servicio a los socios y retorno a los mismos, pero descuidan el principio de rentabilidad financiera y tienen serios problemas con la cartera vencida, de hecho esto puede ocasionar su quiebra. Al estar en desacuerdo con la normatividad vigente tienen un pasivo contingente que puede hasta ocasionar pena de prisión para sus directivos.
4. Una constante que encontramos en los intermediarios del sistema de ahorro y crédito popular es la participación de la Iglesia como promotor de este movimiento, puede ser la base de la confianza que la gente tiene en este sistema.
5. La conclusión respecto a la sustentabilidad financiera de los tres casos analizados se dejó al final del capítulo y en dos de los casos se pudo calcular con el modelo propuesto "Investrat". En el caso de Caja Libertad, dado que la información financiera a la que se tuvo acceso es tan sintetizada, no se pudo calcular.

En el caso de la Caja Crescencio A Cruz se realizaron los cálculos como se muestra a continuación:

Caja Crescencio A. Cruz
Cálculo de Investrat
del 1 de enero al 31 de agosto de 2006

TIIE	7.45%
Embi +	1.11%
Utilidad en Operación	57,187,505
Gastos Virtuales	4,021,227
Flujo de Efectivo Operativo	53,166,278
Interés Neto	2,671,504
Sobrante de Flujo de Efectivo	50,494,774
Costo de Capital de Aportación	26,209,680
Fluo de Efectivo Neto	24,285,094
Activo a Corto Plazo	572,188,291
Pasivo sin Costo	339,732,394
Capital de Trabajo operativo	232,455,897
Activo a Largo Plazo	73,731,951
Inversión Estratégica	306,187,848
Capital de Deuda	194,456,606
Capital de Aportación	111,731,242
Investrat	11.90%

El resultado indica que después de cubrir todos los costos y gastos, incluyendo el costo de capital de aportación, la caja tiene un sobrante que puede ser utilizado para crecer o para obra social de un 11.90%.

En el caso de la Caja Popular Jesús Meza Sánchez también se realizaron los cálculos y estos demuestran que a pesar de los problemas que enfrenta pudo generar un valor agregado del 4.90%, como se muestra a continuación:

Caja Popular Jesús Meza Sánchez

Cálculo de Investrat

del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006

TIIE	7.66%
Embi +	0.98%
Utilidad en Operación	32,319
Gastos Virtuales	2,590
Flujo de Efectivo Operativo	<u>29,729</u>
Interés Neto	4,629
Sobrante de Flujo de Efectivo	<u>25,099</u>
Costo de Capital de Aportación	19,152
Fluo de Efectivo Neto	5,948
Activo a Corto Plazo	208,935
Pasivo sin Costo	6,211
Capital de Trabajo operativo	<u>202,724</u>
Activo a Largo Plazo	18,939
Inversión Estratégica	221,663
Capital de Deuda	204,934
Capital de Aportación	16,729
Investrat	4.02%

Este resultado es alentador pues en caso de que la caja resuelva su crédito fiscal contingente y gestione mejor su cobranza puede ser sustentable.

Ninguno de los modelos financieros tradicionales es tan útil como lo es "Investrat" para medir la sustentabilidad financiera.

CAPÍTULO 8
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Capítulo 8. Conclusiones y recomendaciones

El trabajo inició con un objetivo muy sencillo y tradicional o elemental: valorar financieramente a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo. Lo anterior se podría resumir en medir la liquidez que éstas tienen, su nivel de endeudamiento, su eficiencia administrativa, su rentabilidad y tal vez hasta medir su capacidad para “generar riqueza” o “crear valor” a través de diferentes modelos.

Después de asistir a los seminarios relacionados con las cajas populares y de una serie de lecturas, discusiones y pláticas con colegas en lo referente al tema de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, encontramos que la visión financiera-administrativa era muy limitada y que debería buscarse muchísimo más. De entrada lo que la teoría financiera señala respecto a maximizar el valor de la empresa, verbigracia maximizar el precio de las acciones en el mercado no nos era útil en este tipo de organizaciones o empresas sociales en vista de los cual nos trasladamos hacia la gente, a buscar el fenómeno a partir de los actores.

Si bien el origen de las cajas populares en México se remonta al año 1951, jurídicamente las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo son relativamente nuevas en México, ya que la Ley que les da origen es del año 2001 y a la fecha existen 12 sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, 10 solicitudes de autorización en trámite y 340 sociedades con prórroga condicionada. No podríamos alcanzar un análisis estadístico confiable con los datos que pudiéramos obtener. Es un fenómeno nuevo, un fenómeno a ser comprendido por métodos cualitativos. No podíamos dar por sobreentendido que conocíamos lo suficiente acerca de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.

Debido a estas características nos orientamos a algo nuevo para nosotros, a tratar de utilizar la metodología cualitativa en la investigación sobre las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo para inducir comprensiones a partir de los datos que encontraríamos. Fuimos al escenario y tratamos de investigarlo de manera integral comprendiendo a las personas que participan en estas

instituciones, nos enfrentamos al mundo empírico del cual buscamos el conocimiento y es lo que plasmamos en este trabajo.

Buscamos un camino diferente y optamos por la observación participante, método a través del cual recolectamos datos sistemáticamente sin interferencia en el proceso. Esto nos permitió la flexibilidad suficiente para adaptarnos a este tipo de organizaciones sociales. Por supuesto que teníamos algunas interrogantes y al entrar en contacto con el escenario las clasificamos en la parte substancial como la categoría de los principios cooperativos y en la categoría de lo teórico con relación a la teoría financiera. Lo hicimos tratando de seguir a Glaser y Strauss (1967) con su Teoría Fundamentada (en algunos casos denominada sustancial) o “Grounded Theory”. Iniciamos con el conocimiento general del entorno de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, quisimos analizar un caso y encontramos que tres escenarios brindarían mayor riqueza al estudio. Un primer caso, el de la sociedad de ahorro y préstamo que iba en camino de convertirse en una sociedad cooperativa de ahorro y préstamo con presencia regional, un segundo caso, de una sociedad cooperativa de ahorro y préstamo exitosa con tendencia a tener presencia nacional y un tercer caso, el de la caja popular que se opone a la aplicación de la Ley de Ahorro Popular. Entramos al escenario y escuchamos lo que los “porteros” quisieron decir sin expresar juicios de valor, básicamente escuchando y tomando nota de sus expresiones. Iniciamos en un escenario público, un congreso cooperativo internacional y finalmente llegamos a los tres escenarios privados a los que tuvimos acceso y en los cuales, afortunadamente logramos el acercamiento.

De este proceso que nos llevó cuando menos cuatro años y de la discusión con colegas investigadores sociales, llegamos a definir que se tienen una serie de dudas:

- Acorde con el enfoque inicial del trabajo se debía conocer cómo evolucionó el conocimiento financiero para descubrir si en el devenir histórico existía algo que permitiera valuar a las organizaciones (dentro de las cuales se encuentran las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo) de manera

adecuada. Lo que se encontró fue que la “teoría financiera” señala que el objetivo de la función financiera es maximizar el valor de la empresa a través del precio de sus acciones en el mercado accionario y que para lograr esto hay que buscar la mejor forma de financiar a la empresa y de invertir los recursos obtenidos. Esta teoría es adecuada en los Estados Unidos de América y otros países que tienen empresas de acciones, empresas públicas.

- También dedujimos que deben explicarse los principales modelos financieros para valuar a las empresas desde diferentes enfoques y entonces, de la crítica de estos modelos tratar de crear un modelo, en caso de ser necesario, adaptar alguno de los existentes o simplemente concluir que con los modelos existentes se puede valuar adecuadamente a la sociedad cooperativa de ahorro y préstamo.

La sociedad cooperativa de ahorro y préstamo es una empresa cuyos propietarios son los usuarios de sus servicios de ahorro y crédito y el objetivo que persiguen es que la “caja” o sociedad cooperativa de ahorro y préstamo les otorgue crédito en las mejores condiciones y les brinde la mejor alternativa de inversión que de otra manera les está vedada. Además debe ser financieramente sustentable para no convertirse en una organización subsidiada ya sea por los propios cooperativistas o por el gobierno. Es una organización mucho más compleja al mantener objetivos más amplios y ambiciosos.

Tomando en cuenta lo anterior, se elaboró un modelo de valuación financiera “Investrat” que permite valuar a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo de una mejor manera y con las siguientes ventajas respecto a los modelos existentes:

- Considera el costo por el uso del capital de los propietarios.
- Utiliza el flujo de efectivo en su cálculo.
- El cálculo se realiza con pesos constantes.

- Es útil como herramienta de planeación y de control.
- De la lectura de la evolución del cooperativismo y sus principios encontramos que la sociedad cooperativa de ahorro y préstamo debe cumplir estrictamente con los principios cooperativos y dar especial importancia al compromiso con la comunidad.
- En este trabajo se caracterizó a la sociedad cooperativa de ahorro y préstamo, de manera amplia, para definir cómo y por qué podrían aplicarse instrumentos financieros para evaluarlas en su operación (como otorgadora de financiamiento y receptora de ahorro o inversión). No nos podíamos quedar con la visión miope del enfoque financiero, teníamos que introducirnos en ellas para conocer qué ofrecen a la sociedad y cómo pueden sobrevivir en un mundo competitivo y global.

En México el acceso al crédito es limitado al igual que las alternativas de inversión. Una de las causas posibles es el oligopolio bancario existente en México, otra, la preferencia que la banca tiene por ofrecer los servicios de banca corporativa. Nuestro interés es colaborar en la solución de este problema y pensamos que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo pueden ser una banca alternativa, popular, nacionalista, eficiente y con posibilidades de financiar el desarrollo regional y a las pequeñas y medianas empresas.

Por ello es que nos hicimos las siguientes preguntas:

- ¿De qué manera las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo (en particular en los casos del Sistema Cooperera, Caja Libertad y Caja Popular Jesús Meza Sánchez) cumplen su función de intermediarios financieros y de promover el ahorro y crédito popular?
- ¿De qué manera las mencionadas sociedades cooperativas de ahorro y préstamo cumplen con los principios cooperativos de:
 - Adhesión abierta y voluntaria
 - Control democrático

- Ausencia de discriminación racial, religiosa y política
 - Servicio a los socios
 - Retorno a los socios
 - Rentabilidad financiera
 - Educación permanente
 - Cooperación entre cooperativas
 - Responsabilidad social ?
- ¿En qué grado se da la sustentabilidad financiera en dichas sociedades cooperativas de ahorro y préstamo como intermediarias financieras de la banca popular?

Para dar respuesta a estas preguntas fue que seleccionamos la investigación cualitativa, partiendo de una ignorancia aparente para ir descubriendo el conocimiento a partir de la experiencia y con el mayor respeto a todas las opiniones sin expresar juicios de valor o prejuizar. Para lograr lo anterior escogimos dos categorías de análisis por la frecuencia con que aparecieron en las entrevistas y por ser fundamento de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo:

- La categoría de los principios cooperativos en los que cada principio fue una sub-categoría por considerar.
- La categoría financiera en la cual consideramos las siguientes sub-categorías:
 - El financiamiento otorgado y su costo.
 - El rendimiento otorgado a los ahorros.
 - El rendimiento o la riqueza que genera el capital de la sociedad financiera de ahorro y préstamo para medir su sustentabilidad financiera.

Con esta metodología al ir conociendo las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y a los participantes en ellas (directivos, empleados o cooperativistas no funcionarios) fuimos dando respuesta a las preguntas de investigación.

- Con los resultados obtenidos de esta investigación se puede concluir que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo sí promueven el ahorro y el crédito popular. En relación a la interrogante de si cumplen su función como intermediarios financieros, la respuesta se presenta en dos apartados:
 - Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo son una alternativa viable de financiamiento en México y prueba de ello es la subsistencia exitosa de Caja Libertad y del Sistema Cooperera. Recordemos los comentarios expresados por los cooperativistas y las experiencias de crédito que vivieron. Sus socios cooperativistas reciben crédito y es el principal atractivo para que participen en éstas.
 - En cuanto al ahorro, puede concluirse que parcialmente han cumplido su función. Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo sí son parcialmente una buena alternativa de inversión para los pequeños ahorradores en México. Si recordamos el caso de la Caja Crescencio A. Cruz, S.A.P., integrante del Sistema Cooperera, encontramos que los socios optan por no ganar o ganar muy poco a cambio de obtener préstamos. En el caso de Caja Libertad los socios no muestran mayor interés por lo que ganan por su ahorro, también muestran una mayor preferencia por los créditos que obtienen. En el caso de la Caja Popular Jesús Meza Sánchez también ahorran. En los dos primeros casos, a pesar de que el ahorro no es la motivación principal para los cooperativistas, sí ahorran utilizando los instrumentos que éstas les ofrecen.
- Con relación a la pregunta de si las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo estudiadas cumplen con los principios cooperativos, se concluye lo siguiente:

- **Adhesión abierta y voluntaria.** Como puede verse en el análisis de los tres casos de estudio la adhesión a las cooperativas de ahorro y crédito se hace de manera voluntaria y abierta a toda la población que pueda hacer uso de sus servicios siempre y cuando estén dispuestos a aceptar las responsabilidades correspondientes.
- **Control democrático.** Aun cuando en teoría los socios de las cooperativas de ahorro y crédito deben disfrutar de igual derecho al voto y a participar en las decisiones de la organización, esto sólo lo encontramos en el Sistema Coopera y en la Caja Popular Jesús Meza Sánchez. En Caja Libertad, tal vez por su mayor tamaño el interés de los socios por participar en la administración es menor, ya que por los testimonios recabados observamos que principalmente les interesa el utilizar el crédito que proporcionan.

En las tres cajas encontramos una opinión contraria al marco de la Ley pues señalan que están perdiendo autonomía y que cada vez más su funcionamiento se asemeja al de los bancos comerciales. Aun cuando en un principio los cargos electivos eran voluntarios, con la nueva regulación tendrán que recibir un ingreso por sus servicios.

- **Ausencia de discriminación racial, religiosa y política.** En las tres cajas encontramos que no existe discriminación en lo que se refiere a raza, nacionalidad, sexo, religión y política. Sin embargo, en el Sistema Coopera y en la Caja Popular Jesús Meza Sánchez dado que fueron fundadas a iniciativa de sacerdotes de la Iglesia Católica, al inicio y al final de sus asambleas rezan. Es una forma indirecta de mantener una ligera discriminación religiosa, aunque no es abierta y cualquier persona puede asociarse a las cajas.
- **Servicio a los socios.** Las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo son intermediarios financieros que captan ahorro de sus socios y les prestan dinero. Estos son los servicios que efectivamente ofrecen a sus socios y en los casos analizados lo hacen para mejorar su bienestar económico y social.

- **Retorno a los socios.** Al ofrecer sus servicios las cajas fomentan el ahorro ya que únicamente les prestan a las personas que mantiene ahorro en la organización. Además de estos servicios básicos, brindan otros servicios como el de aceptarles divisas o nómina. Por los ahorros les pagan una tasa de interés equitativa y por los créditos otorgados les cobran una tasa interés competitiva, además de considerarlos sujetos de crédito, situación que no acontece con la banca comercial. Los excedentes los invierten en las reservas requeridas y con estos las cajas están creciendo para beneficio de la comunidad.
- **Rentabilidad financiera.** Es un objetivo que debe ser primordial de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y en los casos investigados se cumple en el Sistema Coopera y en la Caja Libertad. En el caso de la Caja Popular Jesús Meza Sánchez no se cumple y derivado de este incumplimiento es que la caja puede no ser financieramente sustentable. De hecho puede quebrar por no mantener los controles necesarios en su área de cobranzas.
- **Educación permanente.** En los casos analizados no se observó de manera explícita el cumplimiento de este principio pero implícitamente se observaron resultados que muestran que las tres cajas cumplen con el principio de educación permanente. En los casos del Sistema Coopera y Caja Libertad han capacitado a las personas en el manejo de sus recursos financieros, cumplen con el pago de los créditos que les han otorgado y han desarrollado el hábito del ahorro. En el caso de la Caja Popular Jesús Meza Sánchez, la educación cooperativa ha sido en el sentido de promover el conocimiento de los principios cooperativos entre sus socios, directivos y empleados, además del público en general, en los principios económicos, sociales, democráticos y de solidaridad de las cooperativas de ahorro y crédito. Las tres cajas han promovido el ahorro pero la Caja Popular Jesús Meza Sánchez no ha promovido el uso prudente del crédito.

- **Cooperación entre cooperativas.** Las tres cajas han observado este principio, en el caso del Sistema Coopera es claro que es un sistema formado por 10 sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, en el caso de Caja Libertad, pertenece a la Federación Regional de Cooperativas del Centro S.C. de R.L. y en el caso de la Caja Popular Jesús Meza Sánchez, esta agrupada en Alcona. Esta es una forma de colaboración activa con otras sociedades cooperativas de ahorro y préstamo. Además Sistema Coopera mantiene alianzas con Alianza Cooperativa Internacional (ACI), la Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito (COLAC), la Red de la Gente, la Confederación de Cooperativas Financieras de la República Mexicana y el Consejo Mexicano del Ahorro y Crédito Popular, A.C.. Caja Libertad mantiene relaciones con: Internacional de Cooperativas de América, Alianza Cooperativa Internacional (con sede en Suiza), Consejo Latinoamericano de Cooperativas y Mutuales, Asociación Latinoamericana del Cono Sur (Argentina) y el Buró Internacional de Cooperativas Europeas.

Las tres organizaciones cumplen con el principio de cooperación entre cooperativas.

- **Responsabilidad social.** En los objetivos de los tres casos de estudio se encuentran los ideales de los pioneros del cooperativismo y su propensión por el desarrollo humano social. La visión que tienen de la justicia social varía en matiz de una organización a otra y en tanto el Sistema Coopera financia servicios públicos para el desarrollo regional, Caja Libertad se ocupa del servicio de ahorro y crédito para los que lo necesiten y puedan pagarlo. La Caja Popular Jesús Meza Sánchez cumple con el principio de responsabilidad social hasta el punto de pagar una mensualidad a su fundador que ahora es un anciano, además cumple con el fomento del hábito del ahorro y el otorgamiento de crédito para beneficio de sus socios. Las tres organizaciones cumplen con el ideal de las cooperativas de ahorro y préstamo de proporcionar servicios a todo aquél que lo necesite, tomando en consideración el interés de la comunidad en sus áreas de influencia.

- La respuesta a la tercera pregunta es importante pues se refiere a la sustentabilidad financiera y a la utilización del modelo propuesto. En el caso de Caja Libertad no fue posible probar el modelo dado que la información financiera que proporcionan es muy sintética. En el caso de la Caja Crescencio A Cruz, integrante del Sistema Coopera el resultado fue extraordinario ya que después de calcular lo que debió pagar a sus socios por la utilización del capital, la inversión estratégica que mantuvo le generó un sobrante de 11.9%, sobrante que pudo dedicar a actividad sociales o a préstamos. Cabe destacar que los modelos financieros tradicionales no reflejan el flujo sobrante después de descontar el costo de capital de aportación.

En el caso de la Caja Popular Jesús Meza Sánchez, que muestra una pésima situación financiera, el análisis del modelo Investrat señala que si soluciona sus problemas de cartera vencida y el adeudo contingente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, genera un valor adicional de 4.02%. El uso del modelo propuesto proporciona información valiosa en cuanto a la posible sustentabilidad de esta caja.

El conocer las experiencias internacionales nos brinda la esperanza de una banca mexicana basada en el ahorro popular. Las experiencias exitosas en Alemania, Canadá y España nos permiten anticipar que a través del sistema financiero popular las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo pueden:

- Promover el desarrollo local y regional vía operaciones con personas de las diferentes regiones o localidades, con transacciones de negocios sanas y de mutuo beneficio entre los ahorradores o solicitantes de crédito y éstas.
- Compaginar sus principios con la ley de la oferta y la demanda ya que compiten en un mercado y deben fijar sus precios de acuerdo a esto.
- Ser actuales si identifican que actúan en un mundo neoliberal y global en el que compiten con todas las instituciones financieras del mundo; para ello deben mantener una plataforma tecnológica que les permita ser líderes en costos y tecnología.

- Ser modernas pues, de ser cajas individuales, formarán parte de federaciones y confederaciones que las supervisarán y representarán, pero al mismo tiempo las promoverán ante el mundo y en su desarrollo vía la capacitación.
- Ser capaces de adaptarse a las condiciones que enfrenten hasta llegar a ser el equivalente a un banco universal.

Si podemos aprender de las experiencias internacionales que nos enseñan que con la participación gubernamental, estatal o municipal en el capital se pueden fomentar este tipo de instituciones para lograr el desarrollo de la región y con esto coadyuvar a evitar el problema de concentración en las grandes urbes y a desconcentrar la riqueza y así disminuir la pobreza, el desarrollo del sistema de banca popular en México es una esperanza viable.

Además, a partir del Consejo Mexicano del Ahorro y Crédito Popular (COMACREP) se debe promover la formación de federaciones fuertes que permitan la integración de una sola confederación. Aparentemente esto no se ha podido hacer debido a la falta de liderazgo que ha privado en México desde el año 2000.

Se debe fomentar el que se logren casos exitosos como el del Sistema Cooperera para lograr el desarrollo regional y que funcionen exitosamente como Caja Libertad, para que coadyuven al ahorro y al crédito y permiten tener una organización sustentable en un mundo globalizado y neoliberal.

El rezago legislativo en esta materia nos llevó a tener un retraso de muchísimos años respecto a otros países y debemos estar conscientes de que para alcanzar los logros que otros han tenido deben pasar bastantes años en los que estaremos sembrando para desarrollar este tipo de instituciones. Pero este desarrollo legislativo debe brindar la posibilidad de que instituciones como Caja Popular Jesús Meza Sánchez también tenga posibilidad de subsistencia para que el esfuerzo de años no se vaya a la basura y no se les prive de su derecho a existir, derecho que se han ganado con 43 años de existencia

honesto y leal enfrentando los constantes cambios legales y las peores condiciones financieras como en el año de 1995.

El estudio tiene limitaciones, la principal y más importante, el que se hayan analizado tres casos de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo lo cual limita el generalizar las conclusiones. Además como en muchas investigaciones falta información. Sin embargo esta investigación sirve como punto de partida para ahondar en el fenómeno del ahorro popular ya que el tiempo es propicio para ello. Existen 340 organizaciones que están en transición hacia su registro como instituciones reconocidas por la Ley de Ahorro y Crédito Popular y esto es una oportunidad para crear en las universidades una línea de investigación desde diferentes enfoques con esta temática.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

Alianza Cooperativa Internacional-ACI. (1996) Declaración sobre la Identidad Cooperativa. Aprobada En El XXXI Congreso de la ACI. Manchester. Sep-1995. CEPAC-UCV. Centro Documental Virtual. Documento de Apoyo N° 2.

Altman, Edward (1983), Corporate Financial Distress: A complete Guide to Predicting, Avoiding and Dealing with Bankruptcy, New York, John Wiley & Sons.

Álvarez, Juan Luis y Jurgenson Gayou (2004), "Cómo hacer investigación cualitativa, Fundamentos y Metodología", Editorial Paidós, México.

Autores varios (2002), por la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM, de PricewaterhouseCoopers, S.C. y del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A.C., "Valuación de Empresas y creación de Valor, Nuevas formas de reportar sobre la creación de valor en las empresas", México.

Banco Interamericano de Desarrollo, "Reestructuración y Modernización del Programa de Financiamiento Rural en la Fundación Mexicana para el desarrollo Rural", TC-98-02.25-9, 6 de enero de 2005.

Barba Álvarez, Antonio y Pedro C. Solís Pérez (1997). **"Cultura en las Organizaciones. Enfoques y Metáforas de los Estudios Organizacionales"**, Vertiente Editorial, México.

Bodie, Zvi, Kane, Alex y Marcus, Alan J.(1998), **"Essentials of Investments"**, Irwin McGraw-Hill, International Edition.

Castillo Herrera Ana Beatriz, Ortega Ochoa, Rosa María y Villegas Hernández Eduardo(2000), "GVE® Un Modelo de Generación de Valor Económico", ponencia presentada en el I Congreso Internacional de las Ciencias Administrativas en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, septiembre

Copeland, Tom, Soller, Tim y Murrin, Jack (2000), "Valuation, Measuring and Managing the Value of Companies", McKinsey & Company, Inc., John Wiley & Sons, Inc, USA & Canada, 3rd. Ed.

Código de Comercio, Nuevo Código, Diario Oficial de la Federación, 15 de septiembre de 1889.

Dolan, Simón L, y Salvador García (1999). **“La gestion par valeurs. Une nouvelle culture pour les organisations”**, Editions Nouvelles, Montreal, Canada.

Eguía Villaseñor, Florencio (2001) **Introducción a la Teoría de la Cooperación**, Caja Popular Mexicana.

Eguía Villaseñor, Florencio (1991) **Los Principios de las Cajas Populares**”, sin editorial.

Eguía Villaseñor, Florencio (2001) **Cajas Cooperativas**, Caja Popular Mexicana

Esteller, D. (1986) “El Acto Cooperativo”, Editores Vadell Hermanos, Valencia – Venezuela.

Farrell, Jr., James L. (1997) “Portfolio Management, Theory & Application” The McGraw-Hill Companies, Inc. Second Edition.

García Saldaña Alma Alicia (1988), “El Arrendamiento Financiero como Fuente de Financiamiento”, tesis, Facultad de Contaduría y Administración, UNAM, México.

Glaser BG, Strauss A. (1967) “Discovery of Grounded Theory”, Strategies for Qualitative Research. Sociology Press.

Izquierdo Albert Consuelo (2006), “El cooperativismo una alternativa de desarrollo a la globalización neoliberal para América Latina: una visión desde la identidad cooperativa”, eumed.net ISBN-10:84689-5734-8
<http://eumed.net/libros/2005/ceia/index.htm>

Levi, Maurice D. (1997), “Finanzas Internacionales, Un estudio de los mercados y de la administración financiera de empresas multinacionales”, México, McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.

Ley de Ahorro y Crédito Popular, Diario Oficial de la Federación, 4 de junio de 2001.

Ley de Instituciones de Crédito, Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 1990.

Ley del Banco de México, Diario Oficial de la Federación, 23 de diciembre de 1993.

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Diario Oficial de la Federación, 23 de mayo de 1996

Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Diario Oficial de la Federación, 14 de enero de 1985.

Ley General de Sociedades Cooperativas, Diario Oficial de la Federación, 3 de agosto de 1994.

Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Diario Oficial de la Federación, 1 de junio de 2001.

Ley Orgánica de la Financiera Rural, Diario Oficial de la Federación, 26 de diciembre de 2002.

Ley Orgánica de Nacional Financiera, Diario Oficial de la Federación, 26 de diciembre de 1986.

Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior, Diario Oficial de la Federación, 20 de enero de 1986.

Ley de Sociedades de Inversión, Diario Oficial de la Federación, 4 de junio de 2001.

Maza Pereda, Antonio y Paez Aragón, Alejandra, "Causas de mortandad de la micro y pequeña empresa", México, IPE, COPARMEX y FUNDES. Sin fecha de publicación.

Montoya Flores María Teresa del Socorro (2007), "Mujer, identidad y organización: Estudio de caso de una pequeña cooperativa", tesis de grado, Universidad Autónoma Metropolitana.

Ochoa T.Miguel, Quiroz A.Guillermo y Velarde D. Raúl (1998), Rion, Geo y Valore, Tres Instrumentos para Generar Valor, México, IPADE.

Ortega O. Rosa Ma. y Villegas H. Eduardo, "El Nuevo Sistema Financiero Mexicano", Editorial Pac, S.A. de C.V. México, 1991.

Ortega Ochoa, Rosa María y Villegas H. Eduardo (2002), "El sistema financiero de México", McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V., México.

Pineda, J y otros. (1994) "**Cooperativismo Mundial 150 Años**", Ed. Consultaamérica Grupo Asesor.

Rappoport Alfred (1986) "**Creating Shareholder value. The new standard for business performance**". New York, N.Y. The Free Press.

Rodríguez, Leonardo (1980) "**Planificación, Organización y Dirección de la Pequeña Empresa**", USA, South-Western Publishing Co.

Rojas Coria, Rosendo (1984). "**Tratado de cooperativismo en México**", Fondo de Cultura Económica, México

Rosa Alburquerque, Ayuzabeth(2000), "La Micro, pequeña y mediana empresa en México: sus saberes, mitos y problemática", Revista Iztapalapa, Enero-junio, México

Ross, Westerfield & Jaffe, (1997) Finanzas Corporativas, McGraw-Hill Irwin, tercera edición en español, 1997.

Rueda Peiro, Isabel y Simón Domínguez, Nadima (1999), (coordinadoras), **Asociación y cooperación de las micro, pequeñas y mediana empresas, México, Chile, Argentina, Brasil, Italia y España.** México, Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM.

Rueda Peiro, Isabel (2002), "La globalización de la industria siderúrgica ubicada en México" en Nadima Simón Domínguez e Isabel Rueda Peiro (coordinadoras), **Globalización y competitividad. La Industria Siderúrgica en México.** México, Miguel Angel Porrúa-Facultad de Contaduría y Administración, Instituto de Investigaciones Económicas, Dirección General de Asuntos del Personal Académico, UNAM.

Saavedra García, María Luisa (2002), "La Valuación de Empresas Enfoques Teóricos y Aplicación de los Modelos Black y Scholes, Valor Económico Agregado y Flujo de Efectivo Disponible en México: 1991-2000" Tesis de Grado, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Contaduría y Administración, México.

Scott, Elizabeth (2002). "**Organizational Moral Values**", Business Ethics Quarterly, Vol. 12(1).

Taylor S.J. y Bogdan R. (1987) "Introducción a los métodos cualitativos de investigación, la búsqueda de los significados", Paidós, Buenos Aires.

Stewart, Bennett (1991),"The Quest for Value", HarperCollins, Publishers, Inc., U.S.A.

Trasviña Peralte, Laura Argelia (2000), "El Valor Económico Agregado en las Empresas como Herramienta de Análisis Financiero" Tesis para obtener el grado de Maestra en Contaduría, FCA-UNAM, México.

Urbiola Solís Alejandra Elizabeth (2004), Cultura y Comunicación en Organizaciones de Ahorro y Crédito Popular, Un Caso de Institucionalización de Mitos Racionales y Convergencia Simbólica, Tesis de Grado, Universidad Autónoma Metropolitana, México.

Van Horne, James C. (1977), "Financial Management and Policy", Prentice-Hall, Fourth Edition, New Jersey, U.S.A.

Yin, Robert K (2003), "Applications of Case Study Research", SAGE Publications, second edition.

P Á G I N A S D E I N T E R N E T

<http://www.aciamericas.coop/>

<http://www.bmv.com.mx>

<http://www.bancomext.com>

<http://www.banxico.org.mx>

<http://www.contactopyme.gob.mx/integradoras/requisitos.html>

<http://www.contactopyme.gob.mx/agrupamientos/que.html>

<http://www.ica.coop/coop/index.html>

<http://www.cajamorelia.com.mx/identidad/somos/historia.html>

<http://cajapopularsanrafael.com/inicio.html>

<http://www.came.org.mx/>

<http://campocoop.cl/docs/1128354793Historia%20del%20Cooperativismo%20en%20el%20Mundo.doc>

http://www.ceca.es/CECA-CORPORATIVO/es/caja_a.html

www.cnsf.org.mx

<http://www.cortazar.com.mx/alianza/historia.asp>

<http://www.cpjms.com>

<http://www.desjardins.com/en/accueil.jsp>

<http://www.financierarural.gob.mx>

<http://www.fmeac.com.mx/>

http://www.lared-delagente.com.mx/htmls/organizaciones_de_ahorro/antecedentes.html

<http://www.libertad.com.mx/index.html>

<http://www.monografias.com/trabajos21/movimiento-cooperativo/movimiento-cooperativo.shtml>

<http://www.nafin.com>

http://www.plataforma.uchile.cl/fg/semestre1/_2004/asocia/modulo2/clase2/doc/sector_coop.pdf

<http://www.sbfic.de/>

http://www.woccu.org/espanol/about_sp.php

A N E X O S

A N E X O 1

Ley del Banco de México

Artículo seleccionados

Ley del Banco de México

Capítulo I

ARTICULO 1o.- El banco central será persona de derecho público con carácter autónomo y se denominará Banco de México. En el ejercicio de sus funciones y en su administración se regirá por las disposiciones de esta Ley, reglamentaria de los párrafos sexto y séptimo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTICULO 2o.- El Banco de México tendrá por finalidad proveer a la economía del país de moneda nacional. En la consecución de esta finalidad tendrá como objetivo prioritario procurar la estabilidad del poder adquisitivo de dicha moneda. Serán también finalidades del Banco promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos.

ARTICULO 3o.- El Banco desempeñará las funciones siguientes:

- I. Regular la emisión y circulación de la moneda, los cambios, la intermediación y los servicios financieros, así como los sistemas de pagos;
- II. Operar con las instituciones de crédito como banco de reserva y acreditante de última instancia;
- III. Prestar servicios de tesorería al Gobierno Federal y actuar como agente financiero del mismo;
- IV. Fungir como asesor del Gobierno Federal en materia económica y, particularmente, financiera;
- V. Participar en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen a bancos centrales, y
- VI. Operar con los organismos a que se refiere la fracción V anterior, con bancos centrales y con otras personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.”

Y las principales operaciones que realiza las regula su capítulo III:

“ARTICULO 7o.- El Banco de México podrá llevar a cabo los actos siguientes:

- I. Operar con valores;
- II. Otorgar crédito al Gobierno Federal, a las instituciones de crédito, así como a los fondos bancarios de protección al ahorro y de apoyo al mercado de valores previstos en las leyes de Instituciones de Crédito y del Mercado de Valores;
- III. Otorgar crédito a las personas a que se refiere la fracción VI del artículo 3o.;
- IV. Constituir depósitos en instituciones de crédito o depositarias de valores, del país o del extranjero;
- V. Adquirir valores emitidos por organismos financieros internacionales o personas morales domiciliadas en el exterior, de los previstos en la fracción II del artículo 20;
- VI. Emitir bonos de regulación monetaria;
- VII. Recibir depósitos bancarios de dinero del Gobierno Federal, de entidades financieras del país y del exterior, de fideicomisos públicos de fomento económico y de los referidos en la fracción XI siguiente, de instituciones para el depósito de valores, así como de entidades de la administración pública federal cuando las leyes así lo dispongan;
- VIII. Recibir depósitos bancarios de dinero de las personas a que se refiere la fracción VI del artículo 3o.;
- IX. Obtener créditos de las personas a que se refiere la fracción VI del artículo 3o. y de entidades financieras del exterior, exclusivamente con propósitos de regulación cambiaria;
- X. Efectuar operaciones con divisas, oro y plata, incluyendo operaciones de reporto;
- XI. Actuar como fiduciario cuando por ley se le asigne esa encomienda, o bien tratándose de fideicomisos cuyos fines coadyuven al desempeño de sus

funciones o de los que el propio Banco constituya para cumplir obligaciones laborales a su cargo, y

- XII.** Recibir depósitos de títulos o valores, en custodia o en administración, de las personas señaladas en las fracciones VII y VIII anteriores. También podrá recibir depósitos de otros efectos del Gobierno Federal.

El Banco no podrá realizar sino los actos expresamente previstos en las disposiciones de esta Ley o los conexos a ellos.

ARTICULO 8o.- Las operaciones a que se refiere el artículo 7o. deberán contratarse en términos que guarden congruencia con las condiciones de mercado al tiempo de su celebración, exceptuando aquéllas que por su naturaleza no tengan cotización en el mercado.

Además, las operaciones con valores que realice el Banco Central, salvo las señaladas en las fracciones IV, V y XII del artículo 7o. y en la fracción I del artículo 9o., se harán exclusivamente mediante subasta, cuyo objeto sean títulos a cargo del Gobierno Federal, de instituciones de crédito o del propio Banco.

ARTICULO 9o.- El Banco de México no deberá prestar valores al Gobierno Federal ni adquirirlos de éste, excepto cuando se trate de adquisiciones de valores a cargo del propio Gobierno y se cumpla una de las dos condiciones siguientes:

- I. Las adquisiciones queden correspondidas con depósitos en efectivo no retirables antes del vencimiento, que dicho Gobierno constituya en el Banco con el producto de la colocación de los valores referidos, cuyos montos, plazos y rendimientos sean iguales a los de los valores objeto de la operación respectiva; o bien,
- II. Las adquisiciones correspondan a posturas presentadas por el Banco en las subastas primarias de dichos valores. Estas adquisiciones en ningún caso deberán ser por monto mayor al de los títulos a cargo del propio Gobierno propiedad del Banco que venzan el día de colocación de los valores objeto de la subasta.

ARTÍCULO 10.- La función de agente del Gobierno Federal para la emisión, colocación, compra y venta, de valores representativos de la deuda interna del citado Gobierno y, en general, para el servicio de dicha deuda, será privativa del Banco Central.

ARTÍCULO 11.- El Banco de México sólo podrá dar crédito al Gobierno Federal mediante el ejercicio de la cuenta corriente que lleve a la Tesorería de la Federación y con sujeción a lo que se dispone en el artículo 12. Para efectos de la presente Ley, no se consideran crédito al Gobierno Federal los valores a cargo de éste propiedad del Banco Central.

ARTÍCULO 12.- El Banco llevará una cuenta corriente a la Tesorería de la Federación que se ajustará a lo que convengan las partes, pero en todo caso a lo siguiente:

- I. Sólo podrán hacerse cargos o abonos a esta cuenta mediante instrucción directa del Tesorero de la Federación al Banco, que este último reciba con una antelación de por lo menos un día hábil bancario a la fecha en que deba efectuarse el respectivo cargo o abono;
- II. El Banco de México podrá, sin autorización del Tesorero de la Federación, cargar la cuenta para atender el servicio de la deuda interna del Gobierno Federal;
- III. Con cargo a esta cuenta no podrán librarse cheques u otros documentos a favor de terceros, y
- IV. El saldo que, en su caso, obre a cargo del Gobierno Federal no deberá exceder de un límite equivalente al 1.5 por ciento de las erogaciones del propio Gobierno previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio de que se trate, sin considerar las señaladas para la amortización de la deuda de dicho Gobierno; salvo que, por circunstancias extraordinarias, aumenten considerablemente las diferencias temporales entre los ingresos y los gastos públicos.

En el evento de que el saldo deudor de la cuenta exceda del límite referido, el Banco deberá proceder a la colocación de valores a cargo del Gobierno Federal, por cuenta de éste y por el importe del excedente. De ser necesario o conveniente, el Banco, también por cuenta del Gobierno Federal, emitirá valores a cargo de éste para realizar la colocación respectiva. Al determinar las características de la colocación y, en su caso, emisión, el Banco procurará las mejores condiciones para el Gobierno dentro de lo que el mercado permita.

El Banco deberá efectuar la colocación de los valores mencionados en un plazo no mayor de quince días hábiles, contado a partir de la fecha en que se exceda el límite señalado, liquidando el excedente de crédito con el producto de la colocación correspondiente. Excepcionalmente, la Junta de Gobierno del Banco podrá ampliar este plazo una o más veces por un plazo conjunto no mayor de tres meses, si ello resulta conveniente para evitar trastornos en el mercado financiero.

ARTÍCULO 13.- Cuando las leyes establezcan que el Banco de México deba efectuar aportaciones a organismos financieros internacionales, el Gobierno Federal, salvo por lo que enseguida se señala, proveerá oportunamente al propio Banco de los recursos respectivos. El pago de las cuotas al Fondo Monetario Internacional, se efectuará con recursos del Banco de México.

ARTÍCULO 14.- Las operaciones que el Banco de México realice con las instituciones de crédito se efectuarán mediante subasta o de conformidad con disposiciones de carácter general que expida el propio Banco.

Los financiamientos que el Banco Central conceda a las instituciones de crédito, sea mediante el otorgamiento de crédito o a través de la adquisición de valores, sólo podrán tener por finalidad la regulación monetaria.

ARTÍCULO 15.- Lo previsto en los artículos 8o., segundo párrafo y 14, no será aplicable a los financiamientos que el Banco Central conceda a las instituciones de crédito para evitar trastornos en los sistemas de pagos, ni a las operaciones que el Banco realice como acreditante de última instancia.

ARTÍCULO 16.- Los financiamientos que el Banco de México conceda a las instituciones de crédito, estarán garantizados por los depósitos de dinero y de

valores que dichas instituciones tengan en el propio Banco. Al vencer los mencionados financiamientos, el Banco estará facultado para cargar su importe a las cuentas en que se registren dichos depósitos de dinero.

ARTÍCULO 17.- Los bonos de regulación monetaria que emita el Banco de México, serán títulos de crédito nominativos o al portador y tendrán las demás características que el Banco fije, debiendo mantenerse depositados en administración en el propio Banco, cuando éste así lo determine.

A N E X O 2

Ley de Instituciones de Crédito

Artículos seleccionados

Ley de Instituciones de Crédito

artículos seleccionados

Art. 1.- La presente Ley tiene por objeto regular el servicio de banca y crédito; la organización y funcionamiento de las instituciones de crédito; las actividades y operaciones que las mismas podrán realizar; su sano y equilibrado desarrollo; la protección de los intereses del público; y los términos en que el Estado ejercerá la rectoría financiera del Sistema Bancario Mexicano.

Art. 2.- El servicio de banca y crédito sólo podrá prestarse por instituciones de crédito, que podrán ser:

I. Instituciones de banca múltiple, y

II. Instituciones de banca de desarrollo.

Para efectos de lo dispuesto en la presente Ley, se considera servicio de banca y crédito la captación de recursos del público en el mercado nacional para su colocación en el público, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando el intermediario obligado a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados.

No se consideran operaciones de banca y crédito aquellas que, en el ejercicio de las actividades que les sean propias, celebren intermediarios financieros distintos a instituciones de crédito que se encuentren debidamente autorizados conforme a los ordenamientos legales aplicables. Dichos intermediarios en ningún caso podrán recibir depósitos irregulares de dinero en cuenta de cheques.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público resolver las consultas que al respecto se le formulen y podrá establecer criterios de aplicación general

conforme a los cuales, para efectos de la presente Ley, se precise si hay o no intermediación bancaria.

Art. 3.- El Sistema Bancario Mexicano estará integrado por el Banco de México, las instituciones de banca múltiple, las instituciones de banca de desarrollo, el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros y los fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal para el fomento económico, así como aquellos que para el desempeño de las funciones que la ley encomienda al Banco de México, con tal carácter se constituyan.

Art. 4.- El Estado ejercerá la rectoría del Sistema Bancario Mexicano, a fin de que este oriente fundamentalmente sus actividades a apoyar y promover el desarrollo de las fuerzas productivas del país y el crecimiento de la economía nacional, basado en una política económica soberana, fomentando el ahorro en todos los sectores y regiones de la República y su adecuada canalización a una amplia cobertura regional que propicie la descentralización del propio Sistema, con apego a sanas prácticas y usos bancarios.

Las instituciones de banca de desarrollo atenderán las actividades productivas que el Congreso de la Unión determine como especialidad de cada una de estas, en las respectivas leyes orgánicas.

Art. 30.- Las instituciones de banca de desarrollo son entidades de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituidas con el carácter de sociedades nacionales de crédito, en los términos de sus correspondientes leyes orgánicas y de esta Ley.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público expedirá el reglamento orgánico de cada institución, en el que establecer las bases conforme a las cuales se regirá su organización y el funcionamiento de sus órganos.....”

Art. 46.- Las instituciones de crédito solo podrán realizar las operaciones siguientes:

- I. Recibir depósitos bancarios de dinero:
 - a) A la vista;
 - b) Retirables en días preestablecidos;
 - c) De ahorro, y
 - d) A plazo o con previo aviso;
- II. Aceptar préstamos y créditos;
- III. Emitir bonos bancarios;
- IV. Emitir obligaciones subordinadas;
- V. Constituir depósitos en instituciones de crédito y entidades financieras del exterior;
- VI. Efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos;
- VII. Expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente;
- VIII. Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en créditos concedidos, a través del otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito, así como de la expedición de cartas de crédito;
- IX. Operar con valores en los términos de las disposiciones de la presente Ley y de la Ley del Mercado de Valores;

- X. Promover la organización y transformación de toda clase de empresas o sociedades mercantiles y suscribir y conservar acciones o partes de interés en las mismas, en los términos de esta Ley;
- XI. Operar con documentos mercantiles por cuenta propia;
- XII. Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros operaciones con oro, plata y divisas, incluyendo reportos sobre estas últimas;
- XIII. Prestar servicio de cajas de seguridad;
- XIV. Expedir cartas de crédito previa recepción de su importe, hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de clientes;
- XV. Practicar las operaciones de fideicomiso a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y llevar a cabo mandatos y comisiones;
- XVI. Recibir depósitos en administración o custodia, o en garantía por cuenta de terceros, de títulos o valores y en general de documentos mercantiles;
- XVII. Actuar como representante común de los tenedores de títulos de crédito;
- XVIII. Hacer servicio de caja y tesorería relativo a títulos de crédito, por cuenta de las emisoras;
- XIX. Llevar la contabilidad y los libros de actas y de registro de sociedades y empresas;
- XX. Desempeñar el cargo de albacea;
- XXI. Desempeñar la sindicatura o encargarse de la liquidación judicial o extrajudicial de negociaciones, establecimientos, concursos o herencias;
- XXII. Encargarse de hacer avalúos que tendrán la misma fuerza probatoria que las leyes asignan a los hechos por corredor público o perito;

XXIII. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto y enajenarlos cuando corresponda, y

XXIV. Celebrar contratos de arrendamiento financiero y adquirir los bienes que sean objeto de tales contratos.

La realización de las operaciones señaladas en esta fracción, así como el ejercicio de los derechos o el cumplimiento de las obligaciones de las partes, se sujetarán a lo previsto por esta Ley y, en lo que no se oponga a ella, por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y

Las análogas y conexas que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

A N E X O 3

Ley de Organizaciones y Actividades

Auxiliares del Crédito

Artículos seleccionados

Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito

artículos seleccionados

Art. 11. Los almacenes generales de depósito tendrán por objeto el almacenamiento, guarda o conservación, manejo, control, distribución o comercialización de bienes o mercancías bajo su custodia o que se encuentren en tránsito, amparados por certificados de depósito y el otorgamiento de financiamientos con garantía de los mismos. También podrán realizar procesos de incorporación de valor agregado, así como la transformación, reparación y ensamble de las mercancías depositadas a fin de aumentar su valor, sin variar esencialmente su naturaleza. Sólo los almacenes estarán facultados para expedir certificados de depósito y bonos de prenda.

Los almacenes facultados para recibir mercancías destinadas al régimen de depósito fiscal, podrán efectuar en relación a esas mercancías, los procesos antes mencionados en los términos de la Ley Aduanera.

Los certificados podrán expedirse con o sin bonos de prenda, según lo solicite el depositante, pero la expedición de dichos bonos deberá hacerse simultáneamente a la de los certificados respectivos, haciéndose constar en ellos, indefectiblemente, si se expide con o sin bonos.

El bono o bonos expedidos podrán ir adheridos al certificado o separados de él.

Los almacenes llevarán un registro de los certificados y bonos de prenda que se expidan, en el que se anotarán todos los datos contenidos en dichos títulos, incluyendo en su caso, los derivados del aviso de la institución de crédito que intervenga en la primera negociación del bono. Este registro deberá

instrumentarse conforme a las reglas de carácter general que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Los almacenes generales de depósito podrán expedir certificados de depósito por mercancías en tránsito, en bodegas o en ambos supuestos, siempre y cuando esta circunstancia se mencione en el cuerpo del certificado. Estas mercancías deberán ser aseguradas en tránsito por conducto del almacén que expida los certificados respectivos, el cual deberá asumir la responsabilidad del traslado hasta la bodega de destino, en donde seguirá siendo depositario de la mercancía hasta el rescate de los certificados de depósito y los bonos de prenda, en el caso de que los productos hayan sido pignorados.

Para los efectos de aseguramiento de la mercancía en tránsito, según se prevé en el párrafo que antecede, el almacén podrá contratar directamente el seguro respectivo, apareciendo como beneficiario en la póliza que al efecto fuere expedida por la compañía aseguradora correspondiente, o bien en el caso de mercancía previamente asegurada, podrá obtener el endoso en su favor de la póliza respectiva.

Los documentos de embarque deberán estar expedidos o endosados a los almacenes.

Además de las actividades señaladas en los párrafos anteriores, los almacenes generales de depósito podrán realizar las siguientes actividades:

I. Prestar servicios de guarda o conservación, manejo, control, distribución, transportación y comercialización, así como los demás relacionados con el almacenamiento, de bienes o mercancías, que se encuentren bajo su custodia, sin que éstos constituyan su actividad preponderante;

- II. Certificar la calidad así como valorar los bienes o mercancías;
- III. (Se deroga).
- IV. Empacar y envasar los bienes y mercancías recibidos en depósito por cuenta de los depositantes o titulares de los certificados de depósito, así como colocar los marbetes, sellos o etiquetas respectivos;
- V. Otorgar financiamientos con garantía de bienes o mercancías almacenados en bodegas de su propiedad o en bodegas arrendadas que administren directamente y que estén amparados con bonos de prenda, así como sobre mercancías en tránsito amparadas con certificados de depósito;
- VI. Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior, destinados al cumplimiento de su objeto social;
- VII. Emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito, en serie o en masa, para su colocación entre el gran público inversionista;
- VIII. Descontar, dar en garantía o negociar los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realicen con sus clientes o de las operaciones autorizadas a los almacenes generales de depósito, con las personas de las que reciban financiamiento en términos de la fracción VI anterior así como afectar en fideicomiso irrevocable los títulos de crédito y los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que celebren con sus clientes a efecto de garantizar el pago de las emisiones a que se refiere la fracción VII de este Artículo.
- IX.- Gestionar por cuenta y nombre de los depositantes, el otorgamiento de garantías en favor del fisco federal, respecto de las mercancías almacenadas por

los mismos, a fin de garantizar el pago de los impuestos, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Aduanera;

X.- Prestar servicios de depósito fiscal, así como cualesquier otros expresamente autorizados a los almacenes generales de depósito en los términos de la Ley Aduanera; y

XI.- Las demás operaciones análogas y conexas que, mediante reglas de carácter general, autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Artículo 12. Los almacenes generales de depósito podrán ser de tres clases:

I.- Los que se destinen a recibir en depósito bienes o mercancías de cualquier clase y realicen las demás actividades a que se refiere esta Ley, a excepción del régimen de depósito fiscal y otorgamiento de financiamientos;

II.- Los que además de estar facultados en los términos señalados en la fracción anterior, lo estén también para recibir mercancías destinadas al régimen de depósito fiscal, y

III.- Los que además de estar facultados en los términos de alguna de las fracciones anteriores, otorguen financiamientos conforme a lo previsto en esta Ley, debiendo sujetarse a los requerimientos mínimos de capitalización que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante disposiciones de carácter general.

Tratándose de los almacenes a que se refieren las fracciones II y en su caso III de este artículo, deberán sujetarse a las disposiciones correspondientes que prevé la Ley Aduanera, sobre las mercancías que no podrán ser objeto del régimen de depósito fiscal y las medidas de control que deban implantar para mantener

aislada la mercancía sometida a este régimen, conforme a lo que establezca la mencionada Ley.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en una lista que al efecto formule para conocimiento de los almacenes, señalará expresamente los productos, bienes o mercancías que no podrán ser objeto de su depósito fiscal en los almacenes a que se refieren las fracciones II y en su caso III.

Artículo 24.- Las sociedades que disfruten de autorización para operar como arrendadoras financieras, sólo podrán realizar las siguientes operaciones:

I. Celebrar contratos de arrendamiento financiero a que se refiere el Artículo 25 de esta Ley;

II. Adquirir bienes, para darlos en arrendamiento financiero;

III. Adquirir bienes del futuro arrendatario, con el compromiso de darlos a éste en arrendamiento financiero;

IV. Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior, destinados a la realización de las operaciones que se autorizan en este capítulo así como de proveedores, fabricantes o constructores de los bienes que serán objeto de arrendamiento financiero;

IV-Bis. Emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito, en serie o en masa, para su colocación entre el gran público inversionista;

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante reglas de carácter general, podrá autorizar otras fuentes de financiamiento;

V. Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito del país o de entidades financieras del exterior, para cubrir necesidades de liquidez, relacionadas con su objeto social;

VI. (Se deroga).

VII. (Se deroga).

VIII. Descontar, dar en garantía o negociar los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de arrendamiento financiero o de las operaciones autorizadas a las arrendadoras, con las personas de las que reciban financiamiento, en términos de la fracción IV anterior así como afectar en fideicomiso irrevocable los títulos de crédito y los derechos provenientes de los contratos de arrendamiento financiero a efecto de garantizar el pago de las emisiones a que se refiere la fracción IV-Bis de este Artículo;

IX. Constituir depósitos, a la vista y a plazo, en instituciones de crédito y bancos del extranjero, así como adquirir valores aprobados para el efecto por la Comisión Nacional de Valores;

X. Adquirir muebles e inmuebles destinados a sus oficinas;

XI. Las demás que en ésta u otras leyes se les autorice; y

XII. Las demás operaciones análogas y conexas que, mediante reglas de carácter general, autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y del Banco de México.

Artículo 25.- Por virtud del contrato de arrendamiento financiero, la arrendadora financiera se obliga a adquirir determinados bienes y a conceder su uso o goce temporal, a plazo forzoso, a una persona física o moral, obligándose ésta a pagar como contraprestación, que se liquidará en pagos parciales, según se convenga,

una cantidad en dinero determinada o determinable, que cubra el valor de adquisición de los bienes, las cargas financieras y los demás accesorios, y adoptar al vencimiento del contrato alguna de las opciones terminales a que se refiera el Artículo 27 de esta Ley.

Al establecer el plazo forzoso a que hace mención el párrafo anterior, deberán tenerse en cuenta las condiciones de liquidez de la arrendadora financiera, en función de los plazos de los financiamientos que, en su caso, haya contratado para adquirir los bienes.

Los contratos de arrendamiento financiero deberán otorgarse por escrito y ratificarse ante la fe de notario público, corredor público titulado, o cualquier otro fedatario público y podrán inscribirse en el Registro Público de Comercio, a solicitud de los contratantes, sin perjuicios de hacerlo en otros Registros que las leyes determinen.

Artículo 27.- Al concluir el plazo del vencimiento del contrato una vez que se hayan cumplido todas las obligaciones, la arrendataria deberá adoptar alguna de las siguientes opciones terminales:

I. La compra de los bienes a un precio inferior a su valor de adquisición, que quedará fijado en el contrato. En caso de que no se haya fijado, el precio debe ser inferior al valor de mercado a la fecha de compra, conforme a las bases que se establezcan en el contrato;

II. A prorrogar el plazo para continuar con el uso o goce temporal, pagando una renta inferior a los pagos periódicos que venía haciendo, conforme a las bases que se establezcan en el contrato; y

III. A participar con la arrendadora financiera en el precio de la venta de los bienes a un tercero, en las proporciones y términos que se convengan en el contrato.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante disposiciones de carácter general, está facultada para autorizar otras opciones terminales siempre que se cumplan los requisitos señalados en el primer párrafo del Artículo 25 de esta Ley.

En el contrato podrá convenirse la obligación de la arrendataria de adoptar, de antemano, alguna de las opciones antes señaladas, siendo responsable de los daños y perjuicios en caso de incumplimiento. La arrendadora financiera no podrá oponerse al ejercicio de dicha opción.

Si en los términos del contrato, queda la arrendataria facultada para adoptar la opción terminal al finalizar el plazo obligatorio, ésta deberá notificar por escrito a la arrendadora financiera, por lo menos con un mes de anticipación al vencimiento del contrato, cuál de ellas va a adoptar, respondiendo de los daños y perjuicios en caso de omisión, con independencia de lo que se convenga en el contrato.

Artículo 29.- Salvo pacto en contrario, la arrendataria queda obligada a conservar los bienes en el estado que permita el uso normal que les corresponda, a dar el mantenimiento necesario para este propósito y, consecuentemente, a hacer por su cuenta las reparaciones que se requieran, así como a adquirir las refacciones e implementos necesarios, según se convenga en el contrato. Dichas refacciones, implementos y bienes que se adicionen a los que sean objeto del arrendamiento financiero, se considerarán incorporados a éstos y, consecuentemente, sujetos a los términos del contrato.

La arrendataria debe servirse de los bienes solamente para el uso convenido, o conforme a la naturaleza y destino de éstos, siendo responsable de los daños que los bienes sufran por darles otro uso, o por su culpa o negligencia, o la de sus empleados o terceros.

Artículo 39.- Las uniones de crédito a que se refiere este capítulo, gozarán de autorización para operar en las ramas económicas en que se ubiquen las actividades de sus socios.

Artículo 40.- Las uniones de crédito en los términos de su autorización, sólo podrán realizar las siguientes actividades:

I. Facilitar el uso del crédito a sus socios y prestar su garantía o aval, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en los créditos que contraten sus socios;

II. Recibir préstamos exclusivamente de sus socios, de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior así como de sus proveedores.

Las operaciones de préstamo que se garanticen con hipoteca de sus propiedades, deberán acordarse previamente en asamblea general extraordinaria de accionistas por votación que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento de su capital pagado, salvo que en sus estatutos tengan establecido un por ciento más elevado;

III. Emitir títulos de crédito, en serie o en masa, para su colocación entre el gran público inversionista, excepto obligaciones subordinadas de cualquier tipo;

IV. Practicar con sus socios operaciones de descuento, préstamo y crédito de toda clase, reembolsables a plazos congruentes con los de las operaciones pasivas que celebren;

V. Descontar, dar en garantía o negociar los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realicen con sus socios o de las operaciones autorizadas a las uniones de crédito, con las personas de las que reciban financiamiento, en términos de la fracción II anterior así como afectar en fideicomiso irrevocable los títulos de crédito y los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que celebren con sus socios a efecto de garantizar el pago de las emisiones a que se refiere la fracción III de este Artículo;

VI. Recibir de sus socios depósitos de dinero para el exclusivo objeto de prestar servicios de caja, cuyos saldos podrá depositar la unión en instituciones de crédito o invertirlos en valores gubernamentales;

VII. (Se deroga).

VIII. Adquirir acciones, obligaciones y otros títulos semejantes y aun mantenerlos en cartera;

IX. Tomar a su cargo o contratar la construcción o administración de obras de propiedad de sus socios para uso de los mismos, cuando esas obras sean necesarias para el objeto directo de sus empresas, negociaciones o industrias;

X. Promover la organización y administrar empresas industriales o comerciales para lo cual podrán asociarse con terceras personas.

Estas operaciones deberán realizarse con recursos provenientes de su capital pagado y reservas de capital o de préstamos que reciban para ese fin;

- XI. Encargarse de la compra y venta de los frutos o productos obtenidos o elaborados por sus socios o por terceros;
- XII. Comprar, vender y comercializar insumos, materias primas, mercancías y Artículos diversos así como alquilar bienes de capital necesarios para la explotación agropecuaria o industrial, por cuenta de sus socios o de terceros;
- XIII. Adquirir por cuenta propia los bienes a que se refiere la fracción anterior para enajenarlos o rentarlos a sus socios o a terceros;
- XIV. Encargarse, por cuenta propia, de la transformación industrial o del beneficio de los productos obtenidos o elaborados por sus socios;
- XV. La transformación que se señala en la fracción anterior podrá realizarse en las plantas industriales que adquieran al efecto, con cargo a su capital pagado y reservas de capital o con recursos provenientes de financiamientos de instituciones de crédito;
- XVI. Realizar por cuenta de sus socios operaciones con empresas de factoraje financiero así como recibir bienes en arrendamiento financiero destinados al cumplimiento de su objeto social; y
- XVII. Las demás actividades análogas y conexas que, mediante reglas de carácter general autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y del Banco de México.

Las operaciones señaladas en las fracciones XI a XIII de este Artículo que realicen las uniones de crédito con terceros, en ningún caso constituirán su actividad preponderante.

Las actividades a que se refieren las fracciones IX a XIII de este artículo, se efectuarán por medio de departamento especial.

Artículo 41.- Las uniones de crédito deberán constituirse como sociedades anónimas de capital variable, de acuerdo con la legislación mercantil, en cuanto no se oponga a las siguientes disposiciones que son de aplicación general;

I. Los socios podrán ser personas físicas o morales;

II. Todas las acciones, ya sean las representativas del capital sin derecho a retiro como las de capital con derecho a retiro, y salvo las características derivadas del tipo de capital que representen, conferirán iguales derechos y obligaciones a los tenedores; y

III. Para la transmisión de las acciones se requerirá indispensablemente la autorización del consejo de administración de la sociedad.

Artículo 45.- A las uniones de crédito les estará prohibido:

I. Realizar operaciones de descuento, préstamo o crédito de cualquier clase con personas que no sean socios de la unión, excepto con las personas expresamente autorizadas en el Artículo 40, fracción II de esta Ley;

Por los préstamos o créditos que reciban de sus miembros o asociados, las uniones de crédito sólo podrán expedir documentos negociables exclusivamente con instituciones de crédito del país, debiendo expresarse así en el texto de los documentos;

II. Emitir cualquier clase de valores, salvo las acciones de la unión y los títulos de crédito a que se refiere la fracción III del Artículo 40 de esta Ley; así como garantizar títulos de crédito con excepción de los suscritos en términos de lo

dispuesto en dicha fracción III o los emitidos por sus socios, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 40 fracción I de esta Ley;

III. Entrar en sociedades de responsabilidad ilimitada y explotar por su cuenta: minas, plantas metalúrgicas, fincas rústicas, y establecimientos mercantiles o industriales, salvo el caso a que se refiere el Artículo 40, fracción XIV de esta Ley, o bien cuando los reciban en pago de créditos o en garantía de los ya concertados, casos en los cuales podrán continuar la explotación de ellos, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria, por un periodo que no exceda de dos años a partir de la fecha de su adquisición.

En casos excepcionales, la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros podrá prorrogar ese plazo por una sola vez, por el período que a juicio de la propia Comisión sea estrictamente necesario para el traspaso de los bienes de que se trate, sin que la prórroga exceda de dos años;

IV. Comerciar por cuenta propia o ajena sobre mercancías de cualquier género, salvo lo dispuesto en las fracciones XI, XII, y XIII del Artículo 40 de esta Ley;

V. Adquirir derechos reales que no sean de garantía, muebles e inmuebles distintos a los permitidos para las uniones en este capítulo o en exceso de las proporciones señaladas en la fracción VIII del Artículo 43 de esta Ley, excepto los que reciban en pago de créditos o por adjudicación.

Cuando los bienes y derechos a que se refiere el párrafo anterior, hubieren sido adquiridos en pago de deudas o por adjudicación en remate dentro de juicios relacionados con créditos a favor de la unión, deberán liquidarse, tratándose de

bienes muebles, dentro del plazo de un año a partir de su adquisición y en el caso de inmuebles, dentro de un plazo de dos años;

VI. Otorgar fianzas, garantías o cauciones o avales, salvo que sean en favor de sus socios o las garantías a que se refiere la fracción V del Artículo 40 de esta Ley;

VII. (Se deroga).

VIII. Operar sobre sus propias acciones;

IX. Aceptar o pagar letras de cambio o cualquier otro documento, en descubierto, salvo en los casos de apertura de créditos concertada en los términos de ley;

X. Realizar operaciones a futuro de compra y venta de oro y divisas extranjeras;

XI. Hacer operaciones de reporto de cualquier clase; y

XII. Celebrar operaciones en virtud de las cuales puedan resultar deudores directos del establecimiento sus directores generales o gerentes generales, comisarios y auditores externos, a menos que estas operaciones correspondan a préstamos de carácter laboral o sean aprobados por una mayoría de cuatro quintas partes de los votos del consejo de administración. Esta regla se aplicará a los ascendientes, descendientes o cónyuges de las personas indicadas.

Cuando las inversiones hechas en los términos de la fracción VI del Artículo 43 de esta Ley, los derechos reales adquiridos y los excedentes de inversión de conformidad con la fracción III del referido Artículo 43, excedan en total del importe del capital pagado y reservas de capital, la unión procederá, dentro del plazo de noventa días, a partir del requerimiento que al efecto le haga la Comisión Nacional Bancaria, a la liquidación de dicho activo en la parte excedente, o al aumento del capital social necesario para observar la citada parte.

Artículo 45-A.- Las sociedades que disfruten de autorización para operar como empresa de factoraje financiero, sólo podrán realizar las operaciones siguientes:

- I. Celebrar contratos de factoraje financiero, entendiéndose como tal, para efectos de esta Ley, aquella actividad en la que mediante contrato que celebre la empresa de factoraje financiero con sus clientes, personas morales o personas físicas que realicen actividades empresariales, la primera adquiera de los segundos derechos de crédito relacionados a proveeduría de bienes, de servicios o de ambos, con recursos provenientes de las operaciones pasivas a que se refiere este Artículo;
- II. Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior, destinados a la realización de las operaciones autorizadas en este capítulo o para cubrir necesidades de liquidez relacionadas con su objeto social;
- III. Emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito, en serie o en masa, para su colocación entre el gran público inversionista;
- IV. Descontar, dar en garantía o negociar en cualquier forma los títulos de crédito o derechos de crédito provenientes de los contratos de factoraje, con las personas de las que reciban los financiamientos a que se refiere la fracción II anterior, así como afectar en fideicomiso irrevocable los títulos de crédito y los derechos provenientes de los contratos de factoraje financiero a efecto de garantizar el pago de las emisiones a que se refiere la fracción III de este Artículo;
- V. Constituir depósitos, a la vista y a plazo, en instituciones de crédito del país o en entidades financieras del exterior, así como adquirir valores aprobados para el efecto por la Comisión Nacional de Valores;

VI. Adquirir bienes muebles o inmuebles destinados a sus oficinas o necesarios para su operación;

VII. Adquirir acciones de sociedades que se organicen exclusivamente para prestarles servicios, así como para adquirir el dominio y administrar inmuebles en los cuales las empresas de factoraje financiero, tengan establecidas o establezcan su oficina principal, alguna sucursal o una agencia;

VIII. Prestar servicios de administración y cobranza de derechos de crédito;

IX. Las demás que ésta u otras leyes les autoricen; y

X. Las demás operaciones análogas y conexas que, mediante reglas de carácter general, autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y del Banco de México.

Artículo 45-B.- Por virtud del contrato de factoraje, la empresa de factoraje financiero conviene con el cliente en adquirir derechos de crédito que éste tenga a su favor por un precio determinado o determinable, en moneda nacional o extranjera, independientemente de la fecha y la forma en que se pague, siendo posible pactar cualquiera de las modalidades siguientes:

I. Que el cliente no quede obligado a responder por el pago de los derechos de crédito transmitidos a la empresa de factoraje financiero; o

II. Que el cliente quede obligado solidariamente con el deudor, a responder del pago puntual y oportuno de los derechos de crédito transmitidos a la empresa de factoraje financiero.

Los contratos de factoraje en moneda extranjera se sujetarán a las disposiciones y limitaciones previstas en esta Ley y a las que emita el Banco de México.

La administración y cobranza de los derechos de crédito, objeto de los contratos de factoraje, deberá ser realizada por la propia empresa de factoraje financiero. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante reglas de carácter general, determinará los requisitos, condiciones y límites que las empresas de factoraje deberán cumplir para que la citada administración y cobranza se realice por terceros.

Artículo 81.- Se requerirá autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para realizar en forma habitual y profesional operaciones de compra, venta y cambio de divisas, incluyendo las que se lleven a cabo mediante transferencia o transmisión de fondos, con el público dentro del territorio nacional, excepción hecha de los casos previstos en este artículo y en el artículo 81-A.

Estas autorizaciones serán otorgadas o denegadas discrecionalmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y serán por su propia naturaleza intransmisibles.

Dichas autorizaciones así como sus modificaciones se publicarán en el Diario Oficial de la Federación.

Las instituciones de crédito y las casas de bolsa no requerirán de la autorización citada, debiendo sujetarse en sus operaciones con divisas a las disposiciones legales aplicables.

Para los efectos de la presente Ley, no se consideran actividades habituales y profesionales, las operaciones con divisas conexas a la prestación de servicios, ni la captación de divisas por venta de bienes, que realicen establecimientos

ubicados en las franjas fronterizas y zonas libres del país, y demás empresas que por sus actividades normales celebren operaciones con extranjeros.

Artículo 81-A. No se requerirá la autorización a que se refiere el Artículo anterior cuando única y exclusivamente se realicen con divisas las operaciones siguientes:

I. Compra y venta de billetes así como piezas acuñadas y metales comunes, con curso legal en el país de emisión, hasta por un monto equivalente no superior a diez mil dólares diarios de los Estados Unidos de América por cada cliente;

II. Compra y venta de cheques de viajero denominados en moneda extranjera, hasta por un monto equivalente no superior a diez mil dólares diarios de los Estados Unidos de América por cada cliente;

III. Compra y venta de piezas metálicas acuñadas en forma de moneda, hasta por un monto equivalente no superior a diez mil dólares diarios de los Estados Unidos de América por cada cliente, y

IV. Compra de documentos a la vista denominados y pagaderos en moneda extranjera, a cargo de entidades financieras hasta por un monto equivalente no superior a diez mil dólares diarios de los Estados Unidos de América por cada cliente. Estos documentos sólo podrán venderlos a las instituciones de crédito y casas de cambio.

V. (Se deroga).

En la celebración de las operaciones descritas en las fracciones I a IV anteriores, el contravalor deberá entregarse en el mismo acto en que se lleven a cabo y únicamente podrán liquidarse mediante la entrega de efectivo, cheques de viajero o cheques denominados en moneda nacional, sin que en ningún caso se comprenda la transferencia o transmisión de fondos.

Artículo 82.- Las sociedades anónimas a quienes se otorgue la autorización a que se refiere el Artículo 81 de esta Ley, se denominarán casas de cambio y deberán organizarse con arreglo a la Ley General de Sociedades Mercantiles y ajustarse a los siguientes requisitos:

I. Que su objeto social sea exclusivamente la realización, en forma habitual y profesional, de las operaciones siguientes:

- a) Compra o cobranzas de documentos a la vista denominados y pagaderos en moneda extranjera, a cargo de entidades financieras, sin límite por documento;
- b) Venta de documentos a la vista y pagaderos en moneda extranjera que las casas de cambio expidan a cargo de instituciones de crédito del país, sucursales y agencias en el exterior de estas últimas, o bancos del exterior;
- c) Compra y venta de divisas mediante transferencias de fondos sobre cuentas bancarias;
- d) Las señaladas en el Artículo 81-A de esta Ley, y
- e) Las demás que autorice el Banco de México, mediante disposiciones de carácter general.

Para efectos de lo previsto en este capítulo, por divisas se entenderán las mencionadas en el primer párrafo del Artículo 13 de la Ley Orgánica del Banco de México.

II. En los estatutos sociales deberá indicarse que en la realización de su objeto, la sociedad deberá ajustarse a lo previsto en la presente Ley y a las demás disposiciones aplicables; y

III. (Se deroga)

IV. (Se deroga).

Ninguna persona podrá ser propietaria de más del 10% de las acciones representativas del capital pagado de una casa de cambio, ni pertenecer a dos o más sociedades de este tipo. Se exceptúa de lo dispuesto en este párrafo a:

1. El Gobierno Federal;
2. Instituciones de crédito y casas de bolsa, cuyas adquisiciones se realicen en términos de la legislación aplicable;
3. Las sociedades controladoras a que se refiere la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras;
4. Los accionistas de casas de cambio que adquieran acciones conforme a lo previsto en programas aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conducentes a la fusión de dichas sociedades; a quienes la mencionada Secretaría podrá otorgarles excepcionalmente la autorización relativa, por un plazo no mayor de dos años, y
5. Las casas de cambio cuando adquieran acciones conforme a lo previsto en programas aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conducentes a la función de las mismas.

Artículo 87 A.- A las casas de cambio les está prohibido:

- I. Operar con sus propias acciones, salvo en los casos previstos en la Ley del Mercado de Valores;
- II. (Se deroga).
- III. Recibir depósitos bancarios de dinero;
- IV. Otorgar fianzas, cauciones o avales;
- V. Adquirir bienes inmuebles y mobiliario o equipo no destinados a las oficinas o actividades propias de su objeto social;

VI. Realizar operaciones que no les estén expresamente autorizadas, y

VII. Celebrar operaciones en virtud de las cuales resulten o puedan resultar deudores de la casa de cambio, sus funcionarios y empleados, salvo que correspondan a prestaciones de carácter laboral otorgadas de manera general; los comisarios propietarios y suplentes, estén o no en funciones; los auditores externos de la casa de cambio; o los ascendientes o descendientes en primer grado o cónyuges de las personas anteriores.

A N E X O 4

Ley de los Sistemas de Ahorro

Para el Retiro

Artículos seleccionados

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

artículos seleccionados

Art. 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular el funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro y sus participantes previstos en esta Ley y en las leyes del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Artículo 2.- La coordinación, regulación, supervisión y vigilancia de los sistemas de ahorro para el retiro están a cargo de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dotado de autonomía técnica y facultades ejecutivas, con competencia funcional propia en los términos de la presente ley.

Artículo 3.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

- I. Administradora, a las administradoras de fondos para el retiro;
- II. Base de Datos Nacional SAR, aquella conformada por la información procedente de los sistemas de ahorro para el retiro, conteniendo la información individual de cada trabajador y el registro de la administradora o institución de crédito en que cada uno de éstos se encuentra afiliado;
- III. La Comisión, a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro;
- III bis. Cuenta Individual, aquella de la que sea titular un trabajador en la cual se depositarán las cuotas obrero patronales y estatales y sus rendimientos, se registrarán las aportaciones a los fondos de vivienda y se depositarán los demás recursos que en términos de esta ley puedan ser aportados a las mismas, así como aquellas otras que se abran a otros trabajadores no afiliados en términos de esta ley;
- IV. Empresas Operadoras, a las empresas concesionarias para operar la Base de Datos Nacional SAR;

V. Fondos de Previsión Social, a los fondos de pensiones o jubilaciones de personal, de primas de antigüedad, así como fondos de ahorro establecidos por empresas privadas, dependencias o entidades públicas federales, estatales o municipales o por cualquier otra persona, como una prestación laboral a favor de los trabajadores;

VI. Institutos de Seguridad Social, a los institutos Mexicano del Seguro Social, del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y las instituciones de naturaleza análoga;

VII. Leyes de Seguridad Social, a las leyes del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;

VIII. Nexo patrimonial, el que tenga una persona física o moral, que directa o indirectamente a través de la participación en el capital social o por cualquier título tenga la facultad de determinar el manejo de una sociedad;

VIII bis. Partes Independientes, a las personas morales que no tengan nexo patrimonial con una administradora;

IX. Participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, a las instituciones de crédito, administradoras de fondos para el retiro, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, empresas operadoras, empresas que presten servicios complementarios o auxiliares directamente relacionados con los sistemas de ahorro para el retiro y las entidades receptoras previstas en el reglamento de esta ley;

X. Sistemas de Ahorro para el Retiro, aquéllos regulados por las leyes de seguridad social que prevén que las aportaciones de los trabajadores, patrones y del Estado sean manejadas a través de cuentas individuales propiedad de los trabajadores, con el fin de acumular saldos, mismos que se aplicarán para fines de previsión social o para la obtención de pensiones o como complemento de éstas;

XI. Sociedades de inversión, a las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro;

XII. Trabajador, a los trabajadores afiliados, así como a cualquier otra persona que tenga derecho a la apertura de una cuenta individual en los términos de esta ley;

XIII. Trabajador Afiliado, a los trabajadores inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social;

XIII bis. Trabajador no Afiliado, a los trabajadores que no se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, y

XIV. Vínculo Laboral, la prestación de servicios subordinados de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo o la prestación de servicios profesionales.

Artículo 5.- La Comisión tendrá las facultades siguientes:

I. Regular, mediante la expedición de disposiciones de carácter general, lo relativo a la operación de los sistemas de ahorro para el retiro, la recepción, depósito, transmisión y administración de las cuotas y aportaciones correspondientes a dichos sistemas, así como la transmisión, manejo e intercambio de información entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los institutos de seguridad social y los participantes en los referidos sistemas, determinando los procedimientos para su buen funcionamiento;

II. Expedir las disposiciones de carácter general a las que habrán de sujetarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, en cuanto a su constitución, organización, funcionamiento, operaciones y participación en los sistemas de ahorro para el retiro, tratándose de las instituciones de crédito esta facultad se aplicará en lo conducente;

III. Emitir en el ámbito de su competencia la regulación prudencial a que se sujetarán los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro;

IV. Emitir reglas de carácter general para la operación y pago de los retiros programados;

V. Establecer las bases de colaboración entre las dependencias y entidades públicas participantes en la operación de los sistemas de ahorro para el retiro;

VI. Otorgar, modificar o revocar las autorizaciones a que se refiere esta ley, a las administradoras y sociedades de inversión;

VI bis. Conocer de los nombramientos de los consejeros, directores generales, funcionarios de los dos niveles inmediatos inferiores y comisarios de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, con excepción de las instituciones de crédito;

VII. Realizar la supervisión de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro. Tratándose de las instituciones de crédito, la supervisión se realizará exclusivamente en relación con su participación en los sistemas de ahorro para el retiro.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y la Comisión, de común acuerdo, establecerán las bases de colaboración para el ejercicio de sus funciones de supervisión;

VIII. Administrar y operar, en su caso, la Base de Datos Nacional SAR;

IX. Imponer multas y sanciones, así como emitir opinión a la autoridad competente en materia de los delitos previstos en esta ley;

X. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades públicas, en todo lo relativo a los sistemas de ahorro para el retiro, con excepción de la materia fiscal;

XI. Celebrar convenios de asistencia técnica;

XII. (Se deroga);

XIII. Rendir un informe semestral al Congreso de la Unión sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en el que se deberá considerar un apartado específico en el que se mencionen las carteras de inversión de las sociedades de inversión;

XIV. Dar a conocer a la opinión pública reportes sobre comisiones, número de trabajadores registrados en las administradoras, estado de situación financiera,

estado de resultados, composición de cartera y rentabilidad de las sociedades de inversión, cuando menos en forma trimestral;

XV. Elaborar y publicar estadísticas y documentos relacionados con los sistemas de ahorro para el retiro; y

XVI. Las demás que le otorguen ésta u otras leyes.

Artículo 18.- Las administradoras son entidades financieras que se dedican de manera habitual y profesional a administrar las cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que las integran en términos de la presente ley, así como a administrar sociedades de inversión.

Las administradoras deberán efectuar todas las gestiones que sean necesarias, para la obtención de una adecuada rentabilidad y seguridad en las inversiones de las sociedades de inversión que administren. En cumplimiento de sus funciones, atenderán exclusivamente al interés de los trabajadores y asegurarán que todas las operaciones que efectúen para la inversión de los recursos de dichos trabajadores se realicen con ese objetivo.

Las administradoras, tendrán como objeto:

I. Abrir, administrar y operar cuentas individuales de los trabajadores.

Tratándose de trabajadores afiliados, sus cuentas individuales se sujetarán a las disposiciones de las leyes de seguridad social aplicables y sus reglamentos, así como a las de este ordenamiento. Para el caso de las subcuentas de vivienda, las administradoras deberán individualizar las aportaciones y rendimientos correspondientes con base en la información que les proporcionen los institutos de seguridad social. La canalización de los recursos de dichas subcuentas se hará en los términos previstos por sus propias leyes;

I bis. Abrir, administrar y operar cuentas individuales, con sus respectivas subcuentas, en las que se reciban recursos de los trabajadores inscritos en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los términos previstos en el artículo 74 bis de esta ley y conforme a las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión;

I ter. Abrir, administrar y operar cuentas individuales, en las que se reciban recursos de los trabajadores no afiliados, o que no se encuentren inscritos en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que así lo deseen, destinados a la contratación de rentas vitalicias, seguros de sobrevivencia o retiros programados en los términos previstos en el artículo 74 ter de esta ley y conforme a las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión;

I quáter. Abrir, administrar y operar cuentas individuales, en las que se reciban recursos de los trabajadores no afiliados de las dependencias o entidades públicas de carácter estatal o municipal cuando proceda, en los términos previstos en el artículo 74 quinquies de esta ley y conforme a las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión;

II. Recibir las cuotas y aportaciones de seguridad social correspondientes a las cuentas individuales de conformidad con las leyes de seguridad social, así como las aportaciones voluntarias y complementarias de retiro, y los demás recursos que en términos de esta ley puedan ser recibidos en las cuentas individuales y administrar los recursos de los fondos de previsión social;

III. Individualizar las cuotas y aportaciones destinadas a las cuentas individuales, así como los rendimientos derivados de la inversión de las mismas;

IV. Enviar, por lo menos dos veces al año, al domicilio que indiquen los trabajadores, sus estados de cuenta y demás información sobre sus cuentas individuales y el estado de sus inversiones, destacando en ellos las aportaciones patronales, del Estado y del trabajador, y el número de días de cotización registrado durante cada bimestre que comprenda el periodo del estado de cuenta, así como las comisiones cobradas por la administradora y las sociedades de inversión que administre.

Asimismo, se deberán establecer servicios de información y atención al público;

V. Prestar servicios de administración a las sociedades de inversión;

- VI.** Prestar servicios de distribución y recompra de acciones representativas del capital de las sociedades de inversión que administren;
- VII.** Operar y pagar, bajo las modalidades que la Comisión autorice, los retiros programados;
- VIII.** Pagar los retiros parciales con cargo a las cuentas individuales de los trabajadores en los términos de las leyes de seguridad social;
- IX.** Entregar los recursos a las instituciones de seguros que el trabajador o sus beneficiarios hayan elegido, para la contratación de rentas vitalicias o del seguro de sobrevivencia;
- X.** Funcionar como entidades financieras autorizadas, en términos de lo dispuesto por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado u otros ordenamientos, y
- XI.** Los análogos o conexos a los anteriores que sean autorizados por la Junta de Gobierno.

Las administradoras, además de las comisiones que cobren a los trabajadores en términos del artículo 37 del presente ordenamiento, podrán percibir ingresos por la administración de los recursos de los fondos de previsión social.

Artículo 39.- Las sociedades de inversión, administradas y operadas por las administradoras, tienen por objeto invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales que reciban en los términos de las leyes de seguridad social y de esta ley. Asimismo, las sociedades de inversión invertirán los recursos de las administradoras a que se refieren los artículos 27 y 28 de esta ley.

Además, las sociedades de inversión podrán invertir las aportaciones destinadas a fondos de previsión social, las aportaciones voluntarias y complementarias de retiro que reciban de los trabajadores y patrones, así como los demás recursos que en términos de esta ley pueden ser depositados en las cuentas individuales.

Artículo 42.- Las sociedades de inversión deberán contar con un comité de inversión que tendrá por objeto determinar la política y estrategia de inversión y la

composición de los activos de la sociedad, así como designar a los operadores que ejecuten la política de inversión.

Este comité deberá integrarse cuando menos con un consejero independiente, el director general de la administradora que opere a la sociedad de inversión y los demás miembros que designe el consejo de administración de la sociedad de inversión de que se trate. No podrán ser miembros de este comité aquellas personas que sean miembros del comité de riesgos de la sociedad con excepción del director general de la administradora, el cual deberá participar en ambos comités.

La designación de los operadores de las sociedades de inversión deberá contar con el voto favorable de los consejeros independientes que sean miembros del comité de inversión.

Este Comité deberá sesionar cuando menos una vez al mes, y sus sesiones no serán válidas sin la presencia de cuando menos un consejero independiente. De cada sesión deberá levantarse acta pormenorizada, la cual deberá estar a disposición de la Comisión.

Artículo 43.- El régimen de inversión deberá tener como principal objetivo otorgar la mayor seguridad y rentabilidad de los recursos de los trabajadores. Asimismo, el régimen de inversión tenderá a incrementar el ahorro interno y el desarrollo de un mercado de instrumentos de largo plazo acorde con el sistema de pensiones. A tal efecto, proveerá que las inversiones se canalicen preponderantemente, a través de su colocación en valores, a fomentar:

- a)** La actividad productiva nacional;
- b)** La mayor generación de empleo;
- c)** La construcción de vivienda;
- d)** El desarrollo de infraestructura estratégica del país, y
- e)** El desarrollo regional.

Las sociedades de inversión deberán operar con valores, documentos, efectivo y los demás instrumentos que se establezcan en el régimen de inversión que mediante reglas de carácter general establezca la Comisión, oyendo previamente la opinión del Banco de México, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Comité Consultivo y de Vigilancia, debiendo ser favorable esta última.

Los instrumentos de deuda emitidos por personas jurídicas distintas al Gobierno Federal deberán estar calificados por empresas calificadoras de reconocido prestigio internacional. Las acciones deberán reunir los requisitos de bursatilidad y las demás características que establezca la Comisión.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión, oyendo la opinión del Comité de Análisis de Riesgos, podrá prohibir la adquisición de valores cuando a su juicio representen riesgos excesivos para la cartera de las sociedades de inversión. Igualmente, la Comisión, oyendo la opinión del Comité de Análisis de Riesgos, podrá emitir reglas para recomponer la cartera de las sociedades de inversión, cuando se incumpla el régimen de inversión y fijará el plazo en que las sociedades de inversión deben recomponer su cartera de valores.

La Comisión queda facultada para establecer límites a las inversiones cuando se concentren en un mismo ramo de la actividad económica, o se constituyan riesgos comunes para una sociedad de inversión.

Asimismo, la Comisión podrá establecer dentro del régimen de inversión los requisitos que deberán reunir los trabajadores para invertir en determinadas sociedades de inversión.

Artículo 48.- Las sociedades de inversión tendrán prohibido lo siguiente:

I. Emitir obligaciones;

II. Recibir depósitos de dinero;

III. Adquirir inmuebles;

IV. Dar u otorgar garantías o avales, así como gravar de cualquier forma su patrimonio, salvo lo dispuesto por esta ley;

V. Adquirir o vender las acciones que emitan a precio distinto al que resulte de aplicar los criterios que dé a conocer el Comité de Valuación;

VI. Practicar operaciones activas de crédito, excepto préstamos de valores y reportos sobre valores emitidos por el Gobierno Federal, así como sobre valores emitidos, aceptados o avalados por instituciones de crédito, los cuales se sujetarán a las disposiciones de carácter general que expida el Banco de México. Tratándose de operaciones de reporto o de préstamo de valores, que en su caso se autoricen, las sociedades de inversión únicamente podrán actuar como reportadoras o prestamistas;

VII. Obtener préstamos o créditos, salvo aquéllos que reciban de instituciones de crédito, intermediarios financieros no bancarios y entidades financieras del exterior, para satisfacer la liquidez que requiera la operación normal de acuerdo a lo previsto en esta ley. La obtención de estos préstamos y créditos se sujetará a las disposiciones de carácter general que expida el Banco de México, a propuesta de la Comisión;

VIII. Adquirir el control de empresas;

IX. Celebrar operaciones en corto, con títulos opcionales, futuros y derivados y demás análogas a éstas, así como cualquier tipo de operación distinta a compraventas en firme de valores, salvo cuando lo autorice el Banco de México a propuesta de la Comisión;

X. Celebrar operaciones que de manera directa o indirecta tengan como resultado adquirir valores, por más de un cinco por ciento del valor de la cartera de la sociedad de inversión de que se trate, emitidos o avalados por personas físicas o morales con quienes tenga nexos patrimoniales o de control administrativo.

La Comisión en casos excepcionales y atendiendo a las consideraciones del caso concreto, podrá autorizar la adquisición de los valores a que se refiere el párrafo anterior hasta por un diez por ciento;

XI. Adquirir valores extranjeros distintos a los autorizados por la Comisión en el régimen de inversión.

Estos valores no deberán exceder el 20% del activo total de la sociedad de inversión, y

XII. Las demás que señalen ésta u otras leyes.

A N E X O 5

Banca de Desarrollo

Leyes Orgánicas

Artículos seleccionados

Banca de Desarrollo

Leyes Orgánicas

artículos seleccionados

Nacional Financiera, S.N.C.

Art. 2.- Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, tendrá por objeto promover el ahorro y la inversión, así como canalizar apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y en general, al desarrollo económico nacional y regional del país.

La operación y funcionamiento de la institución se realizará con apego al marco legal aplicable y a las sanas prácticas y usos bancarios para alcanzar los objetivos de carácter general señalados en el artículo 4o. de la Ley de Instituciones de Crédito.

Art. 5.- La Sociedad, con el fin de fomentar el desarrollo integral del sector industrial y promover su eficiencia y competitividad, en el ejercicio de su objeto canalizará apoyos y recursos y estará facultada para:

I.- Promover, gestionar y poner en marcha proyectos que atiendan necesidades del sector en las distintas zonas del país o que propicien el mejor aprovechamiento de los recursos de cada región;

I Bis.- Establecer programas de financiamiento para apoyar actividades económicas que propicien la creación de empleos, en las empresas u organizaciones indígenas; que permitan la incorporación de tecnologías que les ayuden a incrementar su capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo de las mismas a los sistemas de abasto y comercialización;

II.- Promover, encauzar y coordinar la inversión de capitales;

III.- Promover el desarrollo tecnológico, la capacitación, la asistencia técnica y el incremento de la productividad;

IV.- Ser agente financiero del Gobierno Federal en lo relativo a la negociación, contratación y manejo de créditos del exterior, cuyo objetivo sea fomentar el desarrollo económico, que se otorguen por instituciones extranjeras privadas, gubernamentales o intergubernamentales, así como por cualquier otro organismo de cooperación financiera internacional.

No se incluyen en esta disposición los créditos para fines monetarios;

V.- Gestionar y, en su caso, obtener concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación de servicios públicos vinculados con la consecución de su objeto o para el aprovechamiento de recursos naturales, que aportará a empresas que promueva. En igualdad de circunstancias gozará del derecho de preferencia frente a los particulares u otras instituciones para obtener dichos permisos, autorizaciones o concesiones, a excepción de lo que señalen las disposiciones legales aplicables;

VI.- Realizar los estudios económicos y financieros que permitan determinar los proyectos de inversión prioritarios, a efecto de promover su realización entre inversionistas potenciales;

VII.- Propiciar el aprovechamiento industrial de los recursos naturales inexplorados o insuficientemente explotados;

VIII.- Fomentar la reconversión industrial, la producción de bienes exportables y la sustitución eficiente de importaciones;

IX.- Promover el desarrollo integral del mercado de valores;

X.- Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares de crédito y con los sectores social y privado; y

XI.- Ser administradora y fiduciaria de los fideicomisos, mandatos y comisiones constituidos por el Gobierno Federal para el fomento de la industria o del mercado de valores.

La Sociedad deberá contar con la infraestructura necesaria para la adecuada prestación de servicios y realización de operaciones, en las distintas regiones del país.

Art. 6.- Para el cumplimiento del objeto y la realización de los objetivos a que se refieren los artículos 2o. y 5o. anteriores, la Sociedad podrá:

I.- Realizar las operaciones y prestar los servicios a que se refiere el artículo 30 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

Las operaciones señaladas en el citado artículo 30, fracciones I y II, las realizará en los términos del artículo 31 de dicho ordenamiento;

II.- Emitir bonos bancarios de desarrollo. Las emisiones procurarán fomentar el desarrollo del mercado de capitales y la inversión institucional y los títulos correspondientes serán susceptibles de colocarse entre el gran público inversionista;

III. Emitir o garantizar valores, así como garantizar obligaciones de terceros, ya sea a través de operaciones particulares o de programas masivos de garantías, sin que sean aplicables las limitantes previstas en el artículo 46 fracción VIII de la Ley de Instituciones de Crédito;

IV. Participar en el capital social de sociedades, en términos del artículo 30 de esta Ley, así como en sociedades de inversión y sociedades operadoras de éstas;

V.- Administrar por cuenta propia o ajena toda clase de empresas o sociedades;

VI.- Contratar créditos para la realización de sus funciones de fomento, conforme a las disposiciones legales aplicables;

VII.- Adquirir tecnología, promover su desarrollo y transferirla conforme a lo dispuesto por las leyes aplicables;

VIII.- Emitir certificados de participación con base en fideicomisos constituidos al efecto;

IX.- Emitir certificados de participación nominativos, en los que se haga constar la participación que tienen sus tenedores en títulos o valores, o en grupos de ellos,

que se encuentren en poder de la institución, o vayan a ser adquiridos para ese objeto, como excepción a lo que establece el artículo 228 a) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

La Sociedad conservará los valores de los coparticipantes en simple custodia o en administración y en ese caso podrá celebrar, sobre los mismos títulos, las operaciones que estime pertinentes y sólo será responsable del debido desempeño de su cargo.

Cuando los certificados de participación hagan constar el derecho del copropietario sobre valores individualmente determinados, se entenderá que la Sociedad garantiza a los tenedores la entrega de esos títulos. Cuando los certificados hagan constar solamente la participación del copropietario en una parte alícuota de un conjunto de valores y de sus productos, o del valor que resulte de su venta, la Sociedad sólo será responsable de la existencia de los valores y de la entrega de sus productos o de su precio, en su caso.

La emisión de dichos certificados se hará por declaración unilateral de la voluntad de la Sociedad emisora, expresada en acta notarial, en la que se fijarán la naturaleza, condiciones, plazos de retiro y las utilidades, intereses o dividendos que Nacional Financiera garantice a los tenedores de los certificados;

X.- Recibir de terceros, en prenda, títulos o valores de la emisión que directamente realicen, los que la Sociedad haga por encargo de ellos, o los de las emisiones que hiciera directamente; y

XI.- Realizar las actividades análogas y conexas a sus objetivos que al efecto señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.

Art. 3.- El Banco Nacional de Comercio Exterior, como institución de banca de desarrollo, tendrá por objeto financiar el comercio exterior del país, así como participar en la promoción de dicha actividad.

La operación y funcionamiento de la Institución se realizarán con apego al marco legal aplicable y a las sanas prácticas y usos bancarios, buscando alcanzar dentro

del sector encomendado al prestar el servicio público de banca y crédito, los objetivos de carácter general señalados en el artículo 3o. de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

Art. 6.- Con el fin de procurar la eficiencia y competitividad del comercio exterior comprendiendo la preexportación, exportación, importación y sustitución de importación de bienes y servicios; en el ejercicio de su objeto estará facultado para:

I. Otorgar apoyos financieros;

II. Otorgar garantías de crédito y las usuales en el comercio exterior;

III. Proporcionar información y asistencia financiera a los productores, comerciantes distribuidores y exportadores, en la colocación de artículos y prestación de servicios en el mercado internacional;

IV. Cuando sea del interés el promover las exportaciones mexicanas, podrá participar en el capital social de empresas de comercio exterior, consorcios de exportación y empresas que otorguen seguro de crédito al comercio exterior, en términos del artículo 31 de esta Ley. Asimismo, podrá participar en el capital social de sociedades de inversión y sociedades operadoras de éstas;

V. Promover, encauzar y coordinar la inversión de capitales a las empresas dedicadas a la exportación;

VI. Otorgar financiamiento a los exportadores indirectos y en general al aparato productivo exportador, a fin de optimizar la cadena productiva de bienes o servicios exportables, así como coadyuvar en el fomento del comercio exterior del país y realizar todos los actos y gestiones que permitan atraer inversión extranjera al país;

VII. Cuando sea de interés promover las exportaciones mexicanas, podrá otorgar apoyos financieros a las empresas comercializadoras de exportación, consorcios y entidades análogas de comercio exterior;

VIII. Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia en materia de comercio exterior con otras instituciones de crédito, fondos de fomento,

fideicomisos, organizaciones auxiliares del crédito y con los sectores social y privado;

VIII Bis.- *Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia para las personas, empresas y organizaciones productivas y de comercialización, en pueblos y comunidades indígenas, en materia de comercio exterior con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares del crédito y con los sectores social y privado;*

IX. *Podrá ser agente financiero del Gobierno Federal en lo relativo a la negociación, contratación y manejo de créditos del exterior, ya sea que éstos sean otorgados por instituciones del extranjero, privadas, gubernamentales e intergubernamentales;*

X. *Participar en la negociación y, en su caso, en los convenios financieros de Intercambio Compensado o de créditos recíprocos, que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;*

XI. *Estudiar políticas, planes y programas en materia de fomento al comercio exterior y su financiamiento, y someterlos a la consideración de las autoridades competentes;*

XII. *Fungir como órgano de consulta de las autoridades competentes, en materia de comercio exterior y su financiamiento;*

XIII. *Participar en las actividades inherentes a la promoción del comercio exterior, tales como difusión, estudio de productos y servicios exportables, sistemas de venta, apoyo a la comercialización y organización de productores, comerciantes, distribuidores y exportadores;*

XIV. *Opinar, a solicitud que le formulen directamente las autoridades competentes, sobre tratados y convenios que el país proyecte celebrar con otras naciones, en materia de comercio exterior y su financiamiento;*

XV. *Participar en la promoción de la oferta exportable;*

XVI. *Cuando se lo solicite podrá actuar como conciliador y arbitro en las controversias en que intervienen importadores y exportadores con domicilio en la República Mexicana; y*

XVII. *Las demás que le confieran esta Ley, otras y sus reglamentos respectivos.*

Art. 7.- Para el cumplimiento de los objetivos a que se refieren los artículos 3o. y 6o. anteriores, la Sociedad podrá;

I. Realizar las operaciones y prestar los servicios a que se refiere el artículo 30 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

Las operaciones señaladas en las fracciones I y II del citado artículo las realizará con vistas a facilitar a los beneficiarios de sus actividades el acceso al servicio público de banca y crédito y propiciar en ellos el hábito del ahorro y del uso de los servicios que presta el sistema bancario nacional, de manera que no se produzcan desajustes en el sistema de captación de recursos del público en los términos del artículo 31 de dicha Ley Reglamentaria.

II. Participar en el capital social de empresas, en los términos de la fracción IV del artículo 6o. anterior y del artículo 32;

III. Emitir bonos bancarios de desarrollo. Dichos títulos procurarán fomentar el desarrollo del mercado de capitales y la inversión institucional, y serán susceptibles de colocarse entre el gran público inversionista, caso en el cual les serán aplicables las disposiciones legales respectivas;

IV. Contratar créditos cuyos recursos se canalicen hacia su sector, conforme a las disposiciones legales aplicables;

V. Administrar por cuenta propia o ajena toda clase de empresas o, sociedades;

VI. Otorgar garantías previas a la presentación de una oferta, sostenimiento de la oferta, de ejecución, de devolución y al exportador; y Garantizar obligaciones de terceros, ya sea a través de operaciones particulares o de programas masivos de garantías, sin que sean aplicables las limitantes previstas en el artículo 46 fracción VIII de la Ley de Instituciones de Crédito, y

VII. Realizar las actividades análogas y conexas a sus objetivos en los términos que al efecto le señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Financiera Rural, S.N.C.

Art. 2.- La Financiera tendrá como objeto coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del Estado de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población. Para el cumplimiento de dicho objeto, otorgará crédito de manera sustentable y prestará otros servicios financieros a los Productores e Intermediarios Financieros Rurales, procurando su mejor organización y mejora continua. Asimismo, ejecutará los programas que en materia de financiamiento rural se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Adicionalmente, promoverá ante instituciones nacionales e internacionales orientadas a la inversión y al financiamiento, proyectos productivos que impulsen el desarrollo rural. Además, operará con los gobiernos Federal, Estatales y Municipales, los programas que se celebren con las instituciones mencionadas.

La Financiera apoyará actividades de capacitación y asesoría a los Productores para la mejor utilización de sus recursos crediticios, así como para aquellos que decidan constituirse como Intermediarios Financieros Rurales.

En el desarrollo de su objeto y con el fin de fomentar el desarrollo integral del sector rural, la Financiera coadyuvará al mejoramiento del sector financiero del país vinculado a las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y del medio rural, tal y como se define en el artículo 3o. fracciones I, II y artículo 116, en lo que corresponda, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; a preservar y mantener los recursos de su patrimonio destinados al otorgamiento de créditos y manejará sus recursos de manera prudente, eficiente y transparente.

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C

Art.2.- Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. Ley: A la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros;
- II. Secretaría: A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- III. Institución: Al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y
- IV. Sector: Al conformado por los Organismos de Integración, las Entidades de Ahorro y Crédito Popular y a las personas morales y grupos de personas físicas, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, así como a las personas físicas y morales que reciban u otorguen servicios a éstas.

Art. 3.- El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, tendrá por objeto promover el ahorro, el financiamiento y la inversión entre los integrantes del Sector, ofrecer instrumentos y servicios financieros entre los mismos, así como canalizar apoyos financieros y técnicos necesarios para fomentar el hábito del ahorro y el sano desarrollo del Sector y en general, al desarrollo económico nacional y regional del país.

La operación y funcionamiento de la Institución se realizará con apego al marco legal aplicable y a las sanas prácticas y usos bancarios para alcanzar en colaboración con el Sector, los objetivos de carácter general señalados en el artículo 4o. de la Ley de Instituciones de Crédito.

Art. 7.- La Institución, con el fin de fomentar el desarrollo integral del Sector y promover su eficiencia y competitividad, en el ejercicio de su objeto estará facultada para:

- I. Promover, gestionar y financiar proyectos que atiendan las necesidades de los Organismos de Integración, de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, así como de las personas morales y grupos de personas físicas a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, y que le permitan cumplir con su objeto, en las

distintas zonas del país y que propicien el mejor aprovechamiento de los recursos de cada región;

II. Promover, encauzar y coordinar la inversión de capitales en el Sector;

III. Promover el desarrollo tecnológico, la capacitación, la asistencia técnica y el incremento de la productividad de los Organismos de Integración, de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, así como de las personas morales y grupos de personas físicas a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular;

IV. Ser agente financiero del Gobierno Federal en lo relativo a la negociación, contratación y manejo de créditos del exterior, cuyo objetivo sea fomentar el desarrollo del Sector, que se otorguen por instituciones extranjeras privadas, gubernamentales o intergubernamentales, así como por cualquier otro organismo de cooperación financiera internacional.

No se incluyen en esta disposición los créditos para fines monetarios;

V. Gestionar y, en su caso, obtener concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación de servicios vinculados con la consecución de su objeto;

VI. Realizar los estudios económicos, sociales y financieros necesarios para el desarrollo del Sector;

VII. Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares del crédito, con los sectores indígena, social y privado y con los Organismos de Integración y las Entidades de Ahorro y Crédito Popular;

VIII. Ser administradora y fiduciaria de fideicomisos, mandatos y comisiones que se constituyan para el adecuado desempeño de su objeto;

IX. Promover, gestionar y financiar toda clase de proyectos, operaciones y actividades que atiendan las necesidades de servicios financieros, tecnológicos, de capacitación, de asesoría, de administración de riesgos financieros, entre otros, de los Organismos de Integración y de las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, así como de las personas morales y grupos de personas físicas a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, y

X. Participar en las actividades inherentes a la promoción y conformación del Sector.

XI. Diseñar y ejecutar programas que promuevan el ahorro y la inversión dentro de las comunidades indígenas.

La Institución deberá contar con la infraestructura necesaria para la adecuada prestación de servicios y realización de operaciones, en las distintas regiones del país y en su caso, en el extranjero.

A N E X O 6

Legislación Aplicable a las Sociedades

Cooperativas de Ahorro y Préstamo

Artículos seleccionados

Legislación Aplicable a las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo

Ley de Ahorro y Crédito Popular

Art. 1.- La presente Ley tiene por objeto:

I. Regular, promover y facilitar el servicio de captación de recursos y colocación de crédito por parte de las entidades de ahorro y crédito popular; la organización y funcionamiento de las Federaciones y Confederaciones en que aquéllas voluntariamente se agrupen;

II. Regular las actividades y operaciones que las entidades de ahorro y crédito popular podrán realizar con el propósito de lograr su sano y equilibrado desarrollo;

III. Proteger los intereses de quienes celebren operaciones con dichas entidades, y

IV. Establecer los términos en que las autoridades financieras ejercerán la supervisión del Sistema de Ahorro y Crédito Popular.

Esta Ley es de orden público y observancia general en todo el territorio nacional. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público será el órgano competente para interpretar a efectos administrativos los preceptos de la presente Ley y, en general, para todo cuanto se refiera a los sujetos de la misma.

Art.2.- El Sistema de Ahorro y Crédito Popular estará integrado por las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y las sociedades financieras populares que sean dictaminadas favorablemente por una Federación y autorizadas para operar como entidades de ahorro y crédito popular, en los términos de esta Ley; por las Federaciones que estén autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para ejercer las funciones de supervisión auxiliar de las entidades referidas, así como por las Confederaciones autorizadas por la propia Comisión para que administren sus respectivos fondos de protección.

Art. 3.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Secretaria a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público;

- II.** Comisión, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;
- III.** Entidad, en singular o plural, a las personas autorizadas para que operen como Entidades de Ahorro y Crédito Popular en los términos de esta Ley;
- IV.** Cooperativa, en singular o plural, a las sociedades constituidas y que operen conforme a la Ley General de Sociedades Cooperativas y a esta Ley, que tengan por objeto realizar exclusivamente operaciones de ahorro y préstamo;
- V.** Sociedades Financieras Populares, en plural o singular, a las sociedades anónimas constituidas y que operen conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y a esta Ley;
- VI.** Fondo de Protección, en singular o plural, a los sistemas de protección que se constituyan de conformidad con lo señalado en el Título Tercero de esta Ley, con el propósito de procurar cubrir a los ahorradores sus depósitos de dinero en los términos y con las limitaciones señalados en el mismo.
- VII.** Organismo de Integración, en singular o plural, a las Federaciones y Confederaciones autorizadas por la Comisión, para ejercer de manera auxiliar la supervisión de las Entidades y para administrar el Fondo de Protección a que se refiere esta Ley, respectivamente;
- VIII.** Socios, a las personas que participen en el capital social de las Entidades;
- IX.** Clientes, a las personas físicas y morales que utilizan los servicios que prestan las Sociedades Financieras Populares;
- X.** Comité Técnico, al comité técnico correspondiente al Fondo de Protección a que se refiere esta Ley;
- XI.** Comité de Supervisión, al órgano de las Federaciones encargado de ejercer la supervisión auxiliar de las Entidades en términos de esta Ley, y
- XII.** Nivel de Operaciones, al nivel de operaciones asignado, de entre cuatro niveles, por la Comisión a la Entidad, de conformidad con esta Ley y con las reglas de carácter general que emita la propia Comisión.

Art.4.- Las Entidades tendrán por objeto el ahorro y crédito popular; facilitar a sus miembros el acceso al crédito; apoyar el financiamiento de micro, pequeñas y medianas empresas y, en general, propiciar la solidaridad, la superación económica y social, y el bienestar de sus miembros y de las comunidades en que operan, sobre bases educativas, formativas y del esfuerzo individual y colectivo.

Se entenderá como ahorro y crédito popular la captación de recursos en los términos de esta Ley provenientes de los Socios o Clientes de las Entidades, mediante actos causantes de pasivo directo o, en su caso contingente, quedando la Entidad obligada a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados, así como la colocación de dichos recursos hecha entre los Socios o Clientes.

Artículo 4 bis.- No se considerará que realizan operaciones de ahorro y crédito popular, en los términos del Artículo 4 de esta Ley, las asociaciones, sociedades civiles y sociedades cooperativas, así como los grupos de personas físicas que tengan por objeto exclusivamente la captación de recursos de sus integrantes para su colocación entre éstos, que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. La colocación y entrega de los recursos captados por las asociaciones y sociedades civiles, así como por los grupos de personas físicas citados, sólo podrá llevarse a cabo a través de alguna persona integrante de la propia asociación, sociedad civil o grupo de personas físicas;
- II. El número máximo de sus asociados, socios o integrantes será de 250 personas;
- III. Sus activos no podrán ser superiores a 350,000 Unidades de Inversión (UDIS);
- IV. Se abstendrán de comunicar, informar, anunciar o de cualquier otra forma de naturaleza análoga o similar, dar a conocer a través de cualquier medio de publicidad o medio informativo, sus operaciones;
- V. Deberán registrarse, por conducto de un representante y a cargo del grupo, asociación o sociedad civil que representen, ante la Federación de su elección, a efecto de dar a conocer:

- a. El número de sus integrantes;
- b. El monto de sus activos, y
- c. El lugar o lugares donde se reúnan para llevar a cabo sus operaciones.

VI. La información citada deberá actualizarse semestralmente;

VII. Deberán operar en uno o más municipios de una Entidad Federativa de la República Mexicana, o en dos o más municipios colindantes de hasta tres Entidades Federativas de la República Mexicana, y

VIII. Deberán establecer de forma destacada, en toda la documentación que utilicen para instrumentar las operaciones a que se refiere este artículo, que no son Entidades de Ahorro y Crédito Popular, así como que no están sujetas a la autorización de la Comisión, ni a la inspección y vigilancia de ninguna Federación, y que no cuentan con el Fondo de Protección a que se refiere esta Ley.

Las asociaciones y sociedades civiles, así como los grupos de personas físicas que cumplan con los requisitos a que se refiere este artículo podrán operar sin sujetarse a los requisitos exigidos por la presente Ley. Asimismo, no se considerará que se ubican en la prohibición establecida en la fracción I del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Art. 6.- Las palabras Entidad de Ahorro y Crédito Popular, Sociedad Financiera Popular, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, Caja Rural u otras que expresen ideas semejantes en cualquier idioma, sólo podrán ser usadas en la denominación de las Entidades que se autoricen para operar en los términos de esta Ley. Asimismo, las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, Caja Popular, Caja de Ahorro sólo podrán ser utilizadas por Sociedades cooperativas de Ahorro y Préstamo autorizadas para operar como Entidades en los términos de esta Ley. Se exceptúa de la aplicación de lo anterior, a las Federaciones y Confederaciones autorizadas en los términos de esta Ley.

Las cajas de ahorro a que hace mención la legislación laboral, no estarán sujetas a las disposiciones de esta Ley.

Art. 7.- Para efectos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, se considerará a las Entidades como intermediarios financieros, por lo que queda prohibida a cualquiera otra persona física o moral distintas a las señaladas en la citada fracción I del artículo 103, la captación de recursos del público de manera directa o indirecta en el territorio nacional, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, obligándose a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros de los recursos captados.

Art. 8.- En lo no previsto por la presente Ley, a los sujetos de la misma se les aplicarán en el orden siguiente:

I. La Ley General de Sociedades Cooperativas, únicamente para las Cooperativas y en todo lo que no se oponga a la presente Ley;

II. La legislación mercantil;

III. El Código Civil Federal;

IV. Los usos y prácticas imperantes entre las Entidades;

V. El Código Fiscal de la Federación para efectos de las notificaciones a que se refiere esta Ley, y

VI. La Ley Federal de Procedimiento Administrativo en sus Títulos Tercero A, referente a la mejora regulatoria, y Sexto, relativo al recurso de revisión.

Art. 9.- Se requerirá dictamen favorable de una Federación y autorización de la Comisión, para la organización y funcionamiento de las Entidades. Por su propia naturaleza las autorizaciones serán intransmisibles.

Para obtener la autorización de la Comisión para operar como Entidad, las solicitudes deberán presentarse ante una Federación, quien elaborará un dictamen respecto de la procedencia de la solicitud.

La Comisión resolverá las solicitudes de autorización que se acompañen del dictamen favorable de la Federación respectiva. Las Federaciones remitirán a la Comisión las solicitudes, acompañando su dictamen y a su vez la Comisión entregará su resolución a través de dichas Federaciones.

Tratándose de aquellas sociedades que opten por el régimen de no afiliadas, deberán solicitar a alguna Confederación participar en su Fondo de Protección, y en caso de que ésta acepte, la sociedad deberá acudir con alguna Federación miembro de la Confederación respectiva para que emita el dictamen correspondiente. En este último supuesto, en caso de ser favorable el dictamen, la Federación de que se trate se encargará de su supervisión auxiliar, continuando con el procedimiento señalado en el párrafo anterior.

En caso de que ninguna Confederación acepte administrar el Fondo de Protección de dicha sociedad, ésta podrá acudir directamente ante la Comisión, acreditando tal circunstancia, a efecto de que le designe a la Federación que se encargará de emitir el dictamen respectivo y, en caso de ser favorable, corresponderá a dicha Federación su supervisión auxiliar, continuando con el procedimiento señalado en el tercer párrafo de este artículo.

En caso de que la sociedad reciba un dictamen desfavorable de la Federación, podrá solicitar la revisión de éste ante la misma Federación. De ratificarse el dictamen desfavorable, la sociedad podrá solicitar la revisión de su solicitud ante la Comisión quien deberá resolver sobre la misma. Las sociedades contarán con un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha en que se les notifique la ratificación del dictamen desfavorable, para presentar directamente a la Comisión dicha solicitud de revisión.

Las Federaciones contarán con un plazo de noventa días naturales para elaborar su dictamen y la Comisión contará con un plazo de ciento veinte días naturales para emitir resolución respecto de las solicitudes de autorización que le hayan sido presentadas. Dichos plazos comenzarán a contar, respectivamente, a partir de la fecha en que sean presentadas las solicitudes a las Federaciones y recibidas éstas por la Comisión con toda la información y documentación a que se refiere el artículo 10.

Se entenderá que la Comisión resuelve en sentido afirmativo la solicitud de autorización acompañada por el dictamen favorable de una Federación, si no comunica lo contrario a la sociedad, a través de la Federación correspondiente,

dentro del periodo mencionado. Asimismo, se entenderá que la Comisión resuelve en sentido negativo la solicitud de autorización presentada directamente por una sociedad que hubiera obtenido un dictamen desfavorable, si no comunica lo contrario a la sociedad dentro del periodo mencionado.

Cualquier requerimiento de información o documentación que realice la Comisión a la Federación o sociedad, suspenderá el cómputo del plazo con el que cuenta la Comisión para emitir su resolución.

Dicho plazo comenzará a computarse nuevamente a partir de que se reciba la información o documentación requerida.

Las autorizaciones, así como las modificaciones a las mismas deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del ámbito geográfico en que vaya a operar.

Las Entidades a las que se asigne el Nivel de Operaciones I estarán exceptuadas de la publicación en los periódicos de amplia circulación.

La Federación en su dictamen propondrá a la Comisión el Nivel de Operaciones que podrá asignarse, en su caso, a la sociedad. Cuando la Comisión otorgue la autorización referida, clasificará a la Entidad asignándole uno de entre cuatro niveles de operación, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de esta Ley. Para que la Entidad cambie de Nivel de Operaciones se requerirá de la aprobación de la Comisión, previo dictamen de la Federación con quien tenga celebrado el contrato de afiliación o supervisión auxiliar.

Art. 10.- La solicitud de autorización deberá acompañarse de lo siguiente:

I. El proyecto de estatutos o bases constitutivas, que deberán apegarse a las disposiciones y mecanismos que la presente Ley establece y en el que deberá indicarse el número de socios;

II. (Se deroga).

III. El programa general de operación, que permita a la Comisión evaluar si la sociedad podrá cumplir adecuadamente con su objeto. Dicho programa deberá contener, por lo menos:

- a)** Las regiones y plazas en las que pretenda operar;
- b)** Un estudio de viabilidad financiera y organizacional de la sociedad;
- c)** Las bases para la aplicación de excedentes o dividendos, y en su caso, para su distribución, y
- d)** Las bases relativas a su organización y control interno.

IV. La relación de los probables administradores, principales directivos y personas que integrarán los órganos a que se refiere esta Ley. Adicionalmente, tratándose de Sociedades Financieras Populares, la relación de socios fundadores y el monto de su aportación;

V. La indicación del capital social mínimo fijo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 de esta Ley, así como la propuesta de Nivel de Operaciones que le asignará la Comisión;

VI. El acreditar la solvencia económica de la sociedad, debiendo comprobar fehacientemente su capacidad para cumplir con la regulación prudencial que establece esta Ley de acuerdo al Nivel de Operaciones que se proponga;

VII. El acreditar la solvencia moral y económica de los principales funcionarios de conformidad con el Nivel de Operaciones que se proponga y las reglas de carácter general que emita la Comisión;

VIII. El proyecto de contrato de afiliación o de supervisión auxiliar, que en su caso, celebrará la sociedad con una Federación, incluyendo la aceptación por parte de ésta para celebrarlo. Los citados contratos deberán contemplar la estipulación relativa a la aplicación de penas convencionales por parte de las Federaciones respectivas;

IX. La aceptación de una Confederación para que la Entidad participe en el Fondo de Protección administrado por aquélla, o en su caso, la información sobre el sistema de protección a los ahorradores a que se refiere el último párrafo del artículo 105, y

X. La demás documentación e información que a juicio de la Federación se requiera para tal efecto, así como la que en su caso establezca la Comisión mediante disposiciones de carácter general.

Cualquier modificación a la escritura constitutiva de la Entidad y a sus estatutos o bases constitutivas, deberá ser sometida al previo dictamen favorable de la Federación correspondiente, en términos del contrato de afiliación o supervisión auxiliar, según sea el caso. Una vez obtenido, en su caso, el dictamen favorable de la Federación, lo remitirá junto con la solicitud a la aprobación de la Comisión.

La escritura o sus reformas, aprobada por la Comisión, deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio del domicilio social correspondiente, debiendo exhibirse el testimonio respectivo dentro de un término de ciento veinte días naturales contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada.

En ningún momento la denominación de la Entidad podrá formarse con el nombre, palabras, siglas o símbolos que la identifique con socios o partidos políticos.

Art. 11.- La admisión y retiro de Socios, se realizará de conformidad con lo dispuesto en los estatutos o bases constitutivas de la Entidad, informándose en todo caso al consejo de administración.

Las Cooperativas en sus estatutos o bases constitutivas deberán prever que los Socios podrán solicitar su retiro de la Entidad en cualquier tiempo, siempre y cuando no existan operaciones activas pendientes, en cuyo caso deberán liquidarlas previamente, así como que dichos Socios no podrán solicitar el retiro de sus aportaciones si con ello la Cooperativa incumple con las disposiciones aplicables relativas al capital social mínimo fijo o al índice de capitalización que deba mantener.

Art. 12.- Las Entidades deberán constituir los fondos sociales siguientes:

I. De reserva, y

II. De obra social.

Las Cooperativas además deberán constituir un fondo de educación cooperativa.

Art. 13.- El fondo de reserva deberá constituirse por lo menos con el diez por ciento de los excedentes tratándose de Cooperativas, o de las utilidades por lo que se refiere a las Sociedades Financieras Populares, que se obtengan en cada ejercicio social, hasta alcanzar un monto equivalente a, por lo menos, el diez por ciento del capital contable de la Entidad.

Dicho fondo deberá estar invertido en valores gubernamentales de amplia liquidez y sólo podrá ser afectado cuando lo requiera la Entidad para afrontar pérdidas o restituir, en su caso, el capital de trabajo, debiendo ser reintegrado en ejercicios subsecuentes con cargo a los excedentes o utilidades. Se entiende por capital de trabajo a la diferencia entre activos y pasivos a plazo menor de un año.

Art. 14.- El fondo de obra social se constituirá con la aportación anual que resulte de aplicar el porcentaje que sobre los excedentes o utilidades, en su caso, sea determinado por la asamblea general y se aplicará en los términos del artículo siguiente.

El fondo de obra social que se constituya conforme a este artículo, será administrado por el consejo de administración de la Entidad. Dicho consejo deberá elaborar un informe anual sobre la realización de obras sociales, el cual se integrará al informe anual de la Entidad que será hecho del conocimiento de su asamblea y de la Secretaría.

Art. 15.- El fondo de obra social se destinará a la realización de obras sociales y adicionalmente en el caso de las Cooperativas, podrá destinarse a reservas para cubrir los riesgos y enfermedades profesionales y formar fondos de pensiones y haberes de retiro de Socios, primas de antigüedad y para fines diversos que cubrirán: gastos médicos y de funeral, subsidios por incapacidad, becas educativas para los Socios y sus hijos, guarderías infantiles, actividades culturales y deportivas y otras prestaciones de previsión social de naturaleza análoga en los términos que establezcan las bases constitutivas y sus estatutos.

Al inicio de cada ejercicio la asamblea ordinaria de la Entidad, fijará las prioridades para la aplicación de este fondo, de conformidad con las perspectivas económicas de la Entidad.

Art. 16.- Las Entidades contarán, cuando menos, con lo siguiente:

- I. Asamblea general;
- II. Consejo de administración;
- III. Consejo de vigilancia o comisario;
- IV. Comité de crédito o su equivalente, y
- V. Un director o gerente general.

La Comisión, de acuerdo a los criterios que determine en reglas de carácter general, podrá exceptuar a las Entidades de lo señalado en la fracción IV, dependiendo del Nivel de Operaciones asignado y del índice de capitalización con el que cuenten.

Art. 17.- La asamblea ordinaria de las Entidades conocerá de todos los asuntos que le corresponda conforme a la ley y a los estatutos sociales o bases constitutivas que las rijan, pero será facultad exclusiva de la asamblea extraordinaria decidir sobre los asuntos siguientes:

- I. Aumento o disminución del valor de los certificados de aportación o de las acciones, en su caso;
- II. Remoción y sustitución por causas extraordinarias de los miembros del consejo de administración y de vigilancia que deban ser designados por la asamblea;
- III. Modificación de estatutos sociales o bases constitutivas, y
- IV. Fusión, escisión, transformación o disolución de la Entidad.

Las decisiones de la asamblea extraordinaria serán tomadas por el voto en el mismo sentido del setenta y cinco por ciento de:

- a) cuando menos, la mitad más uno de los Socios tratándose de las Cooperativas, y
- b) del capital social, en el caso de las Sociedades Financieras Populares.

A las asambleas deberá acudir con voz pero sin voto un representante de la Federación que la supervise de manera auxiliar.

Será nulo todo acuerdo tomado en asamblea ordinaria o extraordinaria que contraviniendo las sanas prácticas financieras o las condiciones prevalecientes en el mercado, tenga como propósito provocar un deterioro en la condición financiera de la Entidad.

Art. 18.- El consejo de administración de las Entidades estará integrado por no menos de cinco personas ni más de quince.

Para el caso de las Cooperativas, los consejeros fungirán por un periodo máximo de hasta cinco años con posibilidad de una sola reelección y deberá ser electo el cincuenta por ciento de los miembros del consejo cada mitad del periodo que en su caso determine la Entidad. En caso de que el consejo esté integrado por un número impar de personas, éstos serán electos de acuerdo a lo que determine la Cooperativa en sus bases constitutivas tomando en consideración lo antes señalado.

Lo señalado en el párrafo anterior, no se aplicará a consejeros que representen personas físicas en las Sociedades Financieras Populares.

Art. 19.- Las Entidades a través de su asamblea, podrán designar consejeros independientes para que participen en los trabajos del consejo de administración, en igualdad de circunstancias que el resto de los consejeros.

Se entenderá por consejero independiente a la persona que sea ajena a la administración de la Entidad, y que reúna los requisitos y condiciones que determine la Comisión, mediante disposiciones de carácter general.

Art. 20.- Los consejeros de la Entidad deberán reunir los requisitos siguientes:

- I. Acreditar conocimientos y experiencia en materia financiera y administrativa;
- II. No tener alguno de los impedimentos señalados en el artículo siguiente, y
- III. Los demás que esta Ley, la asamblea o los estatutos o bases constitutivas de la Entidad determinen.

Art. 21.- En ningún caso podrán ser consejeros de Entidades:

- I.** Las personas que desempeñen simultáneamente otro cargo en la Entidad de que se trate, así como en otras Entidades;
- II.** Las personas inhabilitadas para ejercer el comercio;
- III.** Las personas sentenciadas por delitos intencionales patrimoniales;
- IV.** Las personas que tengan litigio pendiente con la Entidad;
- V.** Las personas que hayan sido inhabilitadas para ejercer cualquier cargo, comisión o empleo en el servicio público Federal, Estatal o Municipal, en el Sistema Financiero Mexicano, en el Sistema de Ahorro y Crédito Popular o conforme a esta Ley;
- VI.** El cónyuge o las personas que tengan parentesco por consanguinidad hasta el primer grado, afinidad hasta el segundo grado, o civil con el director o gerente general de la Entidad, o con alguno de los miembros del consejo de vigilancia o comisario de la misma;
- VII.** Cualquier persona que celebre con la Entidad, directa o indirectamente, contratos de obras, servicios, suministros o cualquier otro de naturaleza análoga, o que participen en empresas con las que la Entidad, celebre cualquiera de los actos antes señalados, y
- VIII.** Cualquier persona que desempeñe un cargo público de elección popular o de dirigencia partidista.

Los mismos impedimentos se aplicarán, cuando corresponda, a los casos de Federaciones y Confederaciones.

La Comisión, atendiendo a las circunstancias del caso, podrá exceptuar a las Entidades del Nivel de Operaciones I, de cumplir con el requisito señalado en la fracción VIII anterior, por lo que se refiere al desempeño de un cargo público.

Art. 22.- Son facultades y obligaciones indelegables del consejo de administración:

- I.** Establecer las políticas generales de administración de la Entidad, así como las políticas para otorgamiento de crédito;

- II.** Acordar la creación de los comités que sean necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones de la Entidad;
- III.** Autorizar los reglamentos que propongan los comités respectivos y los que el propio consejo determine;
- IV.** Instruir la elaboración y aprobar los manuales de administración y operación, así como los programas de actividades;
- V.** Autorizar las operaciones que, de acuerdo a los estatutos o bases constitutivas de la Entidad y por su monto o importancia, necesiten tal autorización;
- VI.** En su caso, aprobar y hacer del conocimiento de la asamblea general los estados financieros del ejercicio;
- VII.** Informar a la asamblea sobre los resultados de su gestión;
- VIII.** Atender las observaciones por irregularidades detectadas por el consejo de vigilancia o comisario;
- IX.** Nombrar al director o gerente general y acordar su remoción, en este último caso previa opinión del consejo de vigilancia, de acuerdo al procedimiento que establezcan los estatutos o bases constitutivas de la Entidad;
- X.** Otorgar poderes generales o especiales al director o gerente general;
- XI.** Autorizar los contratos que las Entidades celebren con las empresas o sociedades con las que tengan nexos patrimoniales en los términos de las disposiciones de carácter general que emita la Comisión, o tengan el control administrativo conforme a lo señalado en el artículo 53 fracción I;
- XII.** Acordar la emisión de obligaciones subordinadas, y
- XIII.** Las demás que esta Ley, la asamblea o los estatutos o bases constitutivas de la Entidad determinen.

Art. 23.- El director o gerente general de la Entidad, deberá reunir los requisitos siguientes:

- I.** Tener conocimientos y experiencia de por lo menos tres años en materia financiera y administrativa, con excepción de las Entidades con Nivel de Operaciones I, en cuyo caso, deberán acreditar conocimientos en materia financiera y administrativa a satisfacción de la Federación;
- II.** No tener alguno de los impedimentos que para ser consejero señala el artículo 21, y
- III.** Los demás que esta Ley, la asamblea o los estatutos o bases constitutivas de la Entidad determinen.

Art. 24.- Son facultades del director o gerente general:

- I.** Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del consejo de administración y de los comités de la Entidad, y
- II.** Las demás que esta Ley, la asamblea o los estatutos o bases constitutivas de la Entidad determinen.

Art. 25.- El director o gerente general tendrá las siguientes obligaciones:

- I.** Ejecutar las políticas establecidas por el consejo de administración, por el comité de crédito o su equivalente y los demás comités operativos que se establezcan en la Entidad, actuando en todo momento con apego a los estatutos o bases constitutivas de la misma y a la normatividad aplicable;
- II.** Preparar y proponer el presupuesto de cada ejercicio;
- III.** Informar mensualmente de la situación financiera de la Entidad al consejo de administración;
- IV.** Presentar al consejo de administración, para su aprobación, los estados financieros que deban ser aprobados por el mismo;
- V.** Representar a la Entidad en los actos que determine el consejo de administración;
- VI.** Aplicar los reglamentos y manuales operativos;

VII. Llevar y mantener actualizados los libros y registros contables y sociales de la Entidad, y

VIII. Las demás que esta Ley, la asamblea o los estatutos o bases constitutivas de la Entidad determinen.

Art. 26.- El comité de crédito o su equivalente, o las personas que éstos autoricen al efecto, serán los encargados de analizar, y en su caso, aprobar las solicitudes de crédito que presenten a la Entidad los Socios o Clientes, así como las condiciones en que éstos se otorguen, de acuerdo a las políticas que apruebe el consejo de administración.

Dicho comité estará integrado por no menos de tres personas ni más de siete, que serán designadas y aprobadas por el consejo de administración. Éstos no deberán tener alguno de los impedimentos que para ser consejero señala el artículo 21, a excepción de la fracción I, siempre y cuando no exista conflicto de interés.

Art. 27.- Los miembros del comité de crédito o su equivalente, en su caso, serán removidos de su cargo a propuesta del director o gerente general y/o por acuerdo del consejo de administración.

El consejo de administración emitirá los reglamentos y manuales operativos a los cuales deberá ajustarse el comité de crédito o su equivalente.

Art. 28.- El consejo de vigilancia o comisario será el encargado de supervisar el funcionamiento interno de la Entidad y el cumplimiento de sus estatutos, políticas, lineamientos y de las disposiciones aplicables. Tratándose del consejo de vigilancia, estará integrado por no menos de tres personas ni más de siete nombradas y removidas por la asamblea general, las cuales no deberán tener alguno de los impedimentos que para ser consejero señala el artículo 21. Las mismas restricciones serán aplicables en el caso del comisario.

Para el caso de las Cooperativas, los consejeros fungirán por un periodo de hasta cinco años con posibilidad de una sola reelección y deberá ser electo el cincuenta por ciento de los miembros del consejo cada mitad del periodo que en su caso determine la Entidad. En caso de que el consejo esté integrado por un número

impar de personas, éstos serán electos de acuerdo a lo que determine la Cooperativa en sus bases constitutivas tomando en consideración lo antes señalado. Las mismas restricciones serán aplicables en el caso del comisario.

Art. 29.- Son facultades del consejo de vigilancia o comisario:

- I. Asistir con voz, pero sin voto a las sesiones del consejo de administración;
- II. Solicitar al consejo de administración, al director o gerente general o a los comités de la Entidad, la información que requiera para el correcto desempeño de sus funciones;
- III. Para las Entidades ubicadas en el Nivel de Operaciones que establezca la Comisión en las reglas de carácter general, solicitar al auditor externo nombrado, la información sobre el desarrollo y resultados de la auditoría;
- IV. Convocar a asamblea ordinaria y/o extraordinaria a falta de convocatoria expedida por el consejo de administración;
- V. Proponer la remoción del director o gerente general, o en su caso, emitir la opinión a que se refiere la fracción IX del artículo 22, y
- VI. Las demás que esta Ley, la asamblea o los estatutos o bases constitutivas de la Entidad determinen.

Art. 30.- Son obligaciones del consejo de vigilancia o comisario:

- I. Vigilar que los actos de todos los órganos de la Entidad se realicen con apego a los estatutos o bases constitutivas de la misma y a la normatividad aplicable;
- II. Presentar a la asamblea un informe anual sobre su gestión y la del consejo de administración, del director o gerente general y de los comités que la Entidad establezca;
- III. Informar a la asamblea de la Entidad y al Comité de Supervisión de la Federación sobre las irregularidades detectadas en la operación de los órganos de gobierno de la Entidad;
- IV. Supervisar que las observaciones efectuadas se atiendan y las irregularidades detectadas se corrijan;

V. En su caso, recomendar a la asamblea y justificar la aceptación o rechazo de los estados financieros del ejercicio y del informe del consejo de administración, y

VI. Las demás que esta Ley, la asamblea o los estatutos o bases constitutivas de la Entidad determinen.

Art. 31.- Las Entidades deberán verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en esta Ley, por parte de las personas que sean designadas como consejeros, miembros del consejo de vigilancia o comisario y director o gerente general, con anterioridad al inicio de sus gestiones. La Comisión podrá establecer, mediante disposiciones de carácter general, criterios relativos a los requisitos que las citadas personas estén obligadas a cumplir y lineamientos para su debido acreditamiento, así como para la integración de la documentación comprobatoria relativa.

En todo caso, las personas a que se refiere el párrafo anterior deberán manifestar por escrito a la Entidad de que se trate y bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en alguno de los supuestos a que se refieren el artículo 21.

Las Entidades deberán informar a la Comisión la designación de nuevos consejeros, miembros del consejo de vigilancia o comisario, director o gerente general, dentro de los cinco días hábiles posteriores a su designación.

Tratándose de consejeros, miembros del consejo de vigilancia o comisario, director o gerente general, la Comisión tendrá la facultad de veto.

Art. 32.- La Comisión expedirá las reglas de carácter general para el funcionamiento de las Entidades, en las que se determinarán las operaciones activas, pasivas y de servicios que éstas podrán realizar de acuerdo al Nivel de Operaciones que les sea asignado, así como las características de dichas operaciones y los requisitos para celebrarlas. Las reglas generales que establezcan los criterios para asignar el Nivel de Operaciones de cada Entidad deberán considerar entre otros elementos, el monto de activos y pasivos de la Entidad; el número de Socios o Clientes; el ámbito geográfico de las operaciones; y la capacidad técnica y operativa de la Entidad.

Art. 33.- Las Entidades no podrán celebrar operaciones en las que se pacten condiciones y términos que se aparten significativamente de las prácticas del mercado que de manera general aplican las Entidades del mismo tipo, ni tampoco podrán otorgar créditos distintos de los que correspondan a su objeto social o al Nivel de Operaciones que les hubiere asignado la Comisión.

Los intereses de las operaciones pasivas a cargo de las Entidades que no tengan fecha de vencimiento, y que en el transcurso de cinco años, contados a partir del último movimiento del Socio o Cliente, no hayan tenido movimientos por retiros o depósitos y con un saldo que no exceda del equivalente a una vez el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal elevado al año, podrán ser abonados en una cuenta global que llevará la Entidad para ese efecto.

Cumplido el supuesto a que se refiere el párrafo anterior, cuando el Socio o Cliente se presente para actualizar su estado de cuenta o realice un depósito o retiro, la Entidad deberá retirar de la cuenta global los intereses devengados, a efecto de abonarlos a su cuenta y de acuerdo con la parte proporcional que le corresponda, actualizando el saldo a la fecha.

Los derechos derivados por los depósitos e inversiones y sus intereses a que se refiere este artículo, sin movimiento en el transcurso de cinco años contados a partir de que estos últimos se abonen en la cuenta global, cuyo importe conjunto por operación no sea superior al equivalente de trescientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la Entidad.

Los contratos o los documentos en los que, en su caso, se hagan constar los créditos que otorguen las Entidades, junto con los estados de cuenta certificados por el contador facultado por la Entidad acreedora, serán títulos ejecutivos, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito.

El estado de cuenta certificado por el contador a que se refiere este artículo, hará fe, salvo prueba en contrario, en los juicios respectivos para la fijación de los saldos resultantes a cargo de los deudores.

Art. 34.- Las Entidades en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, sino al Cliente, depositante, deudor, titular o beneficiario que corresponda, a sus representantes legales o a quienes tenga otorgado poder para disponer de los recursos ahorrados o para intervenir en la operación o servicio, salvo en los casos en que proporcionen información a las Federaciones en términos de esta Ley, así como en los casos previstos en el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Art. 35.- Las Entidades requerirán del acuerdo de, por lo menos, las tres cuartas partes de los consejeros que estén presentes en las sesiones del consejo de administración, para aprobar la celebración de operaciones con personas relacionadas.

Serán operaciones con personas relacionadas, las celebradas por las Entidades en las que resulten o puedan resultar deudores de las mismas, las personas que se indican a continuación:

I. Las personas físicas o morales que posean directa o indirectamente el control del uno por ciento o más de los títulos representativos del capital de una Sociedad Financiera Popular y del dos por ciento o más de los títulos representativos del capital de una Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, de acuerdo al registro de Socios más reciente;

II. Los miembros del consejo de administración de la Entidad;

III. Los cónyuges y las personas que tengan parentesco con las personas señaladas en las fracciones anteriores;

IV. Los funcionarios o empleados de la Entidad, así como las personas distintas a éstos que con su firma puedan obligar a la Entidad.

No se considerarán operaciones con personas relacionadas, los créditos de carácter laboral que las Entidades otorguen a sus trabajadores;

V. Las personas morales, así como los consejeros y funcionarios de éstas, en las que la Entidad posea directa o indirectamente el control del diez por ciento o más de los títulos representativos de su capital, y

VI. Las personas morales en las que cualesquiera de las personas señaladas en las fracciones anteriores, así como los funcionarios, empleados, auditores externos y comisarios de la Entidad, los ascendientes y descendientes en primer grado, así como sus cónyuges, posean directa o indirectamente el control del diez por ciento o más de los títulos representativos de su capital.

Para los efectos de este artículo, se entenderá por:

a) Parentesco.- al que existe por consanguinidad y afinidad en línea recta en primer grado, y por consanguinidad y afinidad en línea colateral en primer grado o civil.

b) Funcionarios.- al director o gerente general y a los funcionarios que ocupen cargos con la jerarquía inmediata inferior a la de aquél.

Las operaciones con personas relacionadas cuyo importe en su conjunto no exceda de cien mil unidades de inversión o el uno por ciento del capital social pagado de la Entidad, el que sea menor, a otorgarse en favor de una misma persona física o moral o grupo de personas físicas o morales que por sus nexos patrimoniales o de responsabilidad, constituyan riesgos comunes para una Entidad, no requerirán de la aprobación del consejo de administración, sin embargo, deberán hacerse de su conocimiento y poner a su disposición toda la información relativa a las mismas.

La suma total de los montos dispuestos y las líneas de crédito irrevocables contratadas de las operaciones con personas relacionadas, no podrá exceder del diez por ciento del capital social pagado de una Sociedad Financiera Popular y del cincuenta por ciento del capital social pagado de una Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, incluidas en ambos casos, las reservas de capital y los remanentes o utilidades acumulados de dichas Entidades.

La Comisión emitirá disposiciones de carácter general para establecer la forma y términos en que deberán ser aprobadas las operaciones con personas relacionadas.

Art. 36.- Las Entidades, dependiendo del Nivel de Operaciones que les sea asignado, podrán realizar las operaciones siguientes:

I. Recibir depósitos a la vista, de ahorro, a plazo, retirables en días preestablecidos y retirables con previo aviso.

Las anteriores operaciones se podrán realizar con menores de edad, siempre y cuando éstos actúen a través de sus representantes legales en términos de la legislación común aplicable;

II. Recibir préstamos y créditos de instituciones de crédito nacionales o extranjeras, fideicomisos públicos y organismos e instituciones financieras internacionales, así como de sus proveedores nacionales y extranjeros;

III. Otorgar a las Entidades afiliadas y no afiliadas que supervise de manera auxiliar su Federación, previa aprobación del consejo de administración de dicha Federación y con cargo a sus excedentes de capital, préstamos de liquidez, mismos que deben descontar de su capital, debiendo sujetarse a los requisitos y condiciones que mediante reglas de carácter general establezca la Comisión;

IV. Recibir créditos de las Federaciones a las que se encuentren afiliadas, en términos del artículo 52, fracción III;

V. Celebrar, como arrendatarias, contratos de arrendamiento financiero sobre equipos de cómputo, transporte y demás que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social, y adquirir los bienes que sean objeto de tales contratos;

VI. Celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes muebles e inmuebles para la consecución de su objeto;

VII. Prestar su garantía en términos del artículo 92 de esta Ley;

VIII. Recibir o emitir órdenes de pago y transferencias en moneda nacional. Las mismas operaciones en moneda extranjera podrán realizarse únicamente para abono en cuenta en moneda nacional.

En todos los casos, las Entidades tendrán prohibido asumir posiciones en moneda extranjera y, en el evento de que reciban préstamos o créditos de organismos e instituciones financieras internacionales, deberán en todo momento mantener equilibradas sus posiciones en moneda extranjera, de acuerdo con lo que al efecto establezca la Comisión mediante disposiciones de carácter general;

IX. Descontar, dar en garantía o negociar títulos de crédito, y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realicen con sus Socios o Clientes o de las operaciones autorizadas con las personas de las que reciban financiamiento;

X. Realizar, por cuenta de sus Socios o Clientes, operaciones con empresas de factoraje financiero;

XI. Emitir títulos de crédito, en serie o en masa, para su colocación entre el gran público inversionista;

XII. Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en créditos concedidos, a través del otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito;

XIII. Otorgar descuentos de toda clase, reembolsables a plazos congruentes con los de las operaciones pasivas que celebren;

XIV. Constituir depósitos a la vista o a plazo en instituciones de crédito;

XV. Otorgar préstamos o créditos a sus Socios o Clientes, sujetos a plazos y montos máximos;

XVI. Realizar inversiones en valores;

XVII. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto y enajenarlos cuando corresponda;

XVIII. Otorgar créditos de carácter laboral a sus trabajadores;

XIX. Realizar inversiones permanentes en otras sociedades mercantiles, siempre y cuando les presten servicios auxiliares, complementarios o de tipo inmobiliario;

XX. Expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente;

- XXI.** Actuar como representante común de los tenedores de títulos de crédito;
- XXII.** Celebrar, como arrendador, contratos de arrendamiento financiero;
- XXIII.** Recibir donativos;
- XXIV.** Prestar servicios de caja de seguridad;
- XXV.** Ofrecer el servicio de abono y descuento en nómina;
- XXVI.** Fungir como receptor de pago de servicios por cuenta de terceros, siempre que lo anterior no implique para la Entidad la aceptación de obligaciones directas o contingentes;
- XXVII.** Expedir y operar tarjetas de débito y tarjetas recargables;
- XXVIII.** Prestar servicios de caja y tesorería;
- XXIX.** Realizar la compra-venta de divisas por cuenta de terceros;
- XXX.** Emitir obligaciones subordinadas;
- XXXI.** Realizar inversiones en el capital social de la Federación a la que se encuentren afiliadas, así como en títulos representativos del capital social del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo;
- XXXII.** Previa autorización de la Comisión, realizar inversiones en acciones de Administradoras de Fondos para el Retiro, Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro y Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión. Lo anterior, sin perjuicio de los términos y condiciones que para cada caso señalen las leyes específicas correspondientes.

En ningún caso, las Entidades podrán asumir el control de manera individual de las Administradoras de Fondos para el Retiro, Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro y Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión en las que realicen inversiones en términos de esta fracción.

Para efectos de lo anterior, deberá entenderse que una sociedad controla a otra, cuando sea propietaria, directa o indirectamente, de acciones con derecho a voto

que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento de su capital, tenga poder decisorio en sus asambleas de accionistas, esté en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración, o por cualquier otro medio tenga facultades para tomar las decisiones fundamentales de la sociedad;

XXXIII. Ofrecer y distribuir, entre sus Socios o Clientes, las acciones de las sociedades de inversión operadas por las Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión a que hace referencia la fracción anterior o por aquellas en cuyo capital participen indirectamente a través, entre otros, de la Federación a la que se encuentren afiliadas, así como promocionar la afiliación de trabajadores a las Administradoras de Fondos para el Retiro en cuyo capital participen directa o indirectamente a través, entre otros, de la Federación a la cual se encuentren afiliadas;

XXXIV. Llevar a cabo la distribución y pago de productos, servicios y programas todos ellos gubernamentales.

La Comisión podrá autorizar a las Entidades la realización de operaciones análogas o conexas a las señaladas en este artículo, incluyendo el otorgamiento de garantías a que se refiere el artículo 92 de esta Ley.

Las Entidades únicamente podrán recibir depósitos de los Gobiernos Federal, Estatales o Municipales, ya sea a través de sus sectores central o paraestatal, cuando se ubiquen en los Niveles de Operaciones III y IV y obtengan autorización de la Comisión.

Las Entidades tendrán prohibido recibir en garantía de los préstamos que otorguen a sus Socios, sus acciones o certificados de aportación, según se trate.

En ningún caso las Entidades podrán autorizar a sus Socios o Clientes la expedición de cheques a su cargo, en los términos que dispone el Título Primero Capítulo IV de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Asimismo, a las Entidades les estará prohibido realizar aquellas operaciones que no les estén expresamente autorizadas.

Art. 41.- Las Sociedades Financieras Populares serán sociedades anónimas, tendrán duración indefinida y establecerán su domicilio en territorio nacional, pudiendo prestar servicios tanto a sus Socios como a sus Clientes, en los términos que esta Ley establece. Sólo podrán utilizar esta denominación las sociedades autorizadas para operar en los términos de esta Ley.

Cuando se trate de sociedades de capital variable, el capital mínimo obligatorio con arreglo a esta Ley, estará integrado por acciones sin derecho a retiro. El monto del capital variable en ningún caso podrá ser superior al del capital pagado sin derecho a retiro.

Art. 47.- Las Entidades estarán sujetas a la supervisión de la Comisión, la que tendrá en lo que no se oponga a esta Ley, todas las facultades que en materia de inspección y vigilancia le confiere la Ley que la rige y la Ley de Instituciones de Crédito. Dichas facultades podrán ser ejercidas directamente por la Comisión y de manera auxiliar por las Federaciones autorizadas conforme al presente Título.

La Comisión establecerá mediante disposiciones de carácter general la forma en que las Federaciones ejercerán las facultades de supervisión auxiliar de las Entidades.

Art. 48.- La Federación se constituirá con la agrupación voluntaria de Entidades, y deberá estar autorizada por la Comisión, para el desempeño de las facultades de supervisión auxiliar. Dichas facultades serán indelegables.

Art. 49.- La Confederación se constituirá con la agrupación voluntaria de Federaciones, y deberá estar autorizada por la Comisión, para el desempeño de las facultades de administración del Fondo de

Protección a que se refiere el Capítulo IV del Título Tercero de esta Ley. Además será el órgano de colaboración del Gobierno Federal para el diseño y ejecución de los programas que faciliten la actividad de ahorro y crédito popular.

Art. 50.- Los Organismos de Integración serán instituciones de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, podrán adoptar cualquier naturaleza jurídica, siempre que no tenga fines lucrativos. Las actividades de las

Federaciones y las Confederaciones serán las propias de su objeto y se abstendrán de realizar actividades políticas partidistas.

Art. 51.- La solicitud de autorización para operar como Federación y Confederación, deberá presentarse ante la Comisión, acompañando la documentación e información que dicha Comisión establezca mediante disposiciones de carácter general. Las autorizaciones que, en su caso, otorgue la Comisión serán por su propia naturaleza intransmisibles.

La Comisión contará con un plazo de noventa días naturales para emitir resolución respecto de las solicitudes de autorización que le hayan sido presentadas. Se entenderá que la Comisión resuelve en sentido negativo la solicitud de autorización, si no comunica lo contrario dentro del periodo mencionado.

Cualquier requerimiento de información o documentación que realice la Comisión a la Federación o Confederación, suspenderá el cómputo del plazo con el que cuenta la Comisión para emitir su resolución.

Dicho plazo comenzará a computarse nuevamente a partir de que se reciba la información o documentación requerida.

Las autorizaciones de Federaciones y Confederaciones deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación en el ámbito geográfico en el que operará el Organismo de Integración de que se trate.

Art. 52.- Las Confederaciones y Federaciones podrán además realizar las siguientes actividades:

- I. Fungir como representantes legales de sus afiliadas ante personas, organismos, autoridades e instituciones tanto nacionales como extranjeras;
- II. Prestar entre otros, los servicios de asesoría técnica, legal, financiera y de capacitación;
- III. Contratar créditos con el objeto de canalizarlos a las Federaciones y Entidades afiliadas que lo requieran;

IV. Promover la superación y capacidad técnica y operativa de sus afiliadas, así como de sus empleados, y

V. Homologar, en lo procedente, reglamentos, trámites y mecanismos operativos, así como sistemas contables e informáticos.

De igual forma, podrán integrar bases de datos para dar seguimiento al comportamiento crediticio de los acreditados de las Entidades, la calificación de riesgos, y en general el funcionamiento de las Entidades. Las Confederaciones y Federaciones únicamente utilizarán dicha información para el cumplimiento de su objeto, debiendo abstenerse de proporcionar información, cuando a su juicio ésta pueda ser usada para fines distintos de los antes mencionados.

En adición a lo anterior, las Federaciones podrán invertir en el capital social del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en el de una Confederación, y, previa autorización de la Comisión, en el de Administradoras de Fondos para el Retiro, Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro y Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión.

En ningún caso, las Federaciones podrán asumir, de manera individual, el control de las Administradoras de Fondos para el Retiro, Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro y Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión en las que realicen inversiones en términos de este artículo.

Para efectos de lo anterior, deberá entenderse que una sociedad controla a otra, cuando sea propietaria, directa o indirectamente, de acciones con derecho a voto que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento de su capital, tenga poder decisorio en sus asambleas de accionistas, esté en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración, o por cualquier otro medio tenga facultades para tomar las decisiones fundamentales de la sociedad.

Además de lo anterior, en ningún caso las Federaciones podrán invertir en el capital de otras Federaciones o en el de Entidades

Ley General de Sociedades Cooperativas

Art. 1.- La presente ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de las sociedades cooperativas. Sus disposiciones son de interés social y de observancia general en el territorio nacional.

Art. 2.- La sociedad cooperativa es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

Art. 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I.- Organismos cooperativos, a las uniones, federaciones y confederaciones que integren las sociedades cooperativas, y

II.- Sistema Cooperativo, a la estructura económica y social que integran las sociedades cooperativas y sus organismos. El Sistema Cooperativo es parte integrante del Movimiento Cooperativo Nacional.

Artículo 4.- El Movimiento Cooperativo Nacional comprende al Sistema Cooperativo y a todas las organizaciones e instituciones de asistencia técnica del cooperativismo a nivel nacional. Su máximo representante será el Consejo Superior del Cooperativismo.

Artículo 5.- Se consideran actos cooperativos los relativos a la organización y funcionamiento interno de las sociedades cooperativas.

Art.6.- Las sociedades cooperativas deberán observar en su funcionamiento los siguientes principios:

I.- Libertad de asociación y retiro voluntario de los socios;

II.- Administración democrática;

III.- Limitación de intereses a algunas aportaciones de los socios si así se pactara;

IV.- Distribución de los rendimientos en proporción a la participación de los socios;

V.- Fomento de la educación cooperativa y de la educación en la economía solidaria;

VI.- Participación en la integración cooperativa;

VII.- Respeto al derecho individual de los socios de pertenecer a cualquier partido político o asociación religiosa, y

VIII.- Promoción de la cultura ecológica.

Art. 21.- **Forman parte del Sistema Cooperativo las siguientes clases de sociedades cooperativas:**

I.- De consumidores de bienes y/o servicios, y

II.- De productores de bienes y/o servicios, y

III.- De ahorro y préstamo.

Art. 33.- Las sociedades cooperativas que tengan por objeto realizar actividades de ahorro y préstamo se registrarán por esta Ley, así como por lo dispuesto por la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Art. 34.- La dirección, administración y vigilancia interna de las sociedades cooperativas estará a cargo de:

I.- La Asamblea General;

II.- El Consejo de Administración;

III.- El Consejo de Vigilancia, y

IV.- Las comisiones que esta Ley establece y las demás que designe la Asamblea General.